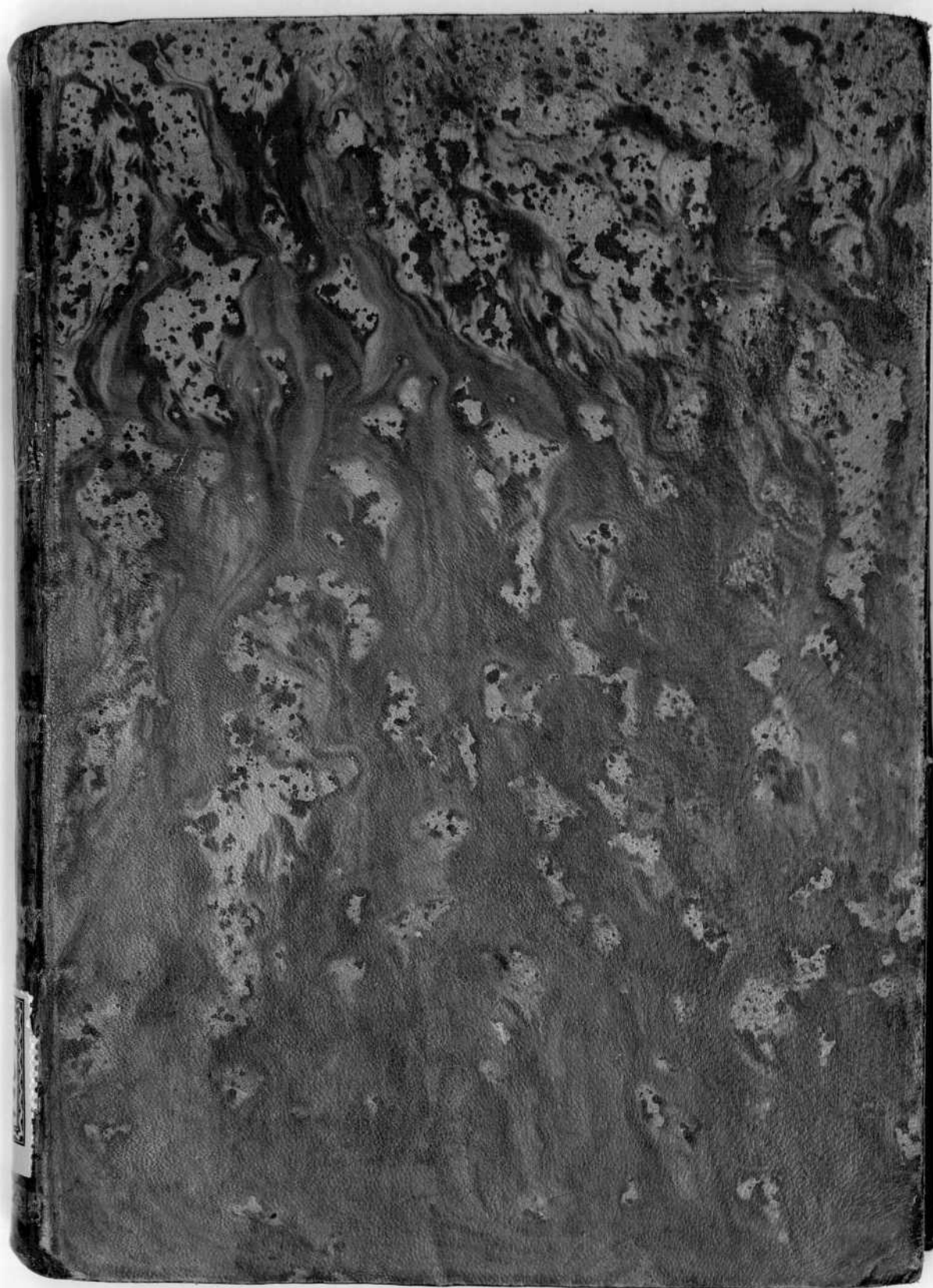
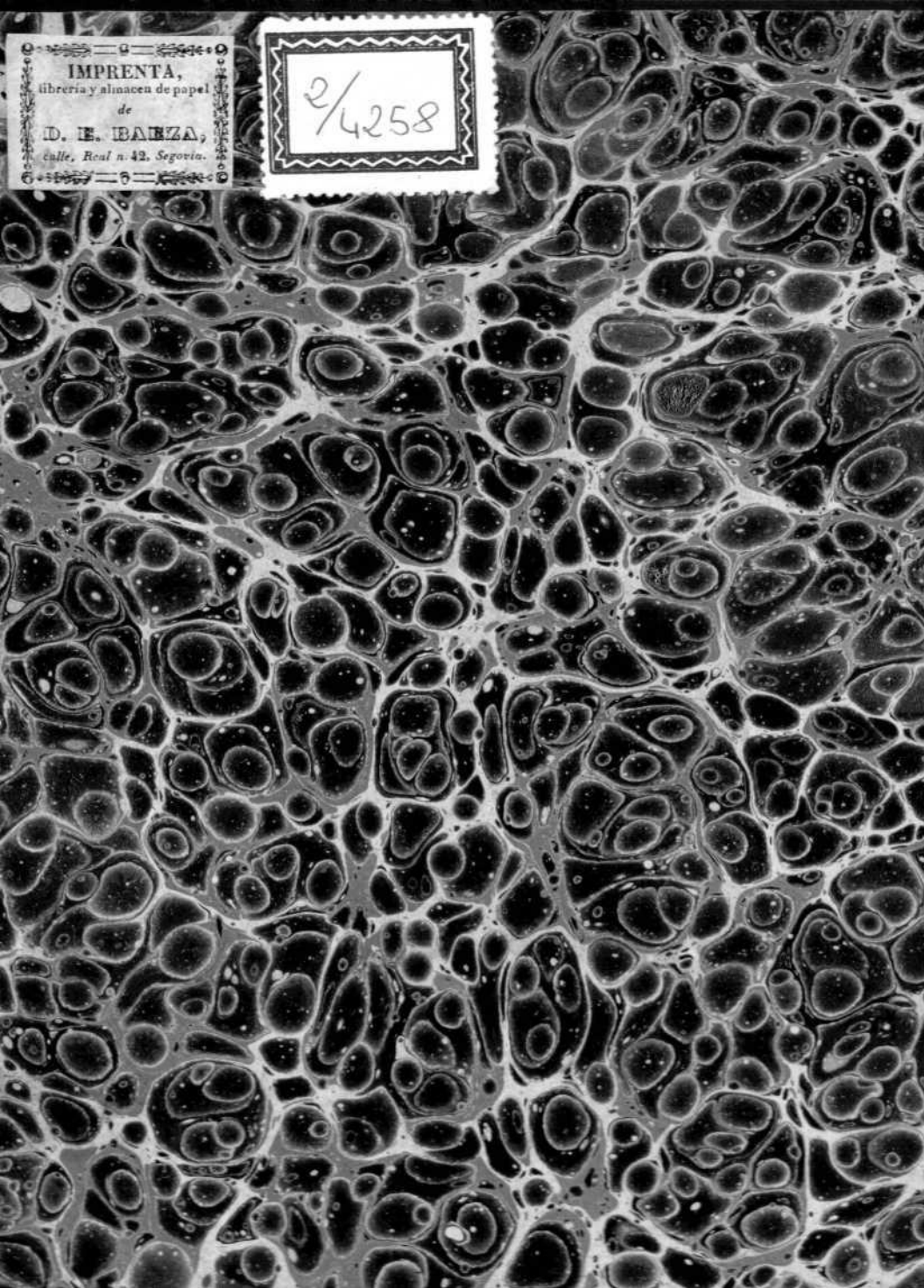
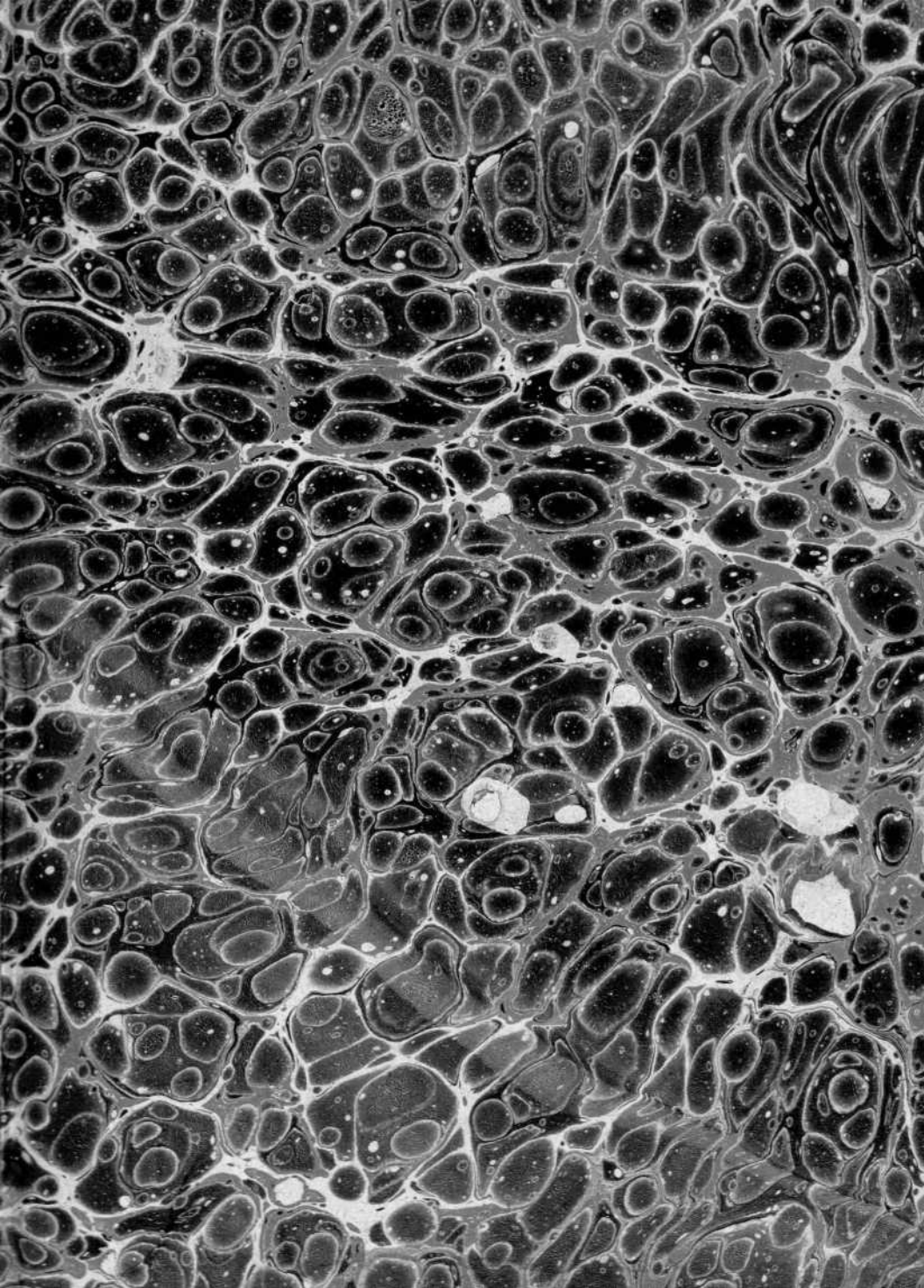




IMPRENTA,
librería y almacén de papel
de
D. E. BAEZA,
calle, Real n. 42. Segovia.

2/4258





1804 JE

Tit m=33435

LA REVOLUCION

SIGLO XIX,

LA REVOLUCION DEL SIGLO XIX.



Sig.: 1804 IE
Tit.: La revolución del siglo XIX
Aut.: García Cabellos, Pascual
Cód.: 51042230



Es propiedad.



3330

R^o 408

LA REVOLUCION

DEL

SIGLO XIX,

INTRODUCCION.

POA

PASCUAL GARCIA CABELLOS.

Desearios de contribuir por cuantos medios esten a nuestro alcance a la resolucion del gran problema social que hoy agita a toda la Europa, y del que depende su porvenir; y convencidos por otra parte de que más útil valeen los buenos deseos cuando se acompañan de una obra que presente el atrevido pensamiento de dar a la humanidad una idea de los estudios sobre la Revolucion.



SEGOVIA:

IMPRENTA DE D. EDUARDO BAEZA.

1848.

LA REVOLUCION

DEL

SIGLO XIX

PASADIS GARGIA GABRIEL

*Nihil est civitati præstantius quam leges recte
positæ. Eurip. in Supplicib.*

Es propiedad



SEGUNDA

IMPRESA DE D. EDUARDO REYES

1878

INTRODUCCION.

DESEOSOS de contribuir por cuantos medios esten á nuestro alcance á la resolucion del gran problema social que hoy agita á toda la Europa, y del que depende su porvenir, y convencidos por otra parte de que nada valen los buenos deseos cuando no se ponen en ejecucion, hemos concebido el atrevido pensamiento de dar á la luz pública el resultado de nuestros estudios sobre la *Revolucion presente*, seguros siempre de que la ilustracion de un público indulgente, y que sabe apreciar en cuánto valen las tendencias bien dirigidas del siglo en que vivimos, nos favorecerá con su aceptacion, conociendo así el noble fin que nos proponemos en tan arriesgada cuanto grandiosa empresa, como la profunda conviccion que guia á nuestra pluma.

La *Revolucion del Siglo XIX*, he aquí el importante objeto de nuestras consideraciones filosófico-políticas, en las que recorriendo ligeramente el vasto campo de la política, presentaremos el cuadro que hoy ofrece la Europa, haciendo la oportuna aplicacion de los principios mas importantes del derecho público divididos en los diez capítulos que comprende esta obra, en la que si bien cada uno de ellos pudiera ser objeto de un

largo y voluminoso tratado , en los momentos actuales en que la política ha penetrado por todas partes, haciendo sentir su poderosa influencia así sobre las doradas cúpulas de regios alcázares como sobre las miserables pajas de pastoriles cabañas, en unos momentos, repetimos, en que la política desgraciadamente quiere presentarse al alcance de todas las inteligencias, algunos principios fundamentales acerca de las cuestiones mas graves y palpitantes del derecho público , son suficientes en nuestro concepto para formar una idea de los puntos capitales que sirven de objeto principal á las cuestiones que mas que nunca ahora se suscitan en nuestra revolucion.

Entusiastas por el triunfo y esplendor de la Monarquía y de la gloria de nuestra Patria , deseáramos si nuestras débiles fuerzas nos lo permitiesen , poder , si no dirigir , al menos indicar á los hombres llamados á regir los destinos del país la política que habian de seguir en circunstancias tan escepcionales como las presentes; nos concretaremos sin embargo á darles la voz de *alerta* , y á estimular á los sábios para que tomen por su cuenta aquella grandiosa empresa. Estos son nuestros deseos, y el cielo permita que nuestras esperanzas queden satisfechas. Aunque jóvenes , hemos vivido en medio de la revolucion , vivimos todavia, y el encapotado y nebuloso horizonte que por todas partes nos rodea , nos anuncia que tambien las generaciones venideras vivirán en revolucion : tenemos corazon, somos españoles, descamos la gloria de nuestra Patria, y en la *revolucion del siglo xix* levantamos la vista á los gobiernos y á los sábios, y les decimos ¡SALVADLA !!

CAPITULO I.

1. Qué son revoluciones.—2. Cuándo son necesarias.—3. Cuándo son legítimas.—4. Cuáles deben ser sus límites.—5. Aplicación á la revolución actual.

I.

Todo sucumbe á la acción terrible de los tiempos! La exactitud de este principio no necesita seguramente demostración porque está en la naturaleza de las cosas humanas. Las instituciones que existieron ya no existen, las que existen sucumbirán porque tal es el curso natural de los acontecimientos. Los imperios poderosos que algún día no encontraran límites en el continente ya han desaparecido, y los hechos gloriosos que les hicieron célebres ya se han borrado de la memoria de los hombres. Los

genios privilegiados que tantos bienes y males causaran á los pueblos solo se encuentran en las páginas de empolvados volúmenes que yacen abandonados en las bibliotecas. El tiempo pasa, las generaciones se suceden las unas á las otras, y los sucesos mas notables siguen tambien el orden natural y variable propio de la caducidad de las cosas humanas. Estas mutaciones tan frecuentes en la historia de los siglos son producidas por la variacion de las ideas, y las ideas se varían por *las revoluciones*.

LA REVOLUCION, esta palabra tan terrible, y de consecuencias tan transcendentales llena de espanto á unos, de alegría á otros, de admiracion á los mas, de novedad á todos. En vano el hombre solitario trata de eximirse de los peligros y calamidades de su siglo; en vano el filósofo y el político abstraídos en serias meditaciones intentan sobreponerse á los acontecimientos de su época; en vano en fin el poderoso magnate que habita magníficos palacios pretende cercado de profundos fosos y elevados torreonnes hacerse insensible al impetuoso torrente de las revoluciones. El ruido estrepitoso de las instituciones que caen, y de las que se levantan, penetran en el albergue del solitario, en la biblioteca del sabio y en el castillo del poderoso. La revolucion, ora cubierta de luto con túnica ensangrentada, ora vestida de gala con el ramo de oliva por todas partes se estiende, haciendo sentir su influencia el carácter que la distingue. El solitario, el sabio y el poderoso

so son hombres, sienten, y la revolucion se hace sentir; huir de ella es abandonarla, y la revolucion abandonada es un torrente sin límites, cuyo impetuoso curso todo lo invade, arrasa y destruye: es pues necesario esperarla para seguirla, contenerla ó combatirla segun sus tendencias y las circunstancias que la acompañen.

Si la revolucion causa la variacion de las ideas es necesario que nos fijemos en el verdadero sentido de esta palabra, y podremos conocer mejor así lo que son revoluciones como su necesidad, su legitimidad y sus límites. Es muy frecuente hablar de las revoluciones, pero tambien es muy comun dar este significado á acontecimientos que en nuestro concepto no lo son. Una invasion extranjera, una mudanza dinástica, una guerra civil sin que haya producido alteraciones notables en la sociedad, el movimiento aislado de algun pueblo ó provincia y cualquier otro acontecimiento que altere algun tanto la marcha política de los gobiernos, y que considerados con detencion no han causado una alteracion general en las ideas, son comunmente llamados revoluciones, y los gobiernos conmovidos al nombre de tan terrible palabra, se olvidan de sus deberes, separan la vista del pais teatro de semejantes acontecimientos, y solo se ocupan de la conservacion propia. Y ¡desgraciados los pueblos cuyos gobiernos se ocupen de la propia conservacion! de aqui dimana que movimientos aislados pasen luego á ser generales, y que lo que

pudo contenerse en un principio con un bando de policía, ó á lo sumo con la presencia de alguna fuerza armada, sea luego necesario ó sacrificar una dinastía ó entregar una nación á merced de las turbas desencadenadas. Entonces se disuelven los vínculos sociales, y el virtuoso padre de familias y el honrado ciudadano lamentando en secreto los males de su patria, abandonan el techo que los vió nacer, imploran la clemencia del cielo y buscan un alvergue donde respirar con libertad, y derramar lágrimas sobre las calamidades que la imprevisión de los gobiernos han traído sobre su patria. Tales son las funestas consecuencias que se siguen de la falsa inteligencia dada generalmente á la palabra REVOLUCION, y en efecto si el espíritu de los pueblos no ha mudado ¿qué importa que momentáneamente se encuentren agitados en sus miserias y que su nombre ó el de su soberano se haya cambiado? Pues qué, las ideas y las creencias de los pueblos y de las naciones ¿dependen por ventura de los acontecimientos parciales que en ellos se suceden ó de los nombres de las personas que los dirijan? no ciertamente.

Tenemos pues sencillamente demostrado que las revoluciones no son producidas por los hechos aislados, y que el tomarlas en este sentido es causar la ruina de los pueblos. ¿Qué, pues, serán *revoluciones*? Ya lo hemos indicado y ahora lo ampliaremos: «la variación de las ideas causada en la multitud, ya por el curso natural de los acontecimientos, ó ya por al-

guno extraordinario de aquellos que mudan la faz de las naciones." Cuando en un país cualquiera se ve que el desarrollo de las ideas hace que ciertas instituciones que antes se consideraban buenas ya son insuficientes para satisfacer las necesidades de la época, cuando se observan los antecedentes que causan aquella variación ideal, cuando se hace comparación de semejante alteración con las de los pueblos limitrofes, cuando las novedades admitidas en sus instituciones y en sus leyes han disminuido sus males y aumentado sus ventajas, cuando finalmente se considera que semejante transformación no está en oposición con la situación político-social del país, es necesario conocer que se está formando una revolución, que hay una variación en las ideas, y los gobiernos tienen el deber de atender á las nuevas necesidades, ya reformando las instituciones, ya variando las leyes, ya adoptando las medidas que sean conducentes para el bien general del Estado, porque entonces á no dudarlo hay variación en las ideas, hay *revolucion*.

Puede suceder que la variación no se forme paulatinamente, sino que sea producida por un acontecimiento repentino. De vez en cuando aparece sobre el horizonte político un genio que con sus brazos de gigante abarca una gran parte del mundo, luego la atención pública se fija en él, sus reformas radicales con éxito feliz le atraen gran número de partidarios, la admiración se hace general, á esta sigue

un deseo de imitacion, luego una variacion en las ideas y entonces la Revolucion. El legislador ateniense causó una revolucion, y el nombre de Solon fue el genio de la Grecia. En iguales circunstancias los gobiernos deben apreciar los sucesos para saber aplicarlos; entonces las revoluciones vienen vestidas de gala con el ramo de la oliva: si por el contrario no tienen en cuenta ni la variacion paulatina de las ideas ni las repentinas producidas por los genios, las revoluciones degeneran y se cubren de luto con túnicas ensangrentadas. *Estas son las Revoluciones.*

II.

Explicado el sentido que en nuestro concepto debe darse á la palabra REVOLUCIONES, ya se infiere mas facilmente cuándo son necesarias. Para la resolucion de este punto debemos advertir que dirigiendo siempre á nuestras convicciones políticas el amor á la justicia y el respeto á la ley, no somos partidarios de las innovaciones sino cuando van basadas sobre la una y la otra, y por lo tanto que al ocuparnos de la necesidad de las revoluciones prescindimos de todo cuanto pueda tener relacion con el espíritu miserable de los partidos. Las revoluciones pueden ser necesarias ó por los defectos de las leyes ó por los de los gobiernos, ó por la posicion escepcional en que se encuentre el pais. Los primeros generalmente proceden de la injusticia, los segundos de la imprevision, y los terceros de las nuevas necesidades sociales. La

injusticia de las leyes proviene indudablemente de que el legislador no ha tenido en cuenta las necesidades del pueblo á quien ha legislado, y esto sucede mas frecuentemente cuando el espíritu de novedad causa continuas alteraciones en la legislacion de los pueblos. El carácter peculiar de la ley es la estabilidad, carácter bien conocido de aquel filósofo, que previendo los males consiguientes á las innovaciones propuso que cuando fuese necesario dar una nueva ley, hasta que la asamblea no la aprobase se pusiese una argolla al cuello del autor; y si era aprobada se le quitaba, si desaprobada ahogado con ella. El establecimiento de Caronta era seguramente muy fuerte pero tambien muy filosófico. La injusticia de la ley tiene lugar tambien cuando es contraria á la ley divina, pues entonces se opone al derecho natural, ataca los sentimientos del hombre y la justicia rechaza la adopcion de leyes que socaban los cimientos de la sociedad. Siendo en este sentido injustas las leyes, claro es que lo son tambien cuando no tienen por objeto la felicidad general del Estado, y esto sucede cuando en lugar de armonizar los intereses comunes del pais los ponen en oposicion, introduciendo la guerra en lugar de la paz, y promoviendo de esta manera la inobservancia de las leyes. Son igualmente injustas cuando el legislador se escede de sus límites, y creyéndose dueño absoluto de sus súbditos los rige arbitrariamente, no teniendo en cuenta ni las leyes fundamentales, que determinan

sus atribuciones, ni el estado político-social de los gobernados, ni las necesidades del país cuya dirección le esté encomendada. Este mal es indudablemente el más común por desgracia en toda clase de gobiernos aunque en unos más frecuente que en otros, pues es hijo de la ambición humana que jamás se satisface, y es por lo tanto el que más influye en el trastorno de las naciones. Son finalmente las leyes injustas cuando no son equitativas en el repartimiento de las cargas públicas; pues si prescindiendo del estado económico-político del país, no solo se exigen contribuciones superiores á las que puede satisfacer, sino que además la distribución es desigual y la inversión de estos productos de suyo injustos no se aplica á la satisfacción de las necesidades públicas, es indispensable confesar que semejantes leyes atacan al principio de la conservación, pues sin hombres no hay sociedad, y sin medios para subsistir no hay hombres, según la expresión de un distinguido publicista¹. Presentados estos defectos generales de las leyes que hacen que sean injustas, y si cada uno de ellos puede promover el trastorno de su país, sumándose todos claro es que la necesidad tiene que producir una alteración en las ideas de la sociedad á la vista de un peligro tan ^{inminente} eminente, y por consiguiente una revolución necesaria.

Si de los defectos de las leyes pasamos á los que

(¹) Filangieri; ciencia de la legislación. *Lib. 2, cap. 1. p. 1.^a*

proviene de la imprevision de los gobiernos, veremos tambien como este mal afecta tanto á los hombres que llega hasta producir la necesidad de una revolucion¹.

Una es por regla general en nuestro concepto la causa que produce los males consiguientes á la imprevision de los gobiernos, cual es la falta de moralidad é instruccion de los gobernantes. El arte de gobernar es el mas difícil de desempeñar, pues no solo tienen que tener en cuenta los que son llamados á tan elevado puesto las necesidades del pais que se les encomienda, sino los diversos medios de satisfacerlas, segun su situacion político-social, ora combinando los intereses opuestos de este mismo pais, con los de las naciones extranjeras, comparando el equilibrio interior del Estado con el exterior de aquellos que mas pesen en la balanza de la política general. Y un estudio tan delicado que consume la vida de los hombres, ¿podrán hacerlo aquellos que sumidos en el lodazal de pasiones criminales solo se ocupan en satisfacerlas? Ábranse las páginas de la historia de todos los pueblos, y se verá que la ruina de los estados ha sido producida por la inmoralidad de los gobernantes. Consúltese la historia de Grecia, y se verá la causa de la ruina de la monarquía de Codro; pásese á la época de la República y los nombres de Pisistrato, Megacles, Trasibulo y Pausanias,

(¹) En el cap. 7.º ampliamos mas esta doctrina.

nos dirán que su inmoralidad precipitó la ruina de la Grecia. En la monarquía de Roma los nombres de Tarquino, y Sexto, en la República los Apios, Cresos, Clodios y Licinios, y aun los Antonios y los Césares, y en el imperio los de tantos monstruos que ultrajaron el linage humano, nos dirán tambien cuál fué la causa de su destruccion. ¡Qué leccion tan terrible es la historia para los hombres de gobierno, pero desgraciadamente qué pocos son los que la consultan! En las épocas de revolucion que por causas que nadie ignora existe tanto elemento de destruccion, vemos con dolor que los hombres llamados á gobernar no solo carecen de la instruccion necesaria para tan difícil empresa, sino que si se ha de juzgar por sus actos la moral tiene muy poco imperio sobre su corazon, y en semejante estado, cuando la imprevision de los gobiernos conduce á los pueblos al borde del abismo ¿qué otro recurso les queda para salvarse que la revolucion? asi lo creemos, y por lo mismo no tememos asegurar que las revoluciones son necesarias por los defectos de los gobiernos, defectos que provienen de su imprevision, como consecuencia de su inmoralidad y falta de instruccion.

No siempre procede la necesidad de las revoluciones de los defectos de las leyes y de los gobiernos, sino que otras veces tambien dimanar de la situacion escepcional en que se encuentran los pueblos de resultas de las nuevas necesidades sociales que han contraido.

ab Las revoluciones ó sean las variaciones de las ideas sociales traen consigo ciertos movimientos, que no reprimidos en su origen, colocan luego al Estado en una situacion embarazosa que suele conducirle á su ruina. Asi sucede cuando las alteraciones causadas en otros paises se han introducido en el nuestro, y las masas deslumbradas por la proclamacion de ciertos principios, creen que de su adopcion ha de resultar su felicidad. En semejantes circunstancias el gobierno tiene que proceder con un pulso extraordinario, ya sea para cambiar las ideas de la multitud, presentándola los inconvenientes que se la seguirian de la admision de aquellos principios que pudieran estar en pugna con los intereses del pais, ó ya correspondiendo á sus deseos, cuando viesen que ellos expresaban la voluntad general, y que el acceder á ellos sería satisfacer al propio tiempo una necesidad social, sin cuya concesion pudiera sobrevenir el trastorno del Estado segun aquel principio de un célebre publicista que dice: «Es imposible que la sociedad permanezca largo tiempo en un orden de cosas que esté en oposicion con las ideas de que está imbuida¹." En semejantes circunstancias, ya se adopte una ú otra medida para que la revolucion no traiga funestas consecuencias, no debe verificarse repentina sino paulatinamente, pues las transiciones violentas solo

¹ Balmes en el Protestantismo comparado con el Catolicismo. Tom. 1. cap. 17. p. 249.

traen consigo ruinas y escombros. La transicion de la monarquía de Codro en república, prueba lo primero, y la de Luis XVI lo segundo.

III.

Cuando la necesidad ha creado las revoluciones parece que desde luego pudiera deducirse que eran legítimas, y si bien opinamos que habrá casos en que así suceda, no negamos tampoco que las revoluciones necesarias sean ilegítimas; diferencia que en nuestro concepto dimana del carácter que las acompaña. Concebimos muy bien que una revolucion necesaria, al tiempo de realizarse degenera en ilegítima, ya sea infringiendo las leyes fundamentales del país, ó ya atentando contra las personas encargadas de la direccion del Estado. En uno y otro caso habrá una *revolucion*, pues que segun ya hemos dicho ésta no procede de un hecho aislado, pero será ilegítima por haber profanado las leyes y derrocado los gobiernos. Apliquemos esta teoría y nos convenceremos de su exactitud. Una Nacion cualquiera, ya sea por los defectos de sus leyes, de su gobierno ó de su posicion social, se encuentra en el caso necesario de la revolucion, y al tiempo de ejecutarla no se contenta con pedir y exponer la necesidad de satisfacer las nuevas necesidades sociales, sino que arbitrariamente deroga, ó mas bien infringe las leyes fundamentales, derroca el poder constituido y causa otros atentados semejantes, que

hacen ilegítima la revolucion por otra parte necesaria; pues supongamos que lejos de atentar contra las leyes y las dinastías, pida la reforma ó revocacion de las primeras respetando á las segundas, en este caso la revolucion es necesaria y legítima; necesaria si en ella concurren los requisitos al efecto establecidos; y legítima si en lugar de destruir conserva y modifica. Asi la variacion de la monarquía de Roma en República fué una revolucion necesaria pero ilegítima; y la causada por Augusto necesaria y legítima, teniendo en cuenta las circunstancias especiales en que se encontraba Roma en estas dos diversas épocas.

— Puede suceder tambien que una revolucion necesaria por ser ilegítima deje de ser necesaria, como cuando la ilegitimidad destruye los intereses que habia creado la necesidad, ocasionando al país mayores males que bienes. La aplicacion de este principio la tenemos entre nosotros en el reinado de Felipe el Grande. Deseoso este monarca de armonizar los intereses generales de la Nacion con los particulares de algunas de sus provincias, especialmente del Principado de Cataluña, cuyos fueros estaban sin duda en oposicion con el interés del resto de la Nacion, intentó despojarle de ellos puesto que asi lo exigia la necesidad. Esta alteracion tan contraria á las ideas de los catalanes habia de producir una revolucion, como asi sucedió, que si bien podia considerarse como necesaria, era ilegíti-

ma por infringir las leyes especiales ó sean los usages de aquel país ; y esta ilegitimidad fué causa de la célebre *Proclamacion Católica* dirigida á Felipe IV por los concelleres y consejo de los 100 de Barcelona en 1640, que produjo el efecto de suspender la resolucion del monarca, cediendo la necesidad de la revolucion á su ilegitimidad ; pues la guerra civil que aquella por de pronto produjese, hubiera causado mayores males, que los bienes que hubieran podido seguirse.

Sentados estos principios generales, se conócerá facilmente que las revoluciones para ser legítimas no basta que sean necesarias, sino que es indispensable que la necesidad esté combinada con la legitimidad, y que el carácter que distingue la legitimidad de las revoluciones es el principio de la conservacion ; de suerte que reforma ó modifica conservando y respetando, y de ninguna manera destruyendo.

IV.

La empresa seguramente mas difícil de los gobiernos es la de poner límites á las revoluciones, y al mismo tiempo la mas necesaria para que aquellas produzcan los bienes que proclaman, y no aumenten los males y calamidades de las naciones como desgraciadamente suele acontecer al verificarse las grandes novedades. La doctrina que profesamos con respecto á los límites que deben tener las revoluciones es una deduccion de lo que antes dejamos sentado.

Las revoluciones ó son necesarias, ó son legítimas, ó la necesidad está combinada con la legitimidad. Cuando la necesidad crea las revoluciones hay que distinguir si han intervenido en ellas las leyes, los gobiernos ó los pueblos. En el primero y segundo caso la legitimidad de las revoluciones va acompañada á su necesidad, y en tal situacion colocado el poder al frente de ellas les es fácil ponerlas límites combinando la satisfaccion de las necesidades públicas con la conservacion de su dignidad y decoro. Es no obstante muy temible que en semejantes novedades se desborde la revolucion si el poder encomienda su direccion á hombres de cuya moralidad, instruccion, y acertada política no tiene las suficientes garantías de que sabrán libertar al país de los peligros ^{inminentes} que suelen sobrevenirle al causarse semejantes alteraciones. De aquí que en nuestro concepto la eleccion de los gobernantes es el inconveniente mayor que se presenta al poder para poner límites á las revoluciones cuando son necesarias y legítimas. ¿Quiénes, pues, serán estos hombres? La contestacion á esta pregunta es tan difícil como todas las que provienen de circunstancias escepcionales. Diremos sin embargo, que salvando el principio de la moralidad que no admite diversidad de tiempos ni de circunstancias, los demas requisitos que en ellos deben concurrir son los que determina la situacion especial en que el país se encuentre; estos podrán hallarse teniendo presente que las re-

voluciones tienen distinto carácter al nacer que al consolidarse. El primero es de agitacion, de movimiento, de novedad, y por consiguiente los hombres que han de ponerse al frente deben ser tambien de movimiento mas que de quietismo, de corazon mas que de imaginacion; por el contrario cuando las revoluciones se van consolidando, semejantes hombres deben desaparecer de la escena política, pues de una revolucion necesaria y legítima se pasaria á otra innecesaria é ilegítima; deben por el contrario reemplazarles hombres de gran sagacidad, consumada política y maduro discernimiento, para que estudiando con detencion las necesidades que se han satisfecho y la tendencia de la nueva época á un orden de cosas mas estable y duradero, que el que viene en pos de las exigencias revolucionarias, tengan siempre presente aquella célebre máxima: « *No debe destruirse cuanto la revolucion ha levantado, ni levantarse todo lo que la revolucion ha destruido.* » Si otra fuese la conducta del poder en la eleccion de los gobernantes seria muy temible que se suicidase, y que colocado al frente de la revolucion en su nacimiento fuese víctima de ella en su apogéo. La revolucion de Julio puede confirmar esta verdad. El virtuoso Carlos X creyó asegurar el porvenir de la Francia por medio de la restauracion; y esta revolucion en nuestro concepto necesaria y legítima, y que empezó con los felices auspicios de aquellas mágicas palabras del Monarca « *NO MAS ALABARDAS* » ter-

minó del modo que todos sabemos, porque ni la astucia de Villelle, ni el quietismo de Martignac, ni la precipitacion de Polignac, fueron conducentes para llevarla al fin que se habian propuesto. Así pues vemos que los límites de las revoluciones necesarias y legítimas, si bien son fáciles de poner cuando los gobiernos marchan al frente de ellas, presentan grandes inconvenientes por la eleccion de los gobernantes encargados de determinarles.

Si combinada la necesidad con la legitimidad de las revoluciones hay tanta dificultad en limitarlas, ¿qué sucederá cuando falta esta combinacion? Quién determinará los límites de una revolucion que aun en el supuesto de ser necesaria, las turbas se han desencadenado, y bajo el pretesto de llevar adelante las reformas de la época, llenan de sangre las gradas de los tronos, introducen el terror y el espanto en el Estado y profanan lo mas sagrado que en él existe? ¿Qué límites pues podrá ponerse á una revolucion que no los ha conocido en su nacimiento? Confesamos ingenuamente que es superior á nuestras débiles fuerzas resolver de un modo satisfactorio esta cuestion. Sin embargo no tenemos inconveniente en manifestar que en tan terrible situacion los límites de las revoluciones nacen de su mismo desbordamiento. En toda esta clase de dolorosos trastornos suelen presentarse ciertos hombres de las mismas revoluciones que aseguran la tranquilidad del Estado cuando menos se piensa, poniendo límites

al desórden, y encadenando las turbas que ellos mismos soltaran. Mirabeau y Napoleon, estos dos hijos mimados de la revolucion francesa, la contuvieron cuando menos se esperaba, si bien la prematura muerte del primero, tan fatal en la época en que aconteció no pudo completar su pensamiento con el desgraciado Luis XVI, que el segundo realizó por acontecimientos que están fuera del cálculo de los hombres con el *deseado* Luis XVIII. Estos acontecimientos nos demuestran la inmensa dificultad de limitar las revoluciones ilegítimas, y por lo mismo lo detestables que son por grandes que sean las mejoras que puedan producir, que nunca son estables, pues son edificios que subsisten sobre ruinas, y que por lo tanto no pueden ser duraderos, produciendo continuos trastornos en el Estado. No desconocían seguramente esto mismo aquellos dos célebres filósofos que aunque de escuelas diversas, se oponían al criminal pensamiento de Bruto para asesinar á César, á pesar de la necesidad que para el bien de la República este alegaba, cuyo consejo no admitió el romano ¹, dando por resultado las calamidades que una guerra desastrosa produjo á su patria y su misma muerte. Cerca de dos mil años han trascurrido, y la esperiencia de tan largo espacio nos enseña la grande dificultad de poner límites á las revoluciones cuando son ilegítimas.

¹ Haller, historia de Roma.

V.

La aplicacion de la doctrina que dejamos establecida á la revolucion del siglo XIX, es tan necesaria cuanto perentorias son las circunstancias por donde atravesamos en tan críticos momentos.

No puede dudarse que á pesar de los esfuerzos que una gran parte de la Europa ha hecho y todavía continúa haciendo, la variacion de las ideas va en aumento progresivo no solo en la parte política, sino en el desarrollo de los intereses materiales. Las formas representativas que están sucediendo á las absolutas prueban lo primero, y el movimiento mercantil y el espíritu de asociacion que por todas partes se advierte, demuestran igualmente lo segundo. Es necesario hallarse muy preocupado para no conocerlo así, y por consiguiente indudable la gran revolucion que se está obrando en nuestros dias. Existiendo pues la revolucion, se hace necesaria por la marcha natural de los acontecimientos, y la satisfaccion de las nuevas necesidades sociales es un deber imperioso de los gobiernos para legitimar lo que ya se hace indispensable.

La legislacion de los siglos VIII, XIII y XVI, es incompatible con las necesidades de la época, y la marcha política de los gobiernos debe ser tambien distinta de la que siguieran en los siglos pasados. Obrar de otra manera seria suicidarse. El sistema de resistencia absoluta que no admitimos sino en ciertos casos, en la actualidad le consideramos im-

posible. Las ideas no se combaten con bayonetas que se combaten con ideas, y en este punto llamamos la atencion sobre las siguientes palabras de un eminente publicista, pues las consideramos muy conformes con el espíritu de la civilizacion moderna, y que los gobiernos deben tener muy presentes antes de causar las novedades que son consiguientes á la necesidad de las revoluciones. Dice asi: «es preciso no contar demasiado con los medios represivos, porque la experiencia los muestra débiles; á ideas es necesario oponer ideas, á sentimientos sentimientos, á espíritu público espíritu público, á la abundancia de mal abundancia de bien, á constancia en disolver constancia en unir, á tenacidad en trastornar, perseverancia en organizar¹.”

La revolucion del siglo actual es pues revolucion de ideas, y por lo mismo los gobiernos deben tener en cuenta este principio para no precipitarse tanto en las nuevas instituciones que den á los pueblos como en la marcha política que ellos emprendan. El espíritu de imitacion puede ser muy perjudicial, pues la situacion de las naciones es siempre muy diversa por la diferencia asi de sus costumbres como de sus tendencias y estado relativo de civilizacion. No basta proclamar el principio de la reforma, es ademas necesario que este sea aplicable al pais donde se verifique, y esto solo se consigue estudiando las necesidades de ese mismo pais. De lo contrario la reforma puede produ-

¹ Balmes, en su Pio IX, p. 50.

cir graves males desencadenando la revolucion. En materia de revoluciones no debe olvidarse nunca la historia, pues en ella vemos palpablemente los males consiguientes al espíritu de imitacion. La república francesa se propuso imitar á la griega segun el mismo Chamfort, y los bienes de la primera solo produjeron calamidades en la segunda. Los límites de la revolucion del siglo XIX están determinados por la doctrina que ya hemos expuesto.

Al paso que se fomenta el desarrollo de la inteligencia, es necesario fundamentarla sobre el principio de la moral, y ella le prescribirá sus límites garantida por leyes sábias, siendo indispensable no solo la moralidad de los gobernantes, sino tambien los demas requisitos de *circunstancias* que en su lugar manifestamos. Esto en cuanto á la combinacion de la necesidad con la legitimidad de la revolucion presente.

La aplicacion de esta doctrina á nuestra patria la creemos tanto mas sencilla cuanto la religiosidad, cordura y sensatez del pueblo español tan acreditadas en todas épocas, le ponen á salvo de los violentos trastornos que llenan de luto á las naciones, como desgraciadamente está ahora aconteciendo en la vecina Francia, y que impiden deliberar á los gobiernos en circunstancias escepcionales. El carácter de nuestra nacion por lo tanto es una garantía de acierto para los hombres llamados á gobernar, asi para dirigir con buen éxito la revolucion presente, como para contenerla en sus justos límites.

Si pasamos á las revoluciones ilegítimas en que el carácter de la violencia es su distintivo, la revolucion del siglo XIX felizmente no participa de él como hasta ahora lo ha acreditado la experiencia, asi en las variaciones políticas del Norte como en las del Mediodia; aun cuando en ellas hayan tenido lugar algunos movimientos, si se quiere indispensables, en las grandes novedades. Esta circunstancia es muy digna de tenerse en cuenta por los gobiernos por lo mucho que facilita su accion. Es cierto que los recientes acontecimientos de Francia nos están demostrando lo contrario, pero adviértase asi el carácter novelesco de ese pais, la desmoralizacion en que se encuentra, y la ambicion y exclusivismo de su gobierno por espacio de estos últimos años, y se verá que esos inesperados sucesos se separan de la marcha natural de la revolucion presente, siendo al propio tiempo impulsados por la imprevision de su gobierno.

En España creemos que no tendrán lugar las sangrientas escenas porque está pasando el vecino reino, asi por el carácter de sus habitantes, como por no existir en él los elementos de destruccion con que aquel cuenta. Si desgraciadamente otra cosa sucediese, no será responsable el pais, sino los que le dirigen. ¡Ojalá estudien el espíritu de la revolucion del siglo XIX, los desmanes del gobierno de julio, y las funestas consecuencias que á ellos se están siguiendo, para que libren á nuestra patria del abismo á que en otro caso pudieran conducirla!

CAPITULO II.

1. Estado político-social de la Europa.—2. Rusia.—3. Prusia.—4. Alemania.—5. Italia.—6. Inglaterra.—7. Francia.—8. España y Portugal.

I.

El estado político-social de la Europa en el siglo XVIII fué el que determinó la revolución de su época, y la época actual es producida en parte por la influencia filosófica de Juan Santiago Rousseau, Mably y Rainald. Cuando después del terrible sacudimiento de la reforma, la necesidad de la propia conservación estendió las formas monárquicas en la Europa, esta se hallaba sumida en un profundo sueño, pues á la agitación era necesario siguiere la calma; mas preséntase el siglo XVIII, y los nombres de los filósofos que en él figuran, con sus sistemas y sus novedades

causan una revolucion en las ideas. La relajacion de las costumbres, el entusiasmo por la novedad, la envidia de los pequeños, la ambicion de los grandes, la corrupcion de las córtes, la opresion de algunas monarquías, la insuficiencia de las leyes y la imprevision de los gobiernos fomentan la revolucion, la monarquía pierde su prestigio, y las doctrinas republicanas de los filósofos citados obtienen un completo triunfo en el estado político de la Europa.

Al paso que la política se trastornaba, el espíritu religioso era tambien fuertemente combatido. Las doctrinas de la reforma habian echado profundas raices, y estraviando al hombre de los principios fundamentales de la religion, cual es la unidad católica, le dejaron predispuesto para dar un paso mas en el camino de la libertad religiosa. Preséntase el Volteiranismo del siglo XVIII con sus sombras ensangrentadas, alucínase al pueblo con los nombres de libertad é igualdad, protegen este movimiento entre otras córtes européas las de Berlin y Paris, y la indiferencia religiosa establecida en los tronos se estiende por las cabañas.

A la libertad político-religiosa se une el desarrollo de la libertad mercantil, y al paso que Quesney y Juan Law establecen nuevos sistemas en Francia, las escuelas de Say, Smit, Maculot, Drot y otras varias con sus diversos sistemas y con su teoría de progreso social facilitaban el desarrollo de las escuelas político-religiosas causando una revolucion general.

Terminase el siglo XVIII entre ruinas y escombros, y el XIX se presenta con formas diversas del que le precedió. Su principio es el de la conservacion, las monarquías se consolidan, pero la horrorosa borrasca por donde habian pasado hacía que sus cimientos estuviesen conmovidos; la religion habia vuelto á ejercer su benéfica influencia, pero los muros del vaticano se presentaban ruinosos, y las cenizas de los rayos que contra ellos se habian dirigido calentaban todavía. La amortizacion de la gran propiedad habia vuelto á establecerse momentáneamente, pero la aristocrácia no vivia ya en las córtes: el siglo XIX se presenta en fin conservando, pero faltaba la conviccion que da fuerza á las insituciones. Los gobiernos debian en tal situacion desplegar toda su política edificando reparando, no edificando destruyendo. La experiencia nos está demostrando que el remedio debe ser proporcionado al mal, teniendo presente la constitucion del enfermo. La sociedad de resultas de los padecimientos pasados, se encuentra muy débil, y si los medicamentos que se le aplican son fuertes, hay un peligro inminente de que se reproduzcan sus males. Los momentos son críticos, es necesario aprovecharlos; y si todavía hay esperanza de remedio en atencion á que la enfermedad no se presenta en todas partes con síntomas agravantes, si se deja pasar desapercibido un solo instante, el contagio se hará general, y degenerando la revolucion del siglo XIX del principio de conservacion que la

distingue , hará que el estado político-social de la Europa sea en el siglo actual mas lamentable del que le precedió. Examinémosle.

II.

La potencia que mas formidable se presenta en el continente , es indudablemente la Rusia. Su influencia en la política européa debe ser por consiguiente de gran consideracion. En efecto , los triunfos de Pedro el Grande, y los de su digna sucesora Catalina I, el genio emprendedor de Catalina II, á quien el comercio de la Rusia debe su engrandecimiento , las victorias de Alejandro, y la energía de carácter que distingue á Nicolás, han colocado á este poderoso imperio sobre todas las naciones continentales. Su extension territorial es inmensa, y las águilas del imperio ruso flotan triunfantes por todos los mares. Engrandecido por las armas, está asegurado por los progresos que en él hace la civilizacion. Sus obras nacionales en el presente siglo pasan de nueve mil , in-finidad de periódicos en idioma ruso, aleman y francés , están destinados á instruir al pueblo en toda clase de conocimientos útiles. Y en medio de un estado tan brillante de prosperidad ¿cuál es el elemento político que en él predomina? La monarquía absoluta que al paso que en el resto de la Europa ha ido perdiendo su prestigio desde mediado del siglo pasado, en Rusia se ha consolidado bajo los reinados de Alejandro y Nicolás. El primero contribuyó poderosa-

mente para la restauracion de la dinastía de los Borbones en Francia de resultas de la paz general de 1814; y despues de la batalla de Waterlóo, el tratado de la Santa Alianza para sostener los intereses de los príncipes legítimos contra las revoluciones, fué debido á Alejandro dedicado exclusivamente al triunfo de la restauracion européa, demostrándolo sus viages á los congresos de Aix-la-Chapelle, Carlsbad-Tropau y Verona, poniéndose de acuerdo con Austria y Prusia para debilitar el partido liberal de Francia, y reprimir las revoluciones de España, Nápoles, Piamonte y Portugal. La política del segundo no es por cierto distinta de la de su antecesor, y así desde los primeros momentos en que ocupó el imperio como hasta la actualidad, ha demostrado la inflexibilidad de su carácter en órden á todo lo que tenga por objeto el desarrollo de las ideas liberales, siendo una buena prueba de esta verdad la ruina de la independendencia polaca, contribuyendo al propio tiempo al esplendor y engrandecimiento del imperio, especialmente despues de la paz de Andrinópolis.

Si la situacion de la Rusia bajo el gobierno absoluto se presenta tan floreciente dentro de sus estados, claro es que su influencia con la Europa debe ser de gran consideracion, pudiendo considerarse en el Norte como la clave de su política. En contraposicion á la política absoluta del Norte, se presenta la del Mediodia en que las formas liberales han triunfado de las absolutistas. Esta variacion que puede compro-

meter el equilibrio continental extralimitándose de sus verdaderos principios, puede consolidarse llevando el de la conservacion. El curso que ha seguido la revolucion del siglo XIX ha sido seguramente conservador, si bien han mancillado su marcha algunos desmanes de tristes y dolorosos recuerdos. Un acontecimiento notable ha venido desgraciadamente á interrumpir su marcha, y cuyas consecuencias pueden ser funestas, si los gobiernos reconociendo el peligro no obran con prevision. La abolicion de la monarquía en Francia, seguida del establecimiento de la república, ha sido un suceso de aquellos que hacen época en los fastos de los pueblos, y que lejos de contribuir al desarrollo del sistema liberal, ha sido por el contrario un golpe de muerte para él, al paso que un triunfo para la política absolutista del Norte. El grito de *república* ha sido en nuestro concepto el de la *guerra* con el Norte, y el de disolucion con el Mediodia. La Rusia, esa potencia poderosa, no podrá ver con indiferencia la abolicion de la monarquía en Francia, y la influencia que esta iba adquiriendo con su política conservadora dentro de los límites del imperio, tiene que desaparecer con la variacion radical de su sistema, pues los intereses de ambas naciones tienen que ponerse en pugna. Y en la hipótesis probable de la declaracion de la guerra ¿de dónde estará la invasion? ¿de dónde las probabilidades del triunfo? ¿Querrá la Francia conducir sus ejércitos mas allá del Rhin, y enarbolar la bandera tricolor so-

bre los muros de San Petesburgo. Semejante pensamiento seria un desvarío, una ilusion que acaso podria sostenerse en cabezas volcanizadas. Por el contrario ¿intentará la Rusia avanzar sus fieros cosacos hasta el Rhin y estimular al Austria para que sus ejércitos abancen sobre el Sena y aun sobre el Tiber, en el caso de que la *propaganda* parisiense se extendiese por Italia y amenazase el Vaticano? Nada mas probable.

La Rusia, cuyo poderío ha dado margen á creer fundadamente que llegue el dia de invadir la Europa meridional; la Rusia con sus numerosos ejércitos y formidable armada; la Rusia dueña del mar Negro y del Caspio, y aseguradas sus fronteras orientales, puede muy bien sin temor á la Puerta, desprenderse de un formidable ejército, que penetrando en el interior de Alemania, facilite una invasion austriaca en Francia é Italia, á cuya sombra el numeroso partido realista que existe en estos pueblos pudiera muy bien levantar la cabeza y destruir el sistema aun no consolidado de la libertad con las exigencias consiguientes á los triunfos que se adquieren por medio de las armas: hé aquí por qué hemos dicho que el establecimiento de la república francesa lejos de ser favorable á la causa de la libertad, la perjudica notablemente, siéndolo por el contrario á la del absolutismo.

Si el establecimiento de la república puede ser favorable á la política del Norte, es desde luego contraria á la del Mediodia influyendo en su disolucion.

La sábia política del Pontífice reinante dirigida á

armonizar todos los partidos y aun á prevenir á la Europa para el caso de que á la muerte de Luis Felipe ocurriese alguna revolucion en Francia, ha sido contrariada por la reciente conmocion, pues no hallándose todavía consolidado su sistema, es muy temible que la propaganda francesa penetre en Italia y cause una dislocacion social ¹. Este temor no debe ocultarse á la prevision de Pio IX, y es muy probable que variando de política, y guiado del principio de conservacion, anude sus relaciones con el Austria, la abra sus fronteras y prepare el triunfo de la Europa, no al sistema de tolerancia y libertad que iba estendiéndose por Italia, ni mucho menos al de igualdad que se proclama en París, sino al del absolutismo de San Petesburgo, esto es, á la *influencia de la Rusia*.

III.

Aun cuando la importancia política de la Prusia no guarda relacion con la de la Rusia y Alemania, hemos creido no obstante dar alguna idea de la posicion de este reino despues de aquel imperio, ya porque su situacion topográfica asi lo exige, ya por ser el pais que recibe mas inmediatamente su influencia de la Rusia.

El reino de Prusia fundado á principios del siglo pasado por Leopoldo de Alemania, ha adquirido una

¹ Los acontecimientos de Roma desde el ministerio Mamiani han confirmado nuestros temores.

celebridad europea desde Federico II hasta la actualidad, especialmente desde que en los tratados de 1815 se le consideró como nacion de primera clase, recompensando sus esfuerzos contra la dominacion de Napoleon, adjudicándosele parte del ducado de Varsovia, el de Possen, el Bailiage de Dantzit, la Pomerania Sueca, la isla de Rugen y otros principados y ciudades. Su forma de gobierno hasta la última revolucion ha sido la absoluta hereditaria, á la que ha debido el grado de esplendor en que hoy se encuentra; mas siendo tan diversas sus costumbres por la diversidad de pueblos de que se compone, y deseando Federico Guillermo armonizarlas, prometió dar al pais una constitucion en 1815 que extinguiese aquellas diferencias, encargando al efecto por medio de un decreto solemne el proyecto á una comision del consejo de Estado, quien no pudo realizarle en atencion á los opuestos intereses que mediaban con las provincias del Rhin, la Wesfalia y los estados Sajones; y si bien es cierto que en 1820 se abolieron los restos del feudalismo que existian en algunas provincias, y que con posterioridad á aquella época ha habido algunos movimientos en sentido liberal, y particularmente el que ha producido su nueva constitucion, no por eso creemos que la política de la Prusia se opondria á la de la Rusia; antes por el contrario estamos persuadidos de que pasados los primeros momentos de efervescencia, conocerá este pais lo que su nueva política podrá perjudicar á sus inte-

reses, y *retrocederá progresando*, obrando de acuerdo con Nicolás, ya en consideracion á la influencia rusa, ya á los compromisos adquiridos en 1815, y ya finalmente por exgirlo así la conservacion de sus estados del Rhin.

Estas consideraciones hijas de la marcha natural de las revoluciones, nos confirman en lo que dejamos expuesto de que la *República francesa* ha perjudicado á la libertad de la Europa; pues á no haber sobrevenido este fatal acontecimiento, la Prusia ya muy avanzada en las ideas liberales, se hubiera dado una constitucion mas conforme con la civilizacion del siglo XIX, y mas duradera que la que lejos de ser el resultado de profundas meditacion-nes, ha sido el de las exigencias revolucionarias, que no puede ser estable en atencion á las causas que le han producido tan ageno del principio conservador que dirige el desarrollo intelectual de nuestra revolucion.

IV.

Larga sería por cierto nuestra tarea, si hubiéramos de dedicarnos esclusivamente á presentar el estado político de Alemania, haciéndonos cargo separadamente de cada uno de los diversos círculos y territorios que comprende. Este no es nuestro objeto, y sí unicamente el exponer el estado político que en el siglo actual presenta esta vasta porcion de la Europa.

El estado político de Alemania ha sido hasta los últimos acontecimientos el creado de resultas de la célebre confederacion germánica de 1815, en que se trató de asegurar no solo la independencian de los estados alemanes, sino la consolidacion de la causa del trono en Europa, tomando parte en ella la Inglaterra, los Países Bajos, Dinamarca y Prusia, de resultas del peligro á que su division les habia expuesto por los triunfos del Capitan del siglo.

La existencia de la confederacion es incuestionable, aunque la política neutral observada por la Alemania desde la caída de Carlos X hasta la época actual, haya hecho dudar de ella. Para conocer tambien cuál será la política que en la actualidad observe el imperio, es necesario tener presente cuál es el estado que en la confederacion ejerce mas influencia; este es el Austria que cuenta en ella nueve millones y medio de habitantes; el Emperador tiene la presidencia de la Dieta, y ademas cuatro votos en la asamblea general, y uno en la ordinaria. La religion dominante es la Católica Romana, y el gobierno ha sido hasta la actualidad el absoluto. Añádase á estas ventajas la dependencia que necesariamente deben tener del Austria los demas estados alemanes, la posicion política de Rusia y Prusia, y se verá la preponderancia de la política del Norte sobre la del Mediodia, pudiéndose deducir tambien cuál seria el resultado de una guerra entre estas dos partes de la Europa.

Es cierto que muchos de los estados que componen la confederacion alemana estan regidos por formas liberales, y que el grito de independencia dado por ellos, acaso pudiera producir una guerra civil en el imperio; mas semejante suposicion, aunque probable, tiene contra sí el desenlace de la famosa *confederacion del Rhin*, que daría á conocer á los mal contentos que su independencia problemática se convertiría en una esclavitud positiva, mucho mas triste que la benéfica dependencia que tienen del Austria. Ultimamente, la política del imperio con respecto á Cracovia, el movimiento del ejército ruso sobre la Valaquia y la Moldavia, la armonía de la Inglaterra con el Norte, el triunfo de la causa del orden en Viena y en Praga, las simpatías del archiduque Juan con el pueblo aleman, y los considerables refuerzos enviados al ejército de Italia, son por sí acontecimientos de tal importancia, que dan una idea exacta de que pasados los primeros momentos del entusiasmo popular, las cosas vuelven á su curso natural; y por tanto que la causa de la libertad en Europa y particularmente en Alemania, no está tan consolidada como haya podido suponerse, al paso que la causa del absolutismo representada en el Czar, tiene aun bastante preponderancia en la balanza de la política general, que acaso será mayor cuanto mayores sean los desmanes del sistema político inaugurado en Febrero.

Estas ligeras observaciones sobre el estado polí-

tico de Alemania en comparacion con la política europea, son suficientes para demostrar que si bien siguiendo el principio conservador de la revolucion del siglo XIX puede armonizarse la libertad con el trono, si se acude á las armas es seguro el triunfo del absolutismo del Norte sobre la libertad del Mediodia.

V.

La Italia es otro de los países que mas influencia ejercen en la política europea, y que puede considerarse como la clave del Mediodia. Dividida en nueve Estados independientes, en los que se cuentan tres reinos, un gran ducado, tres ducados, un estado eclesiástico y una república. Los mas notables, son el estado eclesiástico y los reinos de Cerdeña y Nápoles, pues los demas sobre ser de poca consideracion, ó han formado parte del Austria, ó han estado sometidos á su influencia hasta que bajo el apoyo de Carlos Alberto se han emancipado del imperio proclamando la independendencia italiana, y encendiéndose la guerra que hoy se sostiene en las márgenes del Adige, del Mincio y del Pó.

ESTADO ECLESIASTICO. Reconocido el romano Pontífice como soberano temporal, y teniendo sus dominios en el centro de la Italia, claro es que su política ha de afectar inmediatamente á los estados limítrofes con especialidad á los reinos de Cerdeña y Nápoles. Con efecto, vemos que la misma forma de

gobierno que ha existido en Roma, ha existido igualmente en los reinos citados, de donde se infiere que la política del romano Pontífice debe ser la del resto de la Italia.

Prescindiendo de las pruebas que en confirmacion de esta verdad pudiera presentarnos la historia, lo que en la actualidad está pasando nos evita el formar comentarios de ninguna clase sobre lo que todos presenciarnos.

Nadie ignora las alteraciones político-administrativas que ha practicado en sus estados el Pontífice reinante, y que han causado novedad no solamente al vulgo que sin indagar las causas, solo juzga por los efectos, sino tambien á personas cuya ilustracion respetamos. Poco podremos añadir á lo que sobre este punto tan elocuentemente ha expuesto el célebre publicista europeo en su *Pio IX*, y á lo que tambien tuvimos ocasion de emitir en nuestra *vindicacion*, á cuyos escritos nos referimos.

Diremos únicamente que predominando en el siglo actual el principio de la libertad política, y siendo la Italia un pais de movimiento, de efervescencia, de desarrollo ideal, no podia menos de participar de las ideas dominantes en su época, consistiendo únicamente la dificultad en saber dirigir estas ideas, armonizando la religion, el trono y la libertad. Hé aqui pues la empresa acometida por Pio IX para asegurar de esta suerte la tranquilidad de la Italia y preparar la de la Europa. El Pontífice reinante ha hecho mas

todavía: conociendo que era muy posible que á la muerte de *Luis Felipe* sufriera alguna alteracion el equilibrio europeo, trató de prevenirle para semejante acontecimiento preparando paulatinamente los ánimos por medio de concesiones prudentes para que al desbordamiento del Sena, no siguiera el del Tiber, libertando al propio tiempo á la Europa de un *grave conflicto*. Con efecto, cuantos habian estudiado la situacion resbaladiza de la Francia, conocian que á la muerte del Monarca de Julio habia de ocurrir algun acontecimiento notable, pero nadie creia que este se precipitase en los términos que todos hemos visto. Establecida la república en Francia, es indudable que se ha cambiado la política de la Europa, y por consiguiente parece tambien se modifique la de Pio IX¹; mas este suceso inesperado ¿ha dado á conocer por ventura que la política del Pontífice no era conveniente en la actualidad? Todo lo contrario; pues prescindiendo de que los acontecimientos extraordinarios no pueden preverse en la marcha natural de las cosas, creemos indudable que si la política de tolerancia de Pio IX hubiera sido la de *resistencia absoluta*, el grito de república en París hubiera envuelto á la Italia en los horrores de una guerra civil, cuyas consecuencias serian fatales. Es cierto que la propaganda parisiense podrá causar en Italia algunos distur-

1 La resistencia del Pontífice á las exigencias del ministerio Mamiani prueban la variacion de su política.

bios, hasta cierto punto inevitables, pero no creemos que estos sean de la trascendencia que hubieran sido en otro caso, atendiendo á la popularidad que su política ha grangeado al Pontífice, á la aptitud hostil del Austria, y á los elementos con que aun cuenta la Italia para sofocar cualquier desórden promovido por la propaganda revolucionaria.

REINO DE CERDEÑA. Este estado perteneciente antes á los Duques de Saboya, y erigido en reino de resultas de la paz de 1814, es tambien de los mas importantes de la Italia por las hermosas provincias que comprende. Su gobierno ha sido absoluto, si bien el ducado de Génova y la Isla de Cerdeña, gozaban de ciertos derechos representativos, hasta que en nuestros dias su rey Cárlos Alberto, que tanto vigor ha demostrado siempre en combatir las ideas liberales, que desde 1821 han hecho grandes esfuerzos para sobreponerse á la política absolutista, les ha concedido una constitucion representativa, despues que la política de Pio IX. contribuyó al desarrollo de la libertad en atencion á las necesidades de la época, y á la variacion de las ideas propias de la revolucion.

La variacion de la forma de gobierno de absoluto en constitucional, se verificó conforme á la ilustracion del siglo, pues salvos algunos accidentes desagradables, la revolucion enarbolando en sus principios la bandera de religion, trono y libertad, lejos de destruir ha conservado, y hasta ha dado una gran prueba de

su sensatez, especialmente en la ciudad de Génova tan indicada siempre por sus tendencias liberales, suspendiendo sus cantos patrióticos al aproximarse al palacio de un ilustre proscrito; mas alterada la posición política de la Europa de resultas de los recientes acontecimientos de Francia ¿cuál será la marcha que adoptará esta parte interesante de la Italia? Viendo el desbordamiento del Sena ¿retrocederá de su política liberal, ó avanzará en ella? La prudencia y los antecedentes de Carlos Alberto parece indican lo primero, el espíritu de independencia que se nota en Italia y el proyecto de formar un gran reino de sus diversos estados, indican lo segundo. La posición del rey de Cerdeña es escepcional y muy comprometida, y si bien estamos seguros que si la resolución de esta cuestión fuese puramente de principios, Carlos Alberto retrocedería; la manifiesta oposición en que se ha puesto con el Austria, la incorporacion á su corona de la Lombardía y el Veneto, y la proclamacion del duque de Saboya por rey de Sicilia, nos inducen á creer que aquel monarca seducido con la lisonjera esperanza de aumentar sus estados, no verá los escollos que le cercan, y la recompensa que reciben los reyes que se arrojan en brazos *del entusiasmo popular*.

NÁPOLES. Este reino que comprende la parte mas interesante de la Italia, ha seguido asi como el de Cerdeña el movimiento liberal inaugurado en Roma, variándose su forma de gobierno de absoluto en constitucional, si bien despues de haber hecho todos los

esfuerzos posibles para contrarrestar el espíritu de la época.

La situación política del reino de Nápoles y la firmeza de carácter de su Soberano, puede contribuir en gran manera á contener la revolución italiana en el caso de que la propaganda parisiense se extendiese por este país, amenazando al propio tiempo al Vaticano. La existencia de este reino es debida indudablemente al Austria, así por la parte activa que tuvo en el destronamiento de *Murat*, como en la abolición de la constitución de 1820 de resultas del congreso de Leybac, cooperando además con un ejército de cincuenta mil hombres al mando del general Ferment, para el restablecimiento del absolutismo.

La política que siempre ha seguido el rey Fernando ha sido conforme con las tendencias del Austria, y en estos momentos, conociendo sin duda que accediendo á la liga italiana podía comprometer para lo sucesivo la suerte de la Italia, contribuyendo al desarrollo del principio popular mas allá de las razonables concesiones que exige la revolución dentro de sus verdaderos límites; le hemos visto retirar sus tropas del ejército de Carlos Alberto, y desplegar una energía admirable contra las exigencias revolucionarias, restableciendo en sus estados el triunfo del orden. Añádase á esta aptitud hostil, el próximo parentesco de Fernando II, esposo de Maria Teresa Isabel de Austria, hija del archiduque Carlos, y se comprenderá la necesidad en que se encuentra el Austria

de intervenir de una manera directa en Italia, en el caso de que los últimos acontecimientos de la Francia llevasen la revolucion de aquel pais mas allá de sus límites.

Es necesario por lo mismo no alucinarse considerando en el Mediodia por seguro el triunfo de la causa de la libertad. El absolutismo del Norte pesa todavía mucho en la balanza de la política europea. En el Mediodia aquel principio tiene numerosos partidarios prontos quizá á lanzarse en la lid á la primera ocasion que se les presente, ora en el caso de una guerra europea, ora en el de una excision en el partido contrario. Por lo mismo, es preciso que los gobiernos no precipiten la revolucion conservadora del siglo XIX, que no exasperen los partidos con imprevistas exigencias, y que á medida que las circunstancias van siendo mas críticas, sea tambien mas prudente su política conociendo los dos extremos en que se encuentran *El absolutismo y la anarquía.*

VI.

La Inglaterra, esa nacion poderosa que tiene en continua agitacion á la Europa, que hace sentir su poderoso influjo sobre todo el continente; es hoy tambien la que llama la atencion del mundo político. Feliz en el buen éxito de sus empresas, nada la intimida: su sagacidad no tiene límites, y se duda con fundamento cuándo es mas temible, si en la paz ó en la guerra. Su influencia, pues, en la revolucion del si-

glo XIX claro es que tiene inmensa trascendencia.

Consolidado en la gran Bretaña el sistema representativo ha logrado hacerlo estensivo á las naciones meridionales contrarrestando de esta manera la política del Norte; y unida á este por los tratados de 815 consigue sostener el equilibrio de la Europa saliendo siempre ventajosa en cuantas empresas interviene. Émula de la Francia, ha puesto todo su conato en contener la prepotencia de esta nacion en la política de la Europa: su union con la Rusia, Austria y Prusia para derrocar á Napoleon y su participacion directa en la confederacion germánica confirman esta verdad, asi como la protesta de Wellington en el congreso de Verona para la invasion francesa en España; demuestra igualmente que su objeto político ha sido en todas ocasiones evitar la grande influencia de la Francia en las cuestiones vitales de la Europa. Cuando ultimamente los *Matrimonios Españoles* daban á la Francia un gran influjo sobre la España, se ha unido á las potencias del Norte para contrarrestarla, abandonando al mismo tiempo á la república de Cracovia para que fuese unida al Austria, faltando á sus compromisos; y hasta la abolicion de la monarquía de Orleans se ha creído, acaso fundadamente, que ha sido causada por la política inglesa para satisfacerse de la empleada por Luis Felipe en enlazar su casa con la de Borbon en España.

En vista, pues, de la política que distingue á la

Inglaterra ¿qué juicio podrá formarse de la que seguirá en la revolucion actual? ¿Se inclinará por el Norte ó por el Mediodia? Hé aqui la cuestion. Si se examinan los intereses que unen á la gran Bretaña con el Mediodia, podrá suponerse que interesada en el triunfo de la libertad se inclinará á su política; si se consulta á los que la enlazan con el Norte, se podrá inferir que abandonará el Mediodia, con tal que no peligren los derechos adquiridos en la confederacion germánica, y sus posesiones de la India, que pudieran ser perjudicados por la influencia de la Rusia. El móvil, pues, de la Inglaterra ha sido siempre su interes, y por conseguirle poco la importa el abandono de sus aliados. Si el triunfo de la libertad política puede inclinarla por el Mediodia, en su mano tiene el asegurarla sin separarse del Norte. Don Miguel y el conde Montemolin han manifestado mas de una vez que lejos de rechazar toda idea de libertad, estan por el contrario dispuestos á armonizarla con el trono. Don Miguel y el conde de Montemolin representan la política del Norte acomodada á la del Mediodia. Don Miguel y el conde de Montemolin pisan hoy el suelo inglés, asisten al parlamento y reciben las atenciones de la *Hospitalaria Inglaterra*. Basta de política inglesa.

VII.

La Francia del siglo XIX es muy distinta del que la precedió. Los horrores con que estremeció á la

Europa, llenando de sangre y de luto su suelo, la han servido de un terrible desengaño. El trascurso de medio siglo ha sido bastante para que amaestrada en la escuela de la experiencia, haya causado una variacion completa en sus ideas: la Francia revolucionaria de 1793 no es por cierto la Francia revolucionaria de 1848. En la primer época se proclama una república, en la segunda otra, mas los antecedentes que promovieron la primera son muy distintos de los de la segunda: si en aquella se destruye el principio religioso y se levantan los cadalsos de los Reyes, en esta se proclama la religion y no se proscribe con infamia la memoria de los que fueron sus Reyes: si en aquella se condena toda idea de monarquía, en esta se consideran muy susceptibles de conciliacion las monarquías con las repúblicas: si en aquella se respira guerra, en esta se proclama paz: si entre los hombres que dirigen la primera se encuentran monstruos sedientos de sangre y de esterminio, entre los que se colocan al frente de la segunda se hallan hombres ilustrados y de probidad reconocida. Ambas revoluciones han sido ilegítimas es cierto, pero que ambas han tenido un carácter distinto tambien lo es. La de 1792 llevaba el de la destruccion; la de 1848 el de la conservacion. La primera se verificó á últimos del siglo XVIII, la segunda se ha realizado á mediados del siglo XIX. Estos son hechos que nadie ignora, y prueban una variacion en las ideas y por consiguiente una revolu-

cion distinta. La primera destruyendo, la segunda conservando: á la primera la precedió Voltaire, á la segunda Lamartine que se coloca á su cabeza. La verdad siempre debe confesarse.

Ahora bien, sentados estos precedentes, ¿qué juicio formaremos de la marcha política que adoptará la Francia de Febrero? Cuando las revoluciones empiezan á desarrollarse, es muy difícil averiguar sus límites y conocer su porvenir. Acontecimientos inesperados destruyen los cálculos mas bien formados, y en semejantes ocasiones el silencio suele ser el medio mas apropiado para que los juicios no salgan fallidos; pero el que calla nada dice, y el que se dirige al público debe decir algo, cargando siempre con la responsabilidad de sus asertos, que será tanto menor cuanto mas difíciles sean las circunstancias, y mas ilustrado el público para quien escribe. En este concepto emitiremos francamente nuestra opinion con respecto al porvenir de la Francia, considerando asi su situacion interior como exterior, antes y despues del acontecimiento de Febrero.

Desterrado el Capitan del siglo á la isla de Santa Elena, Luis XVIII volvió á tomar las riendas del Estado, y la época de la segunda restauracion se inauguró en Francia. La profunda política del Monarca conoció que esta no podia llevarse al estado en que se hallaba antes de 1789. El cadalso de su virtuoso hermano, y el engrandecimiento de la Francia bajo la bandera tricolor, le daban á conocer que las ideas

habian variado, y que era necesario transigir con la revolucion, dando al efecto la famosa *Carta* que sino terminó los partidos, los dispuso á una reconciliacion. La política del ministerio Decasés en union con las Cámaras, facilitó la ley de eleccion como base y garantía del Gobierno, y la Francia acostumbrada á vivir en revolucion, permaneció en paz. La república no obstante habia echado profundas raices, y sordamente socababa los cimientos de la sociedad. Un acontecimiento notable hace que las ideas republicanas den señales de vida. En 1820 estalló en España una revolucion en sentido liberal, y en 1821 ondeó sobre las torres del castillo de Grenoble la bandera tricolor, y á medida que el movimiento liberal se hace general en España, en Francia se repiten los alborotos contenidos por la mano de Villèle. Las potencias del Norte se ponen en movimiento; la Francia sigue su política; cien mil hijos de S. Luis evolucionan delante de Cádiz; la libertad sucumbe en España, y el trono de Luis XVIII se consolida en Francia. Carlos X sigue á su augusto hermano, y conociendo el espíritu de su época trata de armonizar el trono con la libertad, pero dos partidos opuestos le impiden obrar. El legitimista desea una restauracion completa, pues el principio absolutista se presentaba triunfante en la mayor parte de la Europa. El republicano por el contrario, viendo que el triunfo se le iba de las manos, pone en juego todos sus resortes por ilegítimos que sean, y la revolucion

de Julio es el resultado de sus tenebrosos planes. La monarquía se respeta, pero se viola el orden de la sucesion á la corona, y el hijo de Felipe *igualdad*, es nombrado rey por la cámaras de los diputados, debiendo gobernar á la Francia con una constitucion democrática.

Este notable acontecimiento no podia ser otra cosa que el preludio del establecimiento de la república, siendo lo maravilloso que en el largo espacio de diez y ocho años haya podido sostenerse una monarquía, que viciosa en su origen, llevaba consigo el elemento de su destruccion. *La ilegitimidad fundada en las barricadas.* La sábia política de Luis Felipe ha logrado sostener el equilibrio europeo por tan largo espacio, pero el curso natural de las cosas impelido por el exclusivismo de unos y la ambicion de otros, ha terminado con la abolicion de la monarquía en Francia. Y en semejante situacion ¿cuál será su porvenir?

Dada una idea de los antecedentes que han precedido al establecimiento de la república francesa, creo que no será difícil averiguar su porvenir. Las ideas republicanas tienen en Francia un gran séquito, y si por él hubiésemos de resolver la cuestion, la duracion de la república sería larga; pero teniendo contra sí las creencias políticas de la mayor parte de la Europa, siendo sus necesidades cada vez mayores, comprendiendo en su recinto treinta y dos millones de habitantes, siendo el distintivo de su carácter la

novedad, y el de la revolucion del siglo XIX el de la conservacion; creemos que si permanece dentro de sus límites, las disensiones que han de agitarla la pondrán por fin en el caso de restablecer la monarquía conforme á las luces del siglo; si por el contrario declara la guerra, ya para contener las disensiones intestinas, ya para proteger á sus *hermanos de Italia y Suiza*, y la guerra se generaliza, á la república sucederá el absolutismo, y las formas representativas de la Europa retrocederán en lugar de progresar, *porque tal es el curso de las revoluciones cuando generan del principio de la conservacion.*

La política de Francia con respecto al exterior no la es por cierto muy favorable para que pueda consolidarse el nuevo orden de cosas. El tratado de la Santa Alianza compuesto de las cuatro mayores potencias de la Europa, no ha sido derogado aunque haya sido infringido. Desde 1815 á 1848 las naciones contratantes han progresado maravillosamente, y si cuestiones particulares han interrumpido algun tanto sus relaciones en este intermedio, en la actualidad podrán volver á anudarse especialmente despues que los últimos acontecimientos de Italia y Francia les ha hecho conocer la necesidad que de ello tenían.

La única nacion que al parecer pudiera prestar auxilio á la Francia era la Suiza, por tremolar sobre sus cantones la bandera tricolor; pero aun con este auxilio no puede contar la Francia, pues los acontecimientos de 1798 recordarán á los helvecios que la

proteccion que les dispensó la Asamblea nacional, fué la de apoderarse de la parte mas interesante de su territorio, trasladando á la Francia el tesoro de Zurik hasta que en 1813 celebraron los cantones un convenio por el cual fué anulada el acta de mediacion de la Francia, garantizándose este tratado por el de Viena de 1815, conforme á cuyo protocolo se unieron á la confederacion Neufchatel, Ginebra y el Valés; de suerte que la existencia de la confederacion helvética fué debida á las potencias del Norte que le devolvieron lo que la *fraternidad francesa* le habia usurpado. Asi pues, la situacion de la Francia se presenta aislada, y si inconvenientes encuentra en el interior, no los halla menores en el exterior. Ahora bien, en tal situacion ¿cuál será el porvenir de la república francesa? Ya lo hemos dicho. El absolutismo en la guerra. La monarquía constitucional en la paz.

VIII.

Mientras que la mayor parte de la Europa estaba sometida al génio de la guerra, la nacion española abandonada á sus propias fuerzas, abatia el orgullo francés y preparaba la libertad de la Europa. La Inglaterra movida por Pitt, auxilia á la España, y al paso que tiene lugar en ella la restauracion del trono y el triunfo de la independendencia nacional, la Europa se salva y Napoleon surca los mares en direccion á la isla de Elva.

El estado de horfandad en que habia quedado la nacion de resultas del cautiverio de Fernando, hizo indispensable la creacion de una junta central para atender á las perentorias necesidades de la época. Las ideas de libertad é igualdad habian pasado los Pirineos, las córtes de Cádiz llegaron á representar aquella bandera, y la nacion española acostumbrada largo tiempo al gobierno protector y benéfico de sus reyes, se sintió conmovida al grito de una libertad quizá muy distinta de aquella por la que derramaba su sangre. Fernando vuelve á España; el pueblo que por él habia suspirado se arroja en sus brazos, y la constitucion de 1812 deja de existir.

Las ideas de la nueva época germinaban no obstante en algunas cabezas, y preparaban una variacion radical en la forma de gobierno, haciéndole de absoluto constitucional. La revolucion atraviesa los mares, arrastra en pos de sí al nuevo mundo, y la corona de Castilla se ve despojada de una de sus mas ricas joyas. Este funesto acontecimiento da fuerza á las nuevas ideas, y en las cabezas de S. Juan se despliega la bandera liberal fundada sobre el código gaditano. La insurreccion se hace general, y el Monarca español se ve en la necesidad de jurar la observancia de la ley fundamental que seis años antes habia anulado. La España se divide en partidos, la guerra civil llena de sangre su suelo, y un porvenir funesto amenazaba á la nacion que algunos años antes habia sido la admiracion del mundo. La monarquía europea se siente

conmovida en sus cimientos, y viendo el peligro que la amenaza trata de salvarse. En el congreso de Lai-
bach se asegura la causa del trono en Italia, y la de
España en el de Verona. El trono de Fernando se
consolida, es cierto, por el ejército de Angulema; pe-
ro la nacion dividida en partidos, que desconociendo
sus intereses se niegan á toda transacion, estaba pró-
xima á que se reprodujesen en su suelo nuevos de-
sastres. La muerte del Monarca es la señal de la
guerra, y nuestra patria se cubre de ruinas, escom-
bros y cadáveres. La bandera de la libertad conci-
liada con el trono se ostenta por fin flotante sobre el
regio alcázar de San Fernando; y los desastres pade-
cidos por todos los partidos, y los desengaños su-
fridos, les dicen: *que para conservarse es necesario
unirse*; y esta amalgama que algún dia se presen-
tára imposible, se hace hoy ya muy probable: ha
empezado á realizarse, y terminará felizmente, si
los hombres llamados á regir los destinos del pais
tienen presente y hacen oportuna aplicacion de aque-
lla máxima conservadora propia de la Revolucion
del siglo XIX, y que consiste «*en no empeñarse en
destruir cuanto la Revolucion ha levantado, ni el
levantar todo lo que la Revolucion ha destruido.*»

Los últimos acontecimientos de Francia acaso
podrán influir en la marcha política de la España;
pero esta influencia no creemos que pueda ser de
tanta trascendencia como algunos habrán pensado.
El carácter español no es el francés. Los anteceden-

tes de la revolucion francesa, no son los de la española. La antipatía de ambas naciones se pierde en la oscuridad de los tiempos. La imitacion en su revolucion la consideramos hasta imposible, á no ser que el desacierto de los gobernantes fuese tal que nos condujese á ella; pero este acontecimiento extraordinario no podemos suponerle en atencion á la prevision del gobierno, y á lealtad y cordura del pueblo español.

La situacion de Portugal ha sido siempre la de España por regla general. En la actualidad no obstante se diferencia algo de ella, inclinándonos á opinar asi los últimos y ruidosos acontecimientos de Oporto en que fué necesaria la intervencion armada Anglo-hispana para salvar al trono *inminente este* eminentemente amenazado. El gobierno del reino vecino no está consolidado. La sangre del último desbordamiento humea todavía, y las cenizas del incendio arrojan chispas que puedan renovar el fuego. Si tal sucediese, la situacion de Portugal seria terrible, pues la intervencion española se haria difícil para salvarle. El peligro que le amenaza es el que puede conservarle.

Examinando aunque ligeramente el estado que la Europa presenta, creemos haber cumplido con lo que nos propusimos en el presente capítulo, demostrando tambien que el principio absolutista en Europa, cuenta todavía con fuerzas suficientes para contrarrestar la revolucion del Mediodia, si traspasando ésta sus justos límites promoviese *un conflicto europeo.* Por lo

tanto los gobiernos, teniendo presentes los horrores de la revolucion del siglo pasado, y estudiando el carácter conservador de la del siglo XIX, deben poner todos los medios posibles para su buena direccion, no dando lugar á que degeneren en uno de los dos extremos que tantos males han causado á la humanidad: *el despotismo ó la anarquía.*

CAPÍTULO III.

Es imposible civilizar un pueblo sin moralizarlo. La civilización que no está basada sobre la moral, causa grandes males que con el transcurso del tiempo llegan á producir una dislocación social. El engrandecimiento en que al parecer se encuentran algunas naciones no es una regla fija para determinar su grado de civilización. El desarrollo de los intereses materiales puede representar un país en un estado grande de prosperidad, pero si aquel no está combinado con el desarrollo intelectual fundado sobre la moral y la justicia, su engrandecimiento será ficticio, y un

CAPITULO III.

1. La civilizacion.—2. Sus ventajas.—3. Sus inconvenientes.—4. Sus limites.—5. Su aplicacion á la revolucion actual.

I.

Es imposible civilizar un pueblo sin moralizarle. La civilizacion que no está basada sobre la moral, causa grandes males que con el trascurso del tiempo llegan á producir una dislocacion social. El engrandecimiento en que al parecer se encuentran algunas naciones no es una regla fija para determinar su grado de civilizacion. El desarrollo de los intereses materiales puede representar un pais en un estado grande de prosperidad, pero si aquel no está combinado con el desarrollo intelectual fundado sobre la moral y la justicia, su engrandecimiento será ficticio, y un

simple acontecimiento suficiente para que aquel desaparezca, y sea reemplazado por el de la miseria pública con todas sus funestas consecuencias, entregándose el país al desencadenamiento de las turbas.

La civilización no consiste en otra cosa que en el estado de cultura en que se encuentran los pueblos, y un pueblo culto supone un pueblo moralizado: y hé aquí por qué el desarrollo intelectual debe preceder al material; mas si el primero no es bien dirigido ó se abandona á sus propias fuerzas, semejante desarrollo es el cáncer de la sociedad; el hombre supedita su razón á las pasiones, y después de una serie de extravíos sucumbe en medio de las mas espantosas aberraciones.

Los nombres de Juan Leyde, Muncer, Matias Harlem y otros varios son ejemplos bien patentes de las calamidades que vienen sobre la sociedad, cuando el desarrollo intelectual no está bien dirigido ó se abandona á sus propias fuerzas.

En el país teatro de males de esta naturaleza no puede decirse que la civilización progresa. Si en él se encuentran magníficos palacios, suntuosas estatuas y regalados baños; si sus ciudades se ven concurridas de multitud de curiosos que ostentan en sus costosos trages todos los adornos de un lujo desmedido; si los teatros y demas establecimientos dedicados al recreo y á la distracción se hallan llenos de espectadores; si finalmente desde los regios alcázares hasta las habitaciones de la clase ín-

fina de la sociedad se repiten los saraos y los banquetes para cuya satisfaccion se consumen (respectivamente) capitales inmensos; no dudemos que en semejante pais la civilizacion lejos de progresar retrocederá, pues sus campos estarán estériles por falta de robustos brazos que los cultiven; la ancianidad, la horfandad y la viudez no hallarán un asilo donde ocultar su desventura; los tributos extraordinarios arruinarán la riqueza pública; la religion no podrá ejercer su benéfico influjo sobre la sociedad; las leyes sin fuerza para hacerse obedecer tendrán que sucumbir por la corrupcion de las costumbres que de precipicio en precipicio terminarán con conducirla á un abismo.

La experiencia de todos los tiempos nos está demostrando la verdad de cuanto dejamos expuesto. La poderosa monarquía de Codro sucumbió por la relajacion de los vínculos sociales ocasionada por la desmoralizacion de sus costumbres, y la de Tarquino por la misma causa dejó de existir; el poderío de la omnipotente república desapareció como el humo, y el imperio de los Césares entregado á una vil prostitucion no tuvo aliento para resistir al aspecto imponente de los hombres de la larga cabellera; mas ¿qué necesidad tenemos de fijarnos en la historia de los tiempos pasados, cuando en los presentes tenemos bien manifestas las tristes consecuencias que la desmoralizacion de costumbres ha introducido en la sociedad bajo el pretesto de

regenerarla, proclamando el progreso de la civilización en una época en que desaparecía al impulso de las disolventes doctrinas de los sectarios del error? Fijémonos en la corte de Luis XV por un momento y veremos que la secta filosófica conocida con el nombre de los enciclopedistas, invocando el progreso de las luces y de la civilización, precipitó la Europa en un mar de *lágrimas y de sangre*.

El espíritu de innovación y de duda que nació en la corrompida corte del Regente hizo grandes y maravillosos progresos. Ocupa el trono de Francia Luis XV, y hombres de talento aventajado, pero educados en la escuela de la disolución y del error, forman una sociedad que según ellos no tenía otro objeto que la extensión de las luces y la ruina de la tiranía. La Francia que había presenciado la disolución de la corte del Regente, que había ido paulatinamente acostumbrándose á despreciar la religión, y hasta connaturalizarse con el crimen; la Francia para quien sus venerandas instituciones eran ya un ridículo simulacro deseaba la novedad, porque esta es también el distintivo de su carácter; se arroja en los brazos de la secta filosófica que acaudillada por los Diderot D' Alembert y Voltaire predicaba por todas partes la libertad, la tolerancia y el progreso de las luces; y la Francia fue víctima de tan pérfida seducción. Conociendo que el obstáculo más fuerte que se les presentaba para vencer era la religión, redoblaron sus esfuerzos para destruir-

la; y el foribundo Voltaire repetía sin cesar: «*Hiramos, destruyamos la infame.*» En vano Rousseau exclamaba lleno de fe: «*Pueblo que te se engaña, recuerda que hay un Dios vengador de los crímenes y remunerador de las virtudes*» ¹. Los esfuerzos del atleta eran inútiles, y nada podía oponerse al impetuoso torrente de la secta filosófica.

Cuando el hombre duda en religion, duda también en política, y socabados los principios religiosos por los enciclopedistas, era consiguiente que la política también sufriese el trastorno propio de la terrible crisis por donde pasaba la Francia. Montesquieu, Juan Jacobo Rousseau, Mably y Raynald se ocupaban exclusivamente en ilustrar á los hombres sobre la bondad ó malicia de los gobiernos; y el espíritu de las leyes, el Emilio y el contrato social que en otra época hubieran podido producir bienes, en la que vieron la luz pública causaron notables males; pues lejos de ilustrar al pueblo contribuyeron á que se precipitase en sus desvaríos: ¡cuán cierto es que para civilizar á un pueblo es necesario, antes moralizarle! A medida que los enciclopedistas propagaban con rapidez y buen éxito sus doctrinas, el gobierno permanecía impasible al ruido de una vasta monarquía que se desplomaba, sumergiéndose cada vez mas en los vicios y en el despotismo. Sin política para vencer la

¹ Chateaubriant *Essai, historique politique et moral, sur les revolutions*, Chap. II. Pág. 380.

revolucion, y sin energía para combatirla de frente, ni sabia someterse á la fuerza de las cosas, salvando su dignidad, ni oponerse á ellas con vigor. En tal estado el espíritu innovador avanzaba maravillosamente, el desbordamiento se hacia general, la religion declinaba miserablemente y el trono despues de haber perdido su prestigio y su autoridad, rodó ensangrentado á los pies de sus verdugos, y la civilizacion que proclamaban los enciclopedistas vino á degenerar en una dislocacion social.

Cuando ejemplos tan vivos nos presenta la historia de los males que pesan sobre la sociedad entregada á los sectarios del error, que bajo el pretesto de civilizarla, la conducian á un abismo, claro es que los nombres de las cosas por deslumbradores que parezcan no deben seducirnos, y sí por el contrario debemos ser muy cautos para no ser envueltos en un laberinto del que nos sea difícil salir. Si la civilizacion consiste en el estado de cultura en que se hallan los pueblos, es necesario que examinemos los elementos necesarios para fomentar y desarrollar esa misma cultura, haciendo la aplicacion que exija el estado relativo en que aquellos se encuentren.

La religion y las leyes son los principios fundamentales y que mas directamente intervienen en el desarrollo de la civilizacion. La religion con sus máximas santas y benéficas, purifica la conciencia del hombre, le enseña el amor á la virtud y el aborrecimiento al vicio, le presenta los principios eternos de

la justicia universal, le socorre en los momentos mas críticos de la vida, y reprimiendo sus pasiones conteniéndolas en sus justos límites, le dispone para ser un virtuoso ciudadano en cualquier estado en que su inclinacion y la suerte le coloquen. Este benéfico influjo que la religion ejerce en la sociedad deja expedito el camino á las leyes, que teniendo siempre por base á los principios religiosos, deben protegerlos, para que armonizadas con ellos consigan los altos fines de su institucion, haciendo felices á los pueblos encomendados á su direccion y proteccion: el cuidado principal de las leyes para civilizar los pueblos es el de fomentar la educacion religiosa de la juventud, puesto que los bienes y los males que vienen sobre la sociedad provienen de la buena ó mala direccion que haya tenido la educacion de la juventud. Ocupémonos, aunque ligeramente, de este interesante punto que consideramos como el principio de la civilizacion.

»Para gobernar armoniosamente á los hombres, dice el erudito impugnador de Dupuis, es necesario hacerse cargo de la diferencia de edades, porque cada uno debe dirigirse de distinta manera. De un modo deben educarse los niños, de otro los jóvenes y asi de los varones y ancianos. A la sencillez y docilidad de la infancia corresponde una educacion sencilla, franca y suave; las fogosas pasiones del joven exigen un gobierno firme y enérgico. Los varones ya hechos quieren ser conducidos mas por convenci-

miento que no por fuerza ; y las respetables canas de la ancianidad merecen cierto respeto y ciertos miramientos aun de parte de sus superiores¹."

Este sencillo y brillante bosquejo de la educacion que debe emplearse con el hombre, demuestra lo difícil que es el llevarla á cabo con éxito feliz y el estudio particular que debe hacerse de las inclinaciones humanas para dedicarse á la pública enseñanza. Es indispensable que los encargados de tan elevada mision á una pureza singular de costumbres reunan una instruccion nada vulgar, y un tino especial para emplearla con favorables resultados; mas estos requisitos tan ensenciales para dirigir la educacion particularmente en su primera época ¿en quién se encuentran mejor que en aquellos que impregnados en las máximas sublimes de la religion, y dedicados por la santidad de su ministerio á estudiar las inclinaciones del hombre desde que nace hasta que la losa fúnebre cubre sus cenizas, han tenido el tiempo bastante y la experiencia necesaria para conocer las debilidades humanas, y aplicarlas el oportuno correctivo? ¿Cuál es sino la causa por la que aun los enemigos mas furibundos de los hijos de Loyola aplaudiesen su método de enseñanza, y el mismo Federico les encargase la direccion de la juven-

1. Tratado del verdadero origen de la Religion é impugnacion *del origen de todos los cultos*, por el Maestro Fray José de Jesús Muñoz, tomo II, cap. VI, pág. 142.

tud prusiana? Si el temor de Dios es el principio de la sabiduría ¿quién mejor podrá hacerle conocer que los que son ministros de ese mismo Dios?

En nuestros días hemos visto debatirse en el vecino reino con calor y obstinación la cuestión relativa á la libertad de enseñanza ; y no tememos asegurar que la causa que mas ha influido para que la incredulidad se haya extendido tanto por la Francia, ha sido la restricción puesta á la educación religiosa, y cuyas funestas consecuencias está hoy palpando ese país que no ha mucho se nos presentaba como el modelo de la civilización europea. El documento mas fuerte y convincente que podemos presentar para demostrar la necesidad de encomendar la primera educación de la juventud á los ministros del altar, es la carta (que los periódicos franceses han insertado en sus columnas y que han copiado los españoles) del célebre Mr. Thiers, que invitado á explicarse acerca de la cuestión que mas ocupa á los padres de familia y á los hombres de fé religiosa, dice lo siguiente: «en cuanto al clero, creo que ha cambiado la situación y por consiguiente debe también cambiar la conducta. Bajo el régimen abolido temia yo ciertas influencias del clero; pero hoy miro la religión y sus ministros *como los auxiliares y aun como los salvadores del orden social amenazado*. Estoy resuelto á defender con la mayor energía las instituciones católicas , y singularmente la asignación del clero. Además miro la libertad de enseñanza como

útil y aun como necesaria en vista de un sistema de enseñanza demagógica obligatoria.”

«Será pues una locura en todos los defensores del orden social por cualquier título que lo sean el dividirse á vista de la anarquía. El cura en los pueblos del campo será nuestro solo apoyo contra el maestro de escuela comunista y demagago que se han propuesto enviarnos á todas las aldeas. No digo esto por complacer á nadie sino por convicción¹.»

Si en la Francia opina Mr. Thiers por la libertad de enseñanza, con mas razon opinaremos en nuestra patria en la que para protegerla no tiene que luchar el gobierno con los obstáculos que en la nacion vecina, en la que tanta influencia tienen todavia las doctrinas filosóficas del siglo pasado. En España se ha tenido siempre presente la necesidad de encomendar la primera educacion á los ministros del altar, y hemos visto que en medio de los desmanes de nuestra revolucion, se ha respetado á los ilustres hijos de Calasanz que con éxito maravilloso reunen en la capital de la monarquía centenares de niños de todas clases, que por sus finos modales, su aplicacion y adelantos en medio de la aglomeracion de las asignaturas señaladas por el plan vigente de estudios, son la esperanza y el porvenir de la patria.

En el establecimiento de los PP. Escolapios tiene el gobierno un poderoso elemento para fomentar

(1) Véase la *Esperanza*. n.º 1133.

el desarrollo de la civilizacion, si sabe aprovecharse de él; y si su institucion por los ópimos frutos que está produciendo en la capital de la monarquía, se hiciese extensiva á las de provincia, el gobierno daria un paso muy avanzado en el camino de la civilizacion muy compatible con el principio conservador de la revolucion intelectual del siglo XIX, con los sentimientos católicos del virtuoso y magnánimo pueblo español; y armonizando los principios religiosos con los que proceden de las leyes basadas sobre la moral y la justicia, fomentaria el estado de cultura de los pueblos, y por consiguiente el de su verdadera civilizacion.

II.

Es consiguiente que en el estado de mayor ilustracion en que un pueblo se encuentre sea mas fácil la accion de su gobierno para dirigirle, y esta es una de las mayores ventajas que reporta la civilizacion. Cuando los súbditos son morigerados, las instituciones del pais deben serlo tambien; de manera que estas se alterarán segun vaya progresando su grado de cultura, de suerte que las instituciones vayan siempre al frente de la civilizacion, y no que por el contrario sean arrolladas por ella, porque en este caso en lugar de progresar se retrocede, los intereses sociales se ponen en pugna, y la máquina del Estado se descompone completamente; hé aqui porque oportunísimamente el ilustrado autor de la ciencia de

la legislacion nos dice *que un error en legislacion no solo causa la ruina de su siglo, sino que tambien prepara la de los venideros.*

Si examinamos la causa del retraso en que se encuentran algunos paises, veremos que no es otra que el abandono con que sus gobiernos han mirado la marcha de la sociedad, dando lugar á que las leyes sean ineficaces por no poder atender ya á las nuevas necesidades sociales. El nuestro ha sido por desgracia uno de ellos, pues es verdaderamente anómalo que en el siglo XIX esté rigiendo la legislacion de los siglos VIII, XIII y XVI despues de tantos trastornos y novedades por donde hemos pasado; resultando de aqui el que nuestra legislacion se encuentre en un estado de confusion semejante á la que tenia la romana cuando uno de sus célebres jurisconsultos la definia, *onus multorum camelorum*; resultando de aqui que, sin fuerza ni prestigio las leyes para hacerse cumplir, estemos regidos por disposiciones transitorias, pues hijas la mayor parte de circunstancias excepcionales hacen tambien que nuestro estado sea excepcional: felizmente en los últimos años se ha reconocido la necesidad de la formacion de nuevos códigos que sucedan á los antiguos, y una comision de distinguidos jurisconsultos se ocupa en realizar tan grandiosa obra, habiendo ya publicado el relativo á la jurisprudencia criminal. Nosotros estamos persuadidos que los encargados de su redaccion al paso que tengan en cuenta las nuevas nece-

sidades sociales, no se dejarán alucinar por el espíritu de imitacion, sino por las necesidades del pais que van á legislar, armonizando todo lo bueno que nos legaron nuestros padres con las razonadas exigencias de la civilizacion moderna.

El progreso de las bellas letras es tambien otra de las ventajas propias de la civilizacion. El estado en que aquellas se encuentran enseña luego el espíritu de su siglo, su prosperidad ó decadencia. Si la civilizacion no es conforme con las buenas costumbres, la literatura lejos de ilustrar al hombre elevando la virtud y proscribiendo el vicio, abatirá la primera y ensalzará al segundo, y la corrupcion de costumbres será su consecuencia necesaria.

Presentemos brevemente el estado de la literatura en sus dos mayores épocas, así en la revolucion griega como en la francesa, y por la civilizacion de estos dos grandes pueblos, nos convenceremos así del estado de su cultura como de las funestas consecuencias que trae consigo el espíritu de imitacion. Ocupémonos de la Grecia.

El siglo de Solon fue en el que se causó una de las grandes revoluciones del espíritu humano, obrándose al mismo tiempo una gran mutacion política. Todas las semillas de las ciencias fermentadas largo tiempo en la Grecia salieron á la vez, y si bien ellas no llegaron al Zenith de su gloria, ilustraron al hombre sin deslumbrarle, y estableciendo principios fijos se separaron del camino tortuoso y peligroso de los

sistemas. La tragedia nació bajo Thespis ; la comedia bajo Susarion ; la fábula bajo Esopo ; la historia bajo Cadmo ; la astronomía bajo Tales, la gramática bajo Simonides ; la arquitectura fué perfeccionada por Memnón ; la escultura por una multitud de estatuarios ; pero sobre todo la filosofía y la política tomaron un curso desconocido. Una multitud de filósofos y publicistas aparecieron de repente en la Grecia, y dieron la señal de una revolución general ; de la manera que en Europa se levantaron los Locke, los Montesquieu, y Rousseau llamando los pueblos modernos á la libertad : sigamos la literatura griega.

Los nombres de Alceo, Safo, Esopo, Solon, Anacreonte y Simonides son en los que está representada la parte mas interesante de su literatura, filosofía y política. Despues que Pisistrato habia usurpado la autoridad soberana, conoció que para conservarse en el poder era necesario aprovecharse del carácter voluptuoso de la Grecia, para entretener á sus moradores en continuos festines, siendo mas fácil sujetar á un pueblo con flores que con cadenas. Sus hijos siguieron su ejemplo, y la capital de la Atica se vió luego llena de los bellos genios de la Grecia, que respiraban en sus producciones el estilo corruptor de que se hallaba inficionada. La Oda 36 de Anacreonte prueba el estado deplorable de costumbres en que se hallaba Atenas cuando el anciano octogenario de Teos se explicaba en estos términos. «¿Qué me importan los vanos discursos de la retórica? ¿qué necesidad tengo

yo de tantas palabras inútiles? Enseñadme mejor á beber el exquisito vino de Baco, y á divertirme con la amorosa Venus. Joven, corona mi cabeza blanca por los años. Derrama el delicioso nectar para adormecer mis sentidos. Luego me despojarás en la tumba, y los muertos ya no tienen deseos.”

Estas páginas de las obras de Anacreonte, prueban cuál era la situación de la corte de Hiparco, demostrando al propio tiempo que un pueblo que piensa con tanta voluptuosidad, se separa de la simplicidad primitiva de costumbres, y que por consiguiente se aproximan los tiempos de las grandes revoluciones.

Después de Anacreonte sigue Simonides, y los sentimientos de este son muy distintos de los de su predecesor. Conoció los dos gobiernos en Atenas la monarquía de los Pisistratos, y la república después de su expulsión. Colmado de favores por Hiparco, tuvo la debilidad de aplaudir sus asesinatos, y participando de la corrupción de su siglo no llegó á comprender la excelencia de la virtud, y al paso que su alma se extasiaba cuando cantaba las alabanzas de los dioses, en llegando á la práctica de la virtud, su canto perdía su mérito, y la voluptuosidad de sus acentos llenaba su alma de una admiración inexplicable, haciéndole memorable el combate naval de Salamina.

Safo, tan célebre por sus vicios y su genio, se hizo admirar por la elegancia de sus versos, dán-

dosela el nombre de la *décima musa*, y deseosos los de Mitylena de perpetuar su memoria grabaron su imagen en la moneda. Se dice que desesperada y furiosa por la obstinada resistencia que Faon, joven de Lesbos, oponía á sus deseos se precipitó en la mar desde lo alto del promontorio de Leucades.

Alceo, enemigo de los tiranos de Lesbos, fué arrojado de su patria Mitylena por una revolucion; siendo notables sus versos, cantando las desgracias del destierro y de la tiranía.

Florencia tambien en esta edad célebre el fabulista Esopo, que pasando un dia por Atenas cuando sus ciudadanos se hallaban cansados por la tiranía de Pisistrato, les refirió aquella célebre fábula de las *grullas* que tan aplicable les era, por no haber querido vivir bajo la proteccion de un gobierno paternal, labrándose con sus manos las cadenas de su esclavitud.

Ultimamente el cuadro mas bello de la literatura griega es el que nos presenta Solon, conocido del mundo entero como legislador y solo por algunos sábios como poeta. En sus elegías se descubre luego aquella grande alma que con tanta resignacion supo llevar la ingratitud de sus hijos. La importancia del siguiente pasage, en el que se describe el estado de la moral en Atenas en el momento que se verificaba su revolucion, nos obliga á presentarle á continuacion; dice así. «La ciudad de Minerva no perecerá jamás por el orden de los destinos; pero

será abrasada por sus propios ciudadanos; pueblos y gefes insensatos, que no podeis ni saciar vuestros deseos, ni disfrutar en paz de vuestras riquezas, merecis vuestras desgracias en fuerza de vuestros crímenes!..... Sin respeto hácia el sagrado derecho de la propiedad ó del tesoro público, cada uno se apresura á despojar el Estado, profanando las santas leyes de la justicia. Esta entretanto en medio del silencio, cuenta los sucesos pasados, observa el presente y llega la hora marcada para el castigo del crimen. Ved la primera causa de los males del Estado. Ella es la que hace caer en la esclavitud, la que enciende el fuego de la sedicion y renueva la naturaleza que devora la juventud. ¡Ay de mí! La patria querida se ha llenado súbitamente de enemigos; las batallas, fuentes de tantas lágrimas, se dan y son perdidas.

Solon concluye por exhortar á sus ciudadanos á mudar de costumbres, y recomienda sobre todo la justicia: «Esta madre de las buenas acciones, que calma las cosas violentas, previene la exaltacion, corrige las leyes, reprime el entusiasmo y detiene el torrente de la sedicion en sus límites.»

Dada una ligera idea de la literatura griega¹ en

¹ Recomendamos como obras en nuestro concepto suficientes para adquirir algunas ideas sobre la literatura griega las de Batteux, Bustamante y ensayo de Chateaubrian.

su gran revolucion, á pesar de no haber guardado en ella el orden riguroso de tiempos, hemos visto en el anciano de Teos, en Simonides y en Safo, que la corrupcion de costumbres es el anuncio de los grandes trastornos y de la disolucion de los vínculos sociales; al paso que en Esopo y en Solon, las calamidades que vienen sobre los pueblos, cuando estos se olvidan de los principios eternos de la justicia. Pasemos ahora á recorrer bajo el mismo método el estado de la literatura moderna en los filósofos del siglo pasado, y veremos como la inmoralidad de su siglo produjo la horrorosa revolucion que aun hoy llena de espanto la Europa, y nos convenceremos de que cuando la civilizacion no tiene por fundamento la moral, el progreso de las luces, es una calamidad para las naciones.

Los nombres de los poetas Voltaire, Fontanes, Parny, Nivernois y los dos Rousseaus, nos enseñan el estado de la literatura del siglo pasado, antes de que se realizase su gran revolucion.

Voltaire, el enciclopedista mas furibundo de la Francia, el enemigo mas encarnizado de la religion, ponía toda su felicidad en la satisfaccion de placeres criminales; y el anciano de Ferney semejante al de Teos, solo suspiraba en su última hora por no haber disfrutado de toda la voluptuosidad desde sus primeros años. Es notable el siguiente pasaje que ponemos en el mismo idioma en que está escrito para no alterar en nada su sentido; y que prueba el grado de inmo

ralidad del filósofo, cuando en los últimos momentos de su existencia se explicaba en estos términos:

Si vous voulez que j'aime encore,

Rendez-moi l'age des amours.

Au crepuscule de mes jours,

Rejoignez s'il se peut l'aurore.

Des beaux lieux ou le dieu du vin

Avec l'amour tient son empire,

Le temps, qui me prend par la main,

M' avertit que je me retire.

(Volt. Mel. de Poésie.)

Otro de los poetas de la literatura moderna es Mr. de Fontanes, que semejante al Simonides de la Grecia, se ocupó en ensalzar la religion, con la diferencia de que si el griego no encontraba la virtud sino en las rocas escarpadas, el francés la veía practicar en medio de la sociedad; siendo su ejercicio el consuelo de la desgracia. El poema *Jour des Morts*, en el que se describe la ceremonia fúnebre de la Iglesia Romana en el día 2 de Noviembre, es de lo mas sublime que puede escribirse, y en el que se deja ver el benéfico influjo de la religion, á quienes la horfandad ha reducido al infortunio. Tan cierto es que aun en medio de la disolucion de costumbres siempre se deja oir alguna voz que recuerda al hombre sus deberes, enseñándole que la verdadera felicidad se encuentra en el ejercicio de la virtud.

De diversa índole es por cierto el *delirio* del caballero de Parny. En él se ven reproducidas con mas

vehemencia que en Voltaire las pasiones del hombre, cuando ofuscada su razon, todos los goces de la vida los encuentra en la satisfaccion de los deleites que la moral reprueba; y semejante á Safo, no parece sino que se ha hecho sentir en sus producciones el fuego de aquellos soles, bajo cuya influencia nacieron, Safo nació en Mitylene, y Parny en la isla de Borbon.

Nivernois es otro de los poetas célebres que sobreponiéndose á la corrupcion de su siglo en su fábula *de la Mariposa y del Amor*, demuestra no solo la elegancia del estilo, sino la razon de su juicio; y conocedor del corazon del hombre, le presenta el flaco por donde pudiera ser combatido, á fin de que se liberte de las asechanzas que contra él se dirigieran.

Ultimamente, los dos Rousseaus dan una idea en sus escritos de su alta capacidad; Juan Bautista en su Oda sobre el hombre manifiesta el estudio que sobre él habia hecho, y el autor del Contrato social y del Emilio, viendo la corrupcion de costumbres de su siglo, consideraba los teatros como perjudiciales á la moral cuando escribia á D' Alembert. «Las continuas emociones que alli se sienten nos enervan, nos debilitan, nos imposibilitan de resistir á nuestras pasiones; y el estéril interés que en ellos se toma por la virtud, no sirve mas que para satisfacer nuestro amor propio, sin obligarnos á practicarla.” Juan Jacobo Rousseau conocia el estado de depravacion de su siglo, y trataba de oponerse á cuanto pudiera fomentarla; asi como el severo reformador de las cos-

tumbres griegas, preveía los peligros de los espectáculos en el estado en que se encontraba la Atica; Solon presencié la revolucion de su patria, y Rousseau precedió á la suya¹.

Felizmente hombres eminentes han descollado en el siglo actual, que levantando el negro velo del error, han preparado á nuestra revolucion un camino muy distinto de la del siglo pasado. Las doctrinas disolventes de los filósofos citados con la civilizacion de nuestra época son incompatibles: Mr. de Bonald resucitando entre nosotros la metafísica de Platon, Descartes, Malebranch y Leibnitz, con la política de los Bossuet, Domat, Aguesseau y Fenelon, puso de nuevo la religion á la cabeza de la sociedad y de todos los pensamientos del hombre y su razon elocuente, destruyó la metafísica de Helvecio y la política peligrosa de Rousseau. Chateaubrian en *el genio del cristianismo* desenvolvió sus bellezas poéticas y morales: hizo ver cuánto debian las artes, el ingenio, las letras y las ciencias á una religion cuyo objeto es la perfeccion completa del hombre en todo su ser: Balmes, en fin, ese genio privilegiado, en su obra del *Protestantismo comparado con el catolicismo*, ataca el espíritu de indiferencia religiosa en sus últimas trincheras para hacer conocer que la verdad solo se

¹ Siendo segun Chamfort la revolucion francesa una imitacion de la griega, hemos hecho un juicio comparativo de ambas, prescindiendo de la romana, cuya falta pudieran haber notado nuestros lectores, y que salvamos por esta advertencia.

encuentra en la observancia de las máximas de la religion, y reproduciendo en sus doctrinas la máxima de Bonald, enseña que en faltando el principio religioso como base de la civilizacion, *una filosofía irreligiosa destruye la sociedad; y que sola la religion puede fijar á los hombres en un estado conforme á la naturaleza de los seres*; deduciéndose de tan sólidos principios cuál debe ser en nuestro siglo el progreso de la literatura para que pueda ser considerada como una de las *principales ventajas de la civilizacion*.

III.

Expuestas las principales ventajas que se siguen de la civilizacion; nos ocuparemos de los inconvenientes que deben salvar los gobiernos para que fundada aquella en los principios eternos de la moral y la justicia, se vea libre de los escollos que pueden paralizar ó variar su curso, impidiéndola marchar desembarazadamente por el camino de la verdadera reforma, á fin de que consiga hacer la felicidad de los pueblos que debe ser el objeto principal de la civilizacion en el sentido que la hemos explicado.

El legislador, pues, debe tener en cuenta la bondad absoluta y la bondad relativa de la ley. En la primera estan consignados los principios generales de la moral, comunes á todas las naciones, á todos los gobiernos, y adaptable á todos los climas. Ella es, como dicen los teólogos, la misma ley eterna, impresa en el corazon del hombre, y segun Ciceron

es mas antigua que el pueblo y que el Senado; que tiene la voz mas fuerte que la de los dioses; que es inseparable de la naturaleza de los seres que piensan; que subsiste y subsistirá siempre contra todos los esfuerzos de las pasiones que la combaten. En la segunda se tienen en cuenta las formas de gobierno, la religion del pais, el estado de madurez en que los pueblos se encuentran y el genio é índole de los mismos segun su diversa posicion; y todos los elementos que pueden contribuir para que el legislador armonizando los principios de la justicia universal con el estado de cultura en que el pais se encuentra, pueda determinar el grado de civilizacion á que deba conducirlo. Consideremos ligeramente cada uno de los elementos que hemos indicado para convencernos de la necesidad que tienen los gobiernos de estudiar las necesidades de los pueblos, para salvar los inconvenientes que puedan presentarse al desarrollo de su civilizacion.

Formas de gobierno. Las diversas formas de gobiernos que conocemos, nos enseñan que no todos los pueblos pueden ser regidos de una misma manera. Su division principal en monárquico, aristocrático y democrático, nos demuestra los diversos derechos y obligaciones de los gobernantes y gobernados en cada uno de ellos. La constitucion de la monarquía será distinta de la aristocracia, y esta de la de la democracia. En el primero se reconoce un gefe encargado de regir á sus pueblos con leyes fun-

damentales. Estas deben determinar las atribuciones del monarca, armonizando los intereses del príncipe con los de los pueblos, precaviendo los abusos del primero y la insubordinación de los segundos. El establecimiento de una clase media que sea como el vehículo por donde el trono dispense su protección al pueblo, y este exponga sus necesidades al trono, se hace necesario en esta clase de gobiernos. El uso que de la fuerza pública debe hacerse por el encargado de la ejecución del poder, debe estar también determinado por las leyes del país. En las monarquías mixtas, en las que el pueblo es legislador con el Rey, es más difícil todavía sino determinar la atribución de sus poderes, el ponerlos en ejecución, pues llevan consigo el elemento de su destrucción, y que si bien puede ser aplicable en algún país de la Europa, en la mayor parte ha producido y está produciendo amargos desengaños; y de cuya forma política nos ocuparemos detenidamente en el capítulo VII.

La aristocracia es otra de las formas reconocidas de gobierno, y en que á diferencia de la monarquía, en que la soberanía se halla en cierto número de personas, el cuerpo de los Optimates es el que establece la ley, hallándose unidas la facultad legislativa y ejecutiva en las manos de los nobles, al paso que en la monarquía las leyes se ejecutan por medio de los magistrados del príncipe; de donde resulta que en la aristocracia el pueblo está continuamente en

pugna con el pueblo que representa la soberanía. Las leyes fundamentales de esta forma de gobierno deben dejar á todo ciudadano la esperanza de entrar en la clase de los Optimates, ya en premio de sus servicios ó por medio de cierta ó determinada suma: deben determinar cuidadosamente así las atribuciones que competen á cada una de las personas ó corporaciones encargadas de los altos puestos del Estado, como los requisitos que deben reunir todos los que son llamados á la ejecucion de las leyes, combinando de esta manera la facultad legislativa con la ejecutiva para evitar los graves inconvenientes que de esta union se siguen á esta clase de gobierno.

En la democracia ultimamente está el poder supremo en manos de la nacion entera. En ella el ciudadano es á un mismo tiempo legislador, soberano, juez y súbdito; de donde se infiere que esta clase de gobierno para ser perfecto es mas propio de ángeles que de hombres, y que sus leyes fundamentales deben dirigirse al buen arreglo de las asambleas, señalando el número y la condicion de los ciudadanos que deben formarlas, y organizar tambien de la manera mas sencilla y equitativa el orden de las elecciones para evitar los tumultos consiguientes á ellas.

Por esta brevísima reseña que acabamos de presentar de las formas políticas, se conocerá la aplicacion relativa que debe hacerse en cada una de ellas para salvar los inconvenientes que pueden

presentarse en el desarrollo de la civilizacion, que como ya hemos manifestado y no nos cansaremos de repetir debe ser conducida por la mano de los gobernantes.

La religion. La relacion que las leyes deben guardar con la religion del pais, está hoy al alcance de todas las inteligencias. Los bienes inmensos que ha causado con sus máximas santas á toda la humanidad, el rápido progreso de la civilizacion aun en los pueblos que mas atrasados se hallaban en ella, debida exclusivamente á su benéfica influencia, nos enseña que la intervencion de las leyes en orden á la religion debe ser dirigida únicamente á protegerla, facilitándola todos los medios necesarios para su extension, influyendo en la formacion de virtuosos é ilustrados ministros, asegurándoles una decorosa subsistencia, y sobre todo en los paises católicos conservando la pureza del cristianismo, prohibiendo la propagacion del error bajo cualquier pretesto que se intente extenderle; las leyes evitan uno de los mayores inconvenientes de la civilizacion, que es el desprecio y abandono de los preceptos religiosos, y preparan á la sociedad el verdadero camino que puede conducirle á su felicidad.

El estado de madurez de los pueblos. Las naciones asi como los hombres tienen sus diversas edades. En ellas hay infancia, adolescencia, juventud y vejez, y asi como la educacion y direccion del hombre deben ser distintas segun su edad, asi tambien las

leyes deben de tener en cuenta las diversas vicisitudes por donde han pasado los pueblos, las instituciones que han tenido y los resultados que han producido para conservárselas, modificárselas ó derogárselas. La inercia que en este punto han tenido nuestros legisladores ha sido indudablemente la causa por la que las instituciones antiguas se desploman estrepitosamente al impulso de las nuevas necesidades, que han arrollado para su satisfaccion las leyes que útiles hace tres siglos, han debido ser modificadas en tan largo espacio, preveyendo la marcha de los sucesos, y no dejándose arrastrar por ellos; pues de lo contrario las instituciones por buenas que sean pierden su prestigio, y la civilizacion contenida por tamaños inconvenientes, lejos de progresar, retrocede extraordinariamente promoviendo *graves conflictos* en las naciones.

El genio é índole de los pueblos. La inconstancia que acompaña á cuanto tiene alguna relacion con lo humano, se muestra tambien en el genio dominante de las naciones en los diversos tiempos. El espíritu del siglo, dice Filangieri, se muda cambiando las instituciones que han concurrido á formarlas; y de aqui la necesidad de que la legislacion teniendo presentes las tendencias del hombre, estudie sus inclinaciones y las de su siglo, para que todas sus disposiciones sean dirigidas á desarrollar la civilizacion removiendo los obstáculos que se la presenten. El genio é índole de los pueblos modernos es de muy dis-

tinta naturaleza que el de los antiguos, el ardor por las conquistas y el entusiasmo por los juegos que tanto deseaban los griegos y los romanos ya no los conocemos los modernos, y en su lugar el amor á las riquezas, el fomento de las ciencias y de las artes, de la agricultura y del comercio, ocupan principalmente nuestros deseos, y su fin es el de satisfacerlos; en este concepto la legislacion debe de atender á las nuevas necesidades hijas de la diversa índole de los pueblos modernos, y colocándose al frente de ellas evitar los inconvenientes que en otro caso se opondrían al progreso de la civilización.

IV.

Presentada la civilización en su verdadero sentido, expuestas sus principales ventajas é inconvenientes, ocupémonos de sus límites.

La civilización no es una institución, pero determina las instituciones; y así como estas tienen sus límites, también debe aquella tenerlos. Sentamos en otro lugar el precepto de que para civilizar un pueblo es necesario antes moralizarle, y su consecuencia es la resolución del punto de que nos ocupamos. La moral, fundamento de la verdadera ilustración, afecta á las ideas, y poniendo límites al entendimiento humano, le hace conocer su debilidad, separándole de los precipicios á que de lo contrario pudiera conducirle la absoluta libertad de pensar. El derecho de examinar lo que debe creerse es el principio fun-

damental del *Protestantismo*, dice Mad. Stael, y la adopcion de semejante principio causa la disolucion de los vínculos sociales, siendo opuesto á las máximas santas del catolicismo, pues este, valiéndome de la expresion de un escritor eminente, dice al hombre: «tu entendimiento es muy flaco y en muchas cosas necesita un apoyo y una guia;” y el *Protestantismo* le dice, «la luz te rodea, marcha por do quieras, no hay para tí mejor guia que tú mismo.” La doctrina del primero, contribuyendo al progreso de la civilizacion, le ha puesto sus justos límites; la del segundo, extraviando la razon del hombre, le ha ocultado la luz sumergiéndole en las tinieblas. El primero ha producido siempre los grandes hombres que han iluminado al mundo. El segundo los llamados filósofos que de error en error se convirtieron en el siglo pasado en sectarios del ateismo, causando en la Europa una dislocacion social. Estos hechos que nadie ignora prueban de una manera evidente la necesidad de poner límites al progreso de la civilizacion, si se quiere que produzca los felices resultados que la son consiguientes cuando se encuentra bien dirigida, y evitar las funestas consecuencias de abandonarla á sus propias fuerzas, para cuyo fin es indispensable *que los gobiernos marchen al frente de la civilizacion.*

Si la necesidad de poner límites á la civilizacion es reconocida en general, fijándonos en ciertas clases de la sociedad; nos persuadiremos mejor de esta verdad. En toda sociedad regularmente ordenada es in-

dispensable que exista aquella diferencia entre los asociados que exige su propia conservacion. En ella no todos tienen los mismos deseos, porque segun su estado relativo son distintas sus diversas necesidades; el nacimiento en unos, la educacion en otros, la prosperidad en estos, la adversidad en aquellos, son circunstancias que hacen variar la condicion del hombre segun su diverso estado. La igualdad, la soberanía de la razon, la libertad de pensar y otras voces semejantes, han roto los vínculos sociales, y bajo el pretexto de civilizar al hombre, le han extraviado completamente, conduciéndole á los mayores absurdos. Las clases proletarias han sido principalmente las que alucinadas con semejantes palabras han creído colocarse al nivel de las primeras familias adoptándolas en toda su extension, y al paso que seducidas por tan disolventes doctrinas, aspiraban sin reparar en los medios á colocarse en los primeros puestos del Estado invocando la igualdad; tampoco tenian reparo bajo esa misma bandera, conducir al patíbulo y á los calabozos á los que por su nacimiento y su talento eran llamados á la direccion de los pueblos; de aqui las diferentes escuelas formadas con distintos nombres para la consecucion de unas teorías que no han producido otro resultado que sumergir la sociedad en un abismo de males; de aqui la desmoralizacion de las costumbres, la infraccion de los preceptos religiosos, la violacion de las leyes, la dislocacion en fin de la sociedad.

Estos desastres que tanto se hicieron sentir en el siglo pasado, no tuvieron otro origen que esa ilimitada libertad de pensar y de exponer en público doctrinas tan perjudiciales; pero preguntémoslos. Esas clases que tanto afanaban por la igualdad ¿han conseguido por ventura su objeto? nada menos que eso. Ciegos instrumentos de la seducción y del error, aumentaron sus males lejos de disminuirlos; antes de aspirar á una ilustración tan funesta, vivían en paz, y con un trabajo modigero podían atender cómodamente á la satisfacción de sus escasas necesidades; su profesión era su patrimonio y el de sus hijos, que iba aumentándose á medida que era mayor su laboriosidad. El honrado labrador veía en el cultivo de su pequeño campo asegurada la subsistencia de su muger y de sus hijos, que se hacía mas productivo á medida que se aumentaban los brazos que le cultivaban; el menestral dedicado á su respectivo oficio, solo pensaba en ver cómo con su aplicación y trabajo podía progresar en él, instruyendo en su profesión á sus hijos para que asegurasen su porvenir; pero las ideas de la nueva filosofía aparecen, la teoría de los derechos del hombre se extiende por las cabañas, el pastor arroja su cayado, el labrador la esteva, el menestral los instrumentos propios de su oficio, y seducidos por las nuevas ideas, pierden la simplicidad de las costumbres, el vicio ocupa el lugar de la virtud, sus ideas se trastornan, y en medio de un loco desvarío exclaman en-

agenados «viva la libertad, viva el pueblo soberano, viva la igualdad, abajo los tiranos” y la religion pierde su influencia y las instituciones mas venerandas se desplomán, y los cetros y las coronas ruedan ensangrentadas por el polvo, y la anarquía extiende su negro manto sobre la tierra cubierta de ruinas y escombros, y el genio del mal se levanta sobre sus cenizas, que cercado de cadalsos y de espectros, y agitando en sus manos una tea encendida y un puñal ensangrentado, dice con sarcástica sonrisa: «yo soy el poder público, á mí me está confiada la salud del pueblo, yo soy el que velo por los intereses de la sociedad” y el pueblo, el desgraciado pueblo, después de su desbordamiento ¿qué ha conseguido? ¡nada!! ha empeorado su situación. Una parte de sus hijos ha sido víctima del plomo enemigo, otra lo ha sido de su misma ambicion, ó en los cadalsos que él levantara, ó ^{muera} ~~presta~~ en las cadenas que él rompiera; maldice á sus pérfidos seductores acordándose de su felicidad perdida, los mas afortunados habrán logrado ocupar momentáneamente algun lugar distinguido en el Estado, pero expuestos á cada paso á las consecuencias de los trastornos que ellos dieron el ejemplo; y la sociedad entretanto agitada continuamente por los débiles fundamentos sobre que subsiste no puede consolidarse. Estos son los resultados que hemos visto, que estamos palpando, que no podemos negar y que proceden de no haberse previsto los males que pudieran sobrevenir no poniendo límites á la

civilizacion, y que están consignados en el principio que ya sentamos y repetiremos sin cesar. «*Es imposible civilizar un pueblo antes de moralizarle.*»

V.

La revolucion del siglo XIX, hemos expuesto mas de una vez que lleva consigo el principio de la conservacion. Cuando asi nos hemos explicado habrá parecido á muchos que nuestro juicio no era exacto, y que los hechos que estamos presenciando desmentian solemnemente nuestro aserto. No es extraño que asi se discurra cuando en estos momentos toda la Europa se encuentra conmovida, y cuando su política está sufriendo una alteracion general; pero cuando se examina la causa de semejante conmocion, cuando se piensa sobre los hechos que tienen lugar, cuando finalmente se ve la marcha que lleva la revolucion, no podemos menos de confesar que, ó somos muy cándidos y no vemos el precipicio sobre que nos encontramos, ó que en la revolucion del siglo actual prevalece el principio de la conservacion. Examinemos este punto dividiéndole en dos épocas, la una anterior á la revolucion de Febrero, y la otra con posterioridad á este notabilísimo y grave acontecimiento.

— Cuando invocamos el *principio de conservacion* no queremos significar con semejante espresion el progreso intelectual y material de la civilizacion tal como hemos explicado esta palabra, sino la tenden-

cia ó disposicion que se encuentra en los ánimos para contrarrestar los principios disolventes que germinaron en la mayor parte de la Europa y con especialidad en la Francia, en el siglo pasado, y á enlazar las instituciones antiguas con las modernas, armonizando de esta manera los intereses que se hallaban encontrados, y que tanto perjudicaban á que se realizase una fusion tan deseada. Viene el siglo XIX y con él la restauracion de los principios de orden despues de haber vencido la anarquía en los campos, en las calles y en las plazas.

El pais vecino que por largo tiempo habia sido inoculado en las ideas novadoras, y que con ellas habia conseguido enarbolar sus pendones sobre las ruinas de Moscow, se prestó sumiso á la política conciliadora y por lo tanto conservadora de Luis XVIII. Las heridas abiertas en la revolucion por donde acababa de pasar, empezaron á cicatrizarse, las máximas religiosas volvieron á hacerse sentir en los corazones franceses. Muchos templos se abrieron, algunas órdenes religiosas volvieron á sus claustros, incluso los Jesuitas, y la religion y la política marchando de consuno iban realizando la fusion apetecida, y en solos diez años el espíritu de la Francia habia cambiado, hallándose en disposicion de contrariar las tendencias filosóficas de algunos de sus hijos, quienes descontentos de la paz y acostumbrados á vivir en las turbaciones que tantos males causan á los pueblos, trabajaban para sumir á su

patria en nuevas calamidades. Asi permaneció la Francia hasta la revolucion de 1830, y hasta este periodo ¿podrá negarse que la revolucion que paulatinamente iba haciéndose en las ideas llevaba consigo el principio de la conservacion? La civilizacion francesa en el primer período de este siglo ¿no era por ventura distinta del que la precedió? los hechos lo demostraron, la tranquilidad que en él disfrutó la Francia lo acreditó, y las derrotas que en este intervalo sufrieron los novadores en sus diversas intentonas patentizaron que la opinion cambiaba al paso que la civilizacion moderna tenia por fundamento el principio de la moral. Prosigamos adelante y veamos cuál ha sido el curso de la revolucion en Francia desde el acontecimiento de Julio hasta el de Febrero.

Ya expusimos en otro lugar la causa que en nuestro concepto produjo la extincion de la legitimidad en Francia representada en Carlos X, y la elevacion de Luis Felipe. Este acontecimiento aunque sensible demostró el retroceso que habian sufrido las ideas novadoras, y el diverso carácter de la revolucion del siglo pasado de la del actual. En aquella fué decapitada una familia real, abolida una institucion y perseguida ferozmente la religion católica. En esta fué desterrada una dinastía que se remplazó con otra; la religion fué respetada, y el triunfo de los revolucionarios no pasó adelante, pues sus doctrinas se vieron contrarrestadas por la opinion pública, y la existencia de una monarquía que fundada en las bar-

ricadas dura por 18 años, prueba el principio conservador que distingue á la revolucion del siglo XIX.

Si separándonos de la Francia echamos una rápida ojeada por el resto de la Europa, veremos tambien su tendencia para oponerse á las ideas demagógicas, consolidándose la causa del orden á pesar de los esfuerzos hechos para destruirla.

Despues de haber desaparecido Napoleon de la escena política, las naciones signatarias del tratado de la santa alianza se propusieron la conservacion de las monarquías contra los combates de los revolucionarios, y este paso demostró por sí cuál era la tendencia conservadora de la Europa en aquella época. No obstante sus resultados no correspondieron á las esperanzas que se habian formado, y las potencias que representaban la política absolutista manifestaron el exclusivismo de que se hallaban animadas, y al paso que en la reparticion arbitraria que se hicieron, dejaron aislada á la Francia, prescindieron de la influencia religiosa tan necesaria para la conservacion de los estados y para cicatrizar las heridas que la última revolucion habia abierto. Se prescindió del Romano Pontífice, se despreciaron las protestas del cardenal Consalvi, se ocupó militarmente á Ferrara y Comachio, se entregaron los Países Bajos á la dinastía protestante del príncipe de Orange, se suscitaron persecuciones atroces contra los católicos, y el autócrata de la Rusia arrojó para siempre de sus estados á los jesuitas á principios de

1816. Estos fueron los primeros frutos que se vieron del tratado de la santa alianza, y que introdujeron la desconfianza aun en los partidarios mas acérrimos del absolutismo. No obstante los desengaños de la revolucion demagógica, y el exclusivismo y ambicion de la política absolutista, hicieron conocer la necesidad de adoptar un justo medio en que armonizando la causa del trono con la libertad, y basadas ambas sobre la religion, se consiguiese asegurar el porvenir de la Europa, exento de los vicios consiguientes á ambos extremos. *He aqui la revolucion del siglo XIX.*

Los partidos, sin embargo, trabajaban sin descanso pero sin éxito seguro, pues luchaban contra las ideas, y de aqui el mal resultado de las diversas intentonas del partido liberal en 1820, que si en algunas partes logró sostenerse por algun tiempo, fué únicamente por medio de medidas escepcionales, conociéndose en estas intentonas el principio conservador que distingue á la revolucion del siglo XIX; ya por el poco séquito que tenia el partido llamado liberal, que por la propia marcha de los acontecimientos dejaba de existir al impulso de bisoños mercenarios, ya porque sus apóstoles no invocaban como en 1793 la ruina de las monarquías, sino que por el contrario, se manifestaban celosos partidarios suyos pidiendo únicamente su modificacion por medio de constituciones análogas á las necesidades de los pueblos, y esta variacion en sus ideas, prueba que las

de aquella época eran contrariadas por la opinion pública, y que por consiguiente la revolucion del siglo XIX era muy distinta de la del siglo XVIII, pues la primera conservaba y aquella destruía.

La política absolutista iba tambien perdiendo terreno, así que á pesar de sus triunfos no se consolidaba, el principio religioso no era tan respetado como debia, y el exclusivismo de Metternik enseñaba á las naciones del Mediodia que la causa del altar y del trono no podia prometerse mucho de una política que teniendo por base la *conservacion propia*, las abandonaria á sus débiles fuerzas, si con éxito mas feliz volvieran á ser combatidas por el partido liberal. La experiencia no tardó en demostrar la exactitud de sus juicios; viene el acontecimiento de 1830; la causa de la legitimidad sucumbe en Francia; los tronos se conmueven; la religion se ve amenazada; la democracia dá señales de vida, y el diplomático de la *Santa Alianza*, al ver el peligro que amenazaba á la causa del trono, dice con sarcasmo *detrás de mí el diluvio*.

La revolucion de Julio en medio de ser un mal, fué por otra parte un bien, pues sirvió de un desencanto á los que creyesen que la causa del trono estaba garantida por el tratado de la Santa Alianza, y los efimeros progresos que en ella hizo la propaganda liberal, en proporcion á los que se temian, acabó de dar á conocer el espíritu del siglo, y la necesidad en que ya se estaba de asegurar el porvenir de la Eu-

ropa por medio de una revolucion conservadora. Los acontecimientos que con posterioridad á esta época tuvieron lugar en la Península, retrasaron la marcha de la civilizacion, pues en los principios de nuestra revolucion, se cometieron excesos que condenaban las luces del siglo, reformando destruyendo, en lugar de reformar conservando.

Llegó por fin el dia designado por la providencia. Pio IX extiende una penetrante mirada por la Europa, examina su estado actual, ve tambien su porvenir, se coloca sobre los partidos, conoce sus miserias y se propone remediarlas. El virtuoso Pontífice dirige sus plegarias al Eterno, extiende los brazos á sus hijos, y lleno de amor paternal los exhorta á que olviden sus rencillas, se unan con el vínculo de la *verdadera fraternidad*, que es la caridad cristiana, y como Príncipe temporal conoce la necesidad de emprender la carrera de las reformas, haciendo las alteraciones político-administrativas que exige la civilizacion moderna; y la *consulta de Estado* es una prueba de su previsora política. La reforma proclamada por Pio IX causa una admiracion universal, y los tronos y los pueblos se dan el ósculo de paz, y aparece en todo su esplendor el principio de conservacion que distingue á la revolucion del siglo XIX.

En semejante situacion, y cuando la revolucion que principió en Italia salvos algunos desagradables incidentes, marchaba magestuosamente conducida por la sábia mano del magnánimo Pontífice, estalla

en Francia el movimiento de Febrero, y el trono que se levantó sobre las barricadas dejó de existir en ellas, viéndose en tan notable acontecimiento el dedo de la justicia de Dios que enseña á los Soberanos de la tierra *«que el poder que se levanta sobre ruinas se convierte tambien en ruinas.»* La república se proclama en Francia, y su nombre que tan funestos recuerdos presentaba á la Europa, llenó de espanto á muchos que temieron ver reproducidas las sangrientas escenas de 1793; pero no, la nueva república francesa no desconoce el principio conservador que distingue á la revolucion del siglo XIX; quiere marchar con él, y la voz del autor de la historia de los Girondinos intenta calmar la agitacion que el establecimiento de la república ha causado en los ánimos; y las palabras de fraternidad, libertad é igualdad puestas al frente de sus poéticas alocuciones confirman esta verdad; pero en vano, la imaginacion del poeta no es la del hombre pensador, y aunque la nueva república francesa invoque el principio de la conservacion, son tantos y tan grandes los elementos con que tiene que luchar, que nada podrá conseguir. En el breve período que lleva hemos visto los desórdenes de que ha sido teatro la Francia; las quiméricas pretensiones de la clase obrera, la participacion que en el gobierno del pais se ha dado á sus individuos, los numerosos clubs que se han formado y que ha tenido que disolver el general Cabainac, y el estado de continua fermentacion en que se encuentra, prue-

ban la imposibilidad de que se sostenga un sistema político que tiene consigo mismo el gérmen de su destrucción.

En el exterior el acontecimiento de Febrero ha cambiado el curso de la revolución del siglo XIX, pues el partido democrático que en la civilización actual iba perdiendo toda su influencia, ha vuelto á adquirirla aunque momentáneamente. Los excesos cometidos en Italia, no solo extinguiendo órdenes religiosas y persiguiendo venerables Obispos, sino llenando de amargura el alma angelical de Pío IX, demuestran el retroceso de la civilización, y la causa de la independencia Italiana ha recibido un golpe mas fuerte por los extravíos de sus partidarios, que por las victorias del Mariscal Radetzky; puesto que una derrota en el campo de batalla puede recompensarse en un solo dia con una victoria, pero el extravío en las ideas no se corrige sino despues de mucho tiempo y con grandes inconvenientes.

Las funestas consecuencias que le república francesa ha producido en Italia se han hecho sentir tambien en la mayor parte de la Europa, particularmente en Alemania y en Prusia conmoviéndose sus tronos, y exponiendo estos Estados al incendio de una guerra desoladora. Estos desagradables acontecimientos demuestran que la promulgacion de la república francesa ha variado el curso de la revolución actual, pero no por eso influirá en su resultado definitivo, porque los desengaños que esa república

está produciendo tienen que volver al principio conservador toda su fuerza como la experiencia nos lo va demostrando, así por el retroceso de las ideas liberales en los puntos mas fuertemente agitados por ellas, como por la consolidacion del elemento monárquico en aquellos que han podido salvarse del huracan revolucionario; esperando que el curso natural de las cosas y la prudencia de los gobiernos contribuirán al triunfo de la reforma inaugurada por Pio IX, que es la mas compatible con la civilizacion moderna.

La religion es un culto que Dios exige de los hombres y un cierto deber que los impone. La religion decimos nosotros es el alma de la sociedad. Cuando el que sin religion no puede haber sociedad. Cuando siempre viene al mundo tras consigo la idea religiosa de la existencia de un ser supremo a quien es deber de la suya, y este sentimiento natural le hace levantar los ojos al cielo y prestar al supremo

CAPITULO IV.

1. La religion.—2. El trono.—3. La libertad.—4. Su relacion reciproca.
—5. Su aplicacion á la revolucion presente.

I.

La religion es un culto que Dios exige de los hombres y un cierto deber que los impone. ¹ La religion decimos nosotros es el alma de la sociedad, porque sin religion no puede haber sociedad. Cuando el hombre viene al mundo trae consigo la idea ingénita de la existencia de un ser supremo á quien es deudor de la suya, y este sentimiento natural le hace levantar los ojos al cielo y prestar al supremo

Hacedor el culto de su adoracion. *Esta es la religion.* El amor á la virtud, el odio al vicio y el respeto á los superiores son máximas religiosas y por consiguiente sociales, sin las que el hombre no puede ser virtuoso ni la sociedad consolidarse. Un filósofo antiguo ¹ nos dice que seria mas fácil fabricar una casa en el aire, que fundar una república sin religion; y otro moderno ² se explica así. «Yo no entiendo cómo puede una persona ser virtuosa sin religion.» Con efecto todos los pueblos antiguos y modernos han conocido la necesidad de la religion para poder gobernarse, y sus disposiciones se han dirigido á hacérsela conocer á los hombres inspirándoles el amor y respeto hácia la divinidad, siendo notables entre infinidad de textos que así lo acreditan, las máximas de Séneca y de Ciceron, de estos dos célebres filósofos de la antigüedad. El primero nos dice: «ante todo es el culto de los dioses y la fé en su existencia, acatar su magestad, su bondad sin la cual no hay magestad» ³ y el segundo usa de estas terminantes palabras: «conviene que los ciudadanos comiencen por estar persuadidos de que hay dioses, señores y gobernadores de todas las cosas, en cuyas manos están todos los acontecimientos, que dispensan continuamente grandes bienes al linage humano, que ven lo interior del hombre, lo que hace, y el espíritu y

¹ Plutarco *advers. Colos.*

² Rousseau. *Lett. Sur. les Spectacl.*

³ Epitt.

la piedad con que profesa la religion, y que llevan en cuenta la vida del pio y del impio.”¹ Séneca y Ciceron fueron las antorchas de la antigüedad que iluminaron el entendimiento humano, libertándolo de los errores consiguientes á la impiedad, y aunque privados de la religion revelada consiguieron por solo la luz natural enseñar al hombre los deberes que la religion le prescribe; mas ¿qué necesidad tenemos de explanar este sentimiento natural cuando el enemigo mas furibundo de la religion ha conocido esta verdad en su *Tratado de la tolerancia*? Voltaire al capítulo 20 dice así: «Tal es la debilidad del género humano y tal su perversidad, que le está mejor sujetarse á todas las supersticiones posibles, con tal que no sean mortíferas, que vivir sin religion. El hombre ha tenido siempre necesidad de un freno, y por mas ridículo que fuese el sacrificar á los Faunos, Silvanos y Nayades, era mucho mas útil adorar estas imágenes fantásticas de la divinidad, que arrojar-se al ateísmo. Un ateo que fuese razonador, violento y poderoso, seria un azote no menos terrible que un supersticioso sanguinario.... Donde quiera que hay una sociedad establecida, la religion es necesaria. Las leyes velan sobre los delitos públicos, la religion sobre los secretos.” Sentimos que la brevedad que nos hemos propuesto en la presente obra no nos permita extendernos mas en demostrar que la

1 De *nativitate Deor.*

religion es el fundamento de la sociedad; si bien las ideas que acabamos de emitir corroboradas con las palabras de hombres por cierto nada sospechosos, suplirán la extension que pudiera darse á tan vasta é importante materia.

Dada ya una idea de la necesidad de la religion para constituir la sociedad y morigerar las costumbres, ocupémonos de la influencia de la religion católica, única verdadera en la civilizacion de los pueblos, considerándola al propio tiempo como la garantía mas fuerte que tienen los gobiernos para hacerse obedecer.

La religion católica es á quien somos deudores de la civilizacion europea, observándose que cuando aquella se quebranta, es luego reemplazada por la disolucion de costumbres que dá por inmediatos resultados la ignorancia y la barbarie. El catolicismo civilizó en otro tiempo una gran parte del Asia y del Africa; quince siglos despues convirtió en hombres á los antropófagos del nuevo mundo; y por las maravillas que se la vió obrar en el Paraguay, se puede juzgar de lo que hubiera sido de la América bajo su influencia, si una política falsa y cruel no hubiese arrancado á la religion estos pueblos que con la autoridad del cielo y la ternura de una madre conducia al órden por el camino de la verdad. La religion católica enseñando al hombre en qué consiste la verdadera felicidad, le despoja de sus pasiones, le moraliza, y le dispone para que siguiendo sus máxi-

mas altamente sociales, sea un ciudadano en cuya probidad pueda descansar el gobierno, confiándole los cargos mas importantes del Estado: conocedora de las miserias humanas se compadece de ellas, y recibe en sus brazos al que lleno de fé implora sus auxilios; y asi como la indiferencia religiosa abre al mortal el camino del crimen ofuscando su razon, cubriéndola de tinieblas, la religion le ilustra y la civilizacion progresa maravillosamente: finalmente la religion, valiéndonos de la brillante imágen de Homero, es la *cadena de oro que tiene colgada la tierra al trono del Eterno.*¹

Si consideramos á la religion católica como el firme sosten de los gobiernos, veremos en ella el baluarte mas fuerte de la potestad, y la única capaz de libertarla de los rudos ataques de los enemigos del orden social.

Prescindiendo de las formas políticas, pues la religion de todas prescinde porque á todas comprende, la veremos inculcando siempre á los súbditos las máximas sociales de respeto y obediencia á los poderes legítimamente constituidos. En efecto, siendo ella la que destruyó la idolatría, la que rompió las cadenas de la esclavitud, la que civilizó los pueblos mas salvages, la que determina al bien las acciones internas del hombre ¿cómo es posible que no trate de enlazar los intereses recíprocos de los pueblos con los de los gobiernos? Dedicada continuamente á tem-

¹ Recomendamos sobre esta materia nuestro opúsculo titulado *La Influencia pontificia en la civilizacion.*

perar los actos humanos, á suavizar las costumbres y consiguientemente á proporcionar á los estados su conservacion y tranquilidad, que es el patrimonio mas rico de los pueblos ¿cómo es posible que teniendo presentes las necesidades públicas no trate de remediarlas, poniendo oportunamente el correctivo necesario para que se conserve el equilibrio del Estado por medio de la buena armonía que respectivamente debe de haber entre gobernantes y gobernados? Fijémonos por un momento en la revolucion del siglo pasado, y nos convenceremos de que cuando ha sido respetado el principio religioso, los gobiernos se han consolidado y los pueblos han disfrutado de las delicias de la paz; al paso de que cuando aquel se ha despreciado ó combatido, los primeros sin prestigio para sostenerse y sin fuerzas para consolidarse, se han visto en la necesidad de sucumbir, y los segundos sin correctivo alguno que contenga, han caminado de precipicio en precipicio, hasta que por fin han venido á conocer que la religion es el único medio por donde pueden conseguir la felicidad á que puedan aspirar en las miserias de la vida.

La Francia, ese pais donde el principio religioso habia adquirido mas vigor y perfeccion, ese reino, que segun la observacion de Gibbon *era formado por Obispos*, ha permanecido catorce siglos sin que su forma de gobierno haya sufrido alguna alteracion esencial, y en el que bajo la autoridad tutelar de setenta y seis reyes, cuyo cetro pacífico protegió á la

Francia guiándola por la senda de la civilizacion, hubiesen tenido sus pueblos que gemir por mutaciones obradas en el poder social, ni adquirido el derecho de menospreciar ese magnífico don del poder que recibieron del cristianismo; pero viene el siglo XVIII, y al paso que sus filósofos combaten la religion, declamando por los derechos de la humanidad, condenan las guerras declarando que todas son injustas, y jamás ha habido mas guerras que en ese mismo siglo, mas desmoralizacion que en ese mismo siglo, mas tiranía que en ese mismo siglo, mas impiedad que en ese mismo siglo, mas..... pero no nos fatiguemos en vano; las seductoras teorías de los enciclopedistas ya han dado sus resultados, y la generacion ilustrada del siglo en que vivimos, enseñada por los trastornos sufridos sabrá sobreponerse á las mágicas ilusiones de los innovadores, por deslumbradoras que sean, y tambien combatir las con las mismas armas que ellos han puesto en sus manos. Sí, la generacion actual sabe que el áncora de su salvacion es la religion, que aunque no declama, exhorta á los gobiernos y á los pueblos á la paz, y la establece por sus máximas conciliadoras quitando las causas de discordia; y cuando la necesidad obliga á los pueblos á recurrir á las armas, fija por primera ley de los combates la humanidad. La religion penetra hasta el campo de batalla cubierto de cadáveres y de sangre para desterrar de él el odio y la avaricia, para contener el abuso de la fuerza, para dulcificar

la victoria y cubrir al débil con su proteccion inviolable: no pudiendo quitar la espada, embota su punta, derrama tambien bálsamo en las heridas que ha abierto.

Estas máximas religiosas y verdaderamente sociales estan impresas en la generacion actual, que separándose del precipicio á que la conducía una falsa filosofia, ha retrocedido llena de horror en busca del camino de la verdad. ¿Y como no habia de suceder asi cuando despues de los terribles desengaños producidos por aquella, ha sido contenida ante la magistruosa presencia de dos genios sublimes que llenos de fé, de virtud y de ciencia, la han enseñado á ver en la Religion la salvacion de los estados? Si, dos genios sublimes han salido al encuentro de la generacion presente; el uno en el ocaso de sus dias la ha dicho con el imperio propio de la larga experiencia que ha encanecido sus cabellos. «Pueblos que quereis marchar por la senda de la civilizacion, tened presente las máximas santas del *cristianismo*, separaos de las doctrinas seductoras de los que combatiendo la religion y los tronos proclaman la fraternidad y la igualdad, destruyendo los sentimientos

1 La historia ofrece un ejemplo singular, entre otros infinitos, que confirma cuanto hemos expuesto sobre este punto enseñándonos que antes de la conversion del Emperador Constantino, sus prisioneros eran arrojados á las fieras, y despues de tan memorable acontecimiento el mismo Emperador prometia á sus soldados una suma de dinero por cada enemigo que le presentasen vivo. *J. Naudet, T. 1. p. 54.*

que el Criador imprimió en la naturaleza del hombre rompiendo los vínculos que unen al padre con el hijo, al hermano con el hermano y al amigo con el amigo, que levantan los cadalsos donde son víctimas millares de inocentes, que anegan las naciones en un mar de lágrimas y de sangre destruyendo el principio de la moral que enseñó el Hijo de Dios desde la célebre *montaña*, que se extendió por todo el orbe, llenándole de consuelo y de esperanza, principio santo que nuestros padres nos recomiendan desde sus tumbas, y el evangelio nos explica por medio de los ministros del Dios de paz:” las palabras del venerable anciano fueron acogidas con entusiasmo universal, su eco penetró en los régios alcázares, y los tronos suspendieron su caída, y los pueblos también se detuvieron en su marcha. Entonces aparece otro génio que en la flor de sus años, y con la antorcha del evangelio en la mano, lleno de fé, de convicción y de elocuencia, viendo la impresion que las mágicas palabras del anciano habian hecho en los pueblos les dice: «las tinieblas del error han desaparecido, la verdad se manifiesta esplendente, la religion viene con nosotros, salvemos la sociedad;” y la generacion actual contenida por las palabras del venerable anciano, varía de curso á las del elocuente jóven, y desplegando la bandera de religion, trono y libertad, como divisa de la revolucion del siglo XIX, prepara á las generaciones venideras el bello porvenir que la han abierto *Chateaubrian y Balmes*, esos dos gé-

nios sublimes que despues de haber ilustrado al mundo subieron cubiertos de gloria á la *mansion de los justos*.....

Sábios llamados por vuestras luces á ilustrar á los gobiernos, gobiernos llamados por vuestra alta posicion á hacer la felicidad de los pueblos, cumplid vuestra mision: aprovechaos del principio religioso que distingue á la revolucion del siglo XIX para labrar la felicidad de vuestros súbditos. Si un trono se desploma y otras instituciones se resienten, no temais, porque el principio conservador que caracteriza á nuestra revolucion, tiene que destruir los vicios que corrompieron las instituciones, para que luego se presenten estas en su mayor esplendor: tened por base fundamental de vuestra política á la religion que ella nos salvará; y la generacion presente os colmará de bendiciones y la posteridad arrojando flores sobre vuestras tumbas, dirá con entusiasmo y gratitud: «estas losas fúnebres cubren las cenizas de los que tomando á la religion por base de su política salvaron la sociedad: ¡loor eterno á su memoria!

II.

La institucion monárquica es la que en medio de las tempestades que en diversas épocas se han levantado contra ella, se conserva con mas ó menos modificaciones en todos los pueblos civilizados, al paso que las aristocracias y democracias desaparecen siguiendo el curso natural de los tiempos.

Solo los tronos se conservan, y los pueblos acostumbrados á cambiar sus instituciones, cuando llegan á esta, se prosternan ante ella considerándola como la mas fuerte garantía de sus derechos. ¿Cuál es, pues, la causa por la que esta institucion veneranda subsiste con mas solidez que ninguna de las demas formas políticas? La de la conservacion de las sociedades. En ella los soberanos son mas respetados, poderosos y amados de sus pueblos, y estos mas felices, mejor defendidos, gobernados y representados.

La monarquía es aquella institucion que basada sobre *leyes fundamentales* tiene por objeto la direccion y felicidad de los pueblos encomendados al Soberano. Nada diremos de su remota antigüedad que se pierde en la noche de los tiempos, solo sí que es la mas sencilla y natural, y la que se encuentra mas exenta de las turbaciones que en otras formas políticas son tan comunes como peligrosas.

Siendo la sociedad un conjunto de familias, y reconociéndose en cada una de ellas un gefe que las dirija y gobierne, nada mas natural que en la sociedad se encuentre un gefe supremo que dirija y gobierne las diversas familias que la componen. Las monarquías son esas sociedades, y el Soberano el encargado de velar por los intereses de las diversas familias que constituyen la monarquía, y que sus leyes fundamentales han encomendado á su cuidado, leyes que debe de tener por norma de sus acciones,

debiendo ser el primero en acatarlas y obedecerlas; mas se nos dirá, si en la monarquía es el Soberano el gefe supremo del Estado ¿quién ha de formar esas leyes fundamentales á las que aquel haya de atemperar sus acciones? Cuestion es esta que si bien de fácil resolucion cuando se trata de buena fé, presenta graves obstáculos cuando únicamente se suscita con el siniestro fin de hacer aparecer á los monarcas como dueños arbitrarios de la suerte de sus pueblos.

Cuando suponemos en las monarquías un gefe superior, no le consideramos como árbitro de la suerte de sus súbditos, sino como un administrador supremo que teniendo en cuenta las públicas necesidades debe procurar satisfacerlas valiéndose del *consejo* de aquellos súbditos que por su ilustracion y circunstancias particulares, merezcan la confianza del Monarca á fin de que le propongan los medios de remediarlas. Cuando se trate de variar el orden de sucesion á la corona, ó de adoptar alguna disposicion que afecte á los intereses generales de la nacion, claro es que el Soberano, que por su propio lustre ha de procurar la prosperidad del pais, debe dar conocimiento á sus pueblos de las novedades que trate de introducir, á fin de que los mismos por medio de los ciudadanos mas virtuosos é ilustrados le expongan la conveniencia ó inconveniencia de semejantes medidas, con *cuyo dictámen* siendo justo y razonable el Soberano no podrá menos de conformarse sino quiere incurrir en la animadversion de sus

pueblos. Estas disposiciones que afectan á los intereses generales son las *leyes fundamentales* á las que el Monarca debe atemperar sus acciones asi como sus sucesores, hasta tanto que las necesidades públicas exijan su alteracion que deberá verificarse con las mismas formalidades, siendo entretanto los primeros en prestar el juramento de su obediencia para enseñar con su ejemplo á los súbditos el respeto á las leyes. He aqui breve y sencillamente explicada la teoría relativa en la monarquía pura de las *leyes fundamentales*.

Si de resultas de las grandes revoluciones se han variado las ideas y se considera que los pueblos deben de tener una parte mas activa en el gobierno, como sucede en la época actual, es necesario marchar hasta cierto punto con esas mismas ideas, no siguiendo una *resistencia absoluta*, que cuando lucha con ellas es altamente perjudicial, y hay un peligro inminente de que sus resultados sean la ruina de las instituciones que se tratan de conservar envolviendo á los pueblos en calamidades sin cuento; de donde se sigue la necesidad de armonizar las instituciones antiguas con las modernas despojándolas de los vicios que les sean inherentes salvando siempre la preponderancia del principio monárquico conforme á la posicion particular en que se encuentre el pais, objeto de semejantes novedades.

Establecida la monarquía con las justas y convenientes modificaciones que exija el estado res-

pectivo del país, se encuentran exentos de los males comunes á las demas formas políticas de los que indicaremos algunos de ellos. El sistema electivo en el gobierno es causa de las continuas alteraciones que tan funestas son á los pueblos ocasionando la division de los ánimos, origen de las guerras civiles. En las monarquías segun el estado en que se encuentran en la actualidad no hay este inconveniente por hallarse establecida la sucesion hereditaria como la mas conforme á la naturaleza, segun lo enseña la experiencia y lo acreditan los mas distinguidos escritores, siendo notables las siguientes palabras de M. M. Bossuet y Fenelon. «Es un gran bien para los pueblos que el gobierno se perpetúe por los mismos medios que perpetúan el género humano. En igualdad de circunstancias lo que va conforme al orden fijo y constante de la naturaleza, es siempre mejor que lo que depende de la voluntad inconstante y caprichosa de los hombres.»

Son tambien males consiguientes á otras formas de gobierno los que dimanar de la dificultad de que los pueblos sean justamente representados, defendidos y gobernados, pues siendo en las monarquías basadas sobre constituciones democráticas infinitos los representantes, asi como en las democracias puras, de los que puede asegurarse que la mayoría ni es conocedora de las necesidades de los pueblos, ni posée *la ciencia de gobernar* para la que tanta

virtud, tino y experiencia se necesita, circunstancias en verdad poco comunes, y que en la verdadera monarquía hay mas facilidad de que se encuentren por ser menor y mas selecto el número de los llamados al consejo del Soberano, ó de los que participan del poder legislativo, en las monarquías *razonablemente representadas*, puesto que conociéndose mejor los intereses de los pueblos serán mejor representados, defendidos y gobernados. Añadamos á estas ventajas la influencia religiosa y la de la nobleza *bien constituida*, que tanta parte tienen en la moralizacion de los pueblos y en el equilibrio de los poderes, y se conocerá facilmente la excelencia de las monarquías sobre las demas formas de gobierno.

Es una consecuencia de lo que dejamos expuesto, el respeto del pueblo para con el Soberano, y el amor paternal de éste para con su pueblo; pues al paso que éste ve en aquel un gefe supremo, revestido con todas las insignias de la magestad, ejercer los atributos de la soberanía, premiando y castigando, ve tambien en el trono simbolizadas las garantías de sus derechos y por lo mismo se interesa en amarle y respetarle; de la misma manera el Monarca que conoce y observa que el esplendor de su trono se aumenta á medida que hace la felicidad de sus pueblos, se esmera en protegerlos persuadido de los vínculos y relaciones recíprocas que con ellos le unen.

No desconocemos que se nos impugnará diciendo que los príncipes pueden ser seducidos por consejeros corrompidos; que para adquirir su privanza se olvidarán de los intereses de los pueblos y aun sacrificarán á estos por adular á su señor ó satisfacer sus caprichos, y aun quizá presentarán algunos casos en que así haya sucedido. No nos molestaremos mucho en rebatir esta opinion desgraciadamente bastante comun. No negaremos tampoco que en la historia se presenten algunos ejemplos en que así se haya verificado, y que analizados, acaso darian un resultado distinto; mas prescindamos por ahora de la historia, y consultemos á la razon.

La ambicion es la pasion que mas domina á cuantos aspiran á su propio engrandecimiento. La ambicion es mayor ó menor segun los medios que haya de satisfacerla, y estos medios ¿dónde son mayores, en las monarquías puras ó razonablemente representadas, ó en las monarquías basadas sobre constituciones democráticas? Fácil es la contestacion: en las primeras la administracion está mas simplificada, y los cargos públicos son mas reducidos en consideracion á la *unidad* principio constitutivo de la monarquía; en las segundas los cargos públicos son inmensos, y las personas llamadas á desempeñarlos, infinitas porque así lo exige la division de los poderes principio constitutivo de las democracias. Luego siendo la ambicion proporcionada á los medios que hay de satisfacerla, y siendo estos infinitos

tamente mayores en las constituciones populares que en las monárquicas, la ambicion causa de la corrupcion de los gobiernos tiene que ser infinitamente mayor en aquellas que en estas. Luego la impugnacion supuesta suministra un argumento que los filósofos llaman *ad hominem* y que redundo contra los que lo presentan.

Terminaremos este punto deduciendo por la doctrina que dejamos expuesta, que el trono como institucion conservadora no puede menos de existir como garantía de los derechos del hombre por fuertes que sean los ataques que contra él se dirijan, y que no producirán otro resultado que aumentarse los desengaños de los que le combaten siendo al propio tiempo el áncora de salvacion que ha de salvar á la sociedad en la *revolucion del siglo XIX*, con sus justas y razonables modificaciones.

III.

La libertad, no hay cosa seguramente que mas se invoque ni tampoco que mas se profane; bajo el nombre de libertad viven los pueblos, bajo ese mismo nombre mueren las instituciones: La libertad tan antigua como el mundo es todavía objeto de interpretaciones distintas y de aplicaciones tambien diversas. ¿Qué es pues la libertad? presentemos principios y deduciremos consecuencias. La religion y la moral son en nuestra opinion los fundamentos de la sociedad. Sobre tan sólidos cimientos se fun-

dan las leyes y sobre ellas se presenta la hermosa estatua de la libertad, de suerte que siendo la religion y la moral los fundamentos sociales, el edificio las leyes, y su cúpula la libertad, tendremos que sin religion y sin leyes no habrá libertad. El hombre, pues, que vive bajo el imperio de las leyes es libre, porque la ley es la garantía del hombre; y esta garantía da por resultado la libertad civil. ¹

La libertad es uno de los elementos constitutivos de todas las instituciones. Sin libertad no hay ciudadanos, y sin ciudadanos no hay sociedad; mas ¿de qué manera debe de influir la libertad en las instituciones? hé aqui el punto que vamos á examinar.

Todas las instituciones de cualquiera clase que sean tienen por objeto la conservacion y el engrandecimiento de la sociedad. En todas ellas debe de existir la libertad como una garantía del orden social. En el hombre hay deberes morales, hay tambien deberes sociales; los primeros están grabados en su alma por la mano del Eterno, los segundos basados sobre los primeros, estan consignados en las leyes encargadas de exigir su cumplimiento por medio de sanciones penales; los primeros elevan el espíritu del hombre hácia Dios, se fijan en la eternidad, y la idea de premios eternos y de castigos tambien eternos impresa continuamente en su

¹ La influencia pontificia en la civilizacion. p. 10.

imaginacion dirige sus actos internos y externos á la consecucion de un sumo bien; de aquí el amor á la virtud y el aborrecimiento al vicio, de aquí el triunfo de la razon sobre las pasiones, de aquí en fin la idea santa de la justicia.....y *la libertad de bien obrar*. Los segundos al paso que prescriben al hombre la sujecion de sus actos exteriores á las leyes, aseguran su vida contra la agresion injusta de un malvado, su honor, su propiedad real, su propiedad personal, y sus garantías como ciudadano, y el hombre es libre dentro del círculo de las leyes, y la libertad es una verdad porque crea derechos positivos, goces tambien positivos, que dimanen de la razon despojada de pasiones criminales, y armonizados los deberes morales con los sociales hacen al hombre tan grande como la *imagen del Criador*. De esta manera sí es como debe entenderse la libertad, fundada sobre la religion y la moral, y garantida por las leyes, para que las instituciones que rijen á los pueblos les proporcionen los medios necesarios para su felicidad; pero supongamos por un momento que en ellas se prescinde de los deberes morales y que siguiendo las doctrinas del conde Volney y del baron de Laiback, se da rienda suelta al pensamiento y se admite el principio de Mad. Stael. sobre la libertad de pensar, ¿qué será entonces de las instituciones? Si segun el ilustre vizconde de Chateaubrian, el que duda de la verdad de su culto, no tarda en investigar los fundamen-

tos de su gobierno, ¿Qué institucion por fuerte que sea podrá mantenerse firme en un pais donde se establezca un principio tan disolvente? ninguno en el mundo, pues si la moral no contiene los extravíos de la razon, ¿podrán acaso contenerlos las leyes? no, y mil veces no. ¿Puede suponerse por ventura la libertad en un estado en que las acciones externas del hombre no esten sujetas á las sanciones legales? imposible. La razon debe ser el principio constitutivo que dirija á las instituciones, la razon es la ley suprema de las sociedades, la razon excluye las pasiones criminales, la razon en fin es la que hace al hombre libre, al paso que cuando está supeditada, aquel se olvida de su propia dignidad; la vida, el honor, la propiedad, las garantías sociales é individuales nada le interesan y con el nombre de libertad se cree facultado para cometer toda clase de crímenes, y cuando se encuentra reducido á un estado vil y denigrante degenerando de la especie humana y asimilándose á los brutos exclama en medio del lodazal de sus vicios «Soy libre;» y cuando sumerge á su desventurada patria en un piélago de calamidades grita tambien «viva la libertad de mi patria.» ¡Cuán cierto es que bajo el nombre de libertad viven los pueblos, y que bajo su mismo nombre mueren las instituciones!

Felizmente en la época y en el pais en que escribimos se han visto ya tantos desengaños sobre

las funestas consecuencias que á las instituciones y á los pueblos se han seguido con la proclamacion de la falsa libertad, que en la actualidad no tememos asegurar que no hay un solo individuo que no conciba que la libertad como garantía del orden social solo se encuentra fundada en la moral y en la ley, fuera de las cuales solo hay licencia y libertinage, que producen necesariamente la disolucion de la sociedad.

Concluiremos este punto haciendo aplicacion á él de las palabras del autor de la ciencia de la Legislacion cuando considera como resultado del principio universal de la conservacion y tranquilidad, «la posibilidad de existir y de existir con comodidad, la libertad para aumentar, mejorar y conservar su propiedad, la facilidad para la adquisicion de los géneros necesarios ó útiles á la comodidad de la vida; confianza en el gobierno, confianza en los magistrados, confianza en los otros ciudadanos, seguridad de que no será molestado obrando segun el dictámen de la ley:” hágase aplicacion de esta doctrina á la que dejamos expuesta, y la libertad fundada sobre la moral y la ley influirá en las instituciones contribuyendo á su conservacion y prosperidad.

IV.

Habiendo examinado oportunamente la influencia que en los gobiernos tienen la religion, el trono y la

libertad debemos ocuparnos en este lugar de la relacion recíproca que en estos tres elementos existe y que deben tenerse presentes en todas las constituciones monárquicas para que conduzcan á la pública felicidad.

La indiferencia religiosa conduce al hombre al ateismo, y es al mismo tiempo el cancer de la sociedad ¹. Cuando el hombre se encuentra dominado por sus pasiones, degenera de su especie: separa la vista del cielo, la fija exclusivamente en la tierra, y ofuscada su razon y envuelto en sus vicios es un ser degradante, digno de la execracion pública. Negando los dogmas religiosos y sociales, se niega toda autoridad, se niega los misterios del cristianismo y su moral, y segun elocuentemente dice Mr. Bonald, en su ensayo *sobre las leyes del orden social*, niegan á Dios y se niegan á sí mismos. Y en estado tan lamentable ¿será posible forma alguna de gobierno? la obediencia ¿no es el primer requisito que se exige para que se pueda gobernar? Y los que carecen de sentimientos religiosos ó niegan sus dogmas ¿se someterán facilmente á las disposiciones legales cuando la moral eterna, que es su verdadero fundamento, no tiene imperio alguno sobre su corazon? ciertamente que no.

Las creencias religiosas en todos sus dogmas, la observancia de todos sus preceptos, la *unidad reli-*

1 Vindicacion de los principios políticos de D. Jaime Balmes.

giosa en fin es la que dispone al hombre para ser fiel observante de las leyes, y la que le hace un verdadero ciudadano inspirándole el *amor patrio* á quien tan diversas como siniestras interpretaciones se le ha dado. Que la unidad religiosa es el fundamento mas fuerte de la sociedad, se ve con solo pasar la vista por la historia, con particularidad desde los siglos medios en que la corrupcion de las costumbres produjo los extravíos de Erigene, Roscelin y Abelardo, condenados en diversas épocas asi por el pontífice Nicolao I como por los concilios de Sens y Roma, hasta nuestros dias en que las calamidades públicas han sido el resultado de la falta de fé religiosa.

El grito de reforma dado por el apóstata del orden Teutónico, causó en el siglo XVI una revolucion espantosa, y al paso que se combatía la *unidad religiosa*, se destruía la asociacion á que caminaban las naciones por medio de la propagacion de la fé católica. Extraviada la razon humana, ora por las heregías, ora por el espíritu de secta, la impiedad se presentó descaradamente con sus horribles formas en el siglo pasado, y los poderes legítimamente constituidos sufrieron un sacudimiento espantoso. En nuestros dias donde se ha desarrollado el vértigo fatal de la incredulidad, hemos visto los males que se han hecho sentir en la sociedad, y los mayores que aun se seguirian, si la generacion actual, amaestrada en la escuela de la experiencia, no supiera sobreponerse á su perniciosa influencia.

Siendo la indiferencia religiosa el cáncer de la sociedad, puesto que socaba los cimientos de la *unidad religiosa* tan necesaria para que las formas políticas puedan hacer la felicidad de los pueblos, claro es que debemos investigar cuál de ellas tiene una relacion mas directa con aquel principio tan altamente social. ¿La tendrán por ventura las formas democráticas, basadas sobre la division, la igualdad y el sufragio universal? Es muy dificil, pues si bien es cierto que la religion es compatible con todas las formas de gobierno, y que los males que de esta reporta aquella, dimanen de sus abusos mas que de su esencia, como lo está demostrando la república de los Estados unidos, tambien lo es que en las democracias hay mas exposicion de que se quebrante el principio de la unidad religiosa en atencion á que acostumbrados los hombres á no reconocer las gerarquías que tanto influyen en el equilibrio social, y á ser tan pronto legisladores como súbditos, hay una probabilidad de que por las cosas humanas juzguen tambien las divinas y rompan el vínculo de perpetua sumision á las máximas santas del evangelio y á los preceptos religiosos ¿Existirá esta relacion recíproca entre la religion y las monarquías basadas sobre constituciones populares? no hay certeza de que así sea. El trono y el pueblo se concibe muy bien que marchen unidos, pero no que sean iguales.

Para que en cualquier comunidad exista el orden debido, es indispensable que haya cabeza que dirija,

y miembros que obedezcan; en las monarquías el trono es la cabeza que dirige y los pueblos los miembros que obedecen; si á estos se les da parte del poder legislativo, se admite el principio de la *pluralidad*, los vínculos sociales se resienten, y á la vuelta de algun tiempo los pueblos se sobreponen á los tronos, que sucumben ó quedan reducidos á un vano fantasma sin fuerza y sin prestigio. Disuelto el principio de la unidad monárquica, síguese el de la unidad religiosa, y luego los trastornos y extravíos de la razon que tan funestas consecuencias traen á las naciones como la experiencia siempre nos lo ha enseñado. Cansada la Europa de la disolucion que habia sufrido por la reforma, se acogió al absolutismo para salvarse. Suecia en 1680 se sometió á la libre voluntad de Carlos XI. Dinamarca en 1669 suplicó á Federico III que declarase la monarquía hereditaria y absoluta, y Holanda en 1747 creó el Stathuder hereditario. ¿Será finalmente la monarquía la forma de gobierno que mas relacion tenga con la unidad religiosa? asi lo creemos. Los inconvenientes que se presentaban en las anteriores formas políticas, no existen en la presente. La unidad religiosa exige la sumision á la autoridad, la unidad monárquica la exige tambien; la unidad religiosa extingue las rencillas y estrecha los vínculos de la fraternidad cristiana, la unidad monárquica extingue tambien las desavenencias de los partidos, porque no los conoce, y todos los ciudadanos se consideran

como hermanos, hijos de un padre comun, que debe velar incesantemente por su felicidad; la unidad religiosa eleva la dignidad del hombre colocándole en la altura en que lo puso la mano de Dios, la unidad monárquica enseñándole sus deberes no le limita sus justos derechos; la unidad religiosa en fin ha subsistido despues de 19 siglos y subsistirá eternamente porque sus cimientos están en el cielo, la unidad monárquica ha existido tambien desde la mas remota antigüedad, existe todavia y su influencia es mayor cuanto mas fuertes sean los ataques que se la dirijan, y en las actuales circunstancias es el án- cora de salvacion que se presenta á la Europa en medio de la horrorosa tormenta por donde está pa- sando. La monarquía en fin con las *justas y razo- nables modificaciones* que exige la civilizacion mo- derna es la forma política que tiene una relacion mas directa con la religion, y por consiguiente la mas preferida segun los principios y doctrinas que dejamos sentadas. Y la libertad ¿tiene tambien una relacion directa con la religion y el trono? Es una consecuencia de lo que dejamos sentado.

Los deberes morales tienen que estar en armo- nía con los deberes sociales, puesto que son su ver- dadero fundamento. La libertad no puede concebir- sela fuera del círculo de las leyes, que serán tanto mas justas y estables cuanto mas sólidos sean los cimientos sobre que subsisten. La religion y la moral son los fundamentos sociales, la monarquía

la que mas relacion guarda con ellos, y la libertad la mas conforme con la justicia y estabilidad de sus principios. El dar á la libertad una interpretacion distinta, es ó no entender su significado, ó servirse de ella para subvertir el orden social. La libertad en la democracia es una quimera, pues la república de los Estados unidos ademas de ser moderna, es mas bien una verdadera oligarquía; en las monarquías populares la libertad es una palabra vana que solo sirve para seducir á los incautos y derrocar los tronos, y en las monarquías puras ó *razonablemente modificadas* por lo mismo que apenas se invoca, es una verdad, pues en ellas estan mas respetados los derechos individuales, y las leyes son su mas segura garantía, que dan por resultado la libertad segun la hemos concebido y explicado.

En la revolucion del siglo XIX se proclama el principio religioso en medio de los campamentos, de las plazas y de las calles; y apesar de los excesos cometidos en algunas capitales de Italia por los partidarios de la independendia de aquel pais, para realizarla estimularon á los Lombardo-Venetos á emanciparse de la Austria colocando al frente de sus pendones el lema sagrado de religion, trono y libertad. En Francia la causa del orden se sostiene, si bien por medidas escepcionales, el nombre de Dios se pone al frente de su constitucion, y su máxima fundamental es la que enseña el Evangelio «no hagas á otro lo que no quisieras que á tí te hiciesen: lo que

quieras que los otros hagan por tí, hazlo tú por los otros."

La Italia y la Francia son los dos focos de la revolucion, y en ambas partes se proclaman los principios religiosos ¿Qué significa esta variacion en las ideas de los corifeos de la revolucion? Las tendencias del siglo en que vivimos. Los demócratas de Italia han conocido muy bien el siglo en que viven, y proclamando el principio religioso poniéndose bajo la proteccion del virtuoso Pontífice que la Providencia ha deparado al mundo católico, han llegado á conseguir en pocos dias lo que de otro modo no hubieran alcanzado en muchos años. El principio monárquico tenia tambien grandes simpatías en Italia, y la revolucion aceptó de muy buena gana la mediacion del soberano de Cerdeña; Carlos Alberto consiguió extender sus dominios, y los enemigos de los reyes le prestaron el juramento de fidelidad. Temiendo los mas avanzados en ideas ver malogradas las esperanzas que en sus tenebrosos clubs habian concebido, promueven una revolucion en Roma, llenan de amargura el corazon del gran Pio IX, y Mamiani y Gioberti se colocan al frente del partido extremo; mas sus asechanzas fueron descubiertas por la política del Pontífice; el pueblo conoció el abismo á que lo conducian las quiméricas pretensiones de aquellos; Mamiani baja del poder, el Romano Pontífice con la firmeza de su carácter contiene las sediciones, y las ilusiones de los revolucionarios

se desvanecen al paso que las legiones imperiales enarbolan las águilas del imperio sobre las torres de Milan ; probando estas derrotas del partido demagógico que la revolucion del siglo XIX es altamente conservadora , y el elemento religioso monárquico el que en ella predomina.

Los revolucionarios franceses conociendo igualmente las tendencias del siglo XIX , proclaman tambien el principio religioso , y viendo que la monarquía representada en la dinastía de Julio era viciosa en su origen y en sus formas , la derrocaron , y aquel trono sucumbió en medio del asentimiento de la Francia y acaso de gran parte de la Europa. La república subsiste como una institucion de orden contra el desencadenamiento de las turbas , pero los continuos sacudimientos que está sufriendo en el interior , unidos á la reaccion que empieza á notarse en algunos puntos del exterior , tienen que causar su ruina levantándose sobre ella una monarquía , libre quizá de los vicios de la que sucumbió en Febrero : así lo dicta la marcha natural de los acontecimientos : así lo exige la revolucion del siglo XIX , cimentada sobre la *religion , el trono y la libertad*.

Si en los paises , en que la revolucion se ha desarrollado tan fuerte y repentinamente , los principios conservadores ostentan su influencia , ¿ cuál no será esta en el resto de la Europa ? La Alemania , que tan rápido movimiento ha dado á sus ideas de exagerada independencia desde el acontecimiento de Febrero , se

encuentra en un completo trastorno, al paso que vencidos los sediciosos de Praga en medio de los horrores del incendio causado por las baterías imperiales, puede ya esperar que en la Bohemia continúe apagado el fuego de la insurrección. La Rusia, viendo el peligro que amenaza á la causa del trono, pone en movimiento sus ejércitos, y las fronteras de Polonia se ven guarnecidas por los soldados del Czar, al paso que en las aguas del Báltico surcan las velas imperiales. La Inglaterra, lejos de inclinarse por la Europa liberal, apoya á la absolutista, y la política previsora de la señora de los mares, anuncia desde luego cuál será el resultado de la lucha que agita á las naciones. En España y Portugal vemos maravillosamente que las intentonas revolucionarias con especialidad en nuestra patria, se han estrellado en la sensatez del pueblo español á pesar de la situación escepcional en que se encuentra. Es necesario desengañarnos, el siglo XIX es cierto que es siglo de desarrollo ideal y que en él se está verificando una de las grandes revoluciones que varían la faz de los pueblos, pero lo es tambien que los principios conservadores tienen en las ideas una influencia inmensa y cuyo resultado será asegurar la suerte de las generaciones venideras.

No abandonemos la revolucion á sus propias fuerzas; marchemos con ella separándola de los escollos que en su progreso encuentre; inculquémosla las máximas santas que la religion nos en-

inteligencia y en cuanto de ella se pueda sacar provecho.

seña, presentemos al trono exento de sus vicios y á la libertad de sus abusos, y en la revolucion del siglo XIX se consolidará de una manera justa y estable la situacion de la Europa con el triunfo de los principios conservadores.

CAPITULO V.

1. La inteligencia.—2. La fuerza pública.—3. Su combinacion.—4. Su aplicacion relativa.

Cuando nos ocupamos de la inteligencia no podemos menos de recordar la hermosa definicion que dá del hombre Mr. Bonald cuando dice *«el hombre es una inteligencia servida por órganos corporales:»* compréndese en estas breves y sencillas palabras cuanto pueda decirse sobre la inteligencia, dándose al propio tiempo la idea mas grande del hombre. El *ser* de la inteligencia en todo sistema filosófico, ó es el alma que en cuanto aprende juzga y discurre se llama *entendimiento*, ó si se quiere *inteligencia* y en cuanto desea se llama *voluntad*.

La facultad ó el ser intelectual, y el ser volitivo es un ser espiritual incapaz por lo mismo ni de disminucion ni menos de extincion ó destruccion; y es tan evidente que la sustancia espiritual no tiene en sí misma principio alguno de destruccion, ni causa alguna extrínseca que pueda obrar en ella esta muerte sino el mismo Criador, el cual conserva no destruye ni aniquila los seres que ha criado; mas no por esto queremos dar á entender que el hombre en virtud de su *inteligencia* se crea facultado para penetrar en los arcanos que están fuera de los límites de la naturaleza humana, pues en este caso el hombre se atribuye lo que es esencial del Criador.

El error vicia al principio del amor, desarregla las acciones y pone al hombre en relaciones falsas, y por consiguiente dolorosas con sus semejantes. Entonces no puede decirse que hay disminucion ni menos extincion del ser inteligente, pero sí se comprende esto en cuanto á la inclinacion del entendimiento y de la voluntad á sus propios objetos; esta inclinacion puede disminuirse ó debilitarse, como ha sucedido por el pecado original, cuyas consecuencias principales son la ignorancia y la malicia herencia de todos los hombres. De aqui que aun permaneciendo la verdad en el entendimiento, la voluntad se extravía; se enciende entre la razon y las pasiones una guerra terrible que desconcierta y contrista al alma, y es lo que forma los remordimientos con sus terrores y an-

gustias insufribles. Cuando los sentidos ú órganos destinados á servir se llegan á apoderar del mando y del poder, el desórden llega hasta lo sumo, todo parece, la inteligencia, el amor, el cuerpo mismo entendiéndose segun lo dice el Apóstol en su carta á los Romanos «cuando estábamos sometidos á la ley de la carne obrando en nuestros miembros las pasiones des-arregladas, daban frutos de muerte.»

Expuesta la verdadera doctrina sobre la *inteligencia*, fácil es hacer su aplicacion á la influencia que tiene su genuina y falsa interpretacion en el orden social. En el primer caso el hombre criado para obedecer á las leyes del orden, para vivir en sociedad con Dios, autor y vínculo de todos los seres, para poseer la verdad infinita por la inteligencia y gozar de ella por el amor, conoce que la sumision á la autoridad siendo un deber moral lo es tambien social, puesto que sin la relacion recíproca de gobernantes y gobernados no puede concebirse el orden social, está seguro de que la ley es la mas fuerte garantía de sus derechos, que en tanto serán mas fijos y durables cuanto mayor sea su esmero en su exacta observancia. Persuadido de que cuando sus acciones son conformes con la ley eterna impresa en su corazon al paso que se aproxima al *sumo bien* es un ciudadano que ora llamado por su posicion social á los primeros cargos del Estado, ora dedicado al cultivo de los campos ó al ejercicio de la industria, conoce los principios de la justicia universal, y en su posicion

respectiva contribuye siempre al bien y prosperidad de su patria. Cuando el hombre no ve en la inteligencia otra cosa mas perfecta que á sí mismo, empieza á amarse sin medida en su interior, á enamorarse ciegamente de lo mas íntimo que hay en sí, de su pensamiento y sensaciones; y consiguiente en el desórden despues de haberse elegido á sí mismo por objeto de un amor infinito, se constituye centro de todas las cosas, se crée un Dios, y la vana filosofía no viene á ser otra cosa que la *idolatría del hombre*, idolatría la mas funesta de todas, porque exaltando el egoismo hasta lo infinito rompe todos los vínculos sociales. En efecto el hombre que engreído con su inteligencia se considera un ser superior y olvida los principios de la justicia universal, ¿qué otra cosa puede producir que los males y calamidades consiguientes á los extravíos de la razon y á las aberraciones de una imaginacion perturbada? La religion ¿qué influencia podrá ejercer sobre el *inteligente* que osadamente trate de escalar el cielo para investigar los fundamentos del verdadero culto? Las leyes ¿qué fuerza tendrán en el *inteligente* que supeditando la razon á los sentidos se crée en su loco desvarío capaz de legislar el mundo? ¿Qué sociedad, pues, podrá constituirse con semejantes inteligencias? «*Yo he sido todo*, decia el emperador Severo, que desde la última clase del ejército, de simple soldado habia llegado á ser emperador y ocupar el trono de los Césares. *Yo he sido todo, y por la experiencia he visto*

que este todo de nada sirve.» Compárese á Severo con Alejandro que lloraba porque ya no tenia tierra que conquistar, recórranse los campos de la gloria; pregúntese á los filósofos y favorecidos de las musas desde Homero y Plinio el viejo, hasta Voltaire y Diderot, y se verá que cuanto mayor ha sido su ambicion y la falsa interpretacion dada á la palabra inteligencia, cuando han bajado á la tumba han sido mortificados por los remordimientos de esa inteligencia que tanto envidia un vulgo necio.

Si cuanto dejamos expuesto no es bastante para conocer el precipicio á que la idea de una falsa inteligencia conduce á la sociedad, prestemos atencion á las siguientes palabras del filósofo de Ginebra cuando en su Emilio se explica así. «Yo pienso que la cortedad del espíritu humano es la primera causa de esta diversidad de sentimientos, y el orgullo la segunda. No tenemos las medidas de esta máquina inmensa; ni podemos calcular sus relaciones, ni conocemos sus primeras leyes, ni su causa final; ignoramos lo que somos nosotros mismos; no conocemos ni cuál es nuestra naturaleza, ni nuestro principio activo; apenas sabemos si el hombre es un ser simple ó compuesto: por todas partes nos rodean misterios impenetrables y superiores al orden sensible: queremos tener inteligencia y no tenemos mas que imaginacion: cada uno se abre al través de este mundo imaginario un camino que juzga ser el único verdadero; mas nadie puede saber si el suyo es el que

lleva al término ¹." No es menos elocuente en esta parte Pascal, que si bien es digno de compasion por haberse dejado seducir por los jansenistas, es digno de que se le oiga cuando con la fuerza de la verdad defiende los dogmas católicos. «¿Quién, dice, desem- brollará este caos tan profundo? La naturaleza confun- de á los pirrónicos y la razon á los dogmatistas. ¿Qué será pues de tí, ó hombre; en qué ó adónde irás á parar inquirendo la verdadera condicion por tu mis- ma razon natural? Ni puedes evitar una de estas sec- tas ni subsistir tampoco en ninguna de ellas ²."

Terminaremos este punto haciendo una aplica- cion á la política como una consecuencia de la doc- trina que queda sentada.

Sabido es que en todas las formas de gobierno es necesario para su subsistencia que los súbditos al paso que guarden perfecta armonía entre sí, sean fieles observantes de las leyes, prestando la obediencia de- bida al gefe del Estado; mas si en un pais cualquiera se extiende la teoría de las inteligencias en su falso sen- tido, y cada súbdito se considera en aptitud de tomar parte en el poder y de dar leyes á sus conciudadanos, ¿qué sucederá? Que el orden establecido sufrirá un trastorno, los vínculos que unen á los ciudadanos en- tre sí, se romperán, pues al paso que proclamen la igualdad todos querrán ser superiores, la institucion

¹ Emile, T. 3. P. 28.

² Penseés de Pascal, Chap. 21.

política dejará de existir entre los horrores de la anarquía, y despues de los terribles sacudimientos por donde hayan pasado esos pueblos *inteligentes*, por su propia conservacion, tendrán que retroceder á la creacion de un poder que les dirija y gobierne; ¿qué es, pues, sin separarnos de lo que está sucediendo á nuestra vista en esa Francia, pais de las *inteligencias*? Desde que el pueblo se declaró en virtud de su *Soberanía*; libre, independiente é inteligente; desde que las clases mas ínfimas de la sociedad y mas ignorantes en la ciencia de gobierno tomaron parte en el parlamento y en los primeros cargos del Estado en virtud de su *inteligencia*, apenas pasa un correo sin que nos vengan las noticias mas desconsoladoras sobre el triste estado á que se encuentra reducido, despues de haber corrido copiosamente la sangre de sus hijos en medio de la libertad, la igualdad y la fraternidad, que es la divisa de la bandera tricolor.

Aprendan los gobiernos y aprendan tambien los pueblos, que la verdadera inteligencia consiste en armonizar los deberes morales con los sociales, en saber dominar los sentidos por la razon, en prestar respeto y obediencia á las autoridades legítimamente constituidas, cumpliendo ademas exactamente con las obligaciones de su respectivo estado; entonces sí, el hombre libre de los errores de la falsa filosofía *es la inteligencia servida por los órganos corporales*.

El prestigio moral que los príncipes por medio de sus virtudes y buen gobierno ejercen sobre sus pueblos, consolidan su poder. La violencia empleada por medio del abuso de la fuerza pública precipita su ruina. *Non exercitus, neque Thesauri regni præsidia sunt; verum amici quos neque armis, neque auro parari queant, officio et fide parantur*¹. Numa despidiendo la guardia levantada por Rómulo, decia que el poder de los príncipes debe consistir en el amor de sus pueblos: Marco Antonio, que las tropas y las guardias son inútiles á un príncipe que dá á conocer que obedeciéndole, obedecen á la justicia y á las leyes. Numa fué erigido en deidad por una monarquía naciente, y Antonio atrajo sobre sí las bendiciones de un imperio] corrompido por sus vicios y vilipendiado por la tiranía de sus Césares. Tiberio aumentando la guardia pretoriana, proscribió la mitad de los ciudadanos, y Calígula con ella hizo llorar la muerte de Tiberio y temblar al Senado romano; Augusto mismo rodeado de sus legiones y persuadido de su fidelidad, encontraba no obstante en la extension de su poder la causa de sus temores². Si la historia nos enseña los graves inconvenientes que trae consigo la creacion de la fuerza pública, ¿cuál es la

¹ Erodiano en la vida de M. Antonio y Salustio.

² *Qui Scæptra durò Sævus imperio regit, timet timentes: motus in auctorem redit.* Séneca.

causa por la que en tiempo de paz mas de un millon y doscientos mil combatientes esten agoviando á la Europa, desmoralizándola con sus vicios, y empo- breciéndola con las exacciones necesarias para su sostenimiento?

Despues de los tiranos de Roma, el primer caso que se nos presenta en la historia del sostenimiento de tropas perpétuas, es el de Cárlos VII de Francia, quien despues de sus victorias sobre los ingleses, con el pretexto de impedir en sus Estados una invasion extrangera, conservó un cuerpo de diez y seis mil infantes y nueve mil caballos. Este ejemplo fué seguido por otras naciones que por su propia seguridad, conceptuaron necesario el levantamiento de tropas, dando con ellas un golpe de muerte á la libertad civil, introduciendo la desconfianza en los pueblos, y suscitando una guerra entre estos y los reyes; mas cuando consideramos el estado que hoy presenta la Europa ¿condenaremos la creacion de la fuerza pública que tiene por objeto la conservacion del órden social? No, de ninguna manera: nosotros confesamos que es muy falsa la posicion de los gobiernos que se sostienen por la fuerza armada, pero tambien estamos persuadidos de que la fuerza pública es hoy una necesidad, siempre que sea para sostener el órden y proteger la observancia de las leyes. Acostumbrados los pueblos, gracias á la teoría de las inteligencias á derrocar las instituciones mas venerandas, y á promover continuos trastornos y asonadas; es

un deber de los gobiernos velar por la tranquilidad del Estado por medio de la *fuerza pública*. La dificultad principal no está precisamente en la existencia de este elemento de orden, sino en saber dirigirlo en términos que los pueblos vean en él, no una institucion que desmoralice y destruya, sino una institucion que moralice y conserve: no un medio de opresion, y sí un medio de proteccion: no una causa de division, y sí una causa de union.

La fuerza pública con que hoy cuenta la Europa puede reducirse á dos clases; una que llamaremos fuerza pública activa, y otra fuerza pública pasiva. La primera compuesta de la juventud apta para el servicio de las armas, sostenida y pagada por el tesoro público, y la segunda de los vecinos de los pueblos, sostenida por ellos mismos. En la primera ve el Soberano aseguradas sus prerrogativas, en la segunda ve el pueblo garantidos sus derechos; de aqui la division entre el trono y el pueblo, la necesidad en que muchas veces aquel se encuentra de hacer uso de la fuerza armada contra las exigencias de sus súbditos y la rebelion abierta de estos contra su príncipe, el quebrantamiento de los vínculos que les unen, la oposicion de la cabeza con los miembros y por consiguiente la dislocacion del Estado. Si la fuerza que representa al poder triunfa de la que representa al pueblo, aquel de legal se constituye en arbitrario, y el despotismo suele ser su consecuencia necesaria; de modo que de la pugna entre la fuerza

pública activa y la pasiva, resulta la pugna entre el despotismo y la anarquía. Y un país que se encuentre entre estos dos elementos tan disolventes ¿podrá ser poderoso, libre é independiente? claro es que no. Luego si esta division de la fuerza pública es contraria á la tranquilidad del Estado no debe admitirse. ¿Convendrá, supuesta la necesidad de la fuerza pública eliminar la activa y conservar la pasiva, ó vice versa?

Es principio de derecho, que en la existencia de dos males desiguales debe evitarse el mal mayor por el menor, conforme á cuyo principio debemos examinar qué mal es mayor, si la existencia de la fuerza activa ó de la pasiva, ó si el despotismo como resultado de la primera, ó la anarquía como consecuencia de la segunda. El despotismo es producido por la arbitrariedad de uno, la anarquía por la de muchos, y en el caso de elegir es indudable que preferiríamos el primero á la segunda; pero no, en la existencia de la fuerza activa no podemos ver un elemento que conduzca necesariamente al despotismo. El Monarca obrando conforme á las leyes fundamentales del país, no puede infringirlas sin atraerse sobre sí la indignacion de sus pueblos, y como sus intereses estan intimamente enlazados con los de éstos, no puede suponerse que conspire contra ellos por medio del abuso de la fuerza pública: por otra parte el despotismo de los príncipes, segun el estado de la civilizacion actual no puede verificarse sino despues

de vencer con las armas la insurreccion, y aun en estos casos no faltan ejemplos de la grandeza de los Soberanos en tan críticos momentos sobreponiéndose á la circunstancias, como la historia nos lo demostró en el célebre indulto de Valladolid, dado por el emperador Carlos V, despues de la guerra de los comuneros.

La tendencia al despotismo despues de vencer la insurreccion no solo es peculiar de las monarquías sino de las demas formas políticas incluso la democracia, segun hemos visto y estamos viendo en la historia de los pueblos que regidos bajo constituciones populares, han abrazado el absolutismo para salvarse ó han creado dictaduras mil veces mas fuertes y terribles que los gobiernos absolutos; mas esta tendencia al despotismo ¿podrá tener lugar cuando existe la fuerza pasiva, principal elemento de la insurreccion popular? No es fácil que asi suceda. Sin la fuerza pasiva el pueblo solo ve en las leyes la garantía de sus derechos, y cuando sus intereses los considera perjudicados acude respetuosamente al príncipe, que debe ser el órgano de la ley para que remedie sus males; á cuyas peticiones, siendo justas, el Soberano no puede menos de acceder conociendo que el bien y prosperidad de sus pueblos está intimamente enlazado con el engrandecimiento y esplendor de su corona.

No basta que la fuerza pública activa, sea la que en nuestra opinion deba existir en los Estados; es ademas necesario considerar en ella la mas firme ga-

rantía del orden social, que es el objeto principal de su institucion. La organizacion que de ella se haga puede contribuir poderosamente á tan alto fin purgándola de los vicios inherentes á la que tiene en la actualidad, de los que el mas perjudicial es el consiguiente á la licencia soldadesca que es el que mas directamente influye en la desmoralizacion de los pueblos, donde es necesaria la existencia de la fuerza pública.

La incontinencia pública que el ocio y el celibato de los soldados ocasiona, produce la desmoralizacion de los pueblos donde aquellos con mas frecuencia residen. Abandonadas por otra parte nuestras fronteras, y descuidada la marina, sucede que la seguridad exterior esté á merced de cualquier invasion no produciendo en el interior otra cosa que los males consiguientes á la licencia soldadesca: el medio de evitarlos, y de asegurar al propio tiempo la seguridad exterior é interior del Estado, seria en nuestra opinion disminuir notablemente el ejército de tierra, reduciéndolo á algunos cuerpos diseminados en las fronteras y en las plazas mas importantes, procurando al propio tiempo el aumento de la marina, que dedicada no solamente á velar por la seguridad exterior del pais, sino á la proteccion del comercio, se conseguiría á la vuelta de algun tiempo dar salida á nuestras producciones, aumentando la riqueza nacional é indemnizando sobradamente al erario los gastos que ocasionaría la formacion de nuestra marina, pues teniendo en cuenta los grandes elementos que para

llevarse á efecto tiene nuestro pais, no presentaria las dificultades que cuando se ha tocado este punto se han querido presentar. Para la conservacion de la tranquilidad interior seria muy conveniente la formacion de cuerpos provinciales que bajo la direccion del gobierno se creasen segun las necesidades de las provincias, compuestos de personas que reuniesen los requisitos de moralidad é idoneidad que la ley exigiere, con una dotacion que les librára de los extremos á que conduce la miseria; sería esta fuerza pública una verdadera garantía de órden, estando al paso libre de los inconvenientes que presenta nuestra actual organizacion militar. La persona del príncipe pudiera estar custodiada por un cuerpo privilegiado que al efecto se crease en consideracion al honor debido á la magestad. De esta manera creemos que el ejército en lugar de ser un elemento de desórden y de corrupcion interesado en promover los trastornos y los *pronunciamientos*, seria un elemento de órden que sirviese al príncipe y á los pueblos de una garantía de sus respectivos derechos.

III.

La inteligencia en su verdadero significado contribuye á la felicidad general; la fuerza pública, cuando está bien dirigida asegura la tranquilidad del Estado. Por el contrario, cuando la primera se toma en una falsa acepcion causa la destruccion del orden

social, y siendo la segunda un medio de opresion excita las pasiones y conduce el pais á un *grave conflicto*. ¿De qué modo, pues, combinaremos la inteligencia y la fuerza pública para que prestándose ambas un recíproco apoyo, contribuyan al bien y prosperidad de la patria? Guardando sus justos límites : hé aquí la dificultad, procuremos salvarla.

La inteligencia de los pueblos tiene establecidos sus límites en sus propias creencias fundadas en la razon natural, ayudada de la revelacion, y en el principio de autoridad. Cuando su razon es ofuscada por el error ó arrebatada por la opinion cuya grande influencia no puede negarse, y á quien Pascal llamaba la *Reina del mundo*, la inteligencia traspasa sus límites y al principio de *autoridad* sucede el de *exámen*. Entonces la razon humana se coloca en lugar de la divina, y el hombre en lugar de Dios. Entonces el hombre apelando á la soberanía de su razon, se declara enemigo del hombre, porque creyéndose cada uno soberano de su derecho, así en el orden político como en el religioso, aspira de hecho á la soberanía, y quiere establecer el imperio de su razon particular y de su poder tambien particular. El éxito que esta doctrina ha dado á la Europa es conocido de todos, y las guerras tan furiosas que inundaron de sangre la Alemania, Bohemia, Francia, Inglaterra y los Países Bajos fueron su resultado necesario. El espíritu de independencian ó de dominacion que es lo mismo, aunque bajo diversas apariencias,

pasó de las opiniones á las costumbres. Se empezó negando el principio de autoridad, y el hombre desconoció el deber de la obediencia, y cada nueva negacion condujo á una nueva destruccion. Negando el sacrificio se destruyó el culto y los monumentos de él; negando el libre alvedrío y la vida futura, se destruyeron las obligaciones, y y la buena fé, que segun espresion de Ciceron, es el alma de los contratos; negando en fin á Dios, se destruyó todo, leyes, sociedad, el hombre mismo.

Estas fueron, son y serán siempre las consecuencias funestas que se seguirán en la sociedad cuando la *inteligencia* del hombre traspase sus justos límites. Y en semejantes circunstancias ¿qué partido adoptará el poder para salir de tan grave conflicto? ¿Combinará la fuerza pública con la inteligencia? Es imposible. La combinacion supone la ordenacion ó union de cosas diferentes entre sí para que formen un todo compacto, y la inteligencia desbordada y la fuerza pública no pueden formar este todo. ¿Empleará la fuerza pública para reducir la inteligencia á sus justos límites? Dificil es el remedio aunque en muchas ocasiones necesario, debiéndose siempre tener en cuenta las circunstancias especiales en que el pais se encuentre. Cuando el desbordamiento es general, el uso de la fuerza pública es altamente perjudicial, porque el mal está en las ideas, y estas solo se combaten con ideas, de ninguna manera con bayonetas. El uso de la fuerza pública puede consoli-

dar algun tanto la tranquilidad del Estado, pero ¡ay! que esta calma es terrible, porque es el preludio de nuevas y mayores calamidades. Los Países Bajos españoles fueron inficionados por los sectarios de Calvino, las costumbres se corrompieron, la inteligencia se extralimitó, y la fuerza pública del gran Felipe II, representada en el Duque de Alba, levantó cadalsos, destruyó pueblos y campiñas, pero no destruyó las ideas, y aquella hermosa joya de la corona de las Españas se encuentra gran parte de ella sumergida en las sombras de la muerte, y la dinastía del príncipe de Orange, Guillermo de Nassau, rige sus destinos. Cuando el desbordamiento de la inteligencia es general, solo puede volverla á sus justos límites aquella voz que desde lo alto de una montaña convirtió un mundo, que resonó por los desiertos, por los riscos y por las rocas, que penetró en un nuevo mundo y sometió á las plantas de Isabel 24 millones de hombres. Sí, la voz del evangelio es la que cuando el desencadenamiento de la inteligencia es general, ora en los pueblos salvages, ora en los civilizados, es la que solo puede reducirla á sus justos límites. Esta es la *fuerza pública* que en tales circunstancias deben de tener los gobiernos dispuesta para salvarse, pues de lo contrario su ruina es inevitable; de aqui la necesidad de que en la época actual, época de desarrollo ideal se arrojen en brazos de la religion, sean sus protectores, y escudados con ella marchen al frente de la revolucion,

de esta revolucion sí, que tanto respeta el principio religioso, y de que es una prueba incontestable la muerte del *arzobispo de París en medio de las barricadas, y de la veneracion de un pueblo desencadenado*.

Cuando el desbordamiento de la inteligencia es solamente parcial, se concibe muy bien que el uso de la fuerza pública pueda combinarse con la inteligencia, pues entonces como la generalidad, que debe ser siempre el objeto de la ley, reconoce el principio de la justicia y de la autoridad, ve en el uso oportuno y moderado de la fuerza pública la conservacion de aquellos principios sociales; y la metralla de los cañones que siembra la muerte y el espanto por las filas de los insurgentes, y los cadalsos que levantan las leyes, y de ninguna manera y en ningun caso la arbitrariedad, lejos de ser elementos de destruccion lo son de conservacion, porque salvan la sociedad asegurando la tranquilidad pública y libertando á los ciudadanos del libertinage de las turbas: de esta manera, pues, es como podemos concebir esa *combinacion necesaria*, que debe de existir entre la fuerza pública como elemento legal, y la *inteligencia* dentro de sus límites.

IV.

En política todo es relativo, nada hay en ella ab-

soluto, y así aun cuando se establezcan principios generales siempre están sujetos á las alteraciones y modificaciones que exijan las públicas necesidades combinadas con el bien general del Estado, que debe ser el objeto de toda legislacion. La aplicacion de la inteligencia y de la fuerza pública depende del estado de madurez en que se encuentren los pueblos, de sus costumbres, tendencias y espíritu que en ellos predomine.

En la revolucion del siglo XIX no puede desconocerse un hecho porque está á la vista de todos y consiste en el desarrollo grande de las ideas, que bien dirigido puede causar grandes bienes; pero abandonado á su propio instinto puede causar grandes males; de aqui la necesidad de la *aplicacion relativa* entre la inteligencia y la fuerza pública. El desarrollo de la primera puede producir diversos efectos segun el estado de civilizacion en que se encuentre el pais. En la parte septentrional de la Europa el movimiento intelectual no le creemos tan peligroso como en la parte meridional. En aquella la escuela filosófica del siglo pasado no adquirió los prosélitos que en esta, y sus tendencias innovadoras nunca serán tan temibles en aquellos pueblos como en estos en que ha tenido su asiento por largos años. Así hemos visto que el norte no ha dado movimiento á la revolucion presente, y sí solo ha correspondido al eco del mediodia.

El uso de la fuerza pública en los pueblos en que

el poder se encuentra reconcentrado en una sola persona y donde el desarrollo ideal no es tan peligroso, puede producir grandes resultados conteniendo en su origen los movimientos mal dirigidos y poniendo límites de esta manera á la inteligencia en su nacimiento; se contendrán los progresos del mal; la moral pública se consolidará en lugar de resentirse, y la civilizacion tambien progresará en lugar de retroceder, puesto que aquella es el fundamento de esta. Bajo este punto de vista creemos que el uso de la fuerza pública, tanto en Alemania como en Prusia y Dinamarca, que son los Estados que en el norte se encuentran conmovidos, será necesario y conveniente siempre que el desarrollo intelectual sea peligroso por sus tendencias religiosas ó políticas. Hay ademas otra consideracion importante para inclinarnos á opinar de esta manera. El norte ha sido siempre la palanca que ha contrarrestado el movimiento del mediodia, y la época en que variase de política cediendo á las exigencias revolucionarias, la Europa se vería en un *grave conflicto*. Felizmente en los momentos en que escribimos estas líneas vemos con satisfaccion que el autócrata de las Rusias, en quien está representada la política de las naciones septentrionales, pone en movimiento sus ejércitos para contrarrestar la perniciosa influencia que el desbordamiento de la Francia ha empezado á hacer sentir en Alemania y en Prusia, y cuyo movimiento no dudamos será contenido ante el aspecto belicoso de

las legiones del Czar¹, combinado con el espíritu monárquico que distingue á aquellos pueblos y con los desengaños que está produciendo la decantada república francesa.

Si bien consideramos necesario para la salvacion de la Europa el movimiento hóstil de la Rusia, sentiríamos al mismo tiempo que pudiera influir en una reaccion, temible en atencion á las críticas circunstancias en que nos encontramos, variando el curso conciliador que deberia seguir nuestra revolucion exenta de los peligros á que pudiera conducirnos el triunfo de cualquiera de los partidos extremos. Sin embargo, observando el giro que de algun tiempo á esta parte siguen los acontecimientos, juzgamos que la fuerza misma de las cosas, ha de ir preparando una transacion en la que se concilien los extremos; y la revolucion del siglo XIX marche magestuosamente precedida del ramo de la oliva, cicatrizando las heridas abiertas por el genio de la discordia, y enlazando los pueblos y las naciones con vínculos indisolubles les asegurará un porvenir lleno de prosperidad y de gloria.

Si la aplicacion de la fuerza pública es conveniente y aun necesaria en la parte septentrional de la Europa en consideracion á su posicion política para

¹ Los últimos acontecimientos de Italia contribuirán poderosamente á sofocar todo movimiento de insurreccion en Alemania, destruyendo las esperanzas de los sediciosos, y consolidando la causa del orden.

contener en su origen los extravíos de la inteligencia; en el mediodia no podemos menos de opinar de diversa manera en consideracion á la distinta posicion en que se encuentra.

En esta parte de la Europa, en que las restricciones puestas al poder por las nuevas constituciones, limitan sus funciones de un modo extraordinario, en que el movimiento intelectual es general desde las primeras hasta las últimas clases del Estado, en que las varias vicisitudes por donde ha pasado y está pasando, la han inclinado á mirar á la fuerza pública con una prevencion á la verdad poco favorable, y en que esa misma fuerza está viciada en las ideas de una exagerada independencia. Y en tal estado, la fuerza pública, ¿podrá ser empleada con el mismo éxito en combatir la revolucion en el mediodia; que en el norte donde no existen tan graves inconvenientes como los que ligeramente dejamos expuestos? Claro es que no: luego el poder del Estado para contener los males que proceden del extravío de la *inteligencia* en la situacion en que hoy se encuentra la Europa meridional no puede adoptar el sistema de resistencia absoluta, si no quiere exponerse á suicidarse. La experiencia de lo que está pasando en nuestra revolucion es una prueba de lo que acabamos de indicar. Con efecto, en Italia y en la Francia, ¿quién ha dado impulso al desarrollo intelectual? la fuerza pública. ¿Quién arrojó de sus estados al duque de Módena, y puso en peligro la vida y el trono

de Fernando de Nápoles? la fuerza pública. ¿Quién puso en un inminente riesgo el trono de doña María de la Gloria en 1847? la fuerza pública. ¿Quién sostuvo los desórdenes de la Granja? la fuerza pública. ¿Quién realizó el pronunciamiento de 1840? la fuerza pública, ¿Quién el de 1843? la fuerza pública. ¿Quién los últimos sucesos de Sevilla y de Madrid del 7 de Mayo? la fuerza pública. ¿Y quién por otra parte ha sostenido la revolucion de Italia transigiendo con las nuevas ideas? la fuerza pública.

Estos hechos son muy graves y por desgracia tambien muy exactos; pues es seguro que sin el auxilio de la fuerza pública muchos de ellos no se hubieran verificado, y la revolucion tampoco hubiese progresado.

Es cierto que al paso que la fuerza pública ha dado ejemplos de defeccion, tambien los ha dado de lealtad, defendiendo con heroismo en medio de torrentes de sangre la causa del orden social. En Praga y en París en el mes de Junio hemos visto de lo que es susceptible la bizarría del ejército, cuando hermanado con el pueblo defiende la santa causa de la justicia. Luego el sistema de resistencia absoluta donde el desarrollo intelectual es general, como sucede en el mediodia, no debe admitirse, sino en *casos extremos*, pues los gobiernos responsables ante la opinion pública de los males que su política puede causar á los pueblos, deben colocarse al frente de la revolucion para poderla conducir y contener dentro

de sus justos límites; y la fuerza pública, variada su actual organizacion, segun lo exijan las circunstancias, podrá servir de una garantía al trono y al pueblo, armonizándose con la *inteligencia* por medio de su *aplicacion relativa*.

CAPITULO VI.

1. Las transacciones.—2. Su oportunidad.—3. Su conveniencia relativa.
—4. Peligros que las acompañan.—5. Modo de evitarlos.

Cuando nos ocupamos de las transacciones no lo hacemos en el sentido que á esta palabra ha dado el ilustrado autor del origen de las sociedades¹, aplicándola á los contratos particulares. Las transacciones las tomamos en una acepción si puede decirse mas elevada, significando con ellas la *terminacion de las contiendas que agitan á los pueblos, así por la division de los partidos dentro de un mismo país, como por la pugna de los intereses de naciones di-*

¹ Torel. tom. 1.º pág. 60.

versas. La transacion supone un convenio recíproco entre las partes desavenidas, con el fin de terminar amistosamente sus desavenencias. Es pues indispensable para que haya esta avenencia que sea producida por la utilidad pública que de ella se siga al Estado. Generalmente tanto las guerras extranjeras como las civiles se terminan despues de haberse vertido torrentes de sangre, por medio de transacciones; hé aquí, pues, la grande importancia que merece esta clase de convenios, y la necesidad que tienen los hombres destinados al gobierno de los pueblos, de estudiar bien sus necesidades, y su situacion política antes de exponerlos á los horrores de una guerra desoladora que ha de venir luego á terminarse por medio de una transacion, en que dejándose las cosas en su estado primitivo, solo se haya conseguido la devastacion de un imperio, reino ó provincia, que se hubiese evitado con un poco de prevision antes de romperse las hostilidades. En efecto, ¿cuál fué el resultado de las guerras que destruyeron las hermosas provincias de la Grecia despues de la ruina de sus monarquías y de verse envueltas en las calamidades á que las redujeran la ambicion de los Pisistratos, Megaclés, Licurgos y el ominoso reinado de los treinta y dos tiranos? una transacion entre Trasibulo y Pausanias que terminó con el restablecimiento del antiguo gobierno. ¿Cuál fué el de las guerras con el continente que por espacio de quinientos años sostuvo la república romana para sos-

tenerse? una transacion entre Augusto vencedor y Roma vencida, cuyo éxito fué el restablecimiento de la monarquía. Si separándonos de esos grandes cuadros, en los que se nos representan tan palpablemente las miserias de los hombres que han sacrificado á su ambicion los mas poderosos y florecientes imperios, y con la historia en la mano recorremos las naciones, las provincias y los pueblos, veremos que las transacciones son el resultado necesario que han dado las guerras civiles y extranjeras que con tanta obstinacion se han sostenido; y si indagamos sus causas, nos convenceremos de que no han tenido su origen en la necesidad y en la utilidad pública, sino en el exclusivismo de unos, en la ambicion de otros, en la inmoralidad de estos, en las intrigas de aquellos y en las miserias de todos.

Siendo el fin de las transacciones la terminacion de las discordias, y como estas pueden proceder de diversas causas, será justo que hagamos alguna distincion que nos libre de incurrir en algun error, pues pudiera ser muy peligroso y trascendental en tan delicada materia. Las causas principales de nuestras discordias pueden reducirse á dos clases, que son la religion y la política, de las que vamos á ocuparnos considerándolas como puntos fundamentales de las transacciones.

Las guerras religiosas han sido en todos tiempos las que mas calamidades han traído sobre la humanidad, pues teniendo su origen en las creencias del

hombre, se sostienen con el entusiasmo hijo de las propias convicciones, admirándonos de esos rasgos de valor que hicieron memorables así á las guerras de las cruzadas en los siglos medios, como en las sostenidas en los siglos XVI y XVII en Holanda y Alemania entre católicos y protestantes, mientras que las doctrinas de Lutero y de Calvino inficionaron la Europa.

Siendo toda transacion una avenencia, haciendo de ella una aplicacion á la religion, claro es que debe ser objeto de nuestro exámen la cuestion relativa á la tolerancia religiosa como medio de terminar las discordias por causa de religion.

La tolerancia ha sido la palabra favorita de los filósofos con el fin de seducir á los incautos separándoles de la doctrina consignada en el evangelio. Siendo la religion Católica Apóstolica Romana la única, verdadera enseñada por Jesucristo á los hombres, la permission en un estado católico de otra cualquiera secta, es una infraccion de los preceptos divinos y al mismo tiempo el fundamento de la relajacion de los vínculos sociales por medio de la tolerancia de un culto que no sea el verdadero. La razon y la experiencia nos convencen de esta verdad, pues la primera nos dicta que si en aquellos puntos dogmáticos de que dudamos no nos atenemos á la revelacion y decisiones de la Iglesia, no habrá ratiocinio ni autoridad de ninguna clase que pueda convencernos, y constituidos en árbitros de nuestras inclinaciones, nuestras

dudas irán en aumento, el error ocupará el lugar de la verdad, y no habrá cosa por santa que sea que luego no profanemos.

Considerando ahora los extravíos á que el espíritu de secta ha conducido y conduce á cuantos se separan de la unidad católica; hemos visto los protestantes ingleses en 1772 declamar contra el código de su religion, y hasta intentar eximirse del juramento que les ligaba á la profesion de los dogmas de la iglesia anglicana, alegando para ello razones indestructibles. Los alemanes han hecho otro tanto demostrando hasta la evidencia que habiendo resistido á la religion católica, las decisiones de Lutero eran insuficientes para fijar su creencia. Y un pueblo sin creencias, que no tiene mas arbitrio de su conciencia que su razon extraviada ¿podrá sostenerse largo tiempo en la obediencia á las leyes cuando si no combate, al menos duda de su justicia? No es posible que asi suceda, á no ser que este pueblo viva entregado á la esclavitud, como sucede en Inglaterra, en que la religion protestante es la dominante, ó expuesto á continuos trastornos, como sucede en Francia en que aun cuando la religion católica es tambien la dominante, está no obstante admitida la tolerancia religiosa. La intolerancia tiene ademas una gran ventaja para las naciones, puesto que es la mas firme garantía de su independencia, como nuestra patria lo tiene acreditado en todas épocas y particularmente en la última guerra de la independencia, arrojando de nuestro suelo las águi-

las francesas; siendo en esta parte muy notables las observaciones de Mr. Claussel, cuando dice «¿cuál fuera el estado de la Europa si los españoles (en vez de haber conservado en todo su vigor aquel espíritu de cristianismo, que hace que se tenga en nada el perder la vida, cuando se trata de la religion) corrompidos y relajados por el epicureismo moderno, hubiesen quedado sujetos al dominio de Bonaparte, y le hubiesen entregado sus hijos para hacer la guerra á la Europa?» Es indudable que si el heroico pueblo español no hubiera conservado en toda su pureza la religion que le legaran sus padres, hubiera recibido la ley del capitan del siglo, y la Europa toda se hubiera visto obligada á prestar homenaje al prisionero de la roca de Santa Elena. Luego si los gobiernos católicos por medio de la *tolerancia* prescindiesen de la verdad ó falsedad de los cultos que tolerasen y de la bondad ó malicia de su moral, permitiendo el libre ejercicio de todos ellos, si la tolerancia fuese general, ó determinadamente de alguno si fuese particular; tendríamos como una consecuencia necesaria el extravío de la razon con todos los males que le son consiguientes. Semejante doctrina no podemos comprenderla en las *transacciones*, que debiendo tener por objeto la tranquilidad pública, reparando en cuanto sea posible los desastres de las

discordias pasadas consigan armonizar los intereses encontrados que tanto perjudican á la prosperidad pública.

No ignoramos que la política es el arma de que suelen valerse los partidarios de la tolerancia para considerarla admisible en los Estados católicos, presentándonos como prueba de ello el célebre edicto de Nantes¹ por el que Enrique IV admitió en sus estados á los protestantes, que despues fue revocado por el gran Luis XIV. Es muy comun el reprobar la revocacion del edicto, particularmente por ciertos economistas, que ya fundados en sus teorías de progreso social, ya en unas palabras de Cristina de Suecia, han considerado como una calamidad para la Francia la justa y loable determinacion de Luis el Grande. Siendo este un punto bastante capital nos ocuparemos de él con alguna detencion.

1 Este edicto lo habian arrancado violentamente los sectarios de Enrique IV en 1598, quando estaba en los mayores apuros y en peligro próximo de volver á sumergir al reino en los disturbios y calamidades de que apenas acababa de verse libre. Conforme á los principios de derecho era radicalmente nulo como efecto de la violencia hecha á un príncipe, que lejos de dar la ley la recibia de sus vasallos; de suerte que no podia obligar á sus sucesores sino durante el tiempo que creyese que su observancia interesaba á la tranquilidad pública y bien general del reino. Contiene 91 artículos públicos y 56 secretos que nunca fueron registrados. En ellos se concedian á los hereges todos los derechos civiles de los católicos; y que cada parlamento fuese compuesto por mitad de católicos y protestantes, origen de espíritu destructor que tantos males causara á la Francia y á la Europa, poniendo por fin en la necesidad á Luis XIV de revocar el edicto en 18 de Octubre de 1685.

Los demagogos de 1789 para realizar la espantosa revolucion que sufrió aquel infortunado pais, empezaron renovándolo, engañando con capa de caridad y fraternidad al desgraciado Luis XVI, que vino á ser victima de su condescendencia, siendo de notar que un protestante (Barnabe) era el presidente de la convencion quando se le sentenció á muerte.

Es innegable que el espíritu de secta ha promovido en todos tiempos las discordias y guerras civiles de las naciones, atentando contra la autoridad de los legítimos Soberanos, como nos lo enseña la historia con especialidad la de Escocia é Inglaterra y la de Francia en los reinados de Cárlos IX, Francisco II, Enrique III y algunos de sus sucesores, segun lo demuestra el ilustre Bossuet¹. Luis XIV, que por cierto no era nada preocupado, conoció que todo su poder no era bastante para consolidarle en el primer trono de la Europa, sino desaparecia de sus estados el genio de la discordia, que tantas veces habia conducido á la Francia al borde del abismo, arrojando de ellos á los calvinistas, segun lo verificó despues de muchas deliberaciones por medio de la revocacion del edicto de Nantes.

Entre los documentos que mas prueban los males que al Estado trae el espíritu de secta, nos han parecido mas notables los dos que á continuacion insertamos, el uno del célebre teólogo Tamburini, nada sospechoso por cierto en la materia, y el otro de un celoso ministro del infortunado Luis XVI para impedir el restablecimiento del fatal edicto. El primero se explica en estos terminos: «los libros mas perniciosos contra la soberanía y los Soberanos, y los mas á propósito para inspirar la rebelion en el corazon de

1 Historia de las variaciones, tom. 3.º lib. 10. pág. 38 y sig.

los súbditos, han salido de las plumas de los protestantes.... En el sistema de los calvinistas, se ven los principios de los jacobinos de nuestros días; es decir, los de unos hombres enemigos hasta el fanatismo de toda monarquía, y que echan por tierra y trastornan toda idea de soberanía¹; pero donde se ve todavía mas palpablemente el mal social que se sigue á los pueblos de la *tolerancia*, es en el del segundo que dirigiéndose al Monarca se explica asi: «habeis visto, señor, que los protestantes han formado el proyecto de convertir la Francia en república: ¿qué será cuando se hallen unidos con el partido de los filósofos? Estos.... para hacer odioso al gobierno sin comprometerse, han convenido en no llamar al Monarca y monarquía por sus nombres, sino con los de *déspota* y *despotismo*. Unidos formarán un cuerpo terrible, que se engrosará con los revoltosos y descontentos de todas las diferentes clases del Estado. Señor, la faccion filosófica prepara hace tiempo, en secreto, un proyecto grande: este plan tiene dos objetos: aniquilar en Francia la religion cristiana, y la monarquía. La ejecucion de la primera parte de este designio infernal se promueve con rapidez. La peste de la irreli-gion ha penetrado en todas las clases de los ciudadanos, los grandes, los pequeños, los nobles y la plebe, todo ha sido inficionado con el veneno de la incredulidad. Los maestros, imbuidos en la máximas de la

¹ Cartas de Tamburini. pág. 166 y 167.

nueva filosofía, envenenan las fuentes de la educación pública, corrompen á los jóvenes, siembran en su corazon las semillas de la irreligion, y formando *deistas y materialistas imberbes*, preparan para las edades futuras una generacion de monstruos. El llamamiento de los protestantes favorecerá y verificará la segunda parte del proyecto filosófico; y ved aqui por qué los filósofos tienen tanto empeño por introducirlos en el reino.... A la primera ocasion en que los negocios públicos proporcionen uno de los incidentes comunes en una nacion voluble y ligera, los filósofos calvinistas establecerán á viva fuerza sus pretensiones. Ellos tendrán el arte de facilitar la ejecucion con sucesos análogos al *espritu popular*, que exalta en este instante todas las cabezas. Estas disposiciones parecen preparar el camino á una espantosa revolucion. De aqui á poco, Señor.... me detengo.... La prudencia me impone silencio: dejo este porvenir á las profundas meditaciones de la sabiduría de V. M.¹”.

Con efecto, los tristes vaticinios del fiel ministro se cumplieron, la tolerancia religiosa vuelve á restablercerse, la terrible revolucion preparada en los salones de Versalles estalló horriblemente; la religion fué perseguida, la monarquía sucumbió anegada en

¹ *Discours. á lire au conseil en presence du Roy par un ministre patriote, sur le projet d'accorder l'etat. civile aux protestants 1787. seconde partie. pág. 22, 24 y 25.* Este importante documento está traducido e impreso en Madrid por el Dr. D. Vicente de la Fuente en 1842.

sangre, y el órden social sufrió un sacudimiento espantoso. Estas fueron las consecuencias del restablecimiento de la tolerancia abolida justamente por Luis XIV, de esa transacion forzosa de la verdad con el error. En los acontecimientos de Junio ¿quiénes fueron los que llenaron de cenizas y de sangre las calles de París? Los partidarios de la tolerancia, ó por mejor dicho el materialismo, pues este es el resultado necesario que de aquella se sigue. En vista pues de cuanto dejamos expuesto ¿podrán admitirse las transacciones en materias religiosas? No, y mil veces no. Si el espíritu innovador fuese tan fuerte en un pais católico que se considerase oportuno el establecer el principio de la tolerancia, transigiendo con las ideas, los gobiernos deberian, en nuestro concepto, perder mil veces si posible fuera su existencia, antes que cubrirse de ignominia, preparando la dislocacion del órden social. En materias religiosas no admitimos transacion de ninguna clase, y mucho menos en una época como la presente, en que se están viendo sus fatales consecuencias en los paises tolerantes, en una época, que en medio de la efervescencia y del movimiento general que en ella se nota, el principio religioso hace sentir en todas partes su poderosa influencia; en una época en que las sanas tendencias de una juventud ilustrada se dirijen hácia la unidad religiosa como único medio de salvacion; y en que esta misma juventud marcha con la revolucion, separándola de los precipicios que á sus pies abrieran los

sectarios de la impiedad : en esta época en fin es imposible la transacion en materias religiosas. Tal es nuestra opinion.

No opinamos de la misma manera cuando las disensiones que agitan á los pueblos provienen por causas políticas. En semejantes casos consideramos las transacciones como necesarias, á no ser que haya causas muy singulares para que no se verifiquen. Las transacciones políticas pueden ser ó entre naciones diversas, ó entre una misma. En el primer caso puede ser ó por cuestiones de límites, ó por la de sucesion ó de principios ; y en el segundo principalmente por esta última. Las cuestiones relativas á los límites territoriales en la época actual por regla general no son comunes en atencion á que no es época de conquista ; y aun cuando vemos agitarse ahora la Italia y la Alemania sobre *límites*, no es esta la causa principal de sus discordias, sino la de *principios*, si bien aquella ha sido una consecuencia de esta. Las cuestiones relativas á la sucesion, son tambien la causa de que naciones antes amigas sean luego enemigas, llegando á encenderse una guerra general por el interés recíproco que ellas suelen tener en apoyar su respectivo candidato. Finalmente, las desavenencias causadas por la diversidad de principios políticos ocasiona igualmente las discordias de los reinos, siendo las mas temibles por afectar á las creencias políticas de los pueblos de las que no se despojan con facilidad, y cuya poderosa influencia en la épo-

ca presente es una consecuencia del desarrollo intelectual que en ella prevalece.

Las discordias civiles por regla general solo proceden ó de las cuestiones de sucesiones ó de las de principios; las primeras han existido siempre con mas ó menos fuerza, en la actualidad no es grande la importancia que se las da como no estén enlazadas con las segundas, que son hoy las mas palpitantes. Las discordias civiles son siempre muy funestas, pues extinguen el principio de nacionalidad, y colocando al pais en la necesidad de una vergonzosa tutela, que destruye toda su independencia y la posicion social que debe de tener con respecto á las demas naciones, preparando su ruina tanto mas sensible cuanto que es causada por sus propios hijos. Asi pues vimos el estado de abyeccion en que vino á parar el poderoso imperio restaurado por Justiniano, con motivo de las facciones *azul y verde* que lo destruyeron. Los *Guelfos y Gibelinos* de Italia, los *Torys y Wigs* de Inglaterra, los *Legitimistas ó Realistas y Liberales* de Francia, y las mismas facciones en España y Portugal, ¿cuántas calamidades y trastornos no nos han causado y desgraciadamente nos están causando? ¿cuál es la causa de que el genio de la discordia penetre en el hogar doméstico, armando al padre contra el hijo, al hermano contra el hermano, al amigo contra el amigo, al patrono contra el cliente, rompiendo los vínculos de la naturaleza, de la amistad y de la gratitud? Las discor-

dias civiles: mas el triunfo exclusivo de cada cual de los partidos, ¿será por ventura bastante para anudar los vínculos sociales que la division habia disuelto? N6. El vencedor abusa de su triunfo, el vencido procura reparar su derrota, las hostilidades se renuevan con mas furor, y si el éxito de las armas es diverso, se aumentan los resentimientos y las venganzas, hasta que agoviados los pueblos, antes tan celosos de su independecia, vienen á recibir la ley de una potencia extranjera. Y cuando los pueblos caminan á su ruina víctimas de sus miserias, ¿qué remedio les queda para salvarse? Las *transacciones*.

II.

Comprendiéndose en las discordias extranjeras y civiles diversas causas, no pueden sentarse principios generales que determinen la *oportunidad* de las transacciones en todas ellas; aunque estemos persuadidos de su necesidad, solo si diremos que la utilidad general debe ser el fin de toda transacion, de suerte que cuando las desavenencias son entre naciones, no debe procurarse el bien particular de una de las partes beligerantes, sino el armonizar sus diversos intereses combinados con la utilidad general que resulte no solo á las partes contratantes, sino tambien á los demas Estados, que por su influencia ó posicion política puedan contribuir mas poderosamente al sostenimiento del equilibrio europeo. Bajo este punto de vista no

hay duda que las transacciones son oportunas, pues ademas de poner fin á las discordias, por medio de la utilidad general que á todos resulta, aseguran de una manera mas fija la suerte de los pueblos. Esta doctrina la conceptuamos aplicable á todas las desavenencias que puedan suscitarse, ya procedan de límites, de sucesion ó de principios, si bien en estas últimas hay que admitir las modificaciones que sean propias del pais en consideracion á sus circunstancias particulares.

Sin necesidad de recurrir á la historia extranjera, tenemos en la de nuestra patria ejemplos bien patentes de los males que nos han sobrevenido, cuando olvidándose las naciones del decoro é interes general del pais cuyas diferencias se proponen terminar, y llevados únicamente de su exclusivismo é interes particular, lejos de prevenir sus males por medio de transacciones oportunas, los aumentan por el interes particular que les dirige.

Cuando pasamos la vista por las causas que mas han contribuido para que nuestra magnánima nacion se encuentre en el estado de abatimiento en que hoy está postrada, no podemos menos de fijarla en los últimos dias del Sr. D. Carlos II. Sabido es que la falta de sucesion de este monarca, tenia que producir una guerra fatal por las pretensiones que á la corona tenian las casas mas opulentas de Europa; tanto mas temible cuanto que la cuestion de límites iba á aumentar el conflicto en vista de las intenciones que ha-

bia ya manifestado la *liga*, así en 1693, como en 1697. Con efecto en 1700 sin contar con la nacion española, se formó un tratado de particion por el que se dejaba para el archiduque la España é Indias, se adjudicaba al Delfin la Lorena y á Leopoldo el Milanesado. Semejante division tan ignominiosa para la nacion española no podia ser admitida, y el moribundo Monarca consultando al interes público tampoco podia pasar por tanta humillacion. Su posicion era por otra parte delicada, y el único medio que se le presentó mas á proposito para salir de tan grave conflicto, fue el ponerse en manos de la santidad de Inocencio XII, para que como parte interesada en la felicidad de la nacion católica por *autonomasia*, y libre por otra parte de las miras ambiciosas que movian á las demas naciones, diese su dictámen mas conforme con el esplendor del trono y la independencia del pueblo español. En efecto prescindiendo Inocencio XII de la cuestion de límites por ser incompatible con la dignidad de nuestra patria, solo se limitó á la de sucesion, y conceptuando justamente nulas las renunciaciones de las Infantas por no existir la causa que las motivó, (que era la reunion de las coronas de Francia y España en una sola cabeza) conceptuó al duque de Anjou con mejor derecho á la corona, con cuyo dictámen se conformó el Monarca sacrificando sus afecciones á la casa de Austria por el bien general del pais.

Guiado Carlos II por el consejo del Pontífice hizo

su testamento rectificado por los hombres mas ilustres que tenia el reino, cuales eran el ministro Willa, los cardenales Portocarrero y Borja, el Sr. Arias y los duques de Medina-Sidonia, Infantado, Benavente y Sosa.

Es cierto que la guerra civil inundó de sangre y escombros nuestra desventurada patria, que en union con la Francia tuvo que luchar para vencer la formidable liga que formaron Alemania, Inglaterra, Holanda, Portugal y Cerdeña: mas la causa de estos desastres ¿provino del testamento del Sr. D. Carlos II, ó de la ambicion de las naciones que consultando su interes particular promovieron las cuestiones de sucesion y límites envolviéndonos en una guerra civil desastrosa? Es indudable que de las últimas. Ellas veian los peligros inminentes que nos rodeaban, y lejos de prevenirlos por medio de *oportunas transacciones*, en que armonizasen su interes general con el decoro del trono y de la independencian española, prescindieron de estos sagrados objetos, y su resultado ya sabemos cual fué; de modo que si bien las transacciones son siempre necesarias para prevenir los males futuros y terminar de una manera estable las discordias presentes, es indispensable tener en cuenta su oportunidad, sino se quiere que lejos de ser el término de los males presentes, sean el principio de nuevas calamidades.

Otro hecho tambien de grande importancia se nos presenta á la vista, en comprobacion de cuanto

dejamos expuesto, y que indicaremos lijeramente. Vencido el capitan del siglo en Waterl6o, se trat6 de consolidar la causa del trono en Europa, y el tratado llamado de la *Santa Alianza* se propuso tan grandioso objeto. Las cuestiones de limites, de sucesion, y de principios, habian de ser tambien arregladas en 6l, porque todo habia sido trastornado. La 6poca era la mas adecuada: pero ¿el tratado de la santa alianza transigió las diferencias de la Europa de un modo digno, estable y decoroso? Nada de eso. La nacion española que por su heroismo habia libertado á la Europa, fué rebajada de su posicion de nacion de primer 6rden á la de segundo. Al romano Pontífice no se le dió un lugar digno en el tratado sin reintegrarle completamente en los Estados usurpados, á pesar de las protexas del cardenal Consalvi; se repartieron arbitrariamente entre la Rusia, Austria, Prusia é Inglaterra las provincias, y al paso que se respetó el principio de legitimidad en las sucesiones, se dejó á la Francia, foco de la revolucion, abandonada á sus propias fuerzas. ¿Qué, pues, habia de suceder en lo sucesivo? Lo que hemos visto y estamos palpando, que tan luego como un acontecimiento notable ocurriese en Europa, habian de suscitarse las diferencias al parecer terminadas por la *santa alianza*, y una guerra general habia de ser su resultado necesario, como consecuencia de no haberse transigido *oportunamente* todos los intereses de la Europa, no teniendo en cuenta la utilidad general,

que debe ser el fin de las transacciones. Tampoco se previnieron los males futuros, terminando los presentes, por medio de una cesion recíproca de sus respectivos derechos para armonizar los intereses generales con los particulares; á fin de que las transacciones tengan el requisito de *oportunidad* para que sean estables, y se consiga por ellas esa alianza indispensable para el sostenimiento del equilibrio general y particular de las naciones.

III.

Presentados ya los principios generales sobre transacciones, comunes á las diversas cuestiones á que se refieren, pasaremos á considerarlas en particular, teniendo en cuenta su *conveniencia relativa*.

Debiendo, segun nuestra opinion, tener por objeto principal las transacciones, la terminacion de los males presentes y la prevencion de los venideros, es consiguiente que cuando las divisiones sean civiles, se haga una aplicacion relativa de los principios generales á los casos particulares en que el país pudiera encontrarse. Si aquellas dimanasen de suscitarse dudas sobre el órden de sucesion á la corona, y se presentasen dos ó mas partidos fuertes, con pretensiones al parecer justas y razonables, y conviniendo á la tranquilidad pública, ya el impedir la declaracion de una guerra civil, ó facilitar su terminacion amistosa por medio de una *cesion recíproca* de derechos, se debe-

rá consultar en primer lugar, el espíritu de las leyes fundamentales del país por los ciudadanos mas ilustrados de las partes contendientes para que conforme á ellas combinadas con el espíritu del país y sus tendencias, puedan venir á parar á una razonable avenencia, y realizar una transacion conveniente á la prosperidad del país; si este medio que si en casos análogos se emplease, creemos que no saldria fallido, no fuera suficiente, antes de empezar á continuar las hostilidades, convendria con la presentacion de los documentos en que cada una de las partes beligerantes fundase sus pretensiones, acompañados con las observaciones conducentes á dar una idea de la situacion político-social del país, remitir la resolucion del problema á dos ó mas potencias, que ajenas á las discordias de las partes y repetables por otra parte por su posicion independiente, diesen su dictámen fundado en la justicia y en la conveniencia del país, con el que debian conformarse los pretendientes transigiendo sus diferencias de un modo estable y decoroso. Las ventajas que de esta política se seguirian, serian de gran trascendencia, siendo la principal de todas la de evitar los desastres de la guerra con sus funestas consecuencias, disfrutando de las delicias de la paz. Si alguna de las partes no se conformase con cualquiera de las medidas adoptadas y se propusiese encender la guerra, su partido sucumbiria al tiempo de nacer, y la execracion pública, si la avenencia fuese nacional, y esta combinada con la extranjera si no lo fuese, des-

truiria en el momento cualquier descabellada intentona, que privándola de toda *esperanza remota* y de los derechos que se le hubiese reservado por medio de la transacion. Mas supongamos que no se verifica asi, y que dado el caso de la contienda, sin proponer ninguna avenencia se rompen las hostilidades ó se continúan las ya empezadas, ¿cuál será su resultado? Ya lo hemos dicho mas de una vez: ya nos lo ha enseñado la experiencia en todos los tiempos; y ojalá que lecciones tan amargas abran los ojos á los hombres llamados á regir los destinos de los pueblos, para que considerando la guerra como la calamidad mayor que puede sobrevenirles, la eviten á todo trance por medio de transacciones, segun lo exijan la *conveniencia relativa* en que se encuentre el pais donde aquellas sean necesarias. Si las observaciones que dejamos presentadas no fuesen bastantes para convencer de la necesidad de las transacciones, en consideracion á su *conveniencia relativa*, la historia de nuestra patria comprobará cuanto dejamos expuesto.

En 1412, D. Fernando I, antes infante de Castilla, ocupó el trono de Aragon en competencia de Luis, hijo del duque de Anjou, y del conde de Urjel. La cuestion era muy dudosa por los derechos que asistían á cada uno de los pretendientes¹, y con el fin

1. Luis era hijo del duque de Anjou, y de Doña Violante, hija de D. Juan I, y sobrina del Rey D. Martin, último monarca; fundando sus derechos por parte de su madre en la proximidad de parentesco. El

de evitar el derramamiento de sangre, se resolvió que fuesen elegidos nueve jueces de los tres reinos de Aragon, Cataluña y Valencia; para que decidieran esta controversia, nombrando los aragoneses por su parte á D. Domingo, obispo de Huesca, á Francisco Baranda y á Berenguel de Bardax; los catalanes á Sagariga, arzobispo de Tarragona, á Guillen de Baluca y á Bernardo Gualve; y por Valencia á fray Vicente Ferrer, de la orden de Sto. Domingo, á su hermano Bonifacio Cartujano, y á Pedro Beltran. Los jueces, despues de haber oido las partes y teniendo en cuenta no tanto las leyes de sucesion, quanto las cualidades de los pretendientes, y la utilidad general, dieron su sentencia, llamando á la corona de Aragon al infante de Castilla, terminándose por este medio una cuestion que dejada su resolucion á las armas, hubiera causado todos los horrores consiguientes á una guerra, que hubiera sido sostenida con la tenacidad propia de españoles, pues contaban para ello con elementos tan poderosos.

Todavía se nos presenta otro caso mas notable en

conde de Urgel en descender por línea varonil; pues la corona de Aragon era de agnacion rigurosa, y no existiendo á la muerte de D. Martin sucesion varonil, debia esta volver al tronco para que recayese en el conde de Urgel; y don Fernando, infante de Castilla, y tio de don Juan II, era sobrino del Rey D. Martin, por ser hijo de Doña Leonor su hermana. Citadas las partes ante el tribunal, no compareció ninguna en representacion del duque de Anjou, y quedó la contienda entre el conde de Urgel y D. Fernando de Castilla, nombrando el primero por sus representantes á D. Gimeno, obispo de Malta, defendiendo los derechos del segundo, uno de los primeros jurisconsultos de su tiempo, D. Vicente Arias, obispo de Plasencia.

la historia de España, y cuya aplicacion en épocas posteriores hubiera podido ser conveniente á los intereses de la nacion.

Unidas las coronas de Aragon y de Castilla por medio del enlace de D. Fernando con Doña Isabel, no dejaban de suscitarse disputas, que si no se hubieran terminado convenientemente, acaso nos hubieran envuelto en una guerra civil, impidiendo que el estandarte español ondease victorioso, así sobre las almenas de Granada, como sobre las empavesadas naves que surcaban los mares de un nuevo mundo. Discutiáse sobre el ejercicio del gobierno por los reyes católicos, y una transacion relativa á los intereses de ambos monarcas, terminó felizmente aquellas desavenencias por medio de la concordia celebrada al efecto, en la que se dispuso lo siguiente. 1.º Que en los privilegios, escrituras, leyes y monedas, el nombre de D. Fernando se pusiese el primero, y que en los escudos y en las armas, las de Castilla estuviesen á la derecha, y en primer lugar que las de Aragon; teniéndose en esto preeminencia, al reino y en lo otro á la consideracion de marido. 2.º Que los castillos se tuviesen en nombre de D.^a Isabel, y que en el mismo prestasen los empleados el juramento de fidelidad en su cometido. 3.º Que las provisiones de las piezas eclesiásticas fuesen en nombre de Doña Isabel, y que la iglesia rezase en nombre de ambos. 4.º Que estando juntos administrasen justicia tanto á los cercanos como á los distantes, y cuando separados cada cual la

ejerciese á su nombre. Y 5.º que los pleitos de las ciudades y provincias, asi como la eleccion de corregidores, correspondiese á quien tuviere á su lado el consejo Real ¹.

Por medio de esta transacion se terminaron las discordias de los dos partidos de D. Fernando y Doña Isabel contribuyendo todos al esplendor del trono, prosperidad y gloria de la nacion española. Si pues las disensiones civiles con motivo de la sucesion, se terminan favorablemente por medio de transacciones relativas á la situacion del pais; otro tanto sucede cuando proceden de principios, á pesar de ser las mas dificiles de transigir por afectar como ya hemos dicho á las creencias políticas de los partidos. No obstante, el deseo de que se concilien los extremos, y de evitar á los pueblos los tristes resultados de las divisiones, es propio de todo hombre amante del bien y prosperidad de su patria; de suerte que si en semejantes casos se consultase la voluntad del pais por medio de las personas mas ilustradas de él, se veria que las cuestiones de principios eran tambien susceptibles de transacion, y la razon es muy sencilla. Cuando ya por el curso natural de las cosas ó por las circunstancias en que un pais se encuentre, se considera oportuna la variacion ó modificacion de su situacion política, el gefe del Estado debe procurar armonizar lo antiguo con lo moderno, para que evitados los extremos, que

1 Mariana tom. 6. lib. 24. cap. 3. p. 118.

son los mas peligrosos en estas cuestiones, se evite tambien el triunfo exclusivo de uno de ellos, y como la generalidad está interesada en la paz y prosperidad del Estado, admitirá gustosa esta transacion de lo antiguo con lo moderno, y los partidos extremos que fundan su victoria en los trastornos que ocasionan, tendrán que desistir de su temerario intento, si no quieren exponerse á que recaiga sobre ellos la indignacion pública.

Esta política sabia y conciliadora fué la que creyó adoptar el gran Pio IX conociendo las necesidades de su siglo, y es seguro que á no haber sobrevenido el inesperado acontecimiento de Febrero con el triunfo de un partido extremo, la marcha de nuestra revolucion no hubiera sido tan precipitada, y la Europa entera adoptando el principio liberal en sus justos límites combinado con el monárquico-religioso, hubiera llegado al feliz y deseado término de esa transacion que tanto interesa á su propia conservacion y prosperidad. Las delicadas circunstancias por donde estamos pasando en estos momentos, no nos permite ser mas estensos en la cuestion de principios, limitándonos unicamente á demostrar que la transacion no solo puede tener lugar en las cuestiones de límites y de sucesion, sino tambien en la de principios, teniéndose muy presente la *conveniencia relativa* que deben motivarlas, segun lo exijan las necesidades particulares del pais, combinadas con las generales que determine el estado de la civilizacion actual.

Suponiendo que cuanto dejamos expuesto sobre transacciones se hubiese admitido, y que estas se hubieran celebrado, no por esto podían estar exentas de los vicios peculiares que son consiguientes á las instituciones humanas, y que deben disminuirse cuanto sea posible para que sean mas fijas y estables; por lo cual nos ocuparemos en este lugar de los *peligros que las acompañan*.

Es muy comun dar el nombre de transacciones á convenios que en la realidad no lo son, y este es uno de sus principales peligros. En toda transacion se suponen dos requisitos indispensables. 1.º La intervencion directa de las partes interesadas. 2.º La cesion recíproca de determinados derechos. Luego cuando las partes principales no intervienen en la avenencia, ó no ha habido esa cesion recíproca, la avenencia por la que se haya terminado la contienda no podrá llamarse verdadera transacion, y la poca seguridad de su fijeza, producirá la inquietud consiguiente á semejante estado de cosas, que no se calmará no siendo ó por el transcurso de mucho tiempo, ó por la renovacion de un nuevo convenio que reuna los requisitos de verdadera transacion.

La intervencion extranjera para terminar las divisiones de un pais, es otro de los mayores peligros que pueden sobrevenir, no solo cuando las transacciones se han verificado sino antes de realizarse impi-

diendo su buen resultado. Puede suceder muy bien que cuando arde la guerra civil en un pais, una potencia extranjera, prescindiendo de la situacion verdadera que representa aquella donde tiene lugar la contienda, y llevada unicamente de sus miras particulares, bajo el pretexto de inclinarse por una de las partes contendientes la ofrezca su intervencion, y admitida por ella, consiga con las armas extranjeras el triunfo de su partido. En este caso los intereses del pais, objeto de las discordias, se perjudican notablemente, su nacionalidad sufre un golpe de muerte, pues tiene que hallarse dependiente de las *exigencias* de la potencia á quien sea deudora del triunfo, si quiere conservarle, al paso que las simpatías de la nacion con el poder son menores, puesto que herida en su independencia mira con una prevencion poco favorable al gobierno que subsiste por la *influencia ó intervencion extranjera*.

V La política observada por los gobiernos despues de las transacciones, es tambien otro de los peligros que las acompañan. Toda transacion es el resultado de la conciliacion de intereses opuestos, ora sea de naciones diversas ó de una misma. Si en uno ú otro caso los gobiernos lejos de dedicarse con una política previsora á adquirir simpatías y á procurar estrechar las relaciones que deben existir entre los contratantes despues de la avenencia, mirando hasta con especial predileccion á la parte que hubiese salido menos gananciosa, se olvida de lo tratado, se ma-

nifiesta intolerante, lleno de ambicion y exclusivismo, la transacion lejos de ser un bien será un mal, pues viendo burlada la buena fé de los tratados, se renovarán las hostilidades con mayor furor, desaparecerá toda esperanza de transacion y no habrá mas resultado que el que provenga de una guerra renovada bajo tan malos auspicios.

Entre los muchos casos que la historia nos presenta en sus páginas de las funestas consecuencias que se han seguido á las naciones de no haber tenido en cuenta los peligros que acompañan á las transacciones, recordamos en este momento dos muy principales. El uno es el tratado de Utrech, en 1713, para consolidar el trono que el Sr. D. Felipe V acababa de conquistar en la guerra de sucesion contra el Archiduque; y el otro el de la *cuadruple alianza*, de 1834, para asegurar la paz de España y Portugal.

Por el tratado de Utrech, renunció Felipe V todos sus derechos á la corona de Francia, declarando que cuando faltase en España su descendencia, pasára la corona á la casa de Saboya como descendiente de Doña Catalina, hija de Felipe II. El duque de Orleans renunció sus pretensiones á la corona de España, y lo mismo el de Berry, con la condicion de que no se uniese á la Alemania, cuyas renunciaciones fueron aprobadas por la reina Ana de Inglaterra, con la condicion de que no se uniese la España á la Francia ni á la Alemania. Al paso que por este medio

parecia que se consolidaba el trono de Felipe en España por la mediacion extranjerá de las mismas potencias que le habian hecho la guerra, perdimos á los Países Bajos, cuya posesion tanta sangre nos habia costado, á Milán, Sicilia y Puerto-Mahon. Y ¿cuál fué el resultado de la paz de Utrech? Su violacion, á poco de celebrarse, no solo con respecto á la cuestion de límites, en la que tan indecorosamente se nos habia tratado, sino en la de sucesion, de que en nuestros dias se nos ha presentado el último caso, en el enlace de las ramas de Orleans y Borbon, introduciendo serias desavenencias entre la Inglaterra y la España, que pueden conducirnos á un *casus belli*. Y las causas de que la paz de Utrech inutilizase el triunfo adquirido por las armas de Felipe V contra la poderosa liga movida contra ellas, ¿cuáles fueron? Las que dejamos antes ligeramente indicadas. El haberse considerado como una transacion entre la España y la Francia con las potencias enemigas sometiéndonos á la *influencia extranjerá* despues de trece años de combates y de victorias para desmembrar las mas preciosas joyas de la corona de España, sin otra retribucion que la posesion de un reino que el valeroso príncipe habia adquirido por las armas españolas y por sus *leyes fundamentales*; dando una idea no muy aventajada de su diplomacia los plenipotenciarios, duque de Osuna y marques de Monte Leon en el tratado de Utrech.

El de la *cuadruple alianza*, no ha sido por

cierto mas ventajoso á la nacion, pues prescindiéndose en él, de la verdadera situacion del pais, se creyó hacer un gran servicio á nuestra Reina Doña Isabel II, protegiéndola contra las pretensiones de Don Carlos, asegurando al propio tiempo el triunfo del partido liberal. ¿Y cuál fué su resultado? Que la guerra lejos de terminarse se encendió con mas furor, lo que no podia menos de suceder cuando en él para nada se habia tenido en cuenta la situacion política del pais, ni menos la reconciliacion de los dos grandes partidos en que estaba dividido; que las costas de Cantabria fuesen ocupadas militarmente por las fuerzas inglesas, y que les fué muy sensible desalojar; que agoviasen á nuestra patria con un enorme crédito del que no se verá libre con facilidad; que fomentase la discordia entre el partido liberal, tomando la Inglaterra bajo su proteccion al llamado progresista, y la Francia, (que tambien intervino, asi como Portugal con sus legiones) al llamado moderado, complicándose con semejantes tutelas la cuestion de principios, y siendo la causa de que cuando el gobierno español ha creido desprenderse de la *influencia extranjera*, se le ha echado en cara *ignominiosamente* el auxilio que se prestó á la causa liberal¹ y al trono á quien tanto se ha perjudicado, asi como á la independencian de la nacion. Tal ha sido el resultado del célebre tratado de

1 Véase la correspondencia entre los ministros Palmerston y Sotomayor con motivo de la salida de Madrid del embajador Bulwer.

la *cuadruple alianza*. Y ¿cuál ha sido la causa de los males que nos ha causado y de los que todavía podrá causarnos? El no haberse tenido presente al tiempo de su celebracion los verdaderos intereses del país, pues si á ellos se hubiese consultado antes de mendigar el auxilio extranjero, es seguro que la generosidad del carácter español hubiera sabido poner fin á nuestros males, el trono de la augusta Isabel se hubiera consolidado, la independendencia nacional no se hubiera mancillado, y sin los desastres de una guerra de siete años y de las discordias de los partidos, se presentaria en estos momentos tan grande, tan floreciente.... pero suspendamos el curso de nuestras ideas, respetemos los designios de la providencia, y limitémonos en vista de lo expuesto, á recordar á los gobiernos, que cuando tengan necesidad de asegurar la paz de sus pueblos, antes de reclamar el auxilio extranjero, consulten sus intereses, y tengan presentes los *peligros que acompañan á las transacciones*.

La *Revolucion del siglo XIX* es una transacion de principios que tiene por objeto armonizar los antiguos con los modernos, y como época de transacion deben tenerse presentes los peligros que las acompañan para saber evitarlos. Las observaciones presentadas en este capítulo corroboradas con los hechos históricos que hemos aducido, las creemos suficientes para dar una

idea exacta de la doctrina relativa á las transacciones. Para que tengan un éxito favorable, cuenta nuestra revolucion con un elemento esencial, cual es la prepotencia del principio religioso que en ella prevalece en medio de las vicisitudes por donde está pasando la Europa. La religion, que en política prescinde de partidos porque con todos se conforma, predica la union de todos los hombres sin distincion alguna de opiniones ni de partidos, y los prepara á una verdadera reconciliacion. Protejan los hombres llamados al gobierno de los pueblos el desarrollo del principio religioso, arreglando á él su conducta y darán un gran paso en el camino de las transacciones y desaparecerá el genio de la discordia, que es el peligro de mas importancia que aquellas tienen para verificarse.

Prevaleciendo triunfante el principio religioso, es consiguiente desaparezca la division, que es el principal obstáculo para las transacciones, asi como la falsa inteligencia que suele dárseles violando la buena fé de los contratos y queriendo hacer aparecer como una transacion que cicatrice las heridas abiertas por divisiones intestinas, lo que en realidad suele ser ó una estudiada intriga, ó quizá una vil defeccion, cuyas consecuencias son bien fatales como la historia lo tiene acreditado¹.

1 Uno de los reveses mas fuertes que recibió la república romana, fue el conocido con el de las *horcas caudinas*, por el cual Postumio, general romano, sin orden de la república entregó su ejército por medio de un pacto llamado *sponsio*, que fue declarado nulo por no comprender

Admitimos como principio general para evitar los peligros de las transacciones, ya sea para la reconciliación de partidos opuestos en una misma nación, ya para enlazar los intereses de naciones diversas, «*el de consultar los intereses de los pueblos por medio de la personas mas autorizadas de ellos, sin distincion alguna de opiniones ni de partidos, no debiendo acudir sino en último extremo á impetrar la mediacion extranjerá;*” pues por este medio siendo la transacion nacional se asegura la tranquilidad del pais de un modo estable y decoroso, segun lo exijan sus verdaderas necesidades, sin comprometer su independencia, lo que no sucede mediando la intervencion extranjerá en que consideraciones de las que no se puede prescindir obligan muchas veces á los gobiernos á ciertas condescendencias que suelen rebajar la dignidad del pais: cuando las desavenencias son entre diversas naciones, es tambien conveniente que las terminen entre sí por medio de una cesion recíproca, sin que concurren como partes interesadas otras potencias, que bajo el pretexto de ratificar y proteger lo pactado, se escedan de sus atribuciones y en lugar de mediadoras se constituyan árbitras de la suerte de sus protegidas.

en su significacion mas que la voluntad privada de las partes, distinguiéndose de *pactio*, en que este es un contrato natural fundado en solo la buena fe de las partes, y de *foedus* en que es tratado público entre dos partidos ó naciones con autoridad pública y seguridad de juramento. *Haller historia de Roma. Tom. 1.*

Consideramos tambien como principio aplicable á evitar los peligros de las transacciones, cuando las desavenencias son generales y procedentes de principios; *la intervencion extranjera como el medio mas adecuado para garantizarlas siempre que se tenga en cuenta la posicion relativa en que se encuentran los pueblos*, y que conceptuamos aplicable á la revolucion actual.

En estos momentos toda la Europa se encuentra conmovida, y la cuestion de principios es la que en toda ella se agita, las instituciones antiguas pugnan con las modernas, las primeras fundan sus títulos de conservacion en su antigüedad, y en la proteccion que han dispensado á los pueblos, y las segundas en las nuevas creencias de estos y en las necesidades de la civilizacion actual; las antiguas ven en las modernas, abandonadas á sus propias fuerzas, una dislocacion social, y estas ven en aquellas un retroceso perjudicial al desarrollo de la inteligencia que se apodera de todas las cabezas con mas ó menos exigencias, segun las tendencias del pais y las revoluciones por donde ha pasado. Esta pugna, cuyos funestos resultados los estamos viendo, exigen un pronto y eficaz remedio que no puede ser otro que el de una transacion de lo antiguo con lo moderno. ¿Y cuál será la base de esta transacion? La que ya expusimos en otro lugar. «No destruir cuanto la revolucion ha levantado, ni levantar todo cuanto la revolucion ha destrui-

do¹ mas siendo la revolucion general, general debe ser tambien la intervencion y estando el principio liberal mas desarrollado en el mediodia que en el norte, es tambien consiguiente que en aquella parte de la Europa se le da mas expansion que en esta, con las modificaciones peculiares á la posicion politico-social de cada pais en particular, siempre que esten basadas sobre el principio religioso, pues este es universal á todas las formas politicas y á sus modificaciones. ¿Quién duda que el principio liberal está mas desarrollado en Francia que en España? ¿Quién ignora tampoco que el principio absolutista está mas arraigado en Rusia que en Prusia y Austria? luego la constitucion de España debe poner mas restricciones al principio liberal que la de Francia, y el absolutismo de Prusia y Austria debe ser mas morigerado que el de Rusia. Es finalmente una consecuencia de cuanto acabamos de exponer la intervencion mas ó menos directa que debe de tener la Europa en transigir de la manera mas justa y razonable la revolucion actual, porque á toda la afecta y toda está interesada en la resolucion del gran problema social. *La combinacion del absolutismo con la libertad.*

La política de los gobiernos, hemos dicho en otro lugar, que es otro de los peligros que acompañan á

1 Vindicacion de los principios políticos de D. Jaime Balmes.

las transacciones. Efectivamente, siendo toda transaccion una conciliacion, la marcha que los gobiernos adopten debe ser conciliadora, debiendo tener por base de su política la *justicia enlazada con la tolerancia*, aplicando la ley sin distincion de partidos ni opiniones por la primera, que no los conoce, y no exasperando los ánimos con medidas violentas por la segunda, contemporizando con las circunstancias, y estableciendo con prevision y prudencia una fusion entre los que antes de la transaccion eran enemigos, haciendo paulatinamente sentir á los pueblos los beneficios de la nueva era y los buenos resultados de las transacciones. Esta es en nuestro concepto la empresa mas arriesgada de los gobiernos, porque consiste en el *arte de gobernar*, sumamente dificil en todas épocas, y mas particularmente en las de transaccion, en las que se encuentran mas obstáculos para la *eleccion de los gobernantes*.

Estos son los modos por los que en nuestro concepto se evitan los *peligros que acompañan á las transacciones*; dependiendo su buen éxito de la aplicacion que de ellos se haga, y que debe ser el estudio de los hombres que por su moralidad, prevision, instruccion y conocimiento del pais, sean llamados al gobierno de los pueblos, quienes deben tambien tener presente aquella máxima del ilustre Fenelon. «Feliz el pueblo que es conducido por un Rey sabio, pero mas feliz todavía el Rey que logra hacer la felicidad de su pueblo.»

CAPITULO VII.

1. La Soberanía.—2. Los gobiernos.—3. Los reyes.—4. Los parlamentos.—5. Los tratados.

La cuestion del origen de la soberanía ha sido siempre la que mas se ha agitado, y la que siempre ha quedado sin resolverse. No pasa un acontecimiento algo notable en un pais sin que inmediatamente no ocurra la idea de la soberanía. Cuando se verifica algun trastorno en el gobierno, lo primero que se presenta á los políticos es investigar el origen de la soberanía, y si se les pregunta que en quién reside y cómo se trasmite, ó no dan contestacion, ó lo hacen en términos tan confusos y contradictorios que no es fácil comprenderles. En vista de tanta oscuridad so-

bre el origen del poder no es extraño que M. de la Mennais nos diga: «¿Qué es el poder? ¿Quién lo sabe? ¿Pertenece al pueblo? ¿Es él quién le da? ¿Puede volverle á tomar despues de haberle dado? ¿Es otra cosa que un hecho justificado *por la fuerza* ó la fuerza misma?.... ¿Debe mandar uno y obedecer otro? Tienen los pueblos por resolver estas cuestiones de cuya solucion depende su propia existencia.»

En la cuestion de la soberanía se presenta por los publicistas el pacto social de Juan Jacobo Rousseau, unos adoptándole, otros modificándole, y otros combatiéndole. Su doctrina fundamental está reducida á estas palabras: «cada uno de nosotros pone en comun su persona y todo su poder bajo la suprema direccion de la voluntad general; y recibimos en cuerpo cada miembro como parte indivisible del todo:» mas esta opinion no determina cuál sea el origen de la soberanía, sino que supone ya una sociedad constituida; mas antes de contituirse, y en la hipótesis de que procediese de un pacto, ¿cuál es su antigüedad? ¿cuál su fuerza obligatoria? ¿quiénes concurrieron á él? ¿quién determinó los primeros derechos y deberes sociales? ¿quién la voluntad general? ¿sería por ventura el salvage y el vagabundo en sus desiertos, á quienes el *mío* y el *tuyo* les es desconocido, que pasarian repentinamente del estado de la libertad natural al de la libertad civil? Semejante libertad seria puramente abstracta, pues supone la necesidad de todas las ideas anteriores de propiedad,

de justicia convencional, de fuerza comparada del todo á la parte y demas atributos que son peculiares del estado civil, y de ninguna manera del estado natural; luego es indispensable que antes de constituirse los hombres como nos los presenta Rousseau, exista algun estado intermedio por donde los hombres hayan pasado para formarse una idea completa de la libertad civil: luego el pacto social del filósofo no es el que nos conduce á averiguar el origen de la soberanía: luego la forma republicana, que se deduce de la doctrina de Rousseau no es la primitiva en el orden social. ¿Lo será la monárquica? Asi opina Platon fundándose en la imagen de la familia; pero si el gobierno primitivo ha sido la monarquía, y el origen de la soberanía se encuentra en el Monarca, ¿cómo los hombres han llegado á concebir el fenómeno de una libertad distinta de la natural? Hé aqui otra cuestion sin resolverse. Sigamos emitiendo opiniones por si alguna nos saca de la dificultad sobre el origen de la soberanía.

Si bien las opiniones de Rousseau y Platon no resuelven la cuestion de la soberanía, pueden no obstante considerarse como capitales, puesto que son á las que se refieren las de las demas escuelas filosófico-políticas, tomando los sectarios de la primera por base á la *multitud* con sus diversos sistemas de soberanía del pueblo, derechos imprescriptibles, teoría de los inteligentes, etc.; y los de la segunda toman por base al *derecho divino* aunque no todos le

entienden de la misma manera: así la escuela de Hobbes no es la del cardenal Belarmino, y de la falsa inteligencia que se ha dado á esta teoría, ha dimanado que muchos acaso no la hayan seguido por no haberla comprendido.

La teoría de la *soberanía del pueblo* es en nuestro concepto la teoría de la esclavitud, porque es el resultado del triunfo de la fuerza contra la ley y de las pasiones contra la razón. Cuando un pueblo se apellida soberano, rompe los diques que le contienen en sus deberes, y que consisten en la obediencia á las leyes, y en el auxilio recíproco que deben los ciudadanos prestarse entre sí. Proclama un pueblo su soberanía, y desde aquel momento todos aspiran á ejercerla; y como esto es imposible en el orden de la naturaleza, tiene que resultar de aquí una guerra que se terminará con el triunfo de los mas fuertes, y la derrota de los mas débiles: estos tienen que recibir la ley de sus vencedores, que es el estado de la esclavitud, hasta tanto que recobradas y organizadas sus fuerzas, vuelvan á reclamar su soberanía; de suerte que esta teoría significa el *fin de una revolución y el principio de otra*. En Roma horrorizan los asesinatos que se cometieron durante la soberanía del pueblo. Las proscripciones de Mario y Sila son infinitas, y ambos obraban en virtud de la soberanía popular. En cuanto al primero basta saber que la orden dada á sus satélites á su entrada en Roma despues de su destierro, era la de matar á

todos los que llegando á saludarle, él no les contes- tase, y en cuanto al segundo, que era su competi- dor, baste saber, que llegó su atrocidad á hacer ase- sinar en el anfiteatro de seis á siete mil prisione- ros de guerra, y habiendo el Senado reunido en el templo de Belona, próximo al lugar de la ejecucion, preguntado cuál era la causa de aquellos gemidos, dijo Sila con frialdad: *«nada es, Padres conscriptos; son unos cuantos rebeldes á quienes se castiga de mi orden:»* las víctimas del triunvirato son infinitas, hasta que fatigada Roma de su soberanía popular, se arrojó en brazos del despotismo militar, en el que segun expresion de un autor célebre *algunos mons- truos devoraron tranquilamente un pueblo que habia devorado al mundo.*

El cristianismo viene con sus máximas santas á reorganizar la sociedad, las palabras *derecho y deber* adquieren su sentido, la autoridad sucede á la fuerza, la soberanía del pueblo desaparece de la tierra, que habia dejado cubierta de ruinas y de sangre; y el mundo marchaba prodigiosamen- te por el camino de la civilizacion, cuando de repente detiene su curso; el espectro de la sobe- ranía del pueblo sale de la tumba al grito de *reforma*; el genio de la discordia, alimentado por la libertad religiosa, se extiende por la Europa, y gran parte de ella se cubre de escombros y nada en sangre. Wiclef aparece en Inglaterra, y este rei- no destinado por la providencia para ejemplo de otras

naciones, es teatro de escenas sangrientas: la dignidad Real parece sobre el cadalso en la persona de Carlos I, degollado el 9 de Febrero de 1649 por sus súbditos rebeldes, acalorados por el pérfido Cromwel con las ideas de la *soberanía del pueblo*. Este fantasma ensangrentado pasa á la Francia, y hace que Diderot exprese su deseo de *ahorcar á el último de los Reyes con las tripas de los últimos sacerdotes*; y que *Barrere* estableciese por máxima, «*que el árbol de la libertad no podía crecer sino se regaba con sangre de Reyes.*» Efectivamente, la sangre de los reyes regó el *arbol soberano*, y luego que hubo tomado incremento, agobiado con su enorme peso, se dejó caer sobre sus fieles servidores sepultándolos en la caída. ¡Cuán cierto es que el poder que se levanta sobre ruinas, se convierte tambien en ruinas!

Estos hechos, y otros infinitos que pudieran citarse, son las consecuencias necesarias de la teoría de la *soberanía del pueblo*, tan quimérica como irrealizable: ahora bien, el origen de la soberanía ¿podrá consistir en una teoría que rompiendo todos los vínculos sociales es un elemento de destrucción lejos de serlo de conservación? claro es que no. Luego siendo la soberanía popular contraria al principio de conservación, es repugnante al estado natural, y por consiguiente imposible que sea el verdadero origen de la soberanía. La teoría de los derechos imprescriptibles, y de los inteligentes viene á ser una consecuencia con mas ó menos modificacio-

nes de la soberanía popular, y cuyo resultado más ó menos tarde viene á ser el mismo, siempre que bajo la *inteligencia* no se signifique lo que expusimos en su lugar.

Réstanos ahora investigar la teoría relativa al derecho divino, por si en ella encontramos el verdadero origen de la soberanía, en las diversas acepciones en que aquella suele tomarse.

El derecho divino ha sido el arma de que muchos se han valido para establecer la tiranía, y el medio que otros tambien han adoptado para combatir las monarquías absolutas, considerando aquel principio como hijo de la supersticion y de la ignorancia: desgraciadamente ni los unos ni los otros han comprendido, ni acaso intentado comprender la teoría del derecho divino como origen de la soberanía y modo de transmitirse.

La doctrina de Hobbes sobre la materia ha servido á los unos y á los otros de fundamento para sostener el derecho divino. Efectivamente, este filósofo que vivió en Inglaterra en la época de su mayor trastorno y dislocacion¹, participó de los errores de su tiempo, y al paso que destruía la potestad divina de la Iglesia, ensalzaba la de los Monarcas, en términos que venia á establecer el despotismo en medio de la sociedad, como un monstruoso ídolo, al que todos debian prestar el incienso de una servil y degradante

1 Hobbes nació en 1588 y murió en 1679.

adulacion. Hobbes, pues, llevaba su fanatismo por el derecho divino de los reyes hasta el extremo de establecer por máxima, que los cristianos están obligados á obedecer las leyes de un príncipe infiel aun en materias de religion. Explícase así: «el pensamiento es libre, pero en lo que toca á la confesion de la fé, la razon particular debe someterse á la razon general, ó al soberano que está en lugar de Dios:» máxima verdaderamente fanática y errónea por la confusion que introduce en el orden religioso con el político. Esta doctrina es la que han adoptado los tiranos para legitimar sus excesos, y la historia de Enrique VIII, *rey de derecho divino*, despues de su criminal apostasía, confirma esta verdad. El derecho divino, repetimos, ha sido el arma de que se han valido los déspotas para legitimar sus excesos. ¿Pues quién no se admira al ver la constitucion de Ludovico Bavaro, publicada contra el romano Pontífice, haciendo dimanar su poder inmediatamente de Dios? ¿Quién no se sorprende al considerar que establece «que para evitar tanto mal declara que la potestad imperial procede inmediatamente de Dios? Ludovico habia sido excomulgado por Juan XXII y por Clemente VI, á quien depuso, estableciendo en su lugar al antipapa Pedro de Corvaria, por cuya accion fué despojado de la dignidad imperial, tratando de que le sucediese Carlos IV. El luterano Zeigler,

asi como la mayor parte de los protestantes, establece la misma doctrina del derecho divino de los reyes, para supeditar por este medio el poder eclesiástico al temporal.

Los excesos cometidos por los partidarios de Hobbes, invocando el derecho divino, y por aquellos que aprovechándose de las tendencias de su época han creído hallar en esta teoría el medio de violar impunemente las leyes fundamentales de los pueblos, constituyéndose en árbitros de sus destinos, ha conducido sin duda á los publicistas modernos á declararse contra el derecho divino, contribuyendo en gran parte á desarrollar el espíritu de independencia de la época, considerando al derecho divino como un *encadenamiento de la inteligencia*. Muévenos á opinar asi el ver que ocupándose Mr. Guizot del principio del derecho divino en su historia de la civilizacion, se produce en estos términos: "«el nuevo principio es sublime y moral, difícil empero de combinarse con los derechos de la libertad y de las garantías políticas." Estas notables palabras nos confirman en la idea que antes indicamos de lo poco que se habia estudiado el *derecho divino*; y que vamos á exponer brevemente tal cual lo hemos aprendido, prescindiendo de las opiniones, y consultando principalmente á la recta razon.

No puede suponerse una sociedad sin estar cons-

1 Guizot, historia de la civilizacion, lecc. IX.

tituida. Toda constitucion social supone la armonía que debe existir entre todos sus miembros, de suerte que los unos obedezcan á los otros, segun sus clases y gerarquías, para guardar aquel equilibrio necesario en su subsistencia; pues si todos fuesen iguales se confundiria la idea del derecho y del deber, y la guerra seria su resultado necesario. El principio de la conservacion es innato en el hombre, y este le dicta los medios de prolongar su existencia, enseñándole el camino de la virtud obrando conforme á su conciencia, y separándole de el del crimen, que en lugar de conservarle le destruye. Este sentimiento en el hombre es la ley natural, que como participacion de la eterna, se halla grabada en su corazon desde el momento de su creacion por la mano del Eterno, autor y conservador de cuanto existe. Asi vemos que en la familia el padre se considera en su origen el gefe de ella, y el sentimiento de sumision y obediencia á sus preceptos es innato en los hijos, porque asi lo exige el principio del deber necesario para su conservacion.

La sociedad no es otra cosa que un conjunto de familias, y como su gefe primitivo no puede subsistir, y ademas los derechos é intereses de las diversas familias deben armonizarse para su conservacion y prosperidad, de aqui la facultad que á los gefes de las diversas familias corresponde para contribuir al bien social, como mas conocedores de sus necesidades, y determinar de la manera mas justa y con-

veniente el orden de su gobierno conforme á los sentimientos de la propia conservacion. Organizada asi en su origen la sociedad, claro es que debe constar de leyes fundamentales que determinen tanto la forma de su gobierno cuanto las atribuciones de los gobernantes, en cuyo concepto no tenemos inconveniente en admitir que la *soberanía existe en la nacion*; no en cada uno de sus individuos en particular, pues esto es un monstruoso delirio, sino en el cuerpo social organizado y autorizado bajo reglas y principios fijos, independientes de los sofismas de los ambiciosos y demócratas.

Expuesta esta breve y sencilla doctrina acerca de la soberanía, aun bajo el supuesto de existir en la nacion, fundada en principios fijos y estables, cuales son los que se derivan de la ley natural, que como ya hemos dicho, no es otra cosa que la misma ley divina impresa en el corazon del hombre, ¿habrá inconveniente en admitir la soberanía del derecho divino, que es adaptable á todas las formas de gobierno, puesto que está fundada en los principios eternos de la justicia universal? ¿Se habrá por ventura de admitir que la soberanía nacional dimana de derecho divino? ¿Será, pues, el derecho divino, segun Guizot, incompatible con los derechos de libertad y garantías políticas, cuando fuera de los principios eternos de la justicia universal, que proceden de Dios, *la libertad y las garantías políticas* no son mas que voces quiméricas con las que se con-

funden todos los derechos y se trastorna el orden social? Por el contrario, estamos firmemente persuadidos de que el principio del derecho divino en su verdadero significado, es la sancion mas poderosa, la garantía mas grande de los derechos sociales; quien condena con mas fuerza asi la tiranía de los déspotas que le invocan, como los excesos de las turbas que le combaten sin conocerle, y que á pesar de tenerlo impreso en su corazon, le han borrado con sus crímenes.

Esta es nuestra opinion acerca de la soberanía de derecho divino; estos los resultados de nuestras consideraciones sobre la materia, y conforme con la establecida por el Eminentísimo cardenal Belarmino, quien explica el derecho divino en términos tan claros y sencillos, que no deja género alguno de duda en tan interesante materia, asi sobre el origen de la soberanía, como sobre su ejercicio á quienes legítimamente se les ha comunicado.

Explicando el ilustre Cardenal la verdadera inteligencia que sobre el origen de la potestad civil debe darse tanto á las palabras del cap. 8.º de los proverbios cuando dice: «por mí reinan los reyes, por mí imperan los príncipes;» cuanto á las del profeta Daniel en el cap. 2.º que dice: «el Dios del cielo te dió el reino y el imperio,» y el mismo profeta al cap. 4.º «habitarás con las bestias y las fieras; comerás heno como el buey; caerá sobre tí el rocío del cielo; se mudarán sobre tí siete tiempos hasta que

sepas que el Altísimo domina sobre el reino de los hombres, y lo da á quien quiere;" el distinguido Cardenal se expresa así:¹ «en primer lugar que la potestad política, considerada en general, no descendiendo en particular á la monarquía, aristocracia ó democracia, dimana inmediatamente de solo Dios, pues que estando aneja por necesidad á la naturaleza del hombre, procede de aquel que hizo la misma naturaleza del hombre. Además, esta potestad es de derecho natural, pues que no depende del consentimiento de los hombres, dado que quieran ó no quieran deben tener un gobierno, á no ser que deseen que el género humano perezca, lo que es contra la inclinación de la naturaleza; es así que el derecho de la naturaleza es de derecho divino, luego por derecho divino se ha introducido también la gobernación; y esto es, según parece, lo que propiamente quiere significar el Apóstol á los Rom. cap. 13, cuando dice: *«quien resiste á la potestad, resiste á la ordenación de Dios.»* ¿Puede darse doctrina mas sublime ni tampoco mas sencilla sobre el origen de la soberanía? ¿No está ella al alcance de todas las inteligencias? ¿No es lo mas conforme con la naturaleza misma de las cosas que para la conservación de la sociedad es necesaria una mano que la gobierne, sin incurrir en el delirio de los fatalistas, ni en

¹ Bell. de Laicis, lee. 3, cap. 6.

los extravíos de los llamados socialistas, que hacen dimanar la soberanía de un pacto? Con efecto, la doctrina de Belarmino sobre el origen de la soberanía es la única que convence de la manera mas clara y terminante, porque dimanando de la naturaleza misma, habla al corazon del hombre, persuade su razon y disipa las tinieblas, que el sofisma y el error forman para deslumbrarle, pervirtiendo su razon, y sumiéndole en un laberinto de ideas extraviadas, que no dan otro resultado que la dislocacion de la sociedad.

No es menos exacto y conciso el distinguido Cardenal cuando se ocupa de la comunicacion de la potestad civil al encargado de ejercerla, cuando en el lugar citado, continúa: «en segundo lugar nótese que esta potestad reside inmediatamente como en un sugeto en toda la multitud, porque esta potestad es derecho divino. Este derecho no ha dado esta potestad á ningun particular; luego la ha dado á la multitud; y ademas quitado el derecho positivo no hay mas razon porque entre muchos iguales, domine uno mas bien que otro, luego la potestad es de toda la multitud.” Esta aclaracion de la comunicacion del poder, disuelve todas las dificultades de aquellos que cuando se invoca el derecho divino no le admiten, ó quizá se burlan de él creyendo que es necesario que baje *una bula del cielo* para determinar la persona que ha de gobernar, confundiendo lastimosamente el origen eterno é invariable de la

soberanía, con las alteraciones que puedan causarse, y se causan así en las formas de gobierno como en las personas encargadas de ejercer el poder supremo *conforme á las leyes fundamentales de su respectiva constitucion.*

Esta es pues la opinion que seguimos sobre la soberanía, la misma que en otro lugar expusimos brevemente¹ y en la que ahora despues de mayores investigaciones nos ratificamos considerándola como la única verdadera, y mas aplicable á nuestra situacion actual.

En la revolucion que estamos atravesando vemos que se agita fuertemente la cuestion de la soberanía, y que en medio del desarrollo ideal que en ella se advierte, en lo general bien dirigido, no faltan cabezas volcanizadas que tratan de extraviar la opinion pública presentando de nuevo el fantasma ensangrentado de la soberanía popular. La Francia ha sido teatro de horrorosas escenas cometidas bajo aquella bandera desde que proclamada la república en su momento de poético entusiasmo, los vínculos sociales se han resentido lo bastante para que los *espíritus fuertes*, manifiesten la vehemencia de su patriotismo llenando de ruinas y escombros á la antigua y hermosa Lutecia. En la Italia tambien germina sordamente la escuela socialista cubierta con la máscara de nuestra revolucion, y la misma Roma ha presenciado la

¹ Vindicacion de los principios políticos de D. Jaime Balmes.

ingratitude de algunos de sus espúreos hijos para con el virtuosísimo Pontífice. En Alemania y en Prusia á la sombra de esta misma revolucion se han perpetrado excesos trascendentales en nombre de la soberanía popular. Por lo mismo es necesario estar dispuestos al combate, no dejarnos alucinar por palabras y frases pomposas, descubrir los sofismas de los enemigos del orden social, haciéndoles conocer que la *revolucion del siglo XIX* no tiene por objeto reformar destruyendo, sino reformar conservando, que el elemento religioso es el que la conduce, que la monarquía ilustrada es la forma de gobierno mas conforme con la época, y que la *soberanía de derecho divino*, tal como es, y debe entenderse es la base fundamental de la política, de la que ni los gobiernos ni los pueblos pueden separarse sino quieren precipitarse en el tenebroso abismo que á sus pies tienen abierto los sectarios de la *soberanía popular* en su falso y capcioso sentido, con que tantos desastres han ocasionado á la causa de la humanidad.

II.

Explicada la doctrina de la soberanía vamos á ocuparnos de la relativa á los gobiernos en sus diversas formas con la aplicacion correspondiente á nuestra revolucion actual.

Admitida generalmente la division de los gobiernos en monárquicos, aristocráticos y democráticos, nos

conformaremos con esta division, si bien no le consideramos del todo exacta, y aun prescindiremos de la aristocracia, cuya forma política no es ya conforme con la civilizacion actual, limitándonos únicamente á las repúblicas y monarquías.

La república es el gobierno que al parecer mas se conforma con los deseos é intereses de la multitud, pues llamándose á su ejercicio á todos los ciudadanos, el *amor al poder* que es en el concepto de un distinguido publicista, el principio que hace obrar en los diversos gobiernos, está mas desarrollado en esta forma política, que en ninguna otra, y por lo mismo halaga mas las pasiones despertando la ambicion que es el móvil del corazon humano. Si la felicidad de los pueblos dependiese de la intervencion de los ciudadanos en la direccion de los asuntos públicos, indudablemente pudiéramos asegurar que la república era el gobierno mas adaptable en la sociedad, mas como para gobernar se necesita algo mas que *representar*, y la multitud no puede reunir las dotes que al efecto se necesitan, de aqui la grande complicacion que á primera vista se presenta al formarnos la idea de un gobierno popular. Es por otra parte muy difícil que el que hoy hace las leyes, crea los magistrados y elije los jueces, se preste mañana á obedecer aquellas leyes, formadas acaso contra su voto, y sea juzgado por aquellos magistrados y por aquellos jueces. Es, decimos, muy difícil que el ciudadano que hoy es Soberano quiera ser mañana súbdito. La virtud que

segun Montesquieu ¹ es el principio de la democracia, ¿podrá existir en todos los ciudadanos en un gobierno en que es mas difícil que en ningun otro por los elementos tan contrarios que para ella cuenta? Estamos persuadidos de lo contrario, y aun cuando vemos la larga duracion de las repúblicas de Grecia y Roma, no por eso podemos convencernos de la bondad absoluta de estos gobiernos, pues Grecia sin sus arcontes, ni Roma sin sus dictadores hubieran podido subsistir el largo periodo de su duracion en medio de las furiosas tormentas á que la pugna de patricios y plebeyos, de propietarios y proletarios les conducia á cada instante, hasta que Grecia destruida y Roma corrompida tuvieron que someterse al despotismo militar, que es segun Machiavelo el término de las democracias.

Concebimos muy bien que en los pueblos nacientes, la forma republicana pueda adoptarse en consideracion á que las ambiciones no son tan peligrosas, y porque el cuerpo encargado de la ejecucion de las leyes y gobierno del Estado no tendrá que luchar con las pretensiones de un pueblo soberano que solo aspira á mandar, y á no trabajar. Y hé aqui por qué Montesquieu al manifestar que el principio de corrupcion en la democracia nace de su misma constitucion, cual es la igualdad

¹ Espíritu de las leyes, lib. 3. c. 3. p. 104.

extrema, pues en tal caso dice, «no puede haber virtud en la república. En queriendo el pueblo ejercer el oficio de los magistrados, no se les respeta; no teniendo fuerza las deliberaciones del senado, no se hace caso de los senadores ni por consiguiente de los ancianos; sino se guarda respeto á los ancianos tampoco se guardará á los padres, ni los maridos serán dignos de deferencia, ni los amos de sumision. Todos llegarán á aficionarse á este libertinage, el freno del gobierno cansará no menos que el de la obediencia; las mugeres, los hijos, los esclavos no tendrán sujecion á nadie; se acabarán las costumbres, el amor del orden y finalmente la virtud¹;" luego si la igualdad de derechos es la base de las repúblicas, y la igualdad es al propio tiempo la causa de una disolucion social ¿podrá subsistir un gobierno que tiene en su seno el gérmen de su destruccion? No, francamente no comprendemos que otra cosa pueda suceder. No se nos diga que la igualdad tiene su verdadero significado, pues esta aclaracion será muy oportuna en otras formas políticas, pero en la de que nos ocupamos el pueblo no entiende de aclaraciones, los nombres de las cosas son los que le llaman la atencion, y conforme á esos nombres asi las entiende; y asi obra, su educacion ni sus ocupaciones no le permiten asistir á las cátedras de derecho público á saber que quiere decir soberanía, igualdad,

1. Espíritu de las leyes, lib. 8. cap. 2. p. 239 y 240.

libertad y derechos imprescriptibles; y por otra parte tampoco faltan plumas que se dedican á trastornar su razon, dando á dichas palabras el mismo sentido que él á primera vista concibe. Felizmente escribimos en una época en la que toda persona ilustrada está desengañada de lo funestas que son unas teorías que tantos desastres han causado á la humanidad, cuya circunstancia nos evita el extendernos en las consideraciones á que se presta esta importante materia, por lo que nos limitaremos á hacer una ligera aplicacion de las ideas que dejamos ligeramente emitidas.

No puede negarse que la cuestion de la bondad ó malicia de las formas de gobierno, es hoy objeto de la revolucion por donde atravesamos, y de que el desarrollo de las ideas rechaza el absolutismo, advirtiéndose cierta propension á la extesion de la libertad política; que á la sombra de este movimiento intelectual, se han aprovechado ciertos hombres, de los que nunca faltan en la sociedad para promover una revolucion semejante á la del año 93 que tan terribles recuerdos ha dejado por todas partes: ¿pero estas tendencias son las que dominan en la revolucion del siglo XIX? nada menos que eso. El principio religioso incompatible con toda idea trastornadora, es el que en nuestra revolucion está desarrollándose maravillosamente, y en los presentes momentos se nota una reaccion religiosa, cuyo resultado necesario ha de ser, el volver las cosas á su verdadero centro, purgando á las monarquías de sus vicios y á las ten-

dencias populares de sus errores, extinguiendo todo elemento de destruccion y fomentando todo elemento de conservacion, porque la religion nunca destruye, y siempre conserva; y este principio aplicado á las formas políticas, que sea mas conforme con las nuevas necesidades, ¿cuál otro puede ser que el de la monarquía ilustrada en su bondad relativa con el estado de la Europa? No dudamos que se nos presentarán en sentido contrario, la nueva república francesa y los movimientos populares de Italia, Prusia y Alemania; pero fíjese por un momento la atencion en la causa de esos movimientos, y se verá desde luego que no han sido producidos tanto por el espíritu de la época, cuanto por los vicios de las instituciones que ó han sucumbido ó se han conmovido: pasemos la vista por la Francia, foco del movimiento liberal, y veremos si la extincion de la monarquía y el establecimiento de la república han sido efecto del espíritu que anima á esa nacion.

La variacion del gobierno monárquico en republicano, no fué obra de la Francia, fuélo sí, de un número insignificante de individuos adictos en su mayor parte á la dinastía derrocada; pero se nos dirá, la Francia no defendió la monarquía, manifestó su beneplácito aun mas que su asentimiento al nuevo orden de cosas. Luego la república tenia en Francia mas simpatías que la monarquía, luego la Francia es republicana: hé aqui en nuestro concepto el error. La Francia, miró, es cierto, con asentimiento y aun

con beneplácito no la ruina de la monarquía, sino de la dinastía que ocupaba el trono. El partido legitimista no podia por sus principios adherirse á una dinastía que habia ocupado el trono á la sombra de una insurreccion, que habia derrocado violentamente el poder legitimamente constituido. El partido monárquico de la Francia, era asi como los de todas partes, enemigo del desórden y amante de la nacion, y ni por principios ni por conviccion podia inclinarse por una monarquía basada sobre el desórden, y que si bien en *virtud de sus compromisos*, gobernaba en nombre de la nacion excluyendo á gran parte de ella del desempeño de los cargos públicos sino de derecho al menos de hecho, y en tal situacion el gran partido legitimista al ver la extincion de la dinastía de Julio y el establecimiento de la república, ¿era por ventura republicano? no por cierto. En tal situacion obrando conforme convenia á sus principios y á sus convicciones, solo le tocaba respetar los juicios del Eterno, admirando su providencia..... dando con su conducta una gran leccion á los gobiernos, quienes deben tener presente que la constitucion del Estado es semejante á la del cuerpo humano, que cuando en su origen adquiere vicios radicales, mas ó menos tarde le conducen á la tumba.

Los dos partidos liberales que sostenian la dinastía de Orleans, al tiempo de su caida, tampoco eran republicanos, pero una guerra sin treguas se habia declarado entre el que ocupaba el poder y

el que le hacia la oposicion, teniendo aquel que luchar con los graves inconvenientes que por todas partes le rodeaban y que iban paulatinamente preparando su ruina, hasta que llegó el dia 24 de Febrero en que la proclamacion de la república derrocó una monarquía que carecía de la fuerza moral, necesaria en todo gobierno, y sin la que precisamente tiene que sucumbir. La república, viciosa tambien en su origen, no puede ser una institucion duradera sino transitoria, pues los inconvenientes de esta clase de gobierno y las vicisitudes por donde está pasando, tienen que producir una restauracion monárquica libre de los vicios de la que sucumbió en Febrero, mayormente cuando el principio religioso, elemento de conservacion, va extendiéndose por toda la Francia como se va notando despues de la muerte del arzobispo de París, cuyos funerales han sido, si nos es permitido decirlo, la *expresion del sentimiento religioso que anima á la Francia*.

En cuanto á la Italia, las tendencias exageradas del partido extremo, si bien en un momento lograron tener algun séquito, van retrocediendo notablemente, y el nombre del conde Mamiani no hace mucho, expresion de su entusiasmo, es ya mirado con aversion por un pueblo que idolatra al gran Pio IX, destinado por la Providencia para salvar la Europa, por medio de una regeneracion monárquico-religiosa.

En Alemania y en Prusia es muy probable no se repitan las conmociones populares, y á medida que

los desengaños de la república francesa vayan produciendo su efecto, en Viena y en Berlin volverá á aparecer la calma, la ley á recobrar su imperio, y el trono su prestigio y dignidad, pues las tendencias de la revolucion del siglo XIX, estando bien dirigidas, son incompatibles con las formas republicanas. Pasemos á las monarquías, considerándolas así en principios como en su aplicacion á la revolucion actual.

«La monarquía, dice un escritor eminente¹, significa *el mando supremo de la sociedad, puesto en manos de un solo hombre, obligado empero á ejercerle conforme á la razon y á la justicia.*» Esta forma de gobierno es la que siempre ha subsistido y la que reúne los requisitos mas indispensables para regir en paz á los pueblos. La unidad política que contiene en su origen el gérmen de la discordia; la centralizacion administrativa que pone en movimiento los diversos resortes de la administracion, para armonizar los intereses opuestos de los pueblos, conduciéndolos á un mismo fin; la independendencia nacional, por la que el pais ostenta su esplendor, cuando es regido por un Príncipe que mira la prosperidad de su trono en la pública felicidad; la asiduidad al trabajo como consecuencia necesaria de la gerarquía arreglada de las clases, indispensable para sostener el justo equilibrio de los poderes, son

¹ Halmes en su Protestantismo. Tom. 4, cap. 48, pág. 70.

ventajas inmensas, que solo se conocen en sus resultados efectivos en las monarquías como la experiencia de todos los tiempos lo tiene acreditado. La intervencion en los asuntos mas delicados del pais, por los hombres reconocidos por su probidad y sus luces, es una garantía de acierto para el Monarca en la direccion suprema del Estado, puesto que la arbitrariedad no puede ser peculiar de las monarquías, y si del despotismo ó la tiranía, incompatible en las formas monárquicas por mas que escritores venales y corrompidos hayan querido para combatir la monarquía, representarla con los negros colores de la arbitrariedad y del despotismo.

Es cierto que el poder puesto en manos de un Príncipe sin respeto á la moral y á la ley, puede convertir una monarquía en tiranía; pero las demas formas políticas ¿no tienen por ventura el inconveniente del abuso del poder? indudablemente, y mucho mas peligroso que en las monarquías; pues la arbitrariedad de muchos es por cierto mas temible y peligrosa que la de uno solo, pues en el primer caso son tantos los tiranos cuantas las personas que ejercen el mando supremo del Estado. Hay, prescindiendo de estas consideraciones, una razon especialísima para que el abuso del poder sea menos temible en las monarquías que en los demas gobiernos; y consiste en que las miradas de todos se fijan en el Príncipe, y cualquier exceso en el poder puede atraerle la odiosidad de sus pueblos poniéndole en un

grave conflicto, lo que no sucede en los demas gobiernos, en que dividido el poder, los excesos de los unos se cubren con la integridad de los otros, ó se fundan en razones que si bien aparecen verdaderas para ilusionar á la multitud, suelen ser unos ardidés para engañarla, consolidando un poder que por los vicios de su institucion está expuesto á continuos vaivenes, lo que no sucede en las monarquías en que siendo la *perpetuidad* el carácter distintivo que las acompaña, dan mas fijeza y estabilidad á las leyes, asegurando de una manera mas fuerte la libertad civil de los ciudadanos. No se nos diga que el espíritu de *camarilla* puede corromper al Príncipe y avasallar al pais, pues este cáncer de las instituciones, hijo de la ambicion, tiene mas fuerza donde las ambiciones son mayores, como sucede en las repúblicas y monarquías populares. En las monarquías puras no hay este peligro, ó al menos si existe no es tan transcendental, pues el interés mismo del Príncipe, cuando ve el disgusto del pais, está interesado en arrojar de su lado, y aun de sacrificar á aquellos sugetos, cuya influencia cerca de su persona se considera perjudicial á los intereses de la nacion. Y si queremos convencernos de esta verdad, abramos las páginas de nuestra historia y veremos por de pronto en las turbulencias de un reinado borrascoso, y disculpable si se quiere, el valimiento de los privados, como un Rey criticado por demasiado débil, condena al suplicio á un anciano servidor á

quien era deudor de haber salvado su trono en las difíciles vicisitudes por donde habia pasado, solo por acallar los clamores no tanto de su pueblo, cuanto de ambiciosos cortesanos. Veremos la cabeza ensangrentada del condestable de Castilla, dando una prueba á los pueblos de que en las monarquías el espíritu de camarilla tiene mas inconvenientes de los que algunos se han figurado. Baste el caso citado de un válido poderoso con un *rey débil* para dar un solemne mentís á los que prescindiendo de las ventajas incalculables que acompañan á las monarquías, no creen ver en ellas mas que despotismo, tiranía, arbitrariedades y camarillas; y pasemos á ocuparnos de los gobiernos mixtos, ó llamémosles monarquías parlamentarias.

«Siendo el hombre un ser compuesto de pasiones, dice Mr. Chateaubrian, debe tener algunos límites que las contengan; y de aqui la conveniencia de la division de los poderes y sus buenos resultados en la antigua Cartago y moderna Inglaterra¹.» Nosotros veneramos hasta los errores de este grande hombre, si errores puede haber en esa inteligencia sublime, creadora y privilegiada; pero cuando las pasiones de los reyes en las monarquías puras están contenidas por sus leyes fundamentales basadas en la razon y en la justicia, creemos que esta garantía es mas fuerte que la division del poder legislativo entre el

1 *Essai historique politique des revolutions.*

Monarca y el pueblo. El principio de unidad tan necesario para el buen orden de los gobiernos desaparece en los mixtos, y dando luego al pueblo parte directa en la formacion de las leyes, se declara esa pugna que tanta sangre ha derramado entre los Monarcas y los pueblos, se rompen los vínculos de obediencia y respeto al Soberano, se suscitan los partidos, se despiertan las ambiciones, se aumentan, ó por mejor decir, se crean nuevas necesidades; y los delirios de un pueblo fanatizado, al paso que declaran sagrada é inviolable la persona del Monarca, la juzgan, la destierran y la conducen al patíbulo. Carlos I y Luis XVI fueron conducidos al cadalso por semejante teoría, y la horrorosa revolucion por donde pasaron la Inglaterra y la Francia, los excesos que bajo esas mismas formas se han cometido en los países donde se han establecido, son pruebas suficientes para demostrar lo peligroso de su institucion.

si Agenos á la política, sabe el cielo la rectitud que en estos momentos dirige á nuestra pluma; y al declararnos contra esta clase de gobiernos, no somos impulsados por ninguna prevencion contra ellos, sino del deber en que nos hallamos constituidos de manifestar la verdad tan pura como la creemos. Los gobiernos mixtos traen ciertos vicios capitales que no pueden en nuestro concepto hacer la felicidad pública, y que consisten en la independencia de la facultad ejecutiva, en la secreta y peligrosa influencia del Príncipe en los congresos que representan la

soberanía , y en la inconstancia de su constitucion. Estos vicios reconocidos por un publicista nada sospechoso ¹ demuestran lo poco útil de una institucion que lleva en sí misma el gérmen de su destruccion. En efecto, si el poder legislativo es independiente del ejecutivo, ¿ cómo ha de existir aquella relacion indispensable entre los dos poderes, para que las leyes en su formacion y ejecucion guarden la unidad necesaria para su mas exacta aplicacion? Si la interpretacion de las leyes debe ser una atribucion del legislador, en el caso de que ocurran dudas sobre su inteligencia al tiempo de su aplicacion ¿ á quién se acudirá para aclararlas , al Monarca que las sanciona y ejecuta , ó al parlamento que las forma? Claro es que se dirá que al Monarca, quien por medio de sus ministros instruidos en el espíritu de las leyes, ya por haberlas presentado á la discusion de las cámaras, ó ya por haber tomado parte en ellas , deben saber su espíritu é ilustrar á los tribunales para su exacta aplicacion ; pero esto no convence, porque en estos sistemas como los ministros son el resultado de las mayorías , son muy frecuentes sus mudanzas , y no pueden dedicarse al estudio de la legislacion de su patria , ya por impedírselo sus ocupaciones *parlamentarias* ó ya porque no necesitando *para gobernar* haber cursado la legislacion, no pueden , por mas que sus inteligencias parlamentarias sean privilegiadas, saber instruir á los tribunales sobre la inter-

¹ Filangieri. Ciencia de la legislacion. Tom. 1. cap. 11. p. 122.

pretacion auténtica de las leyes de su país, viéndose en el caso de atender á sus necesidades por disposiciones arbitrarias, y cuya consecuencia no puede ser otra que el trastorno de los intereses sociales. El correctivo que de la intervencion directa del pueblo en los negocios políticos resulta, es tambien illusorio, pues el Príncipe por medio de sus agentes, puede muy bien llenar las cámaras de sus adictos, valiéndose de los resortes que nadie desconoce, y de aquí *la secreta y peligrosa influencia de los Príncipes en los congresos que representan la soberanía*, cometiendo en nombre de la nacion las arbitrariedades que sin su representacion no harian. Oigamos al autor antes citado sobre la constitucion inglesa en el reinado de Enrique VIII; dice así: «¿Qué no hizo él con el auxilio del parlamento? ¿Qué atentados no cometió contra la libertad del pueblo, contra la seguridad pública, contra el decoro de las costumbres y contra la santidad de la religion? ¿Nó fué el brazo del parlamento con el que levantó el patíbulo donde las madres de los herederos del trono iban á purgar la desgracia de haber condescendido con el amor del mas abominable de los hombres? ¿Nó fuéron por ventura las manos de las dos cámaras con las que encendió la hoguera donde los mejores ciudadanos iban á acabar sus dias? ¿Nó fué el parlamento el que estableció que la sola voluntad del Soberano tuviese fuerza de ley? ¿Todas las crueldades de la tiranía no fueron adoptadas por el parlamento como

otros tantos principios de jurisprudencia bajo su reinado? ¿No es mayor el número de los delitos de infidelidad que se hallan en el código anglicano, y mas horrorosos que los que se encuentran en la jurisprudencia de Neron y Tiberio?" Si estos excesos pueden cometerse, se han cometido, y quizá se cometan bajo los gobiernos mixtos, claro es que los parlamentos lejos de poner diques á la arbitrariedad de los Príncipes, la fomentan mas y mas, pues pueden muy bien constituirse en tiranos en nombre de la libertad, sin ser responsables de sus actos. La inconstancia de la constitucion es una consecuencia necesaria donde las ambiciones se agitan sin cesar para tener parte en las cámaras, destruyendo una mayoría la obra de la que la precedió, y sin necesidad de reflexiones, limitándonos á nuestro pais veremos que en tiempo de la monarquía, la constitucion del fuero, juzgo no fue alterada hasta el siglo XIII en que las partidas establecieron otra constitucion fundamental basada en la primera, y que con algunas alteraciones hijas de las circunstancias ha regido hasta la época actual, en que en el corto espacio de algunos años contamos ya cuatro constituciones ó modificaciones radicales de tres constituciones, cuales son la de 1812, restablecida en 1836, la de 1837 y la de 1845.

Como medio al parecer mas oportuno para asegurar las prerogativas del pais contra los abusos del Monarca, se acude á la *responsabilidad ministerial*.

Indudablemente, si por este medio pudieran contenerse los excesos que á la sombra del parlamento cometiese el poder ejecutivo, la responsabilidad ministerial significaría al menos una garantía para la nacion, pero desgraciadamente no es así. Cuando un ministerio es acusado de faltar á sus deberes y atentar contra los intereses de la nacion, tenemos que suponer al poder Real reprimido y en pugna abierta con la nacion. Cuando los medios que el poder ejecutivo tiene para adquirirse una mayoría en las cámaras le faltan, es prueba, repetimos, de que el trono, ya sea por el mal ejercicio de su poder, ó ya por la rebellion de sus súbditos, ha perdido el prestigio, y entonces la acusacion de los ministros y su caida es el precedente de la acusacion del Monarca ó de su caida; y si esta oposicion entre los dos poderes no se ha declarado, la responsabilidad ministerial, será ilusoria, pues se eludirá por los medios con que cuenta el trono para hacerla ineficaz ya por sí, ó por medio de sus ministros. Esta doctrina la tenemos por tan exacta, que los mismos hechos nos la confirman. La Inglaterra es el país mas adelantado en las formas representativas, y donde se ha querido que la responsabilidad sea una verdad; y vemos que las acusaciones entabladas en el parlamento contra los ministros Buckinam en 1628, Strafforden en 1641, y Laud en 1643¹, fueron las

¹ Silveira de Administracion, y Guizot. Revolucion de Inglaterra.

que precedieron á la muerte del desgraciado Cárlos I, á pesar de ser su persona sagrada é inviolable. La caida de Cárlos X fué tambien precedida de la responsabilidad de sus ministros, y últimamente la acusacion de Mr. Guizot fué el precedente de la ruina de la monarquía de Luis Felipe. Donde el Trono no esta en pugna con la nacion, lo que sucede cuando el pais es eminentemente monárquico, la responsabilidad ministerial que las minorías exigen á los ministros á nada conducen, y sí solo al descrédito de los gobiernos parlamentarios, probando la ineficacia de la responsabilidad ministerial como en España lo hemos visto en las ruidosas acusaciones de Olózaga y Salamanca. La dificultad de una ley que fije así los casos de la responsabilidad como su tramitacion, es otro de los inconvenientes que se presentan, bastando decir que en 7 de Abril de 1836 se presentó á las cámaras francesas un proyecto de responsabilidad ministerial que no tuvo efecto alguno; que en España no existe, ni en Portugal, si bien en este pais están establecidos los casos en que ha lugar á la responsabilidad, que tampoco se ha exigido formalmente, pues cuando la cuestion ruidosa de Costa Cabral, á no haber sido por la intervencion anglo-hispana probablemente hubiera sucumbido el trono de Doña Maria de la Gloria ¹. Estos hechos referentes á la decantada *respon-*

¹ En la constitucion de Portugal, art. 103, se declaran sujetos los ministros á la responsabilidad en los casos siguientes: 1.º traicion; 2.º cohecho, soborno ó concusion; 3.º por abuso del poder; 4.º por falta de observancia de la ley; 5.º por lo que hicieron contra la libertad, seguridad ó propiedad de los ciudadanos; y 6.º por disipacion de los bienes públicos.

sabilidad ministerial prueban en nuestro concepto suficientemente la ineficacia de una teoría que aunque mucho se propala, en realidad ó no significa nada, ó es el preludio de la ruina de los tronos.

Expuesta nuestra opinion sobre las monarquías puras y parlamentarias con las ventajas é inconvenientes que las acompañan, haremos la correspondiente aplicacion á la revolucion actual.

Todo en política es relativo; nada en ella hay de absoluto. Este principio universalmente admitido en las formas de gobierno nos excusa de manifestar que no puede sentarse una regla fija para la adopcion de un sistema de gobierno general á los diversos pueblos de la Europa, y nos enseña al propio tiempo la errada política de querer *popularizar* todas las instituciones en la revolucion actual. Hay sin embargo un hecho que no debe de olvidarse y que consiste en la declinacion de las formas absolutas en parlamentarias, y por consiguiente en la prepotencia que en la actualidad tiene el elemento popular, del que no se puede prescindir si se ha de marchar con la revolucion. La época actual es, á no dudarlo, época de reforma, y es necesario reformar conservando, y de ninguna manera destruyendo, en aquellos pueblos donde aquella haga sentir su influencia. Examinémoslos brevemente.

La Rusia es el imperio mas poderoso que hoy se ostenta en la Europa. La reforma apenas ha penetrado en sus vastos dominios, debiendo á las for-

mas antiguas su engrandecimiento; y cuando en el sacudimiento general que estan sufriendo los troyanos, el autócrata pone en movimiento sus fuerzas colosales para contener la revolucion, no podemos negar que aquellas estan muy radicadas en el vasto imperio. Luego el intentar variarlas seria un error transcendental, pues cuando un pueblo es feliz con sus instituciones, el privarle de ellas seria atentar contra su propia conservacion y tranquilidad. Los peligros que por otra parte acompañan á las transiciones políticas cuando los pueblos no están preparados á ellas, son desgraciadamente bien conocidos, asi como los males que aquellas han producido. La posicion topográfica de la Rusia, su inmenso territorio, la diversidad de sus costumbres, y otras causas escepcionales que en ella concurren, unidas todas á la influencia que su absolutismo ejerce en el equilibrio de la Europa, son motivos suficientes para que en la revolucion del siglo XIX, Rusia continúe siendo absolutista.

La Prusia, que segun ya expusimos en otro lugar ¹, ha debido á sus formas absolutas su rápido engrandecimiento, ha sentido en todos sus Estados la influencia de la reforma, y la Prusia es ya constitucional. ¿Será conveniente esta forma política en la Prusia? Creemos que no. ¿Lo será la forma absolutista? Creemos que tampoco. ¿Cuál pues la conven-

drá? La que es propia de las circunstancias de transición. La división del poder legislativo, y los demás inconvenientes de los gobiernos parlamentarios, cuando los pueblos no están preparados á recibirlos, solo producen confusion y desórden en los Estados, que suelen degenerar en una dislocacion social. No neguemos á la Prusia la influencia de la reforma, pero no la precipitemos con el nombre de esa reforma. En el breve periodo que cuenta de constitucionalismo, ha presenciado sangrientas escenas, y el trono deprimido ha estado expuesto á rodar por el polvo, quizá cubierto de sangre, y cuando las nuevas instituciones atacan al órden social, el progresar en ellas es conducir el pais á un precipicio; es pues necesario retroceder porque muchas veces *el retroceder es progresar*. El establecimiento de un consejo nacional que ilustrase al Monarca acerca de los negocios públicos, y la ampliacion de las municipalidades en la concesion del derecho de peticion segun lo exija su sistema administrativo, creemos que seria el medio mas conducente, así para admitir en su justo valor la influencia de la reforma, como para contener los funestos efectos que ya ha sentido en la adopcion del sistema parlamentario.

La Alemania compuesta de diversos círculos tiene que tener las modificaciones que exijan sus varias constituciones; y así limitándonos al Austria, donde ha prevalecido el principio absolutista hasta la época actual, en que el espíritu de reforma la ha hecho

constitucional, opinamos de la misma manera que en Prusia, puesto que los desórdenes de Viena y otros puntos cometidos á la sombra del nuevo orden de cosas, han sido una leccion severa que enseña á los pueblos que marchan por la via de las reformas el pulso con que deben proceder en ellas; y el establecimiento del *gran consejo nacional* basado con las modificaciones que exige el estado relativo del pais, opinamos que es el medio mas adecuado para que la revolucion del siglo XIX llene su grandioso fin de *conservar modificando, sin conservar destruyendo*.

La Inglaterra es un pais que á la sombra del sistema parlamentario, gracias á la influencia directa de su opulenta aristocracia, ha progresado maravillosamente, siendo una de las primeras potencias de la Europa, y en medio de los vicios inherentes á su gobierno reconocidos por sus hombres mas eminentes¹, creemos no obstante la conveniencia de su institucion en un pais que por su constitucion particular ha contribuido y contribuye á su engrandecimiento.

La Francia, vivamente hoy agitada por el desarrollo del elemento popular, no puede continuar mucho tiempo en una situacion que en un estado normal produciria continuas revoluciones; y siendo

¹ Blackston. *Comentarios sobre las leyes de Inglaterra*. Mr. Solme, en su obra titulada *Constitution de l'Angleterre, ou etat du gouvernement anglois comparé avec la forme Republicaine, et avec les autres Monarchies de l'Europe*.

excepcional la dictadura que puede conducirla al absolutismo ó mas bien al despotismo, que suele ser el término de las dictaduras. El restablecimiento de la monarquía le consideramos necesario no con formas absolutas sino con formas parlamentarias, siguiendo el curso natural de las cosas. Los extremos en todas las instituciones siempre son peligrosos, y el paso de la república al absolutismo solo pudiera ser efecto de una reaccion sangrienta; y asi como detestamos las revoluciones, tampoco somos partidarios de las reacciones; y no habiendo sido la Francia absolutista despues de la restauracion, en los reinados de Luis XVIII y Cárlos X, tampoco podrá serlo despues de la revolucion bajo el Monarca que haya de ocupar el trono de S. Luis. Los vicios que en el sistema liberal haya advertido, podrá si no corregirlos al menos disminuirlos conforme lo exijan los intereses de la Francia.

La Italia ajená á las formas parlamentarias, está hoy regida por ellas, no tanto porque haya sido desgraciada bajo los gobiernos absolutos de sus diversos Estados, cuanto por el torrente impetuoso de la revolucion. La Italia ha sufrido en su gobierno una mutacion radical, que puede producirla males considerables si no adopta el término medio de las épocas de transicion. La consulta de Estado, dada á Roma por el gran Pio IX en 15 de Octubre del año pasado, es la institucion mas sábia y adecuada á todos los pueblos, que regidos anteriormente por

las formas antiguas, entran ahora en la participacion de la civilizacion moderna. Es verdaderamente el establecimiento de un gran consejo que, bajo la direccion del gefe del Estado, interviene directamente en los asuntos generales del pais. Las exigencias del partido extremo han puesto al virtuoso Pontífice en la necesidad, para precaver mayores males, de dar una constitucion, que á la muerte del actual gefe de la Iglesia puede producir en la Europa una terrible crisis político-religiosa; pues si la division del poder legislativo en un pais donde el poder temporal es independiente del espiritual, la religion se resiente por las tendencias contrarias al principio de unidad, que aquella produce en los pueblos, ¿cuáles serán sus consecuencias, donde el poder temporal está unido al vicariato supremo de la Iglesia? Terribles consideraciones se agolpan en este momento á nuestra imaginacion, al pensar en los males que á la Iglesia y al Estado pudiera sobrevenir, si una modificacion política en las instituciones de Roma no asegura el porvenir de la Europa; modificacion que creemos se verificará pronto, en vista de la política de resistencia de Pio IX á las exigencias del partido exaltado, á la antipatía con que es mirado por la generalidad, al espíritu monárquico que tan arraigado se encuentra en toda la Italia, y de que está dando pruebas el reino de Nápoles, y finalmente al principio monárquico-religioso que se observa en la marcha de nuestra revolucion, á pesar de que algunos

acontecimientos desagradables interrumpen su marcha conservadora.

En cuanto á Portugal y á España, si las pruebas que en todos tiempos tienen dadas de su fidelidad al trono, y de su entusiasmo por la monarquía no fueren suficientes, la que en estos momentos están dando cuando toda la Europa ha sido mas ó menos conmovida por el espíritu popular, creemos será bastante para que se conozca cuál es el espíritu que anima á estos pueblos. El gobierno parlamentario, es necesario ser francos, no tiene simpatías entre nosotros, y el número de sus partidarios lejos de aumentarse, se ha disminuido notablemente, y desde que los hombres llamados al gobierno desde algunos años á esta parte han limitado y hasta suspendido las prerogativas parlamentarias, la paz ha sido mas duradera, y los pronunciamientos han cesado completamente, y si en alguna ocasion se han reproducido, la fuerza inerte de la nacion con la energía desplegada por el poder, han acabado de desconceptuar, particularmente en España, el partido popular. En tal situacion, y cuando las tendencias de los pueblos se manifiestan tan claramente, el contrariarlas, es desconocer sus verdaderos intereses, y si bien el restablecimiento del absolutismo no es conforme con el espíritu de la época, la institucion de un gran consejo compuesto de las personas mas eminentes del pais, y basado sobre la consulta de *Estado de Pio IX*, para ilustrar al Mo-

narca en los mas importantes asuntos del gobierno del pais, y de las peticiones que sobre asuntos comunales dirigiesen al Soberano las municipalidades competentemente autorizadas al efecto; seria en nuestra opinion el modo mas adecuado para que España y Portugal marchasen por el camino de las reformas conforme á la bondad relativa de sus instituciones, libres de los vicios peculiares á las que se dan á los pueblos fundadas únicamente en el *espíritu de imitacion*, sin consultar á sus verdaderas necesidades, y precipitándoles en medio de las revoluciones, como consecuencia necesaria de no haber consultado á sus verdaderos intereses antes de variar sus formas políticas ¹.

La etimología de la palabra Rey viene de regla ó regir, puesto que ha de ser el que sirva de ejemplo á sus súbditos en la exacta observancia de las leyes, de suerte que segun S. Isidoro «*reges à recte agendo nomen habent*» de modo que cuando un Príncipe se constituye en tirano, puede decirse que pierde el nombre de Rey. Es tambien tan antiguo el significado verdadero de la palabra Rey, que consta del Génesis, que los sichimitas llamaron al suyo *Abimelech*, que quiere decir Padre mio. De aqui es que defendiendo el rey Teodorico la magestad Real

¹ El estudio de nuestras antiguas cortes antes de los reinados de Carlos I y Felipe II, podrá contribuir mucho para conducir á nuestro pais por el camino de las reformas, armonizando aquella veneranda institucion con las necesidades modernas.

de los reyes, segun refiere Casiodoro, dijo asi: *Princeps est pastor publicus et communis*. Este es y no otro el propio significado de la palabra Rey ¹, que sus enemigos han tratado de variar haciéndola sinónima de la de tirano, con el fin de propagar el ódio para con la dignidad Real: llegando en unos su ignorancia, y en otros su mala fé á intentar fundar su extraviada opinion en la capciosa interpretacion de algunos pasages de la sagrada Escritura.

Es entre otros que presentan el que hace referencia á la variacion del gobierno del pueblo de Dios, á quien en castigo de su insubordinacion é ingratitud concedió Dios ~~los reyes como los de las demas naciones~~. En efecto, los Hebréos pidieron al profeta Samuél, el décimo quinto de los jueces, les constituyese un Rey para que los juzgase como se usaba en todas las naciones: desagradó á Samuél esta peticion que iba á causar una revolucion total en el gobierno dado por Dios. Este manda á Samuél que disimule pacientemente la injuria del pueblo que principalmente recaía sobre el Señor, á quien desechaba para que no reinase mas sobre ellos. «Al modo que me negaron á mí, le dice, y sirvieron á los dioses agenos, no extrañes que se rebelen contra

¹ Acerca del origen y significado de la palabra Rey, es obra muy recomendable la del Abate Torel *«Origen de las sociedades»* quien especialmente en el tomo 1.º de su obra alega infinitas pruebas tanto de la sagrada Escritura, de la Historia y de razon sobre la presente materia.

tí y pidan reyes *como los de las naciones*"; esto es, como los de aquellos pueblos que entregados al paganismo, vivían sumergidos en el error; mas Dios para castigar su rebelión, pues se separaban del gobierno que él mismo les había dado, manda á Samuél que conteste á su petición, pero que les muestre antes el *derecho del Rey*, que había de reinar sobre ellos, según pedían, que era á la norma de *las demás naciones*. Entonces el Profeta anunció á aquel pueblo ingrato el derecho del Rey que pedían, en estos términos: «os quitará vuestros hijos y los pondrá en sus carros, de ellos hará batidores para su séquito, y para que corran delante de sus carrozas: de estos hará tribunos y centuriones, á otros los ocupará en arar sus campos, en recoger sus mieses, y en fabricarle armas y máquinas de guerra; á vuestras hijas las hará sus perfumeras, sus horneras y panaderas: tomará vuestras mejores viñas y tierras y las dará á sus siervos: diezmará vuestros frutos y los réditos de vuestras viñas para mantener sus eunucos y criados: también os quitará vuestros siervos y siervas y los mas robustos mozos, y los asnos, y lo empleará todo en sus obras. Tomará también las décimas de vuestras manadas, y hasta vosotros sereis sus esclavos. Entonces reclamareis contra el rey que pedísteis y elegísteis, pero Dios no os escuchará, porque así lo habeis deseado." El pueblo no quiso oír la voz del Profeta, y exclamó: «no hay que hablarnos, rey hemos de tener y sere-

mos como todas las gentes '. Este es el pasage de la sagrada Escritura, en que mas se fundan los enemigos de los reyes para combatirlos, y que si lo estudiasen con detencion y buena fé, verian en él su propia condenacion. En efecto ¿qué es lo que queria el pueblo hebreo, pidiendo *reyes como los de las demas naciones*? rebelarse contra el mismo Dios que regía aquel pueblo excogido, por medio de los Jueces, y someterse al férreo yugo de los paganos, para participar de la vida esclava y licenciosa del paganismo; y Dios, castigando su rebelion, les dió no un rey sino un tirano, porque como dice el Profeta, «porque si Dios ha dado alguna vez á los pueblos reyes en su furor ¿qué pueblo mereció esto mejor que el que desechaba al mismo Dios, y no queria que reinase sobre él?» Mas los reyes legitimamente constituidos, que obrando conforme á las leyes fundamentales de la monarquía, son los padres y protectores de sus pueblos ¿tienen por ventura derecho sobre las vidas y haciendas de sus súbditos? ¿Son, acaso, aplicables á ellos las palabras del Profeta? por el contrario, ellas sí son un argumento *ad hominem*, contra los que descontentos del gobierno protector y benéfico de sus legítimos soberanos, atentan contra su vida y su poder, causando el trastorno de las naciones, las guerras civiles que en ellas fomentan, y las calamidades que las son consiguientes.

El derecho de insurreccion es otro de los puntos que mas se agitan tratándose de la dignidad real, y sobre el que expondremos nuestra opinion sin embargo de lo que manifestamos al ocuparnos de las revoluciones.

Toda tentativa voluntaria contra la persona y dignidad del Soberano es uno de los crímenes, cuyo castigo ejemplar se hace necesario en atencion á exigirlo así el bien general del Estado. Esta es nuestra opinion en la presente materia, y por consiguiente condenamos en ella todo lo que tenga referencia con *el derecho de insurreccion*. Una vez admitida la opinion contraria, los males que se seguirian á la sociedad serian incalculables, pues cualquier súbdito se creeria con derecho para satisfacer sus resentimientos privados, declarar la guerra al poder legítimamente establecido, y sumir á su patria en los horrores de la anarquía. No negamos que la persona encargada de regir los destinos del pais pueda muy bien dejarse arrebatar de sus pasiones y posponer el bien general del Estado al suyo particular, violando las *leyes fundamentales*, y atentando contra la vida, el honor y la propiedad de sus súbditos; y en tal caso ¿podrán estos negar la obediencia al Soberano, declararle la guerra y aun privarle de la vida y del trono, si así lo exigiese la propia defensa y con ella el bien general del Estado? Si en todas épocas es difícil la resolucion de la cuestion presentada, es mucho mas en la actual en

que al empuje de la revolucion están conmovidos todos los tronos, y se hace indispensable por lo tanto que todos los hombres amantes del órden contribuyan con todas sus fuerzas á contener el impulso destructor de ella, para consolidar las instituciones legítimamente establecidas; mas si opinamos por la afirmativa fundados en el derecho de defensa, ¿á quién pertenece decidir que el Monarca ha propasado sus límites, y que el pais está en el caso de declararle la guerra? Si por la negativa en el caso extremo de la arbitrariedad y de la tiranía del poder, ¿permaneceremos impasibles esperando que la segur del verdugo corte el hilo de nuestra existencia? ¡Qué situacion tan terrible para los pueblos cuando se encuentren en tan lastimoso conflicto! Francamente, cuando llegamos á la resolucion de este punto del derecho público, nuestra imaginacion se perturba y la pluma se nos cae de la mano; mas puestos en el difícil compromiso de decidir la cuestion, forzoso es, que fijos en nuestros principios y convicciones monárquicas, emitamos nuestra humilde opinion.

Cuando el Soberano en perjuicio del bien general del pais, procura su bien particular, y por medio de inmensos tributos reduce á la indigencia á sus pueblos, no obra rectamente, viola las leyes *fundamentales*, y el sagrado juramento prestado al ocupar el poder supremo, infringe el deber de hacer la felicidad de sus pueblos, procurando su bien general;

da un derecho para que sus súbditos por medio de sus representantes y corporaciones ¹, con el respeto debido á la magestad, le expongan sus necesidades, y los males causados por sus excesos y sus demasías, á fin de que reformando su conducta evite los peligros á que pueda exponerse, é indemnice á sus pueblos de las pérdidas que les hubiere causado por la infraccion de las leyes fundamentales del pais.

Cuando despreciando las justas reclamaciones de sus súbditos continuase en sus desafueros, y los precipitase en los horrores de la guerra, atentando contra su existencia civil ó política; el Rey se convierte en tirano, y los pueblos por el deber de su propia conservacion, podrian tener el derecho de defenderse con las armas, porque no es justo que sufran la tiranía.

Cuando en este caso extremo se encendiese la guerra entre el tirano y los pueblos, estos obrando conforme á las leyes del pais, podrian elegir un nuevo Soberano, ó recibir por tal á quien por derecho corresponda. En ningun caso será lícito á un particular atentar contra la vida del tirano.

Estas son las bases fundamentales en las que

¹ Tenemos en la historia de nuestra patria ininidad de documentos que prueban las peticiones dirigidas á nuestros Soberanos cuando han creido que sus disposiciones eran contrarias al bien del pais, siendo notables las peticiones de las córtés de Valladolid de 1351, las de Burgos de 1373 y 1379, las de Toro de 1371 y de Valladolid de 1442, contra las *dominaciones reales* de pueblos y ciudades, y contra otros abusos de los Príncipes, como puede verse con detencion y cautela en la teoria de las córtés del Sr. Marina.

consignamos nuestra doctrina sobre el *derecho de insurreccion*; por ser la que consideramos mas conforme con los principios de la justicia y las observaciones de la razon. Doctrina enseñada por los partidarios mas decididos de la monarquía, y los doctores mas eminentes de la Iglesia, como son Santo Tomás, Belarmino, Suarez y el P. Marquez en su *gobernador cristiano*. El primero se explica en estos términos: «el régimen tiránico no es justo, porque no se ordena al bien comun, sino al bien privado del regente, como consta por el filósofo, y por tanto la perturbacion de este régimen no tiene razon de sedicion¹;" y en otro lugar «el dominio de los tiranos no puede ser duradero porque es odioso á la multitud. No puede pues conservarse lo que es opuesto á los votos de muchos..... El temor es débil fundamento, porque los que á él están sujetos, cuando llega la ocasion se insurreccionan, con tanto mas furor, quanto mayor ha sido el sufrimiento²."

No se explica con menos exactitud el distinguido Suarez cuando haciéndose cargo de los casos en que la sedicion puede legitimarse, dice terminantemente «*que cuando el Príncipe degenera en tirano ya sea en cuanto al dominio y la potestad ó en cuanto al régimen, toda la república y cualquiera de sus miembros puede rebelarse contra él, puesto que siendo el agresor y moviendo iniquamente la guer-*

¹ 2.^a 2. Q. 42, art. 2, ad tertium.

² De reg. Princip. lib. 1, c. 10.

ra contra la república ataca á esta y á cualquiera de sus miembros á quienes corresponde el derecho de defensa”¹; y mas adelante se explica asi: «toda la república puede mover la guerra al tirano, sin que por esto excitase una verdadera sedicion, siendo la razon porque en semejante caso la república es superior al Rey, porque habiéndole dado ella la potestad, fué con la condicion de que la habia de regir política no tiránicamente, pues de lo contrario podia ser depuesto por ella misma.” Ultimamente el P. Marquez en su *gobernador cristiano*, cuya obra circuló por todas partes, y de la que se hicieron en nuestro pais y en el extranjero diversas ediciones como las de 1640 y 1773, de las que la primera tenemos á la vista, en uno de sus capítulos² dice asi: «y nadie pondrá en duda que es lícito resistir á la injuria del tirano sin atender á que la potestad real es sacrosanta, porque la hora en que intente fuerzas y tiranía no obra como Señor, y las leyes civiles le cuentan por hombre privado, y la divina por fiera hambrienta contra quien el consentimiento comun arma los pueblos para defensa suya. Y si para resistir á sus desafueros llega á ser lance forzado acabar con él, la razon natural aconseja que se distinga lo vil de lo precioso, y se ponga en primer lugar la libertad del pueblo cuya salud es la suprema ley y á cuyo descanso y dul-

¹ Disp. 13 de bello, Secc. 8, *Utrum seditio sit intrinsice mala?*

² Lib. 1, cap. 8.º, § 2, p. 38.

zura de vida se ordena la potestad real como medio y no al contrario"; esta es la doctrina que en la época en que el absolutismo estaba en su mayor auge, se sostenia por los partidarios mas decididos de la monarquía, y la que está mas conforme con los sentimientos de la razon que aconseja á todo hombre amante de la felicidad de su patria, que el servicio mayor que pueden prestarla, es recordar al Príncipe con la debida consideracion sus deberes para con sus pueblos no hablándole otro idioma que el de la verdad, pues el de la adulacion y la lisonja solo es propio de cortesanos envilecidos que posponen la dignidad del Príncipe y la gloria de su pais á su insaciable ambicion.

Como la doctrina que dejamos sentada pudiera parecer algo peligrosa por el abuso que de ella intentara hacerse, creemos terminar este punto con la decision de la Iglesia en la ses. 15 del Concilio de Constanza, en que se decidió fuese condenada como herética la siguiente proposicion sobre la muerte del tirano: «cualquier vasallo ó súbdito puede y debe lícita y meritoriamente matar á un tirano cualquiera, hasta valiéndose de ocultas asechanzas, ó astutos halagos ú adulaciones, no obstante cualquier juramento ó pacto hecho con él, y sin esperar la sentencia ó el mandato de ningun juez;" compárase esta doctrina con los principios que al tocar esta materia sentamos, y se verá que aunque entusiastas partidarios del trono, no somos enemigos de la libertad

civil, y sí por el contrario que no podemos suponer que en las monarquías pueda existir un trono poderoso, sin que la libertad se halle consolidada, y sea una verdad, y de ningún modo una palabra sin sentido verdadero, y sí solo un medio empleado por los enemigos del orden social para derrocar las mas venerandas instituciones, siendo cierto que en los países donde mas se ha declamado y declama por la libertad, es casualmente donde se encuentra mas combatida. Tengamos presente esta doctrina y con ella podremos armonizar el trono con la verdadera libertad, dirigiendo nuestra revolucion al alto fin de conciliar instituciones que lejos de ser opuestas tienden á un mismo fin; conociendo al mismo tiempo la necesidad de sostener la magestad de los tronos tan indispensable en los presentes momentos en que el desencadenamiento de las turbas dirige contra ellos toda su furia, queriendo hacer aparecer la libertad reñida con el trono y á los pueblos con los reyes.

IV.

Los parlamentos, cuyo origen en Europa viene desde los siglos XI, XII y XIII, no tuvieron una autoridad propia, y sí la recibieron de los soberanos que los congregaban con el fin de ilustrarse acerca del verdadero estado de sus pueblos, pidiéndoles las noticias necesarias, é invitándoles á que expusiesen sus necesidades para poder atender á ellas. En efec-

to, nada mas natural que un Príncipe conozca la situacion de sus súbditos por medio de las personas mas autorizadas del pais, y se valga de su consejo en aquellos casos que ya por ser de difícil resolucion, ya por ser necesario para satisfacer á las públicas necesidades, considere conveniente asesorarse del espíritu de sus pueblos, por medio de los que crea mas aptos para representarles. Asi es que en nuestras antiguas córtes veíamos que el clero, la nobleza y el estado llano se reunian cuando los convocaba el Monarca, representando al primero sus prelados, á la segunda sus magnates y al tercero los personeros elegidos por las municipalidades, puesto que todos ellos eran los que respectivamente á su estado conocian mejor sus necesidades, y podian ilustrar con mas datos al Monarca para el mejor acierto en sus disposiciones; mas tan luego como los tronos se consolidaron y llegó á dominar la altivez de los señores Feudales, los parlamentos degenerando de su primitiva institucion, se abrogaron atribuciones propias de la magestad, y no satisfechos con el derecho de peticion, tomaron parte en la formacion de las leyes, y obligaron á los soberanos á hacerles concesiones que tarde ó temprano habian de destruir el poder Real, convirtiéndole en un simulacro, envolviendo á los pueblos en continuos trastornos, y cuyo resultado fué el que ellos mismos, como medio de conservacion, pidiesen á sus Príncipes se constituyesen en reyes absolutos, segun

la historia del siglo XVI nos lo enseña en las monarquías septentrionales.

La Inglaterra misma, donde las atribuciones del parlamento habian sido mas extensas, se vió en la necesidad de limitar sus propias prerogativas, desistiendo de tomar parte en la eleccion de sus reyes, y otras atribuciones, como lo justifican las siguientes palabras del sabio Roberto Cotton, cuando en el primer parlamento celebrado en tiempo del desgraciado Carlos I, se explicaba en estos términos: «No pedimos al rey que despida sus malos consejeros como se hizo en tiempo de Enrique IV y Enrique VI; no queremos intervenir en su eleccion como en los reinados de Eduardo II, Ricardo II y los dos Enriques ya nombrados; no deseamos que los elegidos deban prestar juramento ante el parlamento, como acaeció bajo los reinados de Eduardo I, II, y de Ricardo II, ni que se les señale la conducta que deben seguir, como se practicó bajo Enrique III y Enrique IV; ni que S. M. prometa como Enrique III, que nada practicará sin el consentimiento del *gran Consejo del pais* : solo expresamos como fieles súbditos nuestros modestos deseos. Puesto que está rodeado el rey de consejeros sábios, justos y nobles, deseamos que de mancomun con ellos ponga un remedio á los males del Estado, y no se deje jamás guiar por un solo hombre ni por consejeros jóvenes¹. La marcha que despues siguió el parla-

¹ Guizot, Revolucion de Inglaterra, lib. I, p. 22 y 23.

mento inglés, no fué seguramente la trazada por Roberto Cotton, y la posicion degradante á que redujo al Monarca hasta conducirle al patíbulo, prueba los abusos á que dan lugar estos cuerpos cuando excediéndose de sus atribuciones se declaran soberanos, olvidándose que son súbditos. Igual suerte aunque mas tarde cupo á la Francia de resultas de los excesos de su asamblea nacional; y si en Villalar hubiera triunfado el elemento popular, desencadenado en las turbulentas córtes de Santiago, es seguro que el trono de Carlos I, no hubiere elevado á la nacion española al grado de esplendor y de grandeza á que se encumbró ocupando el primer lugar en las naciones continentales. En efecto, ¿qué puede prometerse una monarquía cuando á todos ó á la mayor parte de sus individuos se les declara aptos no sólo para representar los intereses del pais por medio del derecho de peticion, sino tambien para decidir sobre ellos por medio del voto deliberativo? ¿Es acaso posible que la razon y la justicia estén siempre de parte de la pluralidad? ¿Puede por otra parte estar representado el pais por todos los que concurren á los parlamentos? Esto es imposible. Para representar los intereses públicos ¿no es necesario primeramente tener conocimiento de ellos? Para legislar un pais ¿no es absolutamente preciso saber los principios generales de toda legislacion para despues hacer una aplicacion relativa á los intereses del propio pais? ¿Y todos los que concurren á los parlamentos

están adornados de los vastos conocimientos que se necesitan para su difícil desempeño? Claro es que no, y tambien de que admitido con mas ó menos restricciones el principio de la pluralidad, tienen que suscitarse los bandos, las intrigas y los desórdenes consiguientes á las elecciones, tan frecuentes siempre en los pueblos gobernados *parlamentariamente*. La lucha entre el gobierno y el pais se hace necesaria, y si un acontecimiento cualquiera pone en peligro la existencia del primero, tiene para su conservacion necesidad de disolver la representacion nacional, acaso infringiendo las leyes del pais, y las prácticas parlamentarias, dando margen á que sus actos, quizá justos y necesarios se consideren como despóticos, y se promuevan las insurrecciones, cuyo fatal resultado es desgraciadamente bien conocido en los gobiernos llamados mixtos. Luego si la experiencia nos está enseñando los males que se siguen á los pueblos de conceder el voto deliberativo á los representantes del pais, así como de los defectos consiguientes á la admision del principio de la pluralidad; ¿qué, pues, convendrá hacer para evitar los males que de su institucion se siguen á las naciones? ¿Será oportuno extinguir los parlamentos restableciendo el absolutismo? No: porque las tendencias de nuestra revolucion no lo permiten, y los gobiernos deben marchar siempre al frente de las revoluciones cuando estas son generales. ¿Convendrá reformar las excesivas atribuciones de los parlamentos?

Sí, porque la revolucion del siglo XIX es reformadora; mas ¿cómo deberá realizarse esta reforma sin dar en los inconvenientes de la reaccion ni en los de la revolucion desencadenada? Veámoslo.

Es principio admitido por nosotros en política en las circunstancias actuales de que *no debe destruirse cuanto la revolucion ha levantado, ni levantarse todo lo que la revolucion ha destruido*. Las formas absolutas, por causas que no es ahora del caso examinar, han perdido su prestigio, y el intentar restaurarlas seria sobre inoportuno impolítico, pues prescindiendo de los graves obstáculos que se opondrían á su restablecimiento, nos conducirían á una reaccion violenta que seria el principio de nuevas revoluciones. La marcha progresiva que por otra parte llevan las monarquías parlamentarias, restringiendo la dignidad Real en unas partes, y aboliéndola en otras, nos enseña igualmente la imperiosa necesidad que hay en los momentos presentes de contener las tendencias populares para evitar la dislocacion social que es su consecuencia necesaria. La extension dada á los parlamentos en sus omnímodas facultades, y el sufragio casi universal admitido en las elecciones, son las causas que fomentan el desarrollo popular contra el establecimiento de las monarquías y la tranquilidad de los pueblos. Limítense las atribuciones de los parlamentos en los países donde su situacion especial exija que tengan voto deliberativo, concretándolo únicamente á la votacion de los impuestos, á

la declaracion de la guerra, al nombramiento de regente segun la constitucion del pais, á el de tutores durante las minorías y á otros *asuntos de Estado*, y su intervencion en los negocios públicos, no será tan temible como en la actualidad, y el trono recuperará sus propias y esenciales atribuciones. Límitese igualmente el derecho electoral, concediéndole exclusivamente á las municipalidades para que estas conocedoras de los intereses públicos, elijan miembros, que á las garantías de probidad é instruccion competentes, reúnan los datos necesarios acerca de los intereses de sus respectivas comarcas, para que con conocimiento de causa puedan resolver las controversias que se suscitaren en el parlamento, concernientes al objeto de su convocacion.

Con el fin de evitar el soborno á que pudiera dar lugar la influencia de la corte, se privaría á los representantes de recibir en el tiempo de su cargo y tres años despues, empleos del gobierno, debiendo ser sostenidos durante el tiempo de la legislatura, parte con fondos comunales de su distrito, parte con los del Erario público, puesto que en bien de ambos objetos prestaban sus servicios. Admitida de esta manera la representacion popular, se evitaban los dos grandes elementos de desórden que les son inherentes, el derecho electoral y la seducccion por parte del poder; y determinada su accion á limitados objetos, se evitaban las cuestiones de competencia que dan márgen á que las legislaturas se pa-

sen sin legislar, teniendo que acudir, si se ha de hacer algo en utilidad del pais, á los *votos de confianza* dados á los ministros que socaban las atribuciones parlamentarias introduciendo la arbitrariedad en los mismos cuerpos creados para destruirla.

El clero y la nobleza, elementos necesarios en todo pais regularmente constituido, pues sin religion no puede haber constitucion social, y sin nobleza verdadero equilibrio, es indispensable que tengan su participacion directa en la formacion de las leyes, sirviendo al propio tiempo de contrapeso al trono y al pueblo. El clero por su sagrado ministerio representa la verdadera moral, fundamento de todas las instituciones, y su intervencion en la formacion de las leyes es absolutamente necesaria, mayormente si aquellas tienen algun fin religioso; de aqui es que los Obispos por derecho Real deben ser miembros del parlamento, formando parte de la cámara alta, y por derecho electivo de sus respectivos cabildos, el número de eclesiásticos que se creyese necesario para que en la cámara baja se hiciera igualmente sentir la influencia religiosa tan esencial en los cuerpos que tienen á su cargo los altos intereses del pais. La nobleza, últimamente, deberá intervenir en la cámara alta por medio de sus representantes, que en atencion á su elevada gerarquía, deberán tambien sobresalir en la instruccion mas vasta, ya para saber contener con sus conocimientos y prudencia los movimientos del elemento popular, ya para ocu-

par los altos puestos que exijan mayores gastos, especialmente las legaciones con el decoro debido, sin dar margen á las sospechas de corrupcion y monopolio que fundadamente se conciben cuando aquellas están encomendadas á sugetos que no cuentan con otros medios que el sueldo del gobierno, insuficiente para sostener en las córtés extranjeras la dignidad y esplendor del pabellon nacional.

Organizados de esta manera los parlamentos donde su institucion se considerase necesaria con las modificaciones que la posicion relativa del pais exigiese, creemos que al paso que serian una verdad, los tronos se consolidarían, el torrente revolucionario encontraría sus límites, la reaccion se haría imposible, y enlazadas las prerogativas del Monarca con las de la nacion, resultaría una exacta aplicacion de la máxima política propia de la revolucion conservadora del siglo XIX, y que ya sabemos consiste en no levantar cuanto la revolucion ha destruido, *esto es, el absolutismo con sus prácticas*, y en no destruir cuanto la revolucion ha levantado, *esto es, el desarrollo de la inteligencia contenido en sus justos límites*.

En los paises en que los parlamentos no solo no tienen simpatías, sino que son considerados como una institucion quimérica, y acaso perjudicial, el *gran Consejo nacional* debe sustituir al parlamento, y aboliéndose el voto deliberativo, y modificándose el derecho de peticion, tanto en el clero en los asun-

tos puramente civiles, como en la nobleza y en las municipalidades, y estableciéndose ademas un *Consejo supremo de Estado* compuesto de los hombres mas eminentes de las tres clases, por el que se expongan al Príncipe sus necesidades relativas, acompañadas de su respetable dictámen, sin perjuicio de su convocacion en las grandes necesidades del pais, segun el orden y forma de los parlamentos reformados, con exclusion del voto deliberativo, que prévia la aprobacion del Monarca cuando el trono no está vacante, ó en minoría, que corresponderá al Consejo nacional congregado por el presidente del de Estado; podrá tener el voto deliberativo en los asuntos graves, en que esté interesado el esplendor del trono y de la nacion, poniendo de esta suerte al pais en un término medio entre las monarquías puras y mixtas, siendo ademas compatible con la máxima reformadora que hemos sentado y que es aplicable á la revolucion del siglo XIX, por el principio de conservacion que la distingue¹.

Expuesta ya nuestra opinion sobre los parlamentos, solo debemos añadir que es el resultado de nuestras meditaciones sobre los pueblos regidos parla-

1 La doctrina que sobre estas materias establecemos, no dudamos que necesita desarrollarse, ya para mejor comprenderse como para que pudiera hacerse su oportuna aplicacion; mas esta clase de trabajo es ajeno á nuestra obra, en la que solo nos limitamos á la presentacion de principios generales, cuya aplicacion relativa á un pais determinado depende de la situacion de un mismo pais, teniéndose en cuenta asi su estado de civilizacion como las circunstancias por donde haya pasado.

mentariamente, especialmente de la Inglaterra y de las monarquías puras, nuestra patria, cuya historia civil y política ha sido el objeto de los estudios que tenemos preparados, y tambien de las necesidades de nuestra revolucion.

V.

Los tratados pueden considerarse bajo dos aspectos, ó ya los que tienen lugar en una misma nacion, ó los que se refieren á anudar las relaciones de un pais con las de otros extranjeros, perteneciendo á estos últimos el reconocimiento de su gobierno por las potencias extranjeras.

Los tratados que se celebran en un mismo pais bajo el aspecto de la política, solo pueden denominarse tales, cuando envuelto en los horrores de una guerra civil hubiese dos ó mas pretendientes al supremo dominio, y aquella se terminase por medio de un convenio; mas constituido el poder, cualquiera que sea su forma política, las negociaciones que se celebran entre el gefe del Estado y de sus súbditos, mas bien que verdaderos tratados los consideramos como atentados contra el poder constituido; y por mas que la historia de Inglaterra y la de Francia nos presenten ejemplos de esta clase de negociaciones entre los reyes y sus parlamentos, es tambien una verdad, que son el anuncio de la ruina del poder, pues de superior se constituye en inferior, conside-

rando como iguales á quienes solo son sus súbditos. Si las necesidades públicas aconsejasen la variacion de la política en las monarquías parlamentarias, nada mas justo que el Rey y las cámaras de consuno adopten las medidas que crean necesarias para la satisfaccion de las nuevas necesidades; y su resultado claro es que podrá denominarse un verdadero tratado nacional: pero que el Príncipe y el parlamento, cada uno en virtud de su *autoridad propia é independiente*, entablen negociaciones ó formen tratados para variar la política del Estado, es un principio disolvente que no puede dar otro resultado que la ruina de la magestad y la dislocacion social. ¿Qué fué del trono de Carlos I desde que para la reforma política entró en negociaciones con el parlamento? Pym y Hampden furibundos reformistas vieron en estas negociaciones el medio de dar un golpe de muerte á la dignidad Real, colocándola en una vergonzosa tutela para prepararle el camino del cadalso. Pym como consecuencia de estas negociaciones debia ser canciller de Hacienda; Hampden ayo del Príncipe de Gales; Hollis secretario de Estado; y San Jhon fué nombrado sin retardo procurador general de la Corona¹. La muerte del fiel Strafford siguió al triunfo del parlamento sobre la Corona, y el juicio de Carlos y su muerte fueron acontecimientos que largo tiempo tratados en el consejo secreto del fanático Cromwell, terminaron

¹ Guizot, Revolucion de Inglaterra, lib. 3, p. 120.

las negociaciones entre el Monarca y sus desleales súbditos. Posesionada la faccion regicida del poder, encargó á sus ministros averiguasen la conducta de S. M. Británica, y sobre la relacion que se les presentó, la cámara baja creó un tribunal supremo de justicia compuesto de 133 miembros para juzgar á Carlos Stuard rey de Inglaterra, como culpable de traicion para con la nacion. Cromwell é Ireton eran del número de los jueces, Cook acusador por el pueblo y Bradshaw el presidente. En vano la cámara de los pares rechaza el bill de los comunes, estos pasan adelante, y el feroz Harrison recibe la orden de conducir á su Soberano á Lóndres; en vano el desventurado Monarca presentado ante el tribunal de sus asesinos se niega con dignidad á reconocerle por competente. Sus verdugos le condenan á muerte, y en un patíbulo levantado á la vista de su palacio, (refinamiento de barbarie, como dice un grande hombre ¹) deja de existir, terminándose asi las negociaciones del Rey con su parlamento, como las de la convencion con Luis XVI.

Monarcas, que ocupais los tronos de la Europa en el siglo XIX, y que marchais al frente de su revolucion, tened presentes los ensangrentados espectros de Carlos I y Luis XVI, y los trastornos que se siguieron á la Europa despues de su muerte para que al hacer las concesiones necesarias y legítimas

¹ Chateaubrian *Essai historique politique*. Cap. XLVIII. p. 323.

que el estado del siglo reclama, conserveis integra la dignidad real de modo que en las reformas radicales que en union con vuestros pueblos ejecuteis, no os desprendais por medio de *tratados y negociaciones* de los atributos inherentes á la magestad, y no considereis como iguales á los que por las leyes fundamentales del Estado solamente son vuestros súbditos.

Quando los *tratados* se refieren al reconocimiento del gobierno de un país por los de las potencias extranjeras, debe de tenerse presente que aquellos tengan por objeto el sostenimiento del equilibrio de los poderes, armonizando los intereses particulares del país con los de los demas estados; de esta manera los tratados llenan su verdadero objeto, mas cuando prescindiendo de los intereses generales, el tratado por el cual se reconoce á un gobierno tiene un fin particular ó es efecto de una simple especulacion, semejantes tratados ó nada interesan por no influir en la balanza de la política general, ó son perjudiciales por el origen poco decoroso que los motiva.

Quando por circunstancias particulares se suspende el reconocimiento de un gobierno, y posteriormente sin que aquellas en su esencia hayan variado, le anudan las relaciones exteriores por medio de nuevos tratados ó negociaciones, estas pueden ser muy convenientes, si unos mismos son los principios políticos que sostienen las naciones con-

tratantes, pues en estos casos el interés general, que es la salvacion del Estado, hace que se olviden antiguas reminiscencias sin que por la nueva alianza se entiendan tampoco salvados los inconvenientes que suspendieron las relaciones internacionales, mientras asi no se exprese terminantemente en los tratados, y cuyo extremo debe procurarse quede comprendido con el asentimiento de las partes que no tuviesen una intervencion directa en ellos, para que lleven el carácter de estabilidad como una precisa garantía, conforme á lo que expusimos en el capítulo de las transacciones.

Hagamos aplicacion de esta sencilla doctrina á nuestra revolucion, y nos convenceremos de su exactitud y de la justicia de los principios sobre que está fundada.

Es demasiado público y notorio que de resultas de la promulgacion de la pragmática del Sr. D. Fernando VII en 1830, se debilitaron nuestras relaciones con la mayor parte de las naciones extranjeras; incluso la Francia, cuya potencia, sino estamos recordados, fué la primera que protestó contra la pragmática sancion, y cuyos efectos no fueron temibles por los acontecimientos de Julio del mismo año en que varió de política con respecto á la España, siendo su mas fiel aliada y la que tuvo una participacion mas directa en la formacion del tratado de la Cuadruple alianza para terminar con las armas las pretensiones de D. Carlos; por lo demas la Rusia, Pru-

sia, Austria, Nápoles, Cerdeña y la corte de Roma, suspendieron sus relaciones con España, absteniéndose de reconocer el gobierno de Isabel II. A la muerte del Sr. D. Fernando VII se encendió la guerra dinástica, y nuestras relaciones continuaron interrumpidas. Terminóse la guerra por el acontecimiento de Vergara y por la evacuacion de Berga, última trinchera del ejército carlista, y nuestras relaciones internacionales siguieron en el mismo estado. La revolucion entretanto se anunció por diversos puntos de la Europa aunque no con formas gigantescas, si bien en España se presentó imponente despues de la abdicacion de la regencia de Doña María Cristina, esposa del último Monarca, y madre de nuestra joven Reina. La edad nubil de esta Señora la ponía en disposicion de un próximo enlace, única esperanza que al parecer se presentaba al país para salvarse de la revolucion que tan de cerca nos amenazaba. Este acontecimiento despertó en el exterior nuestras relaciones, y las potencias extranjeras empezaron á agitarse, ocupando parte de su política el porvenir de la España. Entre los candidatos que optaban á la mano de Doña Isabel II, se presentaba con éxito favorable el joven y virtuoso príncipe, conde de Trápani, hermano del rey de Nápoles y tío de nuestra Reina. Este Monarca que si se ha de juzgar por sus actos, al parecer no dejaba de tener simpatías por la causa de D. Carlos, previendo sin duda en el enlace del conde de Trápani

con la augusta hija de Fernando VII, su influencia en nuestra patria, fué el primero que reconoció el gobierno de la Reina, separándose de la política *suspensiva* de las potencias absolutistas. Entre tanto la revolucion abanzaba, y sin que la cuestion dinástico-política quedase consolidada por el fausto acontecimiento del casamiento de Doña Isabel II con su augusto primo, el Infante D. Francisco de Asis, por la nuevas complicaciones en que se veía la Europa á la muerte del sabio y virtuoso Pontífice Gregorio XVI. La elevacion de su ínclito sucesor, el gran Pio IX, descorrió el velo que cubria á la revolucion, y la trazó la marcha que habia de seguir para que fuese conservadora. La política dió un paso agigantado en el camino de la reforma, el absolutismo fué reemplazado en la mayor parte de la Europa por los gobiernos mixtos; la Francia se desbordó, y la política de las potencias, antes absolutistas, se fija en España como el baluarte mas poderoso de la monarquía, y Prusia, Austria, Cerdeña y Roma, viendo el peligro que el desbordamiento del Sena amenaza á los tronos, reconocen el gobierno de España, y la cuestion de principios, comprendiendo la política general, enlaza las relaciones exteriores suspendidas por el espacio de catorce años. Luego no puede desconocerse la importancia y conveniencia de los tratados cuando son motivados por el interés general. Falta pues para la completa aplicacion de la doctrina que expusimos, el que aquellos

tengan el carácter de estabilidad, comprendiendo las causas que motivaron la suspension de las relaciones, cuyo último extremo deberá ser objeto de las *nuevas circunstancias* despues de aseguradas sus instituciones conforme á las necesidades de la época ¹.

1 Considerados ligeramente los tratados, asi en sus relaciones interiores como exteriores, no nos permiten los limites de esta obra detenernos mas en una materia de suyo tan vasta y delicada, mayormente por lo que ya dejamos expuesto al ocuparnos de las transacciones, en las que descendemos á casos particulares que consideramos agenos á los principios generales que con su correspondiente aplicacion establecemos en los *tratados*.

CAPITULO VIII.

1. La influencia religiosa.—2. La nobleza.—3. El pueblo.—4. Los privilegios.

Habiendo considerado con bastante detención en el curso de esta obra la necesidad de la *influencia religiosa* en sus diversas relaciones con los gobiernos y los pueblos, nos limitaremos en este lugar á presentar algunas observaciones relativas á la propiedad de los bienes eclesiásticos, sin los que la influencia religiosa en la sociedad seria quimérica, pues carecería de la independencia indispensable para influir en su prosperidad temporal.

«Es innata al hombre una religion hácia su Criador, siendo esta, como lo es, una consecuencia necesaria de aquella subordinacion que el hombre racional conoce que debe tener al Ser Supremo que le dió el ser y se lo conserva, y por lo cual el Criador tiene y tendrá un supremo dominio sobre las criaturas ¹.” El culto que el hombre debe prestar á Dios es un deber natural en reconocimiento de gratitud para con el Supremo Hacedor, pero como ademas necesita del auxilio de la revelacion para someter su razon á las verdades eternas, tiene precision de ser dirigido por los ministros de la Iglesia, que por su sagrado ministerio, y en virtud de la jurisdiccion que aquella les comete, enseñan al hombre la práctica de las máximas morales que son el fundamento de las sociales; y por consiguiente que una *Iglesia* depositaria é intérprete de la voluntad divina, una *Religion* que nos manifiesta las verdades incomprendibles, y un *Culto* por el que prestemos adoracion á Dios; existe en el universo para dirigir la conciencia del hombre al fin destinado por el Eterno. Luego los ministros encargados del ejercicio de las funciones sagradas, dirigiendo al propio tiempo nuestras preces al Supremo Hacedor, ejercen una potestad independiente de los demas hombres, y por consiguiente deben ser el objeto, en atencion á sus su-

1 Biblioteca de la Religion, tom. 14, cap. 1.^o, p. 191.

blimes funciones, de nuestra consideracion y respeto; luego teniendo el Estado el deber de proteger la Iglesia, le tiene tambien de dispensar su proteccion á sus sagrados ministros, ora considerándolos en particular como individuos de la sociedad, ora como un cuerpo moral, que reside en ella para consolidarla y fortalecerla por medio de las máximas de la moral y de la justicia consignadas en el Evangelio, que son los verdaderos fundamentos sociales. Luego teniendo todo ciudadano derecho de adquirir, por los medios consignados en las leyes, los bienes necesarios para atender á su subsistencia, claro es que los ministros de la Iglesia como miembros del Estado tendrán este mismo derecho, asi como la Iglesia considerada como cuerpo moral, del que no podrá privárselas sin cometer una infraccion de las leyes que determinan los modos por los que se adquiere la propiedad.

Es cierto que en el Estado existe cierta intervencion necesaria en los intereses de los ciudadanos con el fin de defenderlos y protegerlos, haciendo respetar la propiedad legítimamente adquirida, pudiendo cuando la utilidad pública lo exigiere disponer de los bienes de los particulares previa la indemnizacion correspondiente segun la opinion de algunos civilistas, á cuya intervencion puramente protectora se la denomina *dominio eminente*, pero no por esto puede establecerse el principio de que los particulares sean despojados arbitrariamente de los bienes legítima-

mente adquiridos, pues en este caso el poder público degeneraría en tiránico, y en tan violento estado la sociedad no podría subsistir; ahora bien los ministros de la religion que por títulos legítimos han adquirido bienes para atender al culto y á su subsistencia ¿podrán en virtud del dominio eminente ser privados de aquellos bienes? La Iglesia como cuerpo moral que ya por concesiones reales, ya por adquisiciones legales es propietaria de sus bienes ¿podrá ser privada de ellos en virtud del dominio eminente? es indudable que no, pues el sostener lo contrario sería no solo atentar contra los principios del derecho natural, sino hacer á la Iglesia y á sus ministros de peor condicion que á las corporaciones y á los particulares. Es cierto que cuando la situacion del Estado ha exigido sacrificios extraordinarios para atender á las públicas necesidades, los Príncipes han acudido á sus pueblos para salir de tan precaria situacion, y estos por medio de los *servicios de millones*, cuando han visto la necesidad pública, se han prestado á satisfacerla ¹. Lo es tambien que la Iglesia cuando ha sido invitada por los Soberanos para atender á las públicas necesidades, previas las concesiones pontificias, ha

¹ Entre los documentos que prueban los servicios hechos por los pueblos en alivio del Estado es el mas notable la obra titulada *Teorías de las Cortes* del Sr. Marina, y la biblioteca de Hacienda del Sr. Pinilla, que continúa publicando su hijo el Sr. Don Domingo Pinilla de Castro, en las que se encuentran ininidad de datos importantes y curiosos sobre la materia.

correspondido con profusion á aliviarlas por medio de las gracias otorgadas á los Príncipes ¹; de modo que cuando la utilidad pública ha intervenido, la Iglesia y los pueblos han correspondido á los deseos del sumo imperante, que se ha limitado á pedir y de ninguna manera á despojar.

Entre los autores de derecho civil que se ocupan del *dominio eminente*, es el mas notable Grocio, por ser generalmente el primero que introdujo esta voz, y el que la ha dado mas estension. En efecto en su obra de *jure belli et pacis* define el dominio eminente de esta manera: «*Facultas eminens quæ superior est jure vulgari: ut pote communitati competens in partes, et res partium, boni communis causa*; de cuyas palabras se infiere que esta facultad que tiene el Estado no es precisamente sobre un cuerpo moral cualquiera, sino sobre todos los cuerpos y particulares, por el *bien comun*, de modo que si dando extension á esta facultad del Estado se quiere atribuir á los gobiernos la facultad de disponer de los bienes de la Iglesia, tenemos que dársela tambien para hacer otro tanto de los bienes de las demas corporaciones y particulares del Estado.

Enrique Coecio, fiel intérprete de Grocio y su prolijo comentador, exponiendo su doctrina del Cap. 3. del lib. 1.º dice: «el autor pues por dominio emi-

¹ Las gracias pontificias concedidas á la corona son inmensas, siendo las principales las del noveno, tercias reales, escusado y las órdenes militares.

»nente no entiende otra cosa que el derecho que
 »compete á la comunidad en los particulares, y en
 »las cosas de los particulares por el bien comun.
 »Y asi pide necesariamente dos condiciones: prime-
 »ra, utilidad pública; segunda, que si á uno se le
 »quita algun derecho se le haga una indemnizacion
 »por el público”; de donde se infiere que si al Clero
 debe privarse por algun tiempo de sus bienes pro-
 pios por el *bien comun*, todos los ciudadanos en
 seguida deberán concurrir á indemnizarlo, *ut repa-
 ratio fiat ex publico*.

Consignados los antecedentes principios asi so-
 bre la aptitud legal de la Iglesia y de sus minis-
 tros para adquirir bienes, como del respeto y con-
 sideracion que debe tenérseles, segun la inteligencia
 del *dominio eminente*, nos ocuparemos brevemente
 de la objecion que se presenta sobre los perjuicios
 que se siguen al Estado de la *amortizacion eclesiás-
 tica*, y la necesidad en que por lo mismo aquel se
 encuentra de procurar su desamortizacion por la
 utilidad pública.

Cuando se tocan estas cuestiones debe tenerse
 presente que el patrimonio de la Iglesia no tanto
 sirve para la decente é independiente substentacion
 del culto y sus ministros, cuanto para alivio de
 los pobres, y auxilio del Estado en sus grandes ne-
 cesidades. Debiendo la Iglesia por su institucion di-
 vina ejercer en la sociedad civil la potestad que
 la fué concedida, es indispensable que por su mis-

ma institucion debe contar con medios fijos é independientes del poder temporal para que aquella se conserve en toda su pureza: para esto es necesario que los bienes que legítimamente haya adquirido *estén exentos del comercio de los hombres* con el fin de que se vea libre de las vicisitudes á que aquellos estan sujetos, y que relajando su disciplina fundamental la reducirian á ser tarde ó temprano mercenaria de los pueblos sobre los que debe ejercer una influencia necesaria para la conservacion del órden social; pues de lo contrario dependiendo su existencia temporal de los pueblos ó de los gobiernos, se veria en la triste necesidad de mendigar su subsistencia, y de exponerse á los insultos y persecuciones de un pueblo desmoralizado ó de un gobierno seducido por el error. Y en tal situacion, ¿qué seria de la influencia religiosa para la conservacion de los Estados? Esta consideracion es de suyo tan fuerte, puesto que estriba en la conservacion de la pureza de la religion y del sostenimiento del edificio social, que es por sí suficiente para demostrar la necesidad que por su propia utilidad tiene el Estado de que la Iglesia posea bienes independientes y ajenos del comercio de los hombres; mas las clases desvalidas y menesterosas ¿en quién encuentran el alivio de sus miserias mas que en la munificencia de la Iglesia? Esa multitud de hospitales y establecimientos de beneficencia que recogen en su recinto al desgraciado que

encuentra cerradas las puertas del poderoso, ¿á quién deben su existencia sino á las donaciones de la Iglesia? Si la miseria pública es uno de los mayores males de la sociedad, y la Iglesia la remedia por la posesion de sus bienes propios é independientes ¿qué institucion mas social que la amortizacion eclesiástica? El Estado mismo en sus grandes crisis ¿en quién ha encontrado mas auxilio que en la Iglesia abriéndole sus tesoros, y á cuyo reconocimiento ha correspondido, levantando templos y dispensando de mil maneras su benéfica proteccion á la Iglesia y á sus ministros? El pueblo, ese mismo pueblo á quien se ha querido alucinar, prometiéndole grandes ventajas de la desamortizacion eclesiástica ¿qué ha participado de su pingüe patrimonio? ¿Es acaso su situacion mas ventajosa despues que la Iglesia fué privada de sus legítimos bienes, que cuando los poseía? Pregúntese á los numerosos colonos que por una módica pension cultivaban las tierras de la Iglesia, y que las consideraban como un patrimonio que pasaba de padres á hijos, ¿cuál ha sido su suerte desde que los nuevos propietarios han tomado posesion del patrimonio de la Iglesia? Préstese atencion á su nueva posicion, y se verá

1. Véase la influencia pontificia en la civilizacion actual. *Regalias*, donde se hace una breve relacion de las concesiones hechas por la Iglesia por medio de sus pontífices á nuestros Monarcas, sacándolos de la miseria á que se hallaban reducidos, y contribuyendo al esplendor del trono.

cuáles han sido las ventajas que la desamortizacion eclesiástica ha traído á la sociedad.

No dudamos que al hacer estas observaciones se nos dirá que la opinion pública en la época actual es contraria á la propiedad eclesiástica, y en prueba de ello se nos presentarán los ejemplos de otras naciones donde aquella ha sido abolida, cargando el Estado con el sostenimiento del clero, pero á esa observacion contestaremos que la opinion pública no puede oponerse á los principios del derecho natural, que declaran aptos á los cuerpos morales para adquirir, conservar y fomentar su propiedad con arreglo á las leyes; que la opinion pública no está representada en las fortunas improvisadas, levantadas sobre las ruinas de la Iglesia y del pueblo; que la opinion pública no es el resultado de las declamaciones de los que aspiran á conservar el fuerte capital que adquirieron por un escaso numerario, sino las necesidades generales de la sociedad mil veces mayores despues de la expropiacion eclesiástica, que antes de ella, como lo acredita la miseria pública que en general se advierte, y cuyo resultado necesario son esas conmociones populares que ponen continuamente en peligro el orden social.

No dudamos que desde fines del siglo pasado se considera la expropiacion eclesiástica como una medida necesaria en el actual orden de cosas, pero es necesario que estas no las consideremos *à posteriori* y sí *à priori*.

Es innegable que la doctrina filosófica del siglo pasado era materialista, y que la escuela de los enciclopedistas se proponía la ruina de la religion, y por consiguiente que el privar á la Iglesia de su influencia en el Estado era una medida necesaria. Y para conseguirlo ¿qué medio mas á propósito que privarla de sus bienes, empobreciéndola? Si á un propietario cualquiera se le priva de sus bienes, claro es que ya no podrá atender á los que de él dependían, que desde luego le abandonarán porque ya para nada le necesitaban; pues si además de privarle de su propiedad se le obliga á vivir á espensas de los que antes eran sus dependientes ¿qué sucederá? Que el que antes era superior luego será inferior, y la influencia que antes tenía con respecto á sus inferiores habrá desaparecido completamente, pues hé aquí lo que sucedió con la Iglesia despues de despojarla de su propiedad. ¿Y cuáles fueron sus resultados? Que los pueblos se fueron acostumbrando á despreciar á la Iglesia y á sus ministros; que el principio santo de la moral que aquella por estos les enseñaba lo despreciaron igualmente; que dando rienda suelta á sus pasiones, negaron todo principio de obediencia, y creyéndose todos soberanos no tuvieron inconveniente en teñir sus sacrílegas manos en la sangre de los reyes, cuando en el extravío de su razon habían separado la vista del cielo y despreciado la voz del Evangelio que les predicaban los empobrecidos ministros del altar.

Es tambien cierto que en la revolucion del siglo XIX el principio religioso se invoca por todos los partidos, que el desarrollo de la inteligencia ha sido explicado por Chateaubrian y por Balmes, que la juventud que concurre á los gimnasios y á las academias, respira en sus discursos y en sus producciones la veneracion y el respeto hácia la religion, que la influencia religiosa es considerada como una necesidad social, y por consiguiente que las ideas que dirigen á la revolucion actual son distintas de las del siglo pasado. Ahora bien ¿cuál era el punto capital de la revolucion pasada? la destruccion de la influencia religiosa. ¿Cuál es el punto capital de la revolucion actual? esa misma influencia reconocida como una necesidad social. ¿Cómo se consigue que la influencia religiosa sea una verdad? permitiendo á la Iglesia, segun los buenos principios de la legislacion, la adquisicion de bienes independientes. Luego en el espíritu de nuestra revolucion tienen los gobiernos el medio de satisfacer á ella, cumpliendo al propio tiempo con el deber sagrado de proteger la Iglesia.

En medio de que estamos convencidos de la exactitud de la doctrina que dejamos expuesta, no dudamos la dificultad que para su realizacion se presenta tanto mayor cuanto los intereses creados en la revolucion, y el espíritu de agitacion en que se hallan los ánimos, pudiera producir con una medida violenta los males que por ella se tratasen de evitar. No

desconocemos esta gran dificultad; y para salvarla solo diremos que aprovechándose los gobiernos del principio religioso que se advierte en todas partes vayan paulatinamente ilustrando la opinion, y preparando los ánimos para realizar la subsistencia independiente de la Iglesia, distinguiendo los paises donde ha sido completamente despojada, de aquellos donde todavía posee propiedades, teniendo ademas en cuenta la *antigüedad del despojo*.

La facultad de adquirir concedida á la Iglesia será una medida general, pues por ella obrando con arreglo á los principios de derecho natural, sin afectar á los intereses creados, se observa al propio tiempo cuál es la verdadera opinion pública. La imposicion de un cánón en beneficio de la Iglesia sobre las fincas que fueron de su pertenencia, será una medida de rigurosa justicia y de absoluta necesidad para indemnizar á la Iglesia de su *despojo* y descargar al Estado de una gran parte de la contribucion eclesiástica; y la imposicion de una cuota en frutos, terminaria de asegurar la independencia de la Iglesia, y lejos de gravar al pueblo en general, solo recaeria sobre los grandes propietarios que se han utilizado del diezmo que de ninguna manera les pertenecia, puesto que en la trasmision de las propiedades se descontaba la parte de capital correspondiente á esta cuota, que en la actualidad seria infinitamente menor que la parte de contribucion territorial para sostenimiento del clero, porque en este caso ya no era necesaria.

De esta manera la Iglesia recobraría su justo y necesario prestigio, la moral y las leyes su imperio, los gobiernos su estabilidad, y la influencia religiosa contendría en sus justos límites á la *revolucion del siglo XIX*¹.

La institucion de la nobleza no [es considerada hoy como lo fué en otro tiempo. Cuando los nobles, desde sus formidables castillos daban la ley á sus Soberanos, cuando la nobleza se encumbraba sobre todas las clases de la sociedad y hacia sentir su poderosa influencia sobre todas ellas, la nobleza era mirada como una institucion perjudicial, y que lejos de contribuir á la observancia del equilibrio del Estado, sosteniendo una recíproca dependencia

1 Los estrechos límites de nuestra obra no nos permiten extender sobre la legitimidad de la adquisicion de bienes de la Iglesia, considerada como un cuerpo moral del Estado, según los principios del derecho natural y civil, y que ligeramente expondremos en esta nota, tomados de los autores mas distinguidos. Boehemero en su obra del derecho público universal; *Part. 2, lib. 2, cap. 10, §. 7, in nota, Edit. Francf. 1758*, dice así: «Bajo este nombre de súbditos comprendo también las corporaciones, colegios y universidades en la república, como que se juzgan y consideran á la manera de los particulares y súbditos, y así sus bienes no son bienes de la república, sino privados suyos.» Heinecio *Elem. juris secund. instit. lib. 2, tit. 1*, dice: «Las cosas de la universidad en cuanto á la propiedad son de la universidad, y en cuanto al uso, de cada uno de los de la universidad.» Grocio de *jure belli et pacis, lib. 3, cap. 20, §. 9, t. 4, páq. 326, edit. Lausan. 1751*. «El dominio, dice, por cualquiera causa que haya nacido, tiene siempre sus efectos por el mismo derecho natural, de suerte que en manera alguna se puede quitar, sino por causas que, ó son inherentes al dominio, ó traen su origen del hecho de los dueños.» Hágase aplicacion de esta doctrina á los bienes de la Iglesia, y se verá la legitimidad, así de su adquisicion como de su legitima posesion, tan conforme al derecho natural, como lo confiesa el mismo Febret en su obra de *l'Abus., lib. 1, cap. 8, n. 1, páq. 71*, cuando dice: «El patrimonio de la Iglesia, aunque nada participe de la espiritualidad, cuando se considera como separado del título de beneficio, sin embargo no está á la absoluta disposicion de las potestades seculares: *está ya dado y consagrado á Dios*;

entre los Soberanos y los pueblos, intentaba dominar á los unos y á los otros. La guerra de las Cruzadas presentó una ocasion oportuna para que el genio guerrero de la nobleza fuese en pos de la gloria que por do quier buscaba, y los valles de la Palestina se vieron cubiertos de nobles y valientes campeones que regaron con su sangre los muros de la ciudad Santa. Entre tanto los pueblos unidos á los reyes desmantelaron los castillos feudales, al esteva cultivó los campos, antes convertidos en bosques, para sostener las fieras que servian de diversion en las cacerías de los poderosos. El trono y el pueblo se unieron para derrocar un poder que engreido en sus triunfos habia degenerado de su

»únicamente está bajo la custodia, guarda y proteccion del Rey y del apoyo de su autoridad» Struvio, *Syntog. Tur. Feud.* cap. 5, §. 6. examinando si el Emperador puede quitar los bienes de los subditos para dárselos á otros, responde expresamente: «*Quod negandum.* Cuando el dominio ó derecho lo ha adquirido alguno por un medio legitimo, no se le puede quitar sin violar el derecho natural: derecho natural que obliga tambien al Principe; pues para esto no hay plenitud de potestad, ni en manera alguna le es lícito infringirlo..... el hacerlo seria un abuso, mas bien que uso de su legitima potestad, lo cual obrando en contrario, declinaria en tiranía.» Ultimamente, remitimos á nuestros lectores á las observaciones sobre los bienes eclesiásticos, leídas en la asamblea nacional de Francia por el abate Sieyes en la sesion del 10 de Agosto de 1789, y dadas despues á luz por el mismo (*Giornale ecclesiastico di Roma.*—Li 25 Germajo 1790), en las que partiendo de aquel principio «*queréis ser libres y no sabéis ser justos*», demostró la necesidad de conservar los bienes eclesiásticos, así como los diezmos, no solo bajo el aspecto moral, sino tambien bajo los de la economía y de la política. Luego si esta doctrina está fundada en los principios de derecho, y demostrada su conveniencia en medio de la furia de la revolucion pasada por sus mismos apóstoles; en la revolucion reformadora y conservadora del siglo XIX, ¿no será justo que se consigne como principio social la necesidad de la propiedad eclesiástica como el medio mas oportuno para que la influencia religiosa haga sentir en la sociedad sus benéficos y saludables efectos?

alta y sublime institucion. El trono recuperó su poder, el pueblo sus derechos, y la nobleza, despues de haber perdido gloriosamente sus mas ilustres campeones delante de Jerusalem, regresó á sus hogares con sus semblantes abatidos, sus cascos abollados, sus mallas rotas, sus lanzas hechas pedazos, y para colmo de sus desdichas sus castillos estaban desmolidos y la bandera feudal no ondeaba ya sobre los bosques y las selvas. *Una revolucion se habia verificado en la Europa.*

Partidarios de la monarquía, lo somos igualmente de la nobleza, porque no podemos suponer una monarquía considerada sin la existencia de la nobleza contenida en sus justos límites, y dedicada á enlazar las relaciones del trono con los pueblos, haciendo reflejar sobre los últimos los resplandores que reciben del primero. La nobleza consistente en la *antigüedad del nacimiento*, no puede negarse, que cuando está bien organizada es muy conveniente en los Estados para sostener el equilibrio social; pues al paso que puede considerársela como *una prolongacion de la soberanía*, se encuentra siempre dispuesta á hacer los mayores sacrificios por la conservacion y prosperidad de la monarquía, puesto que del lustre de ella depende el suyo propio. ¿Quién ignora los grandes hombres producidos en la nobleza? ¿Quién que en el reinado de Maria Teresa, cuando el imperio se veia expuesto á sucumbir, la nobleza húngara le salvó, desenvainando su espada,

y exclamando unánimemente, *moriámur omnes pro Regina nostra Maria Theresia?* perezcamos todos por nuestra Reina Maria Teresa? «La casa de Austria, dice Montesquieu, ha trabajado sin cesar en oprimir á la nobleza húngara, ignorando lo mucho que habia de servirla algun dia.”

«Buscaba en estos pueblos el dinero que no habia, y no veia los hombres que en ellos habia. Cuando tantos Príncipes se repartian entre sí los estados del Austria, todas las piezas de esta monarquía, inmóviles y sin acción, se caian, por decirlo así, unas sobre otras; sin que hubiese vida sino en aquella nobleza, que indignada lo olvidó todo, y no pensó mas que en pelear, creyendo que era propio de su gloria perecer y perdonar.”

Considerada como necesaria la institucion de la nobleza en las monarquías, debe para llenar sus altas funciones dedicarse al estudio de las ciencias, especialmente de la política, para que uniendo el saber á los bienes que la pertenecen por su nacimiento ¹ pueda sacar al estado de las grandes crisis en que por las vicisitudes de los tiempos pueda encontrarse; de lo contrario si la nobleza abandona el

1 La obra que mas acreditada nos ha parecido para considerar á la nobleza en su verdadero origen, y en sus relaciones con el Estado, y la mas digna de examinarse para instruirse con fundamento sobre esta institucion, es la titulada *Origen de las sociedades* por Torel, tom. 2. edit. Mad. 1828, pág. 113 y sig.

estudio de las ciencias, y se dedica únicamente á satisfacer sus pasiones, es una institucion desmoralizadora que trae consigo el odio público y precipita la ruina de los tronos. Es indudable que el principio de la ruina de la monarquía francesa en el siglo pasado, fue efecto del comercio impío que hizo con el *filosofismo* en los salones de Versalles en medio de la corte corrompida del Regente y de Luis XV. Si la Inglaterra en medio de los inconvenientes de su gobierno se encuentra en un estado de prosperidad, es porque su opulenta aristocracia, lejos de abandonar las ciencias, es la primera que en las academias y en el parlamento desplega los vastos conocimientos político económicos, que aprende desde su infancia, considerándose á la nobleza inglesa como el sosten mas firme de la nacion británica, y como la joya mas preciosa de la corona de los mares.

Los mismos argumentos que se presentan contra la amortizacion eclesiástica, se renuevan contra las vinculaciones civiles considerándolas como contrarias á la moral, á la economía y aun á la política en consideracion al estado actual de la sociedad. La igualdad del nacimiento, lo odioso que es el que unos hijos sean ricos y otros pobres, el abandono de los bienes amayorazgados y otras consideraciones semejantes, que á primera vista tienen mucha fuerza y que examinadas con detencion significan muy poco, son los argumentos que oponen regularmente

todos aquellos que al paso que condenan como perjudicial la gran propiedad, se han elevado sobre las ruinas de la nobleza, y considerando como efectos de la ambicion los pomposos títulos de duque, conde y marqués, y las bandas, cruces y placas de los altos dignatarios, no han perdonado medio alguno en su *entusiasmo popular* para adquirir los mismos títulos, y revestirse con las mismas condecoraciones. ¡Qué miseria la de los hombres!

En cuanto á la moralidad, solo diremos, prescindiendo de consideraciones públicas, que todas las instituciones que estan consignadas y garantidas por las leyes, debe suponerse las basadas sobre el principio de la moralidad, fundamento de toda legislacion, y que habiéndose conocido con mas ó menos alteraciones en todas las legislaciones los mayorazgos en el largo transcurso de los siglos, es preciso confesar que su institucion ha estado basada sobre un principio moral. Ademas en la actualidad nadie duda de la moralidad de la institucion de las mejoras, por las que el testador puede reservar legalmente cierta porcion de bienes en favor de alguno de sus descendientes para recompensar sus especiales servicios, ó su particular cariño, como una justa deferencia de la paternidad; pues bien: sobre esta mejora se funda una vinculacion, que conserva el esplendor de la familia del fundador, y en el caso de que los que no recibieron sus bienes vinculados,

hayan venido á la decadencia, pueden conservar la esperanza, ó de suceder en aquellos bienes, ó al menos de ser alimentados por el poseedor del mayorazgo libertándose de la indigencia, en otro caso indispensable.¹ Esto es lo que generalmente sucedía en los mayorazgos; y su moralidad, bajo este punto de vista particular, claro es que no es desconocida, pues si los consideramos en mayor esfera, aquella será tanto mayor cuanto lo sean sus ventajas. Reconocida la necesidad de una nobleza ilustrada en las monarquías, es necesario que tenga los medios necesarios é independientes que aseguren el esplendor de su cuna para dar lustre al trono, y servir al propio tiempo á los intereses del pueblo íntimamente enlazados con los de la corona. Y para el desempeño de una mision tan verdaderamente social, ¿qué institucion mas á propósito que la de los mayorazgos? El asegurar lo contrario seria el suponer oposicion entre los intereses morales y los sociales, lo que verdaderamente es un absurdo.

Con respecto al punto económico, nos limitaremos á lo que nos enseña la experiencia, y solo diremos que en Francia, donde mas se han ponderado las ventajas de la desvinculacion, segun los datos

¹ Habiendo sido siempre grande nuestra aficion al estudio de los mayorazgos, hemos formado una memoria sobre su conveniencia y necesidad, considerados bajo los tres puntos de vista indicados, y que no tardaremos en publicar. Es notable en esta materia el brillante comentario del Sr. Llamas, á la Ley 46 de Toro.

del Prefecto del Sena, la quinta parte de la propiedad territorial de la Francia pertenecía en 1833 á personas que no eran los poseedores aparentes : dos mil millones de reales era entonces el interés anual percibido por los acreedores hipotecarios, entre los que no se contaban las hipotecas legales. Es sobre este punto muy notable la exposicion que en 1806 dirigió al Consejo de Estado Mr. Neufschateau, sabio agrónomo y celoso ministro, quien despues de presentar los graves inconvenientes que se seguian á la propiedad territorial del cultivo por pequeñas porciones, terminaba con asegurar, que variada la distribucion de la propiedad, se cuadruplicarian sus rendimientos. Pásese á la España, y veremos cuál ha sido su progreso así en la agricultura como en el comercio y en las artes desde la desvinculacion, y fórtese finalmente juicio comparativo con la Inglaterra; y el resultado nos dirá cuáles son las ventajas de la extincion de la nobleza (porque esta sin bienes no significa mas que una institucion fantástica), considerada bajo el aspecto económico.

Bajo el punto de vista político, en las monarquías es la nobleza un elemento tan necesario que sin él la monarquía no puede consolidarse; y sin fuerzas para contener las exigencias del elemento popular, tarde ó temprano tendria que sucumbir. Esta opinion nuestra no es aislada, está fundada en los hechos, y en el dictámen de un sabio y eminente

jurisconsulto. 'No olvidemos las brillantes cuanto exactas palabras con las que manifestaba la necesidad política de la nobleza hereditaria, cuando pasando la vista por la revolucion francesa se explicaba en estos términos. «Fuese que la nobleza francesa por su carácter feudal y tambien exclusivo »en el goce de casi todas las dignidades del Estado »hubiera dejado en aquel reino recuerdos odiosos, »fuese que las ideas democráticas y revolucionarias »tuviesen mayor vigor y mas profundas raices por »el siglo de ideas anti-sociales que precedió á la »terrible explosion de 1789, en un dia se juzgó »en Francia irrevocablemente la causa de la nobleza hereditaria durante el periodo revolucionario. »Y fué necesario que aquel antiguo reino volviese »á buscar el amparo de la monarquia antigua como »puerto seguro contra nuevas borrascas, para que »volviese al seno del gobierno el elemento conservador de la herencia política. Pero notemos una »cosa, Señores; dos veces ha sido destruida en Francia esta institucion, y en ambas va unida su ruina »con la memoria de una gran catástrofe para el poder real: á la primera siguió la abolicion del »trono, y á la segunda el destierro de una dinastía.”

1 El diputado D. Santiago Tejada, quien no habiendo podido pronunciar su discurso sobre la *sucesion hereditaria del Senado* en la sesion de 18 de Noviembre de 1844, fue insertado en la *Esperanza* en sus números 66 y 68, correspondientes á los dias 26 y 28 de Diciembre del mismo año.

No olvidemos por lo tanto las lecciones que nos dá la historia de las revoluciones, y cuando éstas se presentan basadas sobre principios conservadores, es un deber de los gobiernos dar fuerza á las instituciones, antes que debilitadas por los sacudimientos que suelen sufrir, caigan estrepitosamente envolviendo entre sus ruinas todos los elementos sociales.

No olvidemos que la religion y la nobleza son dos instituciones fundamentales que deben de marchar unidas para ilustrar y sostener á los tronos y á los pueblos; que en la revolucion del siglo XIX se nota la necesidad de estos dos principios conservadores; y que si ahora quedan desapercibidos, hay un peligro inminente de que la revolucion varíe su curso, y se desborde; protéjase á la Iglesia para que el virtuoso Pontífice que hoy la gobierna, no vea defraudadas sus esperanzas, poniendo límites á la revolucion por medio de la *influencia religiosa*; restablézcase bajo principios acomodados á la época, la alta nobleza; procúrese su educacion *religioso-científica* sin miedo de que en las monarquías la revolucion se desborde, porque las *ideas son conservadoras*, no se pase el tiempo pensando en la *conservacion propia*, porque el genio del mal nunca duerme, y sí por el contrario está siempre vigilando el momento oportuno para precipitarse sobre su víctima, y entonces..... Ya es tarde. *Alerta los gobiernos.* Esta es nuestra mision.

III. *El pueblo!* hé aquí la voz general; mas ¿quién es el pueblo? ¿quién lo representa? Estos son los dos puntos generales que vamos ligeramente á examinar, por ser los que están continuamente puestos en discusion, y con los que una multitud seducida, se considera autorizada para promover el trastorno social.

Para conocer las cosas segun son en realidad, es preciso que las expliquemos con sus propios y verdaderos nombres. ¿Quién es el pueblo? esta es la pregunta que nos hacemos, y para contestarla acudimos al diccionario de la lengua y vemos que esta palabra la toma en dos sentidos; en el primero nos dice: «es el conjunto de gentes que habitan el lugar, *populus*;" y en el segundo, «la gente comun y ordinaria de alguna ciudad ó poblacion á distincion de los nobles; *Plebs vulgus*." Efectivamente no puede darse mas ampliacion á la idea del pueblo, y así en el uno como en el otro sentido satisface nuestros deseos. Si en el primer caso ampliamos la definicion y la aplicamos á una ciudad, provincia ó nacion, veremos que el pueblo es el conjunto de gentes de una ciudad, provincia ó nacion; de suerte que desde el gefe del Estado hasta el último ciudadano compondrán ese conjunto de gentes que llamamos pueblo: de manera que el soberano, el magistrado, el sacerdote, el noble, el plebeyo, el propietario, el me-

nestral, el anciano, el joven, el párvulo, el sano, el enfermo, en una palabra, todo el conjunto de gentes componen el pueblo. Si el pueblo le tomamos en el segundo sentido vemos limitada esta voz á la *gente comun y ordinaria*, acomodándose sin duda en esta parte el diccionario de la lengua al modo comun de hablar en el que se excluye á la nobleza, y mas especialmente al sacerdocio de la denominacion de pueblo, no porque no le constituyan y formen parte de él, sino por cierta deferencia debida á su elevada clase; de modo que si las clases antes privilegiadas han formado siempre parte de el *pueblo*, en su verdadera acepcion, en la actualidad deben de ejercer una influencia mas directa sobre él por ser así mas conforme con el espíritu de igualdad.

Dada esta idea tan genérica del pueblo, y cuya exactitud no puede negarse, sepamos ahora ¿quién le representa? La solucion de este segundo punto tampoco ofrece dificultad no confundiendo las palabras, ni menos el verdadero sentido de ellas. Toda representacion supone delegacion; de modo que asi como un particular para representar los intereses de otro individuo, ó cuerpo moral necesita su correspondiente autorizacion, de la misma manera en la *representacion popular*, es indispensable que los que ejerzan este cargo sean delegados por el pueblo, y como todo el conjunto de gentes que le componen es imposible que concurra á la representacion, tiene necesidad de elegir cierto número de personas que

le representen. ¿A quién, pues, corresponderá este derecho? ¿Corresponderá á todo el pueblo? Semejante suposicion seria un absurdo. Para elegir representantes y saber representar, es indispensable conocer así las cualidades de las personas como los intereses que se van á representar, y esta investigacion y conocimiento es solo peculiar de aquellas personas que segun las leyes del pais en su respectiva forma política declaren hábiles para elegir y representar; asi vemos que en los lugares ó aldeas los concejos son elegidos por los vecinos aptos legalmente, y en las villas y ciudades los ayuntamientos, y si en escala superior vamos siguiendo hasta el Soberano en las monarquías puras, los parlamentos y el Rey en las mixtas y las asambleas nacionales en las repúblicas, veremos que el Rey absoluto en las primeras, las córtes y el Rey en las segundas, y las asambleas en las terceras, representan en último grado los intereses generales del pais.

En atencion á la lijera explicacion que acabamos de dar acerca de la represencion popular, supongamos ahora por el contrario que en una nacion cualquiera se proclaman los derechos del pueblo, y todo el conjunto de gentes se considera apto para elegir, representar y desempeñar todos los cargos del Estado, ¿qué sucederá? En primer lugar se infringirán las leyes que determinaban la organizacion social, luego seguirá la lucha entre las infinitas ambiciones que necesariamente tienen que disputarse, el mas fuerte

triunfará del mas débil, la violencia sucederá á la ley, y la representacion popular dará por resultado la anarquía, y por consiguiente la dislocacion del Estado; mas ¿puede suponerse que la reclamacion de los *derechos del pueblo* tenga lugar por parte de todo ese *conjunto de gentes* que se llama pueblo? Claro es que no. El gefe del Estado, los sacerdotes, los nobles, los magistrados, los empleados del gobierno, los propietarios que constituyen la parte mas interesante del pueblo, y que están mas interesados en su conservacion, ¿proclamarán una teoría que ha de traer consigo la ruina de ese mismo pueblo? Es increíble; de lo contrario el gefe del Estado será la primera víctima de tales derechos, los sacerdotes y los nobles perseguidos, los magistrados y empleados públicos depuestos, los propietarios despojados de su propiedad; por ser asi preciso en consideracion al reinado de la violencia sobre el de la ley.

Si estas partes constituyentes del pueblo por su propia conservacion no deben proclamar una teoría que les destruye ¿dónde está ese pueblo que proclama sus derechos? ¿Será el sexo femenino dedicado exclusivamente á los asuntos domésticos, el anciano agoviado por el peso de los años, que marcha lentamente hácia el sepulcro, el menestral que solo aspira á ganar un bocado de pan para alimentar á su numerosa familia, el párvulo que solo sabe llorar, y el mendigo suspirar? No, porque el derecho del mas fuerte precipitaría su débil y mísera

existencia. ¿Quién, pues, será ese pueblo? ¿Será por ventura cierta clase de hombres que ofuscada su razón y envueltos en el laberinto de sus pasiones, ambiciosos de gloria y de fortuna intentan elevarse sobre las ruinas de ese mismo pueblo, invocando sus derechos? ¡Pobre pueblo! Mucho nos tememos que así sea, porque la historia de las naciones nos dice *que nunca estuvieron los pueblos mas abatidos que cuando mas se proclamaron sus derechos.*

Es necesario no hacerse ilusiones: la verdadera representación popular está en el poder público legítimamente constituido, porque las leyes le sostienen y ellas velan por la vida, el honor, la propiedad y los derechos del hombre. «*Pueblos, obedeced las leyes y tendreis derechos*»¹.

IV.

La generalidad debe ser el carácter distintivo de la ley, su fuerza debe igualmente hacerse sentir sobre todos los asociados, y fundada en la justicia debe dar á cada uno lo que es suyo: las excepciones de la ley general deben considerarse como odiosas y limitarse todo lo posible para que el bien público no sea perjudicado por el interés particular.

¹ Sobre la explicación de la verdadera inteligencia de los derechos del pueblo, recomendamos la obra de la Historia de Roma, por Dionisio Alicarnaso, en la que se encuentra el elocuente discurso de Agripa, dirigido al pueblo romano en su retirada al monte sagrado.

Sentada esta doctrina como verdadera, y considerada como necesaria para la conservacion del buen orden social, claro es que los *privilegios* considerados como excepciones de las leyes en beneficio de los particulares, cuando estan en oposicion con el interés comun, son odiosos y por consiguiente deben limitarse á los casos que sean necesarios segun la constitucion del Estado. La exencion de tributos concedida en otro tiempo al clero no solo por los bienes de la Iglesia, sino por los de su patrimonio particular, es incompatible con el estado actual de la sociedad; la misma exencion de que antes disfrutaban los nobles es insostenible en nuestros dias, y todos los privilegios que tenian por objeto fomentar el llamado *derecho de castas*, y la independenciam de los poderosos de las leyes generales, que justamente se encuentran abolidos, son opuestos á la civilizacion moderna y contrarios al bien comun, objeto principal de las leyes; pero ¿de aqui se sigue que todas las exenciones de la ley general sean odiosas, que el nombre de *privilegios* deba desaparecer de los códigos, y que las distinciones y los honores propios del nacimiento, de la virtud y del saber sean incompatibles con la *revolucion del siglo XIX*? no por cierto.

Las exenciones justas son indispensables en toda sociedad, la diversidad de las clases una necesidad, y las distinciones oportunamente aplicadas un resorte poderoso para recompensar el mérito donde quie-

ra que se encuentre, y proteger el desarrollo de la inteligencia contenida en sus justos límites. Los privilegios que á estos fines contribuyan son necesarios en toda sociedad bien constituida, y por tanto muy conformes con la civilizacion moderna.

En efecto, al través de las instituciones sociales ¿quién podrá reconocer la igualdad primitiva de todos los hombres? En vano se la buscará, pues no subsiste aun entre los mismos salvages, pudiendo asegurarse que es una quimera. «Cada uno sabe, dice el autor del Espíritu de los pueblos, como la desigualdad de las condiciones se establece en las sociedades, á medida que se civilizan, y la narracion sola de los hechos formará una teoría que no tendrá necesidad de ser desenvuelta..... los pueblos mismos que sienten mejor los encantos de la libertad, establecen las distinciones mas humillantes, puesto que en Sparta existían dos familias donde el poder se trasmitía como una herencia, y los hijos de los Ilo-tas nacian todos viles esclavos¹.»

Los privilegios relativos á las diferentes clases de la sociedad, son á veces tan necesarios, que el prescindir de ellos solo produciría la confusion y el desórden. La exencion de ciertos cargos públicos en consideracion á la edad, al desempeño de otras atenciones importantes del Estado, á la condicion de

¹ *Esprit des peuples* T. 2, lib. 7, chap. 1, p. 75, 76.

las personas con respecto á su diferente profesion y á otras circunstancias esenciales que suelen concurrir en las personas exentas, como sucede por ejemplo en el cargo de la tutela, hace que estas exenciones especiales, ó llámense privilegios favorables, sean de suyo tan necesarios, que el oponerse á ellos seria incurrir en un error y desconocer las necesidades de la sociedad.

El privilegio llamado del *fuero*, del que disfrutaban la Iglesia y sus ministros, para que en las causas civiles que provienen de obligacion personal, conozcan los tribunales eclesiásticos en consideracion al decoro debido á los ministros del Altar, así como con respecto á las causas criminales que provienen de delitos eclesiásticos, y están sujetos á la jurisdiccion propia de la Iglesia, con extension en esta última parte, á los legos, es igualmente tan necesario, que el derogararlo bajo el pretexto de que todos los ciudadanos deben ser juzgados por unas mismas leyes y unos mismos tribunales, sería en la actualidad en que la influencia de la Iglesia se considera tan necesaria para la reorganizacion social, un grave error en legislacion, un atentado contra la inmunidad de la Iglesia, de la que los gobiernos católicos han sido siempre tan decididos protectores. Este mismo privilegio aplicado á la milicia en los asuntos militares y civiles procedentes de obligaciones personales, á la hacienda en negocios rentísticos, y al comercio en los mercantiles, es igualmente de absoluta ne-

cesidad, y el derogarlo bajo el mismo pretexto sería igualmente introducir la confusion de los derechos y el entorpecimiento en la administracion de justicia.

Las excepciones de la ley general en favor de las viudas para que alguno de sus hijos se exima del servicio militar, en los paises en que este sea forzoso, es igualmente un privilegio justo y equitativo, asi como las exenciones de tributos que nuestras antiguas leyes declaraban en favor de los recién casados, para fomentar los matrimonios y destruir la inmoralidad, eran tambien privilegios que aunque introducidos en beneficio de los particulares, no estaban en oposicion con el interés general.

Ultimamente, y siguiendo al autor antes citado, «la distincion de las clases es necesaria en un Estado; y cuando la fortuna, el acaso ó el nacimiento, dan un lugar, aquel que está condecorado con él, debe de tener ciertas distinciones de honor que le distingan de un particular¹.” El amor al poder es por otra parte tan propio al hombre que por mas que proclame la igualdad, siempre mira con orgullo los altos puestos que ocupa, y las condecoraciones que honran su pecho. Esta propension natural es la que deben especular los gobiernos para promover el de-

¹ Ibidem. Chap. 3, p. 95.

seo de la gloria en sus súbditos en su respectivo estado, teniendo cuidado en no prodigar demasiado los honores y las distinciones en términos de que se conviertan en un vil comercio de ambiciones bastardas, como suele acontecer en el reinado de la igualdad, en el que todos aspiran á ser iguales en la opulencia, en las distinciones y en los honores, lo que verdaderamente es un imposible.

Aplíquese esta doctrina á la revolucion actual, y nos convenceremos de que los privilegios, ora sean concedidos á clases determinadas, ora á individuos en particular, cuando están basados sobre la justicia y la equidad, lejos de ser perjudiciales son convenientes y necesarios, pues armonizan el interés particular con el interés general, siendo peculiares á todas las instituciones con mas ó menos extension. La revolucion del siglo XIX, hemos dicho varias veces es reformadora, y el carácter distintivo de las reformas, *bien entendidas*, es el de conservar modificando, y rara vez destruyendo; límitense esa multitud de distinciones intempestivas, reservándolas únicamente para recompensar los servicios respectivos prestados al Estado por los ciudadanos; respétense los privilegios legítimamente adquiridos; concédase al nacimiento, á la virtud, al talento y al mérito el lugar que le corresponde; y aquellos, lejos de ser una institucion odiosa, contribuirán por el contrario para volver á la sociedad su equilibrio y con-

tener las exigencias que vienen en pos de las revoluciones ¹.

1 La Iglesia, que es una sociedad verdaderamente gerárquica, ha limitado por su poderosa influencia en la civilización, el furor de las distinciones que en los países donde no ha penetrado y que mas desarrollada está la *igualdad natural*, es un delirio el fanatismo de los nobles en los pueblos salvajes. Gemeli Carrery, en su relacion de las islas Filipinas nos dice, «que cuando aquellos nobles hablan á sus inferiores, se explican desde bastante distancia, en muy pocas palabras y con tono elevado, y que si uno de ellos se enlaza con una familia del pueblo, los demas lavarian aquel deshonor en la familia del culpable.» Cook en sus viajes observa que la nacion de los Otahitienes, en la India, está dividida en diferentes clases, y cada una tiene sacerdotes particulares. El de una tribu inferior no es llamado por los isleños de un rango mas elevado; y los sacerdotes de una clase superior no ejercen nunca sus funciones para los hombres de un rango mas bajo. El capitán Cook y Mrs. Bauks y Solander, pasando por Sava, vieron al rey de la Isla, que manda mas de sesenta mil súbditos. Este Príncipe negro, no atreviéndose á sentar en su presencia, le dijo: «yo no creía que los blancos me permitiesen sentar en su compañía,» los esclavos no se presentan delante de sus señores mas que de rodillas y prosternados: no se retiran mas que arrastrándose, y serian culpables de un gran crimen si se atreviesen á levantar ó sentarse sobre un banco: se cubren la boca con sus manos para que no les incomode su aliento. Si un noble estornuda, se arrojan al suelo, besan la tierra, y le desean una eterna felicidad. *Rosman, Barbot.*

¡Hé aquí la igualdad natural.....!

La India, por ser una sociedad verdaderamente patriarcal, ha limitado por su poderosa influencia en la civilización el tipo de las reformas que en los países donde no ha penetrado y que más tarde se introducen en la sociedad natural, es un delito el castigo de los que blas en los pueblos salvajes. Gemelli Carreri, en su relación de las Indias, elige nos dice, que cuando aquellos indios hablan á sus inferiores, se explican desde bastante distancia, en muy pocas palabras y con tono elevado, y que si se les llama culpable, Cook en los demás lavaría la culpa de la nación de los Ojibwenses, en la India, para sus viajes observa que la nación de los Ojibwenses, en la India, está dividida en diferentes clases y tiene sacerdotales particularmente. El de una tribu inferior no es llamado por los isleños de un rango más elevado; y los sacerdotes de una clase superior no ejercen nunca sus funciones para los miembros de un rango más bajo. El capitán Cook y Miers Jones y Stammers, hablando por su vez, refieren al rey de la Isla que manda más de sesenta mil indios. Este príncipe negro no sólo practica una esclavitud, sino que también es un gran criminal, al menos de sus señores más que de los indios y prisioneros, no se resistan más que a los esclavos, y como culpables de un gran crimen, si se desobedecen á levantar o señalar sobre un punto, se cubren la boca con sus manos para que no les sea conocido su delito. Si un noble está unido, se arrojan al suelo, pesan la tierra, y le despojan una cierta cantidad. (Miers Jones, Stammers, y Gemelli Carreri).

CAPITULO IX.

1. La clave de la política europea.—2. El equilibrio de los poderes.—3. Necesidad de armonizarlos.—4. El porvenir.

Cuando toda la Europa se encuentra agitada, cuando los formidables aprestos militares que por do quiera se hacen, anuncian una conflagración general, cuando finalmente por todas partes no se oye otro grito que el de la guerra, ¿qué nación de la Europa podrá considerarse como clave de su política? ¿Será la Rusia que pone en movimiento los belicosos hijos de sus desiertos, de sus riscos y de sus nieves, amenazando á un mismo tiempo á Viena, á Berlin y á Bucharest? ¿Será el Austria que levanta igualmente sus ejércitos y al paso que restablece el orden en

sus estados dirige considerables refuerzos al ejército victorioso de Italia? ¿Será Roma, ese centro del mundo católico, desde cuyo capitolio el vicario de Jesucristo contempla sumergido en el mas profundo dolor el triste cuadro que por todas partes presenta la humanidad, víctima de sus desvaríos? ¿Será la Inglaterra que calla y observa para elegir su presa? ¿Será la Francia, que víctima de sus teorías despues de derramar á torrentes la sangre de sus hijos, se sostiene momentáneamente en paz bajo la necesaria dictadura de Cavaignac? ¿Será la España cuyo suelo vuelve á regarse con la sangre de sus hijos?

Las naciones cuyos nombres acabamos de representar, son las que respectivamente á su posicion político-social tienen mas influencia en la revolucion por donde la Europa está pasando, y sin que pretendamos fijar con seguridad la clave de su política, muy difícil en los dias de turbulencia por donde atravesamos, indicaremos sí, los puntos que en la revolucion actual están destinados para servir de *clave á la política europea*.

Viendo la Rusia el movimiento tan general que se estendia por la Europa, y que amenazaba tan de cerca al imperio, conoció la necesidad en que se hallaba de poner diques á la revolucion que se desencadenaba degenerando del principio conservador proclamado por Pio IX, al ser elevado á la suprema dignidad. La Rusia, pues, vió la necesidad

que tenia de desplegar un imponente aparato militar para reprimir la revolucion que por do quiera se presentaba triunfante, y con una velocidad admirable pone en marcha sus ejércitos penetrando en los principados del Danubio, y llenando de consternacion á los revolucionarios de aquella parte de la Europa. Al mismo tiempo que sus fuerzas de tierra verifican la invasion en territorio extrangero, sus navíos cruzan los Dardanelos, y la celebracion de un convenio entre la Rusia y la Puerta para proceder de consuno, se considera, sino celebrado, muy próximo á verificarse. Si á esta aptitud hostil y alianza formidable de los dos imperios, se añade la situacion en que se encuentran los Estados invadidos, la nueva marcha que empieza á seguir el Austria en sentido reparador, y el desconcierto en que se encuentra la Francia, centro del movimiento revolucionario, se conocerá que si los primeros pasos de la Rusia han sido suficientes para intimidar á la revolucion, y reanimar á los amantes del orden, ¿qué sucederá si la invasion del Norte se generaliza? Si antes de que la revolucion haya completado su triunfo se desordena por sí misma, ¿cuál será su suerte en el momento en que el coloso del Norte desplegue todas sus fuerzas y vuelvan de su letargo los que anonadados en el momento de la explosion revolucionaria fueron arrollados por su impetuoso torrente? Estamos persuadidos que sin fuerzas la revolucion en el Norte, tiene que

sucumbir á la omnipotente influencia de la Rusia y á la impetuosidad de su mismo desencadenamiento.

La influencia de la Rusia para restablecer el órden en los estados del Norte, es tambien extensiva al Mediodia, con la particularidad de que en esta parte de la Europa en que triunfó primeramente la revolucion, que dirigida por el sabio Pontífice en sus principios, se presentaba conservadora, degenerando despues del acontecimiento de Febrero, va perdiendo mucho terreno asi en Francia como en Italia; en la primera por sus excesos, y en la segunda por las victorias del Austria y por la heroica firmeza de Fernando de Nápoles. Unanse á estos antecedentes la firmeza de Pio IX para resistir las exigencias del partido de Mamiani, y el concordato celebrado con la Rusia el 3 de Julio, relativo á la provision y ereccion de nuevas sillas episcopales en los Estados del Imperio; y quedará demostrado que enlazadas las relaciones largo tiempo interrumpidas entre Roma y Rusia, la política de ésta en los *presentes momentos* tiene que afectar de un modo directo á la del Mediodia.

Presentadas estas ligeras observaciones, parece que con arreglo á ellas pudiera fijarse á la Rusia como *clave de la política europea*; pero no opinamos de esta manera. La política de la Rusia tiene por necesidad que ser absolutista para sostener el equilibrio de la Europa, pero la revolucion del siglo XIX, aunque conservadora, rechaza el absolutismo; de

suerte que aun venciendo la Rusia la revolucion armada, destruyendo sus extremos, no destruiría las ideas, *«que no se combaten con bayonetas sino con ideas»*. Es cierto que preparará el triunfo á la causa del órden, y considerada como punto de apoyo del Austria, podrá enlazada con ella contribuir á la formacion de la clave de la política europea; pero su política exclusiva no podría triunfar en la Europa sin producir una reaccion violenta, y por consiguiente contraria á la civilizacion del siglo XIX y al espíritu conservador de su revolucion. ¿Será el Austria en union con la Rusia la clave de la política europea? Examinémoslo.

No puede dudarse de la modificacion de la política austriaca, despues que el esperto archiduque Juan se colocó al frente del imperio como Lugar-teniente del Emperador. Sofocada la revolucion en Praga, la Bohemia ha recuperado la tranquilidad de que se vió privada; y arregladas sus diferencias con la Hungría, y las de ésta con la Croacia y Slavonia, den mas fuerza á la union germánica, para que bajo la salvaguardia del trono imperial, se forme una constitucion (distinta por cierto de la que es objeto de la dieta de Francfort), que salvando las prerogativas del trono ponga en armonía los diversos poderes del Estado, para dar á la Alemania el prestigio necesario que su grandeza y posicion topográfica exigen para enlazar en cuanto sea posible los intereses del Norte con los del Mediodia. La eleccion hecha en el

archiduque Juan para presidente de la confederacion germánica, es tambien un grande acontecimiento, pues por de pronto puede neutralizar los resultados, que en otro caso serian temibles, en atencion á los vicios propios de las revoluciones que los producen, considerando los sentimientos conciliadores que animan al Príncipe, tan conformes así con nuestra revolucion, como con la popularidad que goza en el imperio para poder asegurar su tranquilidad y hacer mayor su influencia en la política del Mediodia. Los refuerzos que por otra parte se mandan al mariscal Radezthy, aun despues de la reconquista de la Lombardía, la política de Fernando de Nápoles sofocando la insurreccion de las Calabrias, y de su protesta contra la proclamacion del duque de Génova por rey de Sicilia, y la ocupacion de Módena por su legítimo Soberano; anuncian que las exigencias revolucionarias van perdiendo mucho terreno, y que la influencia austriaca en el Mediodia va causando los efectos que la Rusia en el Norte, con la diferencia de que las ideas liberales rechazadas por conviccion en aquella, son admitidas en esta dentro de sus justos límites.

En vista, pues, de la posicion en que va colocándose el Austria, de la reforma de sus instituciones y de lo necesaria que para el triunfo del orden va haciéndose su influencia en el Mediodia, no creemos aventurado indicar que el triunfo del principio conservador de la revolucion del siglo XIX, puede

fijarse en el Austria en union con la Rusia, como *clave de la política europea*; teniéndose ademas en cuenta su situacion política con respecto á la Inglaterra, la Francia, la España y Roma, que tanto pesan en la balanza de la política general, y sobre cuyos pueblos echaremos una rápida ojeada.

No basta que la Rusia y el Austria, por medio de una estrecha alianza puedan fijar la suerte de la Europa, es necerario ademas consolidarla para que sea duradera. La Rusia, es cierto, representa una fuerza anti-revolucionaria en el Norte, y el Austria un elemento de conservacion para enlazar el Norte con el Mediodia, pero esto no es bastante. Es preciso que el principio religioso afiance la política por medio de su necesaria influencia, pues el haberse prescindido de él en el tratado de la *Santa alianza* desentendiéndose de la representacion pontificia por medio del cardenal Consalvi, fué la causa de que la *santidad* de aquel tratado no asegurase el porvenir de la Europa.

En nuestra revolucion, la *influencia pontificia* es tanto mas necesaria, cuanto que á ella ha debido la Europa el principio de una nueva era, que puede serla muy conveniente, si siguiendo el principio que se propuso el virtuoso Pio IX al verificar la reforma de sus Estados, y particularmente á la institucion de la consulta de Estado, se tiene presente la necesidad que tienen los Monarcas, *de acercar los pueblos á sus personas, para conocer sus necesidades*

y satisfacerlas. En vano la Rusia y el Austria se unirían para contener la revolucion, si una mano superior no conciliase los diversos extremos y los partidos que se levantasen suscitados por el genio de la discordia. Esta mano no puede ser otra que la del vicario de Jesucristo, cicatrizando las llagas abiertas por las vicisitudes tan críticas por donde hemos pasado y estamos pasando.

La marcha rápida con que se suceden los acontecimientos, parece que van preparando esa *triple alianza*, verdadera clave de la política europea. El último concordato de Roma con el Emperador de las Rusias y Rey de Polonia, ha enlazado las relaciones de los gobiernos de Roma y San Petersburgo; y la alocucion de su Santidad del 29 de Abril último, fué una declaracion explícita de lo dispuesto que se hallaba á anudar sus relaciones con el Austria, y los actos que la han subseguido confirman esto mismo. La carta dirigida al Emperador, la significativa contestacion de éste, la firmeza desplegada por el Pontífice contra las exigencias del partido extremo para una declaracion solemne de guerra al Austria, y sobre todo la caida de Mamiani, son acontecimientos que prueban las tendencias de su Santidad para ponerse de acuerdo con el Austria, y formar una *triple alianza*, que asegure el porvenir de las naciones, considerándosela como la clave de su política.

La Inglaterra, la Francia y la España encontra-

rian en esta alianza asegurado el triunfo de la causa del orden, pues arreglada por ella la cuestion de principios, la influencia de la Inglaterra no seria temible bajo este concepto, y la Francia viendo en el Rhin y en los Alpes un muro impenetrable para la propaganda, se veria obligada á *retroceder progresando* por el camino de la verdadera reforma; la España en fin, esta nacion monárquica y religiosa que en los presentes momentos está dando una prueba de su sensatez y cordura, afianzaría en sus estados la paz; y puesta en combinacion por sus principios y convicciones con la triple alianza, seria en Occidente el baluarte del trono contra la propaganda revolucionaria, y podria decir con noble orgullo *ya hay Pirineos.*

En efecto, la política que en la actualidad observan estas tres naciones nos confirman tambien en lo dispuestas que al parecer se encuentran á proteger esta alianza caso de verificarse. La Inglaterra en medio de su sagacidad, no se opuso para la incorporacion de Cracovia al Austria, y en la guerra de esta con Italia, ha dado mas simpatías por la primera que por Carlos Alberto, interviniendo para que se verificase una transacion en los momentos en que el ejército Italiano se llenaba de laureles sobre el campo de batalla. La invasion de las tropas del Czar, en los principados, tampoco parece ha sido protestada, llegando á presumirse si habrá intervenido su consentimiento. El peligro en que por otra par-

te la ha puesto la imponente agitacion de la Irlanda, debe tambien inclinarla á influir en la consolidacion del orden en Europa, para poder así contener la insurreccion dentro de sus dominios.

La Francia misma, no manifiesta simpatías para con el partido extremo en Roma, como parece lo acredita por medio de su embajador el duque de Harcourt, quien rehusa entenderse con el conde Marchetti, nombrado por Mamiani ministro de negocios extranjeros seculares, á quien no parece ha visitado, y sí despues de entregar sus credenciales al Romano Pontífice, al dean del sacro colegio, y al cardenal Saglia, ministro de negocios exteriores eclesiásticos, segun la correspondencia de Roma á un periódico español ¹, cuyo acontecimiento como observa fundadamente el mismo, es muy significativo, demostrando por de pronto lo dispuesta que se encuentra esa misma Francia en favor de la independencia temporal de los Estados pontificios; y en vista de las exigencias de la revolucion de Italia, ¿quién asegurará mejor la independencia del poder temporal del Papa que su alianza con el Austria y la Rusia, sirviendo al propio tiempo de clave á la política europea?

La España finalmente, como consecuencia de su acertada conducta en los momentos presentes, acaba

* 1. Correspondencia del Heraldo de 19 de Julio, inserta en su número correspondiente al 2 de Agosto.

de ser reconocida por el Austria despues de quince años de interrupcion; la España ha anudado tambien sus relaciones con Roma despues de quince años de interrupcion, y el ilustre arzobispo de Tesalónica es el Nuncio de su Santidad en nuestra católica nacion. ¿Qué resta pues para que el problema social se resuelva cual lo exige el triunfo del órden sobre la anarquía, y el principio conservador de la revolucion del siglo XIX? ¿Que se fije la clave de la política europea? ¿dónde pues esta clave? en la alianza de la Rusia del Austria y de Roma. Tal es nuestra opinion como resultado de las consideraciones que dejamos expuestas, y de nuestras propias convicciones.

II.

Para que exista equilibrio en cualquier cuerpo es indispensable que haya dos fuerzas opuestas. Los cuerpos morales tienen las propiedades que los cuerpos físicos, y asi como en estos hay dos fuerzas opuestas que constituyen su equilibrio, de la misma manera en los cuerpos morales es indispensable esta oposicion para la conservacion del equilibrio. Todo gobierno es un cuerpo moral, y la existencia de sus opuestas partes forman lo que conocemos con el nombre de *equilibrio de los poderes*. El alma y el cuerpo, la cabeza y los miembros, el soberano y los súbditos, la parte gobernante y la parte gobernada,

son las fuerzas opuestas, que por medio de la *ley del bien y del mal*, que en cada accion presentan al espíritu dos motivos diametralmente opuestos, ocasionan asi en él diferentes impresiones, y producen entre las dos partes intereses opuestos, sin los cuales no seria justa la ley, y dejaria de existir la balanza del bien y del mal. Asi, pues, observamos que en todo gobierno el Soberano es un poder, y el pueblo otro poder, el primero destinado para mandar, el segundo para obedecer, el primero para exigir el cumplimiento de las leyes, el segundo para dilatar este cumplimiento cuando cree que perjudica á sus intereses. Estas dos fuerzas opuestas constituyen en el Estado el equilibrio de los poderes. En ellas existen derechos, existen tambien deberes, porque son correlativos, y estos derechos y deberes bien coordinados sostienen el equilibrio de estas dos fuerzas opuestas. Sepárese una de ellas de la balanza política, desaparecerá el equilibrio de los poderes, y con él sucumbirá tambien el orden social.

Si del equilibrio se separa el poder que representa al pueblo, el del Soberano se extralimitará de sus funciones, no tendrá presentes sus deberes propios, porque desconocerá los derechos agenos, y un poder que no reconoce deberes ni respeta derechos, no tiene otra regla que la de la arbitrariedad, y por lo tanto la vida, el honor, la propiedad y todos los bienes quedan á su discrecion, queriendo disponer de todo sin otra regla que su voluntad. En

estos expresados gobiernos el poder del pueblo es absolutamente nulo, y no dejándole medio alguno legal para resistirse, se insurrecciona, se declara libre, y el resultado es la caída del poder soberano y el levantamiento del pueblo, destruyéndose tambien el equilibrio de los poderes.

Con el fin de evitar que el poder que representa la soberanía degenera en arbitrario, se considera necesaria la creacion de un nuevo poder, que dividiendo la soberanía con el primero, sea una fuerza opuesta que le contenga en sus justos límites, y de aqui la teoría de la division de los poderes. ¿Pero se consigue de esta manera sostener el equilibrio? Opinamos por la negativa. Si aquel no puede existir con una sola fuerza ¿podrá existir con tres? Claro es que no. Con la creacion de un nuevo poder soberano podrá conseguirse que estén en oposicion dos fuerzas activas, pero de la pugna que de ellas provenga, el pueblo será la víctima, y si se reúnen, será arrastrado al través de los abismos. La balanza del Estado no hay necesidad de establecerla entre los poderes soberanos, sino entre el Soberano y el pueblo; pues de lo contrario, de la division de los poderes resulta la destruccion del Estado. Hagamos aplicacion de esta doctrina, y nos convenceremos de su exactitud.

En las monarquías en que el Rey es el gefe supremo del Estado, y el único que ejerce la soberanía, es indisputable que existen dos poderes, uno

que manda , que es el Soberano , y otro que obedece , que es el pueblo. Estas dos fuerzas contrarias tienen reglado su movimiento , y por las leyes fundamentales sus respectivos derechos y deberes , y las clases privilegiadas que necesariamente en esta forma de gobierno existen , *el clero y la nobleza* , ayudan á sostener el equilibrio de los dos poderes. El Soberano formando las leyes con el consejo de los hombres mas ilustrados del pais , determina en virtud del ejercicio de la soberanía , y por medio de sus magistrados el cumplimiento de todas aquellas disposiciones que tienen por objeto el bien comun del Estado. El pueblo por medio de sus representantes , ya sean córtes , ya ayuntamientos ú otra clase de corporaciones , dirige sus peticiones y justas reclamaciones al Príncipe para que acceda á ellas reconociendo su justicia y oportunidad , y de esta manera se sostiene en las monarquías el equilibrio de los poderes ; siendo una verdad de todo esto la larga duracion de las monarquías , en comparacion con las demas formas de gobierno , que en su disolucion vienen á reorganizarse bajo las monarquías.

No son tan duraderos los gobiernos donde se establece la division de los poderes soberanos , siendo la razon porque no puede conservarse el equilibrio como en las monarquías en que solo reside la soberanía en el Rey. Establecido un poder que divida el ejercicio de la soberanía con el *Soberano* , se declara la oposicion entre las dos soberanías ; y las le-

yes formadas de elementos heterogéneos carecerán del principio de unidad que constituye su estabilidad, y separado el poder ejecutivo del legislativo, la aplicación de la ley ofrece las dificultades consiguientes á esta separación. De la oposición de los dos poderes, se sigue el perjuicio de los intereses públicos, y el pueblo verá tarde ó nunca el alivio de sus necesidades. Si se unen los dos poderes, el contrapeso que se intente hacer con la creación de un poder soberano, ninguna utilidad traerá al pueblo, y sí por el contrario podrá dar por resultado ó *la arbitrariedad sancionada*, ó *la usurpación legitimada*, y el pueblo será arrastrado á un abismo, sin fuerzas para pedir ni suplicar, deduciéndose por último que en esta clase de gobiernos no puede sostenerse el *equilibrio de los poderes*.

Es notable sobre este punto el sabio autor *del origen natural de las sociedades*, cuando tratando con extensión esta importante materia, y refiriéndose á la división de los poderes, dice así: «es imposible »que entre estas mismas fuerzas no se perpetúe una »guerra sorda é insidiosa, que se sostiene siempre á »expensas de la nación, víctima necesaria de la co- »dicia de los combatientes. Así es que este sistema »que parece tan bello, es en realidad el menos bien »combinado de todos los sistemas.”

Si según nuestra opinión el equilibrio de los poderes no puede sostenerse con el establecimiento de la teoría de la división de los poderes, y sí entre

el Soberano y el pueblo ; ocupémonos de la necesidad de armonizarlos , para que de su oposicion no se siga la falta de ese equilibrio tan necesario , y cuya aplicacion se hace tambien tan indispensable para el triunfo del principio conservador de la revolucion del siglo XIX.

Supuesta la necesidad de la oposicion de los poderes públicos el Soberano y el pueblo , como consecuencia precisa de la existencia de *la ley del bien y del mal* que está en la naturaleza de las cosas humanas , debemos procurar armonizar cuanto sea posible estos dos poderes , para que ni la soberanía del Monarca degenera en arbitraria , ni la resistencia del pueblo en anarquía , pues á la opresion del primero se seguiria la insurreccion del segundo , y al desbordamiento de este la destruccion de aquel , ocurriendo en uno ú otro caso la ruina del equilibrio de los poderes , y con ella la de la disolucion del Estado.

El medio de armonizar los poderes , consiste en determinar sus respectivas atribuciones , asi en el que manda como en el que obedece , para que ni uno ni otro se extralimiten de las que les corresponden. Todos los Estados tienen desde su origen leyes fundamentales que marcan los derechos y deberes del gobernante y gobernados , que se varían con el transcurso de los tiempos segun lo exigen las públicas necesidades , pero salvando siempre el principio de autoridad en el que ejerce la soberanía , y del de la obediencia en el pueblo , principios que deben te-

nerse presentes en todas las revoluciones por donde pasan los pueblos. Cuando estas se verifican segun y en los casos que expusimos en el cap. I. debe de tenerse presente que en las nuevas constituciones no se dé una extension ilegítima así á las atribuciones del Príncipe, que solo debe ser el órgano de la ley, ni al pueblo por medio de una libertad, que puede degenerar en una disolucion social. La representacion limitada al derecho de peticion por el pueblo es la mas á propósito para contrabalancear el poder soberano, pues al paso que no se divide el principio de autoridad, se limita para que el Príncipe viendo en el pueblo legítimamente representadas sus necesidades, acceda á ellas, segun lo dicte la justicia y lo exija la conservacion de su poder; porque si se negase á satisfacer las públicas necesidades fundadas en la equidad y en la justicia, pudiera producir una insurreccion, que sobre los males generales que trajese consigo sería inevitable la destruccion de su poder.

En los paises donde el pueblo tenga el poder legislativo, la necesidad de armonizar los poderes es tanto mas indispensable cuanto mayores son las dificultades que á ello se oponen nacidas de la division de la soberanía, y de la pugna entre los dos poderes soberanos, segun que ya expusimos oportunamente al ocuparnos de *los gobiernos*, añadiendo solamente en este lugar, que sin la influencia religiosa, y de una nobleza ilustrada es muy difícil que

pueda subsistir en ellos la armonía necesaria para evitar la disolucion del Estado.

En la revolucion actual es donde mas falta hace la armonía de los poderes públicos, puesto que conmovida toda la Europa al grito de la libertad, y resentidas las antiguas instituciones, es necesario mas que nunca hacer los mayores esfuerzos para el sostenimiento del equilibrio europeo enlazando lo antiguo con lo moderno, teniendo presente los males que el espíritu de novedad, cuando se abandonan á su impulso, trae sobre la sociedad. La Francia y la Italia donde aquel se ha hecho sentir con mas fuerza, prescindiendo de los desengaños pasados, nos dan una leccion triste aunque saludable, presentándonos los males que pesan en esos Estados por la extension ilimitada que los promovedores de los trastornos han querido dar al espíritu de libertad, aprovechándose del desarrollo intelectual de nuestro siglo. La Francia, en los pocos meses que cuenta desde el establecimiento de su república, ha visto correr á torrentes la sangre de sus hijos, teniendo, para salvarse del borde del abismo á que la han conducido los apóstoles de la igualdad, que ponerse bajo la espada de un General enérgico y valiente. La Italia, víctima de la ingratitud de algunos de sus hijos, presencia llena de amargura á la Capital del mundo cristiano, expuesta á merced de las turbas que llenan de consternacion el paternal corazon del Padre comun de los fieles; y semejantes desas-

tres ¿quién los ha producido mas que la violacion del principio de autoridad representado en la cabeza del Estado, y sin el que no puede concebirse el órden social? Estas y otras escenas de tristes y dolorosos recuerdos, nos enseñan á buscar el equilibrio de los poderes, y á armonizarlos salvando siempre los principios de autoridad en el Soberano, y de obediencia en los súbditos, cualquiera que sea la forma de gobierno que se adopte; conociendo que cuanto mayores sean las *prerogativas populares*, tanto mayores son tambien los peligros á que se expone la ruina del equilibrio de los poderes.

Protéjase la religion, que es el áncora de salvacion en las grandes tempestades, dése fuerza al poder Real para contener con mano fuerte las exigencias revolucionarias, incúlquese la inteligencia de la verdadera libertad, sáquese todo el partido posible del principio religioso que tan desarrollado se encuentra, compárese el estado de los pueblos donde se han abandonado tan poderosos resortes, y el que en la actualidad presenta nuestra revolucion, tan distinta donde aquellos se han tocado, y la experiencia nos enseñará la necesidad en que estamos de armonizar los poderes públicos para salvar la sociedad, combinando el *principio de autoridad con el de obediencia*.

III.

El sacudimiento general que hoy está sufriendo la

Europa, enseña á esta la necesidad que tiene de reorganizarse. Todas las instituciones están conmovidas: unas sucumben y otras se levantan en medio de la confusion universal que en las naciones reina. La política extraviada, el órden social amenazado, el vértigo revolucionario afectando con mas ó menos fuerza á todas las inteligencias, tiene en inquietud á todos los ánimos, y en vista de los rápidos acontecimientos que continuamente se suceden, todos se preguntan: ¿á dónde caminamos? ¿en qué vendremos á parar? ¿cuál será nuestro destino? La ansiedad, pues, que en toda clase de personas se nota, indica que la situacion de las naciones es violenta, que es preciso salir de semejante estado escepcional, y por consiguiente la necesidad de una *reorganizacion político-social*. Mas ¿cuáles serán las bases sobre que deba realizarse para asegurar la tranquilidad y felicidad pública? Estúdiense el mal que trastorna la política y pone en peligro el órden social, y se vendrá en conocimiento del oportuno remedio que conviene aplicársele para contener sus funestos efectos.

El desarrollo de la inteligencia, tan peligroso cuando no está contenido dentro de sus justos límites, hemos expuesto ya detenidamente los males que trae consigo á la sociedad. En nuestra revolucion estamos viendo que aquellas naciones en donde se ha dado mas extension al movimiento liberal, su situacion se hace cada dia mas crítica caminando á pasos

agigantados á la anarquía como próximo fin de su progreso liberal, ó á una reaccion tanto mas temible cuanto mayores han sido las exigencias y desmanes del partido que se ha lanzado con tanta rapidez como imprevision en el camino de las reformas. La situacion de la Francia, de la Italia y de la Alemania, puede servir de ejemplo al resto de la Europa para detenerse en medio de su carrera, dándonos al propio tiempo una leccion severa de que la *reorganizacion politico-social de las naciones* no puede realizarse progresando el movimiento liberal, que es preciso retroceder, fijar la vista en las antiguas instituciones, considerar lo bueno que en sí encierran para hacer una aplicacion conveniente de sus leyes fundamentales á las necesidades *legítimas* de nuestra revolucion. Es necesario, repetimos, no olvidar en casos de esta naturaleza la historia de las naciones, cuando impulsadas por el desarrollo de sus ideas han tratado de progresar en la reforma de sus instituciones. La Suecia, la Dinamarca y la Noruega, sintieron tambien en medio de sus hielos y de sus nieves el fuego de la revolucion, que abrasaba toda la Europa en el siglo XVI, y despues de haber buscado en vano la satisfaccion de sus ilusorias esperanzas, se vieron los suecos en 1680 en la necesidad de someterse á la libre voluntad de Carlos II; y los dinamarqueses en 1669 al absolutismo de Federico III: los holandeses mismos que tantos esfuerzos hicieron por su pretendida libertad, crearon en 1714

su Statuder hereditario, como único medio para reorganizarse despues de la disolucion que sufrieran desde que Guillermo de Nassau arrojára entre ellos la manzana de la discordia, con la que los sectarios de Calvino llenáran aquel delicioso pais, algun dia ornato de la corona de dos mundos, de tantas ruinas, de tanta sangre, de tantas lágrimas..... pero no recordemos escenas de horror; el vértigo fatal que en la reforma dislocó el mundo, ya desapareció; el que volcanizó las cabezas de los enciclopedistas sucumbió tambien, y si en el siglo XIX se advierte una conmocion general en las naciones, la religion atraviesa por medio de ellas como un ángel de paz, llenándolas de consuelo y de esperanzas; los tronos conmovidos al primer impulso de la tormenta, van consolidándose á medida que aquella va cesando, y la conviccion por una parte, el cansancio por otra, y la voz del Czar por medio del conde de Nesselrode retumbando al través de las nieves y de los riscos, de las rocas y de las selvas, de las montañas y de los valles, de los mares y de los rios, dice á las naciones: «Pueblos, organizaos segun lo exijan vuestras necesidades, pero no altereis con vuestras innovaciones la tranquilidad de los demas Estados. En vuestras reformas tened presentes las antiguas leyes fundamentales, y mis aguerridos veteranos dispuestos á orlar de nuevo su frente con el laurel de la victoria donde exista el peligro, permanecerán armados á la expectativa de vuestros movimien-

tos '." Las palabras de Nicolás son recibidas con aplauso general, viendo en ellas la salvaguardia del orden social, y las creencias de la época; y el sentimiento conservador de la generacion que se levanta, y el desengaño universal que han producido y están produciendo las teorías ilusorias y desacreditadas de la demagogia, nos demuestran hasta la evidencia, cuál ha de ser en la revolucion del siglo XIX *la reorganizacion político-social de las naciones.*

IV.

¿Cuál será el *porvenir* de la Europa, en medio de la revolucion general por donde está pasando? ¿Cómo se resolverá este problema? Cuestion es esta de tan difícil resolucion que pudiera considerarse aventurado el exponer un juicio acerca de ella, si solo nos fijásemos en el movimiento que hoy agita á todos los pueblos; mas teniendo presente el curso que llevan todas las revoluciones, el espíritu del siglo, y formando juicio comparativo de lo pasado con lo presente, no creemos ofrezca tanta dificultad

1 Es muy notable la circular dirigida por el ministro de Estado del Emperador de Rusia á todos sus agentes diplomáticos en Alemania, por ser la primera manifestacion que la Europa monárquica dirige á la Europa liberal en los presentes momentos, en que habiendo empezado á declinar la causa del progreso liberal, está aquel célebre documento autorizado con la *opinion pública* que en caso necesario harian mas fácil la ejecucion de una amenaza de quien solo acostumbra á hacerlas cuando está dispuesto á realizarlas.

el sacar una deducción al menos probable del porvenir.

Las naciones que han impulsado el movimiento de nuestra revolución han sido principalmente la Italia y la Francia. Conociendo el virtuoso Pontífice lo abocada que aquella estaba á una revolución que hasta cierto punto se hacia inevitable por los elementos largo tiempo reunidos en sus mismos dominios; y que el sistema de *resistencia absoluta* tan hábilmente empleado por su sabio antecesor no sería ya bastante para reprimirla, varió de política y fué sustituido aquel por el de las *concesiones*, dejando á salvo la soberanía temporal que le corresponde en los Estados eclesiásticos. El júbilo universal que las reformas político-administrativas causaron en toda la Italia y gran parte de la Europa, sabido es cual fué, y el nombre de Pio IX era repetido con entusiasmo por los mismos enemigos de la Iglesia; de suerte que cuando la república francesa se proclamó en Febrero, esta forma política que en otra ocasion se consideró en pugna con la religion, en la actualidad la religion se colocó al frente de la república, y la voz de los prelados de la Iglesia fué oída con universal acatamiento, y las masas deslumbradas en su entusiasmo popular, se prosternaban llenas de fé ante la imagen del Redentor.

Esta mutacion tan maravillosa, ¿se hubiera realizado, si el nombre de un Pontífice vicario de Jesucristo en la tierra no hubiera sido objeto del amor

y de la admiracion universal? Mucho lo dudamos; y siendo por otra parte inevitable la revolucion, si hubiese faltado el prestigio de la cabeza de la Iglesia, ó se la hubiese considerado como contraria á ella ¿cuál hubiera sido, y seria en la actualidad la situacion de la Francia, de la Italia, de la Europa entera al verificarse el movimiento general? Pá-sese la vista por la revolucion del año 93 en que la religion se consideró como enemiga de aquel desbordamiento, y se deducirá cuál hubiera sido la suerte de la Europa en el año 48 del siglo actual. Es necesario fijar mucho la atencion sobre tan extraordinaria metamorfosis, para que en el inmortal Pio IX veamos el instrumento de la providencia por el que el principio religioso se ha desarrollado conteniendo en su origen la impiedad, descubriendo el carácter hipócrita de los enemigos de la Iglesia, y asegurando el porvenir; sí, el triunfo del principio religioso sobre la impiedad no es ya un problema, es sí una realidad, y á medida que pasa el tiempo va tambien descubriéndose cuál será el *porvenir*. Presentada esta observacion general, pasemos la vista por la Italia y la Francia.

En Italia dos son los puntos donde la revolucion es mas general, la corte de Roma, y el cuartel general de Cárlos Alberto. En la primera el movimiento ha sido tan rápido desde que se promulgó la constitucion, que no pasa un solo día sin que los periódicos nos anuncien algun acontecimiento no-

table. El conde Mamiani amnistiado por la clemencia de Pio IX se ha colocado al frente del partido de las exigencias, y bajo el pretesto de la *nacionalidad italiana*, ha intentado, mientras ha ocupado el poder, violentar el ánimo de su Soberano para que declare la guerra al Austria, con el fin de que su genio sedicioso por medio del movimiento continuo de las masas pueda prolongar su dominación. Los mal contentos, que nunca faltan en los Estados, y los revolucionarios de oficio, secundan las intenciones de Mamiani; los clubs dirigen los movimientos, y la Côte pontificia puesta en continua agitacion representa el cuadro que por una parte ofrece el ánimo contristado del Padre comun de los fieles, y por otra la ingratitud de los que en recompensa de haber salido por la mano benéfica del Pontífice de la emigracion y de las prisiones, á donde sus atentados les condujeran, rechazan aquella mano protectora, y en su loco desvario combaten los atributos esenciales de la soberanía, sobreponiéndose al principio de autoridad sin el que no puede concebirse la existencia del orden social.

Quando se considera la triste situacion á que se ha encontrado y aun se halla reducido el gefe de la Iglesia por la negra ingratitud de algunos de sus hijos, el corazon de todo hombre pensador se llena de un profundo sentimiento por la suerte á que los extravíos de los sediciosos pudieran conducir al vicario de Jesucristo, y no fal-

tará quien á vista del peligro que le amenaza, ponga en duda no solo la existencia de la potestad temporal del Papa sino acaso la de la Iglesia entera, creyendo que no ha habido época en el mundo en que la una y la otra se hayan visto en un peligro tan inminente como el que corren en la actualidad.

Prescindiendo de que la promesa del divino fundador de la Iglesia sobre su perpetua existencia no puede faltar; prescindiendo de que cuando todas las sucesiones de los monarcas de la Europa han sido alteradas; de que sus instituciones han sufrido mil trastornos; de que los cetros y las coronas han rodado ensangrentadas á los pies de sus verdugos; de que la Iglesia combatida unas veces por la herejía y otras por la ambicion de los príncipes, siempre se ha presentado triunfante y legítimamente representada por la no interrumpida sucesion de 259 Pontífices desde San Pedro hasta Pio IX; hemos de observar que el peligro que hoy amenaza, no diremos á la Iglesia que es eterna, sino á la soberanía temporal del Papa, no tiene comparacion alguna con los que en otras ocasiones la han amenazado, con especialidad en el estado de confusion y turbulencia de los siglos medios.

Todos sabemos el resultado de las alteraciones en el pontificado de Inocencio II, que con el fin de intervenir en las sangrientas escenas ocasionadas por las desavenencias de los de Roma y Tivoli, trató de contener á los romanos para evitar el saquéo de la

poblacion vencida , y el degüello de sus habitantes. Se trabó con este motivo una lucha sangrienta ; los amotinados vencen, y llenos de indignacion , suben al capitolio , juran restablecer la antigua república, crean un senado; dejando reducido al Papa á lo puramente espiritual. Las turbulencias se aumentan con un carácter horrible, y hasta se dice que Lucio II murió de resultas de una pedrada recibida en un motin por apaciguar al pueblo. Arnaldo de Brescia, agitador de oficio , concitaba los ánimos contra el clero , y promovió un motin en el que fué herido gravemente el cardenal Gerardo cuando iba á visitar al papa Adriano IV. Este hecho sacrílego puso en entredicho á Roma ; el pueblo conoció que habia sido engañado, y pidió á los senadores que arrojasen de Roma al sedicioso. Con efecto, los senadores se presentaron al Pontífice, y le juraron sobre los Evangelios que echarian de la ciudad á Arnaldo y á sus secuaces. Entonces el Pontífice que desde su consagracion habia permanecido en la ciudad *Leonina*, fué recibido en medio de un regocijo universal, y pasó al palacio de Letran, acompañado de un lucido y brillante séquito de obispos, cardenales, nobles y pueblo.

Es igualmente sabida la persecucion del emperador Federico contra la silla pontificia, y su resultado terminado en la paz de Venecia de 1177, en que el Emperador declaró públicamente que engañado por malos consejos, se habia separado del ca-

mino de proteger la Iglesia, que daba gracias á Dios por haberle sacado del error, protestando ser en lo sucesivo su mas firme defensor. Los atentados de Ludovico Bábaro contra Juan XXII, colocando en su lugar al anti-papa Pedro [de Corvaria, durante el cisma de Aviñon, tambien sabemos cuáles fueron, y las doctrinas de Marsilio de Pádua en su *defensorio de la paz* contra la potestad temporal del Papa, si en momentos de *fanatismo popular* logró hacer algunos prosélitos, sabido es tambien que ese mismo pueblo no tuvo valor para oponerse á la verdad, que con la fuerza del raciocinio y de la conviccion, le presentó el intrépido Colonna en medio de sus mas furibundos enemigos, sin que tuviesen razones para contradecirle, ni valor para detenerle.

La vuelta de Gregorio XI á Roma á instancias del Petrarca y de Sta. Catalina de Sena, en medio del arrepentimiento de los unos y del regocijo de todos, prueban finalmente la inutilidad de todos los ataques que los enemigos de la Iglesia han dirigido contra ella, contribuyendo solo para atraer sobre sí el descrédito público. Mas ¿qué necesidad tenemos de recordar la historia de los siglos pasados, cuando hemos visto que aprisionado el venerable Pio VII por el invasor Bonaparte, cien torrentes de legiones de todas clases y cultos desde un extremo de la Europa y confines del Asia, vinieron á salvarle; y los españoles, ingleses, alemanes, prusianos, cosacos y calmucos, rompieron las cadenas del anciano Pon-

tífice, reintegrándole en los derechos de que habia sido despojado? ¿Es, acaso, la situacion del Pontífice reinante tan angustiosa como fué la de algunos de sus ilustres predecesores? ¿El cisma ó la heregía aflige á la Iglesia en estos momentos en que la revolucion conmueve al mundo? Las textas coronadas ¿dirigen, ahora, como en otras épocas sus ejércitos contra el Vaticano? Los que llenan de amargura el corazon del virtuoso Pio IX, ¿tienen, por ventura, las simpatías ni de fuera ni de dentro de Italia? Esa misma Francia, foco de la revolucion, ¿nó ha desaprobado con la conducta política y previsora de su embajador, la criminal y reprensible de los ambiciosos de Roma? Siendo estos hechos exactísimos ¿á dónde, repetimos, están esos inminentes peligros que amenazan á la Iglesia y ese temor por el porvenir? Se nos dirá que las turbas en medio de su delirio pudieran cometer un atentado, no lo negamos; mas ¿cuál sería su resultado? La ruina completa de los que al abrigo de nuestra revolucion conservadora intentan variar su curso, sumiéndonos en los horrores de la anarquía. Si los revoltosos de Roma en su loco frenesí, llegasen á cometer una tropelia con el gran Pio IX, el ejército victorioso del mariscal Radetzky se arrojaría sobre los sediciosos; el mismo Carlos Alberto se dirigiría desde el Tesino al Tiber, recuperando su verdadero y antiguo prestigio, en defensa de la santa causa de la justicia; Fernando de Nápoles volaría en su socorro, y la Eu-

ropa entera se apresuraria á sofocar una insurreccion incompatible ya con nuestra revolucion. Si Voltaire d' Alembert y Diderot prepararon la revolucion desastrosa del siglo XVIII, sus doctrinas sucumbieron entre sus ruinas, y Frayssinous, Maistre, Bonald, Chateaubriand y Balmes, han ilustrado la sociedad moderna, enlazando la verdadera libertad con la religion y el trono, cuyo triunfo sea el resultado, el porvenir de la *revolucion del siglo XIX*.

Si de la córte Pontificia nos trasladamos al cuartel general de Cárlos Alberto, veremos la escasa importancia que ya presenta desde que las legiones victoriosas del Imperio han recuperado su territorio, habiendo recibido el soberano de Cerdeña por parte de los defensores de la independencia italiana la recompensa que es propia de los gobiernos que se arrojan en brazos del *entusiasmo popular*. Vencida la revolucion en Italia en los momentos mas críticos para ella, cansada la sensatez del pueblo italiano de una libertad que no les ha dado otro resultado que el de la guerra con sus funestas consecuencias, viéndose los peligros que sus teorías amenazan al Vaticano, y finalmente á los grandes elementos con que en ese pais cuenta el partido monárquico para sostenerse, mucho mayores despues de los triunfos del Austria, de los desengaños que han producido las nuevas instituciones, que han puesto en conmocion todos los fundamentos sociales, manifestando sus tendencias irreligiosas, creemos muy probable que en

Italia se reformen en sentido monárquico sus nuevas instituciones, puesto que las ideas demagógicas, cualquiera que sea el pretexto de que se valgan para triunfar, no son compatibles con las ideas conservadoras de la generacion presente, y sí contrarias con los sentimientos de todos los hombres amantes del orden y de la justicia.

Al ocuparnos del estado político-social de la Europa, indicamos cuál seria el porvenir de la Francia de resultas del establecimiento de la república, manifestando que seria el *absolutismo* en la guerra, y la *monarquía constitucional* en la paz ¹; los acontecimientos posteriores nos han confirmado en la misma opinion. En efecto ¿qué partido ha tenido que adoptar la Francia para libertarse de la disolucion que la amenazaba en vista de los desastres de de Junio? El ponerse bajo la espada de Cavaignac: y en esta situacion en que la república es una farsa ridícula, ¿podrá permanecer largo tiempo? No, porque su estado es escepcional, y este no es el propio de las naciones. ¿Podrá volver á gobernarse *repúblicanamente* con sus infinitos clubs y asociaciones? No, porque la sangre de Junio humea todavía; pues entonces, ¿qué partido adoptará la Francia para

1 El 7 de Marzo empezamos nuestra obra, y el capítulo II le escribimos cuando la *libertad*, la *igualdad* y la *fraternidad* preparaba un mar de sangre á la Francia; en el 28 de Agosto escribimos estas líneas, cuando la espada de Cavaignac acaso la prepara una restauracion. Entonces y ahora consultamos á la *revolucion del siglo XIX*.

consolidar la paz y hacer que las instituciones y no las personas sean las necesarias? Restablecer la monarquía, cuya forma de gobierno ha sido el áncora de salvacion que han encontrado los pueblos despues de haberse visto expuestos á naufragar por la tormenta revolucionaria. De lo contrario la Francia será siempre víctima de los trastornos en que la envolverán los enemigos del órden social, bajo el pretexto de regenerarla. Su propia conservacion así lo exige, ora consulte á su posicion interior, ora á su posicion exterior, pues el principio democrático retrocede notablemente á medida que los acontecimientos se suceden con rapidez. ¡Qué diferencia de la Europa de Febrero con la de Agosto! La Rusia, poniendo en movimiento sus ejércitos, y amenazando á la Europa liberal por su ministro de Estado el conde de Nesselrode; la Prusia, para salvar su independencia tendrá que unirse á la Rusia; el Austria, recibiendo con entusiasmo el anuncio de la vuelta del Emperador y fijando su vista en el trono para guarecerse con él; la Italia, *retrocediendo para progresar*; Roma, libre de Mamiani, que baja del poder sin crédito y prestigio; la Inglaterra, aliada con el Norte, y mirando con sorpresa sus Estados conmovidos, rechaza la *propaganda* del Sena; España y Portugal *in statu quo*, anhelan el triunfo de la monarquía europea; y la Francia aislada ¿qué hará? *retroceder progresando*; hé aquí su *porvenir*.

Si en la Italia y en la Francia, focos de las ideas

innovadoras, no puede sostenerse el sistema de las exigencias del partido liberal; claro es que en el resto de la Europa donde los movimientos que la han perturbado, y que aun la perturbarán, tendrán necesariamente que sucumbir á la fuerza de los acontecimientos y arrojarase de nuevo en brazos de la monarquía, con las modificaciones oportunas, conociendo que solo su gobierno paternal y benéfico es el único capaz de asegurar la libertad verdadera de los pueblos, labrando su felicidad; pues desengañados de lo absurdo y falso de unas *teorías imaginarias*, que por resultado han producido en todas épocas la disolucion de los vínculos sociales; é ilustrados por los grandes hombres que en el siglo actual les han enseñado que la *Religion*, el *Trono* y la *Libertad*, basadas sobre tan sólidos cimientos, es la divisa que debe distinguir á la revolucion del siglo XIX, arrojarán lejos de sí á sus seductores, y el principio de su propia conservacion les enseñará su *porvenir*.

CAPITULO X.

1. Recapitulacion.—2. Conclusion.

I.

Terminada aunque de una manera incompleta la vasta y difícil tarea que nos propusimos al emprender el estudio de la revolucion del siglo XIX, vamos á pasar rápidamente la vista por el espacioso campo que hemos recorrido, presentando ligeramente las doctrinas que dejamos consignadas en los capítulos que componen la presente obra.

CAPITULO PRIMERO.

Las revoluciones. Agenos á las miserias de los partidos, y sin pretensiones de ningun género, nues-

tro objeto en la presente obra solo se ha dirigido á contribuir con la escasez de nuestros conocimientos, y la fuerza de nuestras convicciones, á ilustrar la opinion pública, á fin de que en el movimiento general por donde está pasando la Europa, no seamos arrastrados por funestas y desacreditadas teorías, que renovasen las calamidades que trajo consigo la filosofia irreligiosa del siglo pasado, llamando la atencion asi de los gobiernos como de los sabios, para que teniendo en cuenta las necesidades legítimas de la sociedad, atiendan á satisfacerlas con prevision y prudencia, antes que el contagio fuese general é insuficientes los medios para contenerle.

Fijándonos en la inteligencia de la palabra *revolucion*, dimos á las ideas el lugar preferente que las corresponde, y distinguiendo los acontecimientos aislados de las creencias públicas, notamos la diferencia que existe entre las causas y los efectos, y los males que se siguen á los pueblos, cuando faltos sus gobiernos de criterio y de política, combaten los efectos dejando en pie las causas, y con ellas el gérmen que luego produce una dislocacion general.

La *necesidad* de las revoluciones, despues de haber expuesto la verdadera inteligencia de ellas, la consideramos con respecto á las leyes, á los gobiernos y á la posicion escepcional en que se encuentren los pueblos; y recorriendo los hechos mas notables

de la historia, damos á los gobiernos la voz de *alerta*, para que formando las leyes, segun las necesidades públicas, y estudiando la situacion de los pueblos partiendo del principio de la moral pública, se coloquen al frente de las revoluciones para evitar su desencadenamiento.

La *legitimidad* de las revoluciones, la hemos fijado en la observancia del principio de la obediencia al poder constituido, cuya infraccion destruyendo su necesidad, expone las instituciones y las dinastías á ser víctimas de las exigencias de los partidos, por cuya causa consideramos como indispensable la combinacion de la necesidad con la legitimidad de las revoluciones, enlazándose de esta manera los intereses de los gobernantes con los de los gobernados para ser conducidos á un mismo fin.

La doctrina relativa á los *límites* de las revoluciones, en medio de su inmensa dificultad, es una deduccion de la que antes dejamos expuesta. La eleccion de los gobernantes cuando la necesidad de las revoluciones está combinada con su legitimidad, es el medio mas poderoso que tiene el poder para limitarlas; mas cuando falta esta combinacion, los *límites* de las revoluciones suelen determinarse por su mismo desbordamiento, como la experiencia nos lo demostró en Miraveau y Napoleon; infiriéndose tambien lo detestable que son cuando no llevan el carácter de la legitimidad.

Ultimamente, terminamos el tratado de las revoluciones haciendo la oportuna *aplicacion* de la doctrina sentada á la del *siglo XIX*, haciendo conocer el principio conservador que la distingue para que estudiándole los gobiernos, sepan dirigirla, aprovechándose del elemento religioso que en ella predomina, y libertando á los pueblos, así de las arbitrariedades del poder, como de la licencia de las turbas.

APÍTULO II.

Estado político-social de la Europa. La revolucion del siglo pasado trastornó el orden social; y la religion, la política y los intereses materiales, fueron objeto de seductoras teorías, que conmovieron los cimientos de la sociedad. Nada se encontró exento de su funesta influencia, y las cenizas y la sangre que produgieran las doctrinas filosóficas del siglo XVIII, sirvieron de un terrible desengaño para el XIX. La necesidad de la propia conservacion dió á conocer á los pueblos, que para *progresar era preciso retroceder*, y la restauracion fué su legítimo resultado. Al paso que las doctrinas anti-sociales perdian todo su prestigio, sus maestros redoblaban todos sus esfuerzos, y la pugna entre la novedad y la conviccion, fermenta una revolucion, que si al pronto causa una alarma general, á medida que se estudian los elementos con que cuenta, cesa la inquietud, y reaparece la calma al considerar que el prin-

cipio conservador es el distintivo de la revolucion del siglo XIX, segun se presenta el estado político-social de la Europa.

La Rusia, cuyo inmenso poderío la coloca á la cabeza de las naciones, se ostenta en un estado floreciente bajo las formas antiguas; y el desarrollo de los intereses materiales del vasto imperio formado por Pedro el Grande y las dos Catalinas, continúa con igual prosperidad bajo los nombres de Alejandro y Nicolás. El absolutismo es el gobierno que rige á la *Rusia*, que al paso que contribuye á su engrandecimiento, es el mas firme baluarte de la causa del orden en Europa, y contra el que se dirigirán en vano los tiros de la *propaganda* parisiense. Cuando la república de Febrero conmovió la Europa, las águilas rusas se agitaron entre las crestas de sus montañas, la demagogia retrocedió espantada en Bucharest, en Viena y en Berlin, y la voz de Nicolás por medio de Nesselrrode, dió fuerzas á la santa causa de la justicia y del orden social, para que teniendo en cuenta las necesidades del siglo, prepare un bello porvenir á las generaciones venideras, por medio de una conciliacion santa y duradera entre lo antiguo y lo moderno, entre Pio IX y Nicolás.

La Prusia, una de las monarquías mas modernas de la Europa, ha debido su engrandecimiento en el corto espacio de su duracion, á la política absolutista que ha seguido hasta la última revolucion, en que aquella ha sido reemplazada por la constitucio-

nal, que solo la ha proporcionado la zozobra y la inquietud consiguientes á las variaciones políticas, que no son efecto de la conveniencia pública sino de las exigencias. La cuestion de la *union alemana* ha venido á turbar de nuevo su reposo; y si hasta esta época la influencia de la Rusia ha dirigido á la Prusia, es natural que la conservacion del territorio que le fué asignado en 1815, la obligue á ponerse de nuevo bajo la proteccion de aquella, retrocediendo de una política que tanto perjudica á su propia conservacion.

Constituida en 1815 la *Confederacion germánica* con intervencion de la mayor parte de la Europa, y unida el Austria á la Rusia y Prusia para reprimir las revoluciones contra la legitimidad de los soberanos de Europa, en el célebre tratado de la santa *Alianza*, la hemos visto observar una política de resistencia á toda intentona liberal, hasta 1830 en que se manifestó neutral al destronamiento de Cárlos X, y en el movimiento general por donde está pasando la Europa, la Alemania ha variado tambien su política, ocurriendo graves desórdenes en el imperio, viéndose obligado el Emperador á abandonar á Viena, que así como Praga, han sido teatro de horrosas escenas. Felizmente la situacion del Imperio va cambiando, siendo regular que pasados los momentos de efervescencia vuelvan las cosas á su estado natural; mayormente cuando á medida que pasan los acontecimientos, vemos que las exigencias revo-

lucionarias van declinando, restableciéndose el órden y consolidándose el poder. La política sagaz del experto vicario general del Imperio, la reconquista de la Lombardía por el ejército austriaco, la pacificación de la Valaquia, volviendo en Bucharest las cosas á su estado antiguo, y la circular del Emperador de Rusia á sus agentes diplomáticos en Alemania, son acontecimientos tan notables que prueban el retroceso de la revolucion con sus exigencias, anunciando un porvenir en el Imperio y en la Europa, todo muy distinto del que la amenazaba en *Febrero*, y muy conforme con el estado de la civilizacion moderna.

La situacion de la *Italia* va tambien cambiando maravillosamente, asi en el estado eclesiástico como en Cerdeña y en Nápoles. El conde Mamiani, que representaba en Roma el partido liberal extremo, ha bajado del poder, y con él es consiguiente que este haya perdido su influencia, desapareciendo por lo tanto los temores que pudieran abrigarse con respecto al gefe de la Iglesia, viendo confirmado en parte lo que no ha mucho expusimos al ocuparnos del *porvenir*. La situacion política de Roma, pues, ha variado, y segun se vaya restableciendo el órden en Italia, creemos que quedarán sin efecto las peligrosas alteraciones hechas en Roma por la influencia de Gioberti y Mamiani, y se restablecerán las que *espontáneamente* verificó el sábio Pontífice al ocupar el Sólío pontificio, y que eran una garan-

tía para la reconciliacion y porvenir de la Europa.

Diversa es por cierto la situacion de *Cárlos Alberto*, pues derrotado por el ejército austriaco, y abandonado por los lombardos, la corona de Cerdeña pudiera correr peligro, si el Austria se encontrase mas consolidada; pero esta consideracion por una parte, la intervencion de los embajadores de Inglaterra y Francia por otra, y acaso la política del rey de Cerdeña antes del movimiento de Italia, le conservarán en sus Estados, enseñándole á ser mas cauto en lo sucesivo, modificando su política y á no dejarse llevar con tanta facilidad por el *entusiasmo popular*.

La política del *rey de Nápoles*, conteniendo la revolucion, ha satisfecho con los triunfos de *Radeztky* sus esperanzas; y aunque en Sicilia una insurreccion le ha despojado de aquella corona, el triunfo de la causa del orden en Italia, y sus aprestos militares contra la Isla, conseguirán su reduccion, y el nombre de *Fernando de Nápoles* será en adelante una garantía para los amantes de la monarquía y del orden social.

La Inglaterra, cuya política sagaz y misteriosa infunde temores á sus mismos aliados, lejos de inclinarse por el Mediodia permanece unida al Norte, y aunque en Sicilia al parecer protege la insurreccion, el triunfo de la causa de la legitimidad y del orden en Italia, la obligará á abandonar á los sicilianos para no malquistarse con el Austria; y recelosa

del carácter que pudiese tomar la insurreccion de Irlanda, protegiendo la propagacion del liberalismo, es muy probable que consultando á sus propios intereses, al paso que varíe su política en el interior, afiance en el exterior el triunfo de la monarquía con las modificaciones *justas y legítimas* que exige nuestra revolucion conservadora.

Con respecto á la situacion de la *Francia*, cuando nos ocupamos de su estado político, aseguramos en los momentos de su mayor efervescencia, que el resultado de la nueva república en la guerra seria el *absolutismo*, y en la paz la monarquía *constitucional*. En el corto espacio que ha mediado desde Febrero, hemos visto la impotencia de la república en el exterior, abandonando la causa de la independencia italiana, y en el interior someterse á la dictadura de un general como último recurso, que despues de las sangrientas escenas de Junio, la quedaba para librarse de la disolucion que la amenazaba. El estado en que se ha constituido no puede ser permanente porque está en pugna con su institucion política, habiendo necesidad de una persona para que permanezca en paz; y cuando las personas son necesarias, las instituciones ó son nulas ó estan basadas sobre principios falsos, y ni en uno ni en otro caso los pueblos pueden consolidarse. Las consecuencias de la república francesa en Europa lejos de progresar retroceden, y en tal situacion aislada la Francia, y con instituciones nulas ó falsas, tiene

tambien necesidad de *retroceder para progresar* que solo podrá conseguir con el *restablecimiento de la monarquía*.

La situacion de *España y Portugal*, conserva su *statu quo*, y á medida que la propaganda francesa va retrogradando en Europa, el órden se va consolidando en estos pueblos entusiastas de la monarquía. Reprimidos los movimientos de Madrid y Sevilla en los momentos mas críticos, no es de esperar que vuelvan á suscitarse acontecimientos tan desagradables; pues aun cuando en Cataluña y Aragón existen temores de que se reproduzca la guerra de sucesion, nosotros creemos que aun en el caso de volver á encenderse, sus consecuencias no podrán dar el triste resultado que seria propio de los movimientos que han alarmado á la Europa, pues estos combaten las instituciones y aquella las personas.

CAPÍTULO III.

La civilizacion. Partiendo del principio de que es imposible civilizar un pueblo sin moralizarle, presentamos la moral como fundamento de la civilizacion, sin el que ésta lejos de producir bienes á la sociedad, es la causa de su disolucion: los nombres de Juan Laide, Muncer y Matias Harlem, las ruínas de las monarquías de Grecia y Roma en la historia antigua, y la Francia del siglo XVIII en la moderna, en que el desarrollo de la inteligencia fo-

mentado por la escuela enciclopedista, prescindiendo de la moral, produjo una dislocacion social; corroboraron nuestra opinion y fijando el principio de la civilizacion en la educacion religiosa, recomendamos la sábia institucion de Calasanz para asegurar el porvenir de la juventud, citando un notable documento de Mr. Thiers que considera justamente de absoluta necesidad la enseñanza religiosa como la mas fuerte garantía del órden social, y muy conforme por lo tanto con el fundamento de una verdadera civilizacion.

Las ventajas principales que se siguen de la civilizacion, cuando es bien dirigida, las fijamos en la legislacion y en la literatura. Por aquella los gobiernos pueden acudir facilmente á la satisfaccion de las necesidades de un pueblo culto y morigerado, procurando que las leyes determinen la civilizacion, y no que sean arrolladas por ella, pues entonces aquellas pierden su prestigio y los gobiernos y los pueblos se encuentran en un grave conflicto. La literatura determina tambien el estado de la civilizacion de su época y comparando la antigua con la moderna, vimos que tanto la revolucion griega como la francesa fueron el resultado del curso desorganizador que seguia su literatura, sin que Solon ni Esopo, Rosseau Fontanes ni Nivernois pudieran hacer otra cosa que lamentarse de las grandes revoluciones que vienen sobre los pueblos, cuando la corrupcion de las costumbres rompe los vínculos socia-

les como en ambos países respectivamente sucedió con las producciones de Anacreonte, Safo y Simónides con Voltaire, Parny y D'Alembert, puesto que anunciaron las calamidades que vienen sobre los pueblos cuando la moral no es el fundamento de su verdadera civilización; deduciendo ultimamente cuál debe ser la del siglo XIX anunciada por Bonad, Chateaubriand y Balmes, que han enseñado á los gobiernos y á los pueblos el principio conservador que distingue á la revolución de nuestro siglo del destructor de la del siglo pasado.

En la civilización no solo deben considerarse sus ventajas sino también *sus inconvenientes* para que colocados los gobiernos al frente de ella, puedan salvarlos, teniendo presente el bien general de la sociedad. Las formas políticas, la religión, el estado de madurez de los pueblos, y el genio é índole de los mismos, son puntos capitales que deben examinarse detenidamente para salvar los inconvenientes que en otro caso pudieran presentarse á la marcha de la civilización, para que el poder haga una oportuna aplicación de los principios generales que se siguen de la bondad absoluta de la ley con su bondad relativa.

En la civilización deben también considerarse *sus límites* para no exponer la sociedad á su disolución. La libertad del pensamiento, principio del Protestantismo, es el cáncer de la sociedad, que destruye la moral cristiana, fundamento de la civi-

lizacion, y haciendo al hombre árbitro de sí mismo, destruye los deberes morales que la religion le enseña; y los deberes sociales que las leyes le prescriben, vienen á ser una quimera; de suerte que combatida la sociedad en sus cimientos, la civilizacion es reemplazada por la ignorancia y la barbarie, consecuencias necesarias de la disolucion de costumbres; la política se extravía, las instituciones sucumben, y la tierra se cubre con el negro manto de las ruinas..... siendo estas las consecuencias de no poner los límites á la civilizacion, que están determinados en el principio fundamental que sentamos en la presente materia. «Es imposible civilizar un pueblo antes de moralizarle.»

Haciéndonos cargo de la *aplicacion* de la doctrina sentada á *nuestra revolucion*, demostramos el principio conservador que la dirige; y tomando á la Francia como punto de partida, vimos en el exámen que de su situacion interior y exterior hicimos, así antes como despues del acontecimiento de Febrero, que las doctrinas demagógicas van perdiendo todo su prestigio, confirmando nuestra opinion los acontecimientos que en Italia, Alemania, y en la misma Francia estan sucediéndose en favor de la causa del trono contra la democracia, como consecuencia necesaria de la influencia del principio conservador en nuestra revolucion, y del carácter moral y religioso que distingue á la civilizacion del siglo XIX.

La Religion, el Trono, la Libertad. Que la sociedad sin religion no puede subsistir, es una verdad que seguramente no necesita demostracion; y que ha sido reconocida no solo por los filósofos de la antigüedad, como Plutarco, Séneca y Ciceron, sino tambien por el mismo Voltáire en su tratado de la tolerancia. La religion católica al paso que convirtió en hombres á los salvages de Africa y América, en los paises civilizados es el mas firme sosten de los gobiernos; pues inculcando por sus máximas sociales, el ódio al vicio, el amor á la virtud, y la obediencia á los superiores, forma virtuosos ciudadanos en quienes la patria puede descansar confiadamente, enseñándonos la experiencia que en los paises donde se ha desechado su influencia, la sociedad se ha trastornado, como aconteció en la revolucion del siglo pasado. En la actual, felizmente, el principio religioso enseñado por Chateaubrian y Balmes es considerado como el fundamento de la sociedad, y la generacion actual levanta sus ojos á los sabios y á los gobiernos, para que teniendo á la religion por base de sus consejos y de sus actos, preparen un bello porvenir á las generaciones futuras.

La institucion monárquica es la que en todas épocas ha resistido á las olas revolucionarias; y al paso que las demas formas políticas caen y se levantan

tan, los tronos se ostentan siempre con mas ó menos modificaciones, como el áncora de salvacion de los pueblos. Siendo una institucion conservadora, está exenta de los inconvenientes de las demas formas, pues la sucesion hereditaria evita los tumultos de las elecciones, en que el gobierno, y los intereses de los pueblos son mejor representados, defendidos y gobernados por la eleccion que el monarca hace de sus mas ilustrados súbditos, con cuyo *consejo* atiende al bien general, consultando siempre á las *leyes fundamentales* de la monarquía, que debe ser el primero en obedecer y respetar. La ambicion, que tantos males trae sobre los pueblos, es menor en la monarquía, que en los demas gobiernos, por ser mas reducido el número de los cargos públicos; y los desengaños que las constituciones populares han producido y están produciendo en la actualidad, unidos al principio conservador de nuestra revolucion, hacen considerar al Trono como la institucion mas necesaria y conveniente para salvar la sociedad.

La libertad, es tan necesaria á la sociedad, que sin ella no puede haber ciudadanos; en la libertad ve el hombre la garantía de sus derechos, pero es necesario que tenga por fundamento á la moral y á las leyes, para armonizar de esta manera los deberes morales con los sociales. Asi la libertad es una verdad, y se distingue de esa otra libertad falsa que invocan las turbas para trastornar el orden social; de esta suerte la libertad es el resultado del *principio de*

conservacion y tranquilidad, que tan perfectamente ha enseñado el caballero Filangieri.

La relacion recíproca que debe de haber entre la religion, el trono y la libertad, debe ser el estudio principal de los gobiernos para armonizar de esta manera los intereses sociales. Presentando como fundamento de esta doctrina la unidad religiosa, sin la que los pueblos se ven envueltos en los errores propios del espíritu de secta, la monarquía por el principio de *unidad* que la distingue, es mas conforme con la unidad religiosa que ninguna otra forma de gobierno, y los deberes morales enlazados con los sociales dan por resultado la libertad, que armonizada con la religion y el trono, da fuerza y estabilidad á las instituciones, asegurando las garantías y relaciones recíprocas entre gobernantes y gobernados.

La aplicacion de esta doctrina á *nuestra revolucion*, nos da á conocer cuál es el espíritu que anima á la generalidad, puesto que Francia é Italia, focos de la insurreccion, han proclamado el principio religioso, como medio de asegurar su triunfo, si bien los desengaños pasados han hecho conocer á los hombres que las doctrinas que se fundan sobre *barricadas* no pueden hacer la felicidad pública, y al paso que la Francia vive en paz bajo la espada de un general, la Italia se entrega al Austria desengañada de las teorías populares; la Balaquia restablece su antiguo gobierno, la Alemania retrocede, la

Rusia despliega sus águilas, España y Portugal se consolidan, y la Europa entera busca su salvacion en la bandera santa y conciliadora de *religion, trono y libertad*.

CAPÍTULO V.

La inteligencia, la fuerza pública. La exacta definicion que del hombre ha hecho Bonald, cuando dice que es la *inteligencia servida por órganos corporales*, nos ha servido de fundamento para ocuparnos de la *inteligencia*. La superioridad de la razon sobre las pasiones es la que hace conocer al hombre su dignidad sin intentar escalar el cielo. Rousseau y Pascal, á pesar de sus extravíos confiesan la miseria humana, y la *nada* de las criaturas. Cuando el entendimiento se ve ofuscado por las pasiones, la inteligencia es el desvarío de la razon, y la disolucion social su cosecuencia necesaria. Pásese la vista por los pueblos que blasonan de *inteligentes* y se confirmará esta dolorosa verdad. Conozcan los gobiernos, conozcan tambien los pueblos que el hombre es la *inteligencia servida por órganos corporales*.

La moralidad de los reyes y de los gobiernos es la garantía mas fuerte de sus personas y de los derechos de los pueblos. *La fuerza pública*, origen de tantos males por su actual organizacion, siendo en el estado presente de la Europa necesaria, variada aque-

lla, puede causar grandes bienes. La fuerza pública pasiva como elemento desorganizador debe desaparecer de los Estados. La fuerza pública activa constituyendo la parte principal de la marina, impediría la desmoralizacion consiguiente á la licencia soldadesca en las poblaciones, remediaría la miseria, fomentando la riqueza pública por medio del comercio y destinada á la custodia de las plazas y fronteras, aseguraría la tranquilidad exterior del Estado. Cuerpos provinciales formados de sugetos de la moralidad é idoneidad necesarias, de orden del gobierno, contendrían las sediciones, asegurando la tranquilidad interior del pais, dando ademas honor á la magestad un Cuerpo privilegiado, aunque legos en la materia: esta es nuestra opinion sobre la *fuerza pública*.

La combinacion de la inteligencia con la fuerza pública es un deber de los gobiernos, pero la dificultad está en poder *justamente* desempeñarla. Cuando la inteligencia está desbordada, el uso de la fuerza pública, aumenta el incendio lejos de apagarle, porque las ideas no se combaten con bayonetas, sino con ideas. En semejantes casos la fuerza pública que deben usar los gobiernos, es la de proteger la religion, inculcando siempre á los súbditos las máximas de aquella religion, que desterró de un mundo la tiranía, la impiedad y la heregía, y de otro la supersticion y la ignorancia; de aquella fuerza pública que *civilizó dos mundos*. Esto cuando el desbor-

damiento es general : siendo parcial, el uso de la fuerza armada, no está en pugna con las ideas, porque entonces la metralla de los cañones contra los insurgentes y los patíbulos que levantan las leyes, salvan la sociedad, apagando en su origen el fuego de la insurreccion; de suerte que teniendo presentes las circunstancias en que los pueblos se encuentran, se pueda combinar la inteligencia con la fuerza pública.

La aplicacion de la inteligencia con la fuerza pública debe de ser conforme al estado de madurez en que se encuentren los pueblos. En épocas, como la presente, en que el desarrollo intelectual es general, la *resistencia absoluta* no debe de ser la política de los gobiernos, á escepcion de los casos escepcionales en que peligrase el orden social. En Europa debe distinguirse para hacer esta aplicacion relativa al norte del mediodia. En el primero en que los pueblos no han pasado por las vicisitudes que los del segundo, y en que asi lo exige el equilibrio social, la política de resistencia podrá ser conveniente y necesaria, pero en el mediodia por punto general, seria perjudicial tanto mas cuanto que la experiencia nos está demostrando la marcha que en los movimientos populares ha seguido la fuerza pública, creyendo que el medio mas apropósito para la aplicacion relativa de la fuerza pública con la inteligencia, es la reorganizacion de la primera, determinando los justos límites de la segunda.

CAPÍTULO VI.

Las transacciones. El fin de las discordias que agitan á los pueblos y á las naciones, es el de las transacciones: hé aquí su importancia. La religion debe distinguirre de la política: en aquella no debe admitirse transacion, pues la historia de los pueblos nos enseña que es el preludio de la disolucion del Estado. En la política tanto para terminar las disensiones intestinas de los pueblos, como las de las naciones, la utilidad pública debe ser el objeto principal de las transacciones, pues el triunfo esclusivo de los partidos aumenta las calamidades públicas.

Las cuestiones de límites, de sucesion y de principios, son las que generalmente causan las discordias de los Estados, y si bien las *transacciones* deben terminarlas, es preciso tener en cuenta su *oportunidad* tomando por base la utilidad general; de lo contrario las transacciones lejos de producir bienes, causan graves males: recorriendo la historia de España, fijamos dos épocas en que las transacciones no llevaron el requisito de la *oportunidad*, y de aquí los desastres de la guerra de sucesion, y las consecuencias del célebre tratado de la *Santa Alianza*.

La conveniencia relativa de las transacciones depende del estado particular en que se encuentren los pueblos en que aquellas sean necesarias. Debiendo tener presente los gobiernos que la *guerra* es la mayor calamidad que puede venir sobre los Estados,

antes de que se encienda, deben tratar de evitarla, exponiendo las diferencias del país al consejo de hombres virtuosos, sabios y experimentados, y si aun así no pudiesen arreglarse convendría someterla al juicio de aquellas naciones que mas pesasen en la balanza de la política general, conformándose con su dictámen, si por él no se disminuyesen las prerrogativas de la nación. En nuestra patria vimos en la proclamacion del Infante de Castilla D. Fernando, por Rey de Aragon, un ejemplo bien patente de lo que acabamos de manifestar; y en el reinado de los excelsos Reyes Católicos, vimos igualmente armonizados los intereses de Aragon y Castilla, por medio de una transacion en la que se tuvo en cuenta la *conveniencia relativa* de ambos Estados.

Las transacciones, que cuando tienen por fin la utilidad general, son necesarias y convenientes, no por eso carecen de *peligros* que los gobiernos deben de evitar. Los convenios para terminar las discordias públicas cuando no intervienen las partes principales no pueden considerarse como transacciones aun cuando se les quiera dar este nombre; y este es uno de los principales peligros que las acompañan. La intervencion extrangera con el fin esclusivo de proteger un partido, prescindiendo de los intereses nacionales, es otro de los *peligros* que acompañan á las transacciones que se celebran bajo tan perniciosa influencia, pues son contrarias al principio de nacionalidad de los pueblos. La conducta de los

gobiernos despues de las transacciones, es otro de los peligros que las acompaña, si en vez de tolerante y protector, se manifiesta intolerante y perseguidor, pues entonces se viola la buena fé de los contratantes y su resultado no puede menos de ser funesto. Los tratados de Utrech y de la Cuadruple alianza, en los que se prescindió del interés general de la nacion, confirman los peligros consiguientes á las transacciones, y enseñan á los gobiernos á ser precavidos antes de someterse á influencia extranjera.

Los modos de evitar los peligros que suelen acompañar á las transacciones, los fijamos sentando tres principios, que se reducian, á excluir la influencia extranjera, á admitirla como garantía de lo pactado por la nacion, y á inculcar á los gobiernos la máxima de armonizar la justicia con la tolerancia. En su observancia creimos salvar los peligros que antes expusimos, siendo en nuestro concepto los medios de evitarlos.

CAPÍTULO VII.

La soberanía. Los gobiernos. Los Reyes. Los parlamentos. Los tratados. El problema de la soberanía todavía no está resuelto. Platon y Rousseau, se llevaron de distancia mas de dos mil años, y ninguna de sus escuelas ha resuelto la cuestion. Las teorías de la soberanía popular y del derecho divino se disputan la preferencia; los partidarios de la prime-

ra llenaron de ruinas los pueblos, los de la segunda protegieron la tiranía, desmoralizando los Príncipes y los pueblos. El derecho divino, no obstante es una verdad, la soberanía nacional tambien lo es. El primero establece el principio de la conservacion, sin el que la sociedad no puede constituirse, la segunda, elige los gobernantes sin los que aquella no puede consolidarse. Consúltese á la moral universal y á la recta razon, y se encontrará la verdadera doctrina sobre la *soberanía*.

La bondad ó malicia de los *gobiernos*, es tambien otra cuestion de difícil resolucion. Ocupándonos de las monarquías puras y mixtas, asi como de las repúblicas, nos inclinamos por las primeras, conociendo en ellas mas ventajas que en las segundas, incompatibles en nuestro concepto con la situacion que hoy presenta la Europa; y haciendo una aplicacion relativa á la revolucion del siglo XIX reconocimos conveniente para sostener el equilibrio europeo, el absolutismo de la Rusia, las monarquías mixtas en Inglaterra y Francia, y las templadas en el resto de la Europa para asegurar su porvenir; emitiendo con la libertad propia de quien se dirige al público cuanto sentíamos sobre los *gobiernos*.

Los Reyes deben obrar con rectitud, porque á *recte agendo nomen habent*. Los Reyes no son tiranos porque la tiranía supone arbitrariedad y violacion de las leyes, y los Reyes deben de ser los primeros observantes de las leyes. Los textos sagrados

que se presentan como argumento contra los Reyes, tienen una interpretacion injusta y maligna, pues su verdadero sentido es un argumento *ad hominem* contra los que los presentan. El derecho de insurreccion no puede admitirse como medio de derrocar el poder legítimamente constituido, pero cuando este atenta contra los intereses de los pueblos el *derecho de defensa* repeliendo en último extremo la fuerza con la fuerza, está fundado en el de la propia conservacion. Asi opinaron los partidarios mas ilustrados de la monarquía, cuando definian quiénes eran los Reyes.

Los *parlamentos* significaron en su principio la reunion de los hombres mas ilustrados del Estado para representar al Príncipe sobre las necesidades de sus pueblos. Vencido el feudalismo, los parlamentos dividieron el poder real, y por medio del voto deliberativo se arrogaron las atribuciones de la magestad, y desterraron y decapitaron Reyes. Su institucion viciosa en el origen de sus demasías, lo es tambien en sus efectos; y el principio de la *pluralidad* es el gérmen de las discordias de los pueblos. La revolucion del siglo XIX es conservadora y rechaza de los gobiernos los elementos de su destruccion. Estúdiese su espíritu, y despojando á los parlamentos de sus vicios, determínense sus *verdaderas atribuciones*.

En las transacciones hemos expuesto gran parte de la doctrina de los *tratados*. Estos siendo entre

una misma nacion, no deben poner en pugna los intereses del pueblo con los del Príncipe, pues teniéndose por base la *utilidad general*, no puede considerar aquel á los representantes del pais, como un poder independiente, sino como súbditos suyos á quienes concederá, pero con quienes no *tratará*, pues los tratados suponen igualdad de partes, que no pueden existir entre el gobernante y los gobernados, cuya falsa inteligencia dada á los tratados, fué el principio del destronamiento y muerte de Carlos I y Luis XVI. Los tratados que tienen por objeto el reconocimiento de los gobiernos ó de las dinastías, deben de tener por objeto armonizar los intereses de los *pueblos* y de las *personas* para que sean estables, no dejándose nunca llevar por *influencias particulares*, que es el mayor obstáculo que se presenta al verdadero fin de los *tratados*.

CAPÍTULO VIII.

La influencia religiosa. La nobleza. El pueblo. Los privilegios. La idea de la religion nace con el hombre y la observancia de sus máximas santas consolida la paz de los Estados. La Iglesia es la depositaria de las verdades eternas, y sus ministros los que dirigen al Eterno las plegarias de los hombres; de aqui la necesidad de la *influencia religiosa*, y la independencia que la Iglesia por su institucion divina, debe de tener del imperio para ejercer su sagrada

mision; de aqui la necesidad de poseer bienes fijos é independientes bajo las garantías de las leyes para que la *influencia religiosa* se haga sentir en la sociedad. La palabra dominio eminente, no es sinónima de despojo, sino de proteccion. Grocio, Coecio, Struvio y otros célebres civilistas enseñan, fundados en el derecho natural, no solo la verdadera inteligencia del dominio eminente, sino tambien la aptitud legal de los cuerpos morales para adquirir. La amortizacion eclesiástica lejos de haber sido un mal, fué siempre un bien socorriendo la miseria pública y prodigando los bienes de la Iglesia al Estado en sus situaciones mas críticas. Los desengaños pasados y los males presentes combinados con el sentimiento religioso, exigen que la Iglesia y sus ministros, adquieran bienes libres é independientes para salvar la sociedad por medio de la *influencia religiosa*.

La nobleza en las monarquías es una institucion necesaria, pues debe considerársela como una *prolongacion de la soberanía*. Los gobiernos deben procurar que la nobleza para desempeñar su alta mision esté moralizada é ilustrada, pues de lo contrario precipitará con sus vicios la ruina del Estado. La moral, la economía y la política no se perjudican por la institucion de los mayorazgos formados conforme á las leyes, en vista de los resultados funestos que de su abolicion se siguen en los pueblos que se llamaban civilizados, siendo ademas la precursora de la ruina de las monarquías, que se consolidan

con la existencia de la *nobleza bien constituida*.

El conjunto de gentes que componen un lugar se llama *pueblo*, y haciendo mas estensa esta palabra á un pais cualquiera, veremos el número inmenso de individuos que se llama pueblo. Este tiene derechos y tambien deberes que le están determinados por las leyes del pais; y su representacion, claro es que será la que exijan los intereses públicos expuestos por aquellos individuos, que por su virtud, saber y probidad merezcan la confianza tanto del pueblo, cuyos intereses representan, como del Soberano á quien piden y suplican la satisfaccion de las públicas necesidades. El dar otra significacion distinta al pueblo y á su representacion, es trastornar todos los intereses sociales, como la historia nos lo enseña, siendo cierto *que nunca estuvieron los pueblos mas abatidos, que cuando mas se proclamaron sus derechos*.

Los privilegios cuando tienen por objeto el bien particular en perjuicio del bien general son odiosos; cuando en consideracion á las circunstancias del sugeto ó corporacion á quien se conceden no resulta perjuicio al interes público, deben considerarse como favorables; los primeros no deben establecerse, los segundos limitarse todo lo posible para que el carácter de *generalidad* que acompañe á la ley, no sea excluido por el *exclusivismo* de los particulares, y para evitar los abusos que de muchos de ellos pudieran seguirse. Los que en su lugar indi-

camos, son privilegios necesarios, porque están en armonía con el bien general, y porque son propios de toda sociedad bien ordenada, particularmente de las basadas sobre constituciones monárquicas, en que el orden gerárquico es igualmente una necesidad.

CAPÍTULO IX.

La clave de la política europea. El equilibrio de los poderes. La reorganización político-social de las naciones. El porvenir. Cuando toda la Europa se encuentra conmovida, difícil será averiguar dónde podrá buscarse la clave de su política, para contener la revolución y asegurar su porvenir. La Rusia, Austria, Roma, Inglaterra, Francia y España, son las naciones más importantes de la Europa, y las que más influencia tienen en sus destinos, pero no en todas ellas puede fijarse la clave de su política. La Rusia, poniendo en movimiento sus ejércitos, y cruzando sus naves los Dardanelos, ha llenado de terror á la revolución, amenazando al mismo tiempo á Bucharest, Berlín y Viena. Aliada por otra parte con la Puerta y la Inglaterra, quedan aseguradas sus fronteras, y el Mediodía privado del apoyo inglés tendrá que recibir la ley del imperio ruso; mas no por esto podemos considerar la política rusa como clave de la de la Europa, pues el absolutismo, necesario en aquella, no es compatible con la revolución actual, si bien la influencia de la Rusia desconcer-

tando á las exigencias de la revolucion, prepara el triunfo de los buenos principios. El Austria, por su posicion topográfica, por sus numerosas fuerzas, y por los grandes ingenios con que cuenta, tiene una influencia necesaria en la política europea, mayormente despues de haber desconcertado á los sediciosos de Praga, de haber triunfado en Italia y de haber vuelto al trono imperial el prestigio de que se le privára en los momentos del *delirio* revolucionario. El Austria, pues, en union con la Rusia pudiera servir de *clave* á la política europea; pero falta un elemento social que consolide esta alianza para que sea duradera; falta la *influencia religiosa* representada en Pio IX. Roma si, colocándose en medio de los dos imperios contiene la reaccion y la revolucion, y arreglando á su política la del Mediodia, libre de los vicios de los partidos extremos, puede armonizar los intereses de la Europa; en unos momentos en que ha extendido el catolicismo en la Rusia, se ha manifestado fuerte y política, sin hostigar al Austria; ha recibido las simpatías de la Inglaterra y la Francia, y ha reanudado sus relaciones con la España. Rusia, Austria y Roma, hé aqui *la clave de la política europea*.

El equilibrio de los poderes es una necesidad sin el que la sociedad no puede consolidarse. El Soberano y el pueblo son dos poderes, pero no deben ser dos soberanías, pues entonces la guerra civil es su consecuencia inevitable. *La ley del bien y del mal*

propia de la naturaleza humana, se trastorna con la division de los poderes; la armonía *necesaria y relativa* entre las clases del Estado se desconcierta, los gobiernos y los pueblos se ponen en pugna, y la sociedad padece terriblemente. La revolucion del siglo XIX lleva en su gérmen el principio religioso que enseña la *obediencia á la autoridad*, sin cuya máxima social, la guerra es la situacion de los pueblos. Es necesario adoptarla, y como es mas asequible en las monarquías que en ninguna otra forma de gobierno, de aqui la necesidad de robustecer el trono en cuya institucion salvadora, la obediencia á la autoridad es una verdad; y su aplicacion en nuestra revolucion, necesaria para sostener y armonizar el *equilibrio de los poderes*.

El sacudimiento espantoso por donde está pasando la Europa, la enseña la necesidad que tiene de *reorganizarse*. El progreso liberal la ha conducido al borde de un abismo, y para salvarse necesita retroceder. En las antiguas instituciones tiene los fundamentos mas sólidos para la conservacion y esplendor de los tronos y de los pueblos. Los graves acontecimientos que sin intermision se suceden, manifiestan que la Europa despierta del letargo en que se hallaba sumida, y sorprendida de las ruinas de que la han cubierto las *inteligencias privilegiadas*, retrocede en busca de la religion y del trono, únicos fundamentos de la *reorganizacion político-social de las naciones*. Para conocer los efectos es necesario investigar

las causas. El *porvenir* es el resultado de este examen. Los focos de la revolucion por donde atraviesa la Europa, han sido Italia y Francia. El ilustre Pio IX trató de prevenir el desencadenamiento de las turbas por medio de concesiones justas y razonables en consideracion á las nuevas necesidades. Los primeros pasos en la reforma causaron una admiracion general, y el principio religioso se puso al frente de la revolucion. La Francia se desbordó, el genio de la discordia que hacia tiempo minaba sordamente la Italia, desplegó sus horribles formas, y la Iglesia se conmovió, y la sociedad empezaba á dislocarse. Pio IX, levantó la vista al cielo, la fijó luego en la tierra y con voz firme dijo á la revolucion "*detente*" y la revolucion se detuvo, y sus hijos ingratos temblaron avergonzados de su iniquidad. El mundo entre tanto lloraba por la Iglesia y por el Pontífice, creyendo en su dolor que la época actual, era la mas fatal por donde habia pasado la Iglesia; pero no, la Iglesia tiene sus cimientos en el cielo y es eterna. Salió triunfante de las diez persecuciones de los tiranos del imperio, de las heregías y cisma de Arnaldo de Brescia, y Antonio de Dominis, de los ataques promovidos por la ambicion de algunos principes, y cuando el coloso de la Francia aprisionó á Pio VII, la Europa entera, rompió las cadenas del Pontífice, y arrojó al soldado mas allá de los mares; y si esto sucedia cuando el principio religioso era perseguido por la revolucion, ¿qué sucederia cuando se coloca

al frente de ella? Lo que estamos presenciando. Pio IX triunfando y la revolucion sucumbiendo; ora maldecida por la generacion presente, ora acosada por las victorias de Radezki. La Francia envuelta en sus teorías, se ha puesto interinamente bajo la espada de Cavainac, y su porvenir ya sea por el curso natural de las cosas, ya *por un acontecimiento extraordinario*, no puede ser otro que el que exige su propia conservacion. Luego si en la Italia y la Francia, focos de la revolucion, las ideas desorganizadoras van perdiendo todo su prestigio, y el principio religioso-monárquico extendiendo su influencia y su poder, claro es que el *porvenir* de la Europa no puede ser otro que el triunfo de la religion y del trono con el de la libertad *en su verdadera inteligencia*. Este será el *porvenir*.

CONCLUSION.

Hemos terminado la vasta y difícil empresa que nos propusimos al escribir la *Revolucion del siglo XIX*. La importancia de las materias que en ella comprendimos, nos ha obligado á ser mas extensos de lo que pensamos al concebir el proyecto de la obra, pero de que no hemos podido prescindir á pesar de la brevedad con que hemos tocado tan graves y palpitantes cuestiones.

Cuando el incendio de la revolucion abrasaba á toda la Europa, concebimos el pensamiento que he-

mos desenvuelto en estas páginas. Los acontecimientos que desde el 24 de Febrero se han sucedido, y se están siguiendo en los momentos en que escribimos estas líneas (4 de Setiembre) no han sido bastantes á disuadirnos de una empresa tan necesaria en las presentes circunstancias, para contribuir al triunfo de la causa de la Religion, del Trono y de la Libertad. Ajenos á los partidos hubiéramos deseado colocarnos sobre la cima de la montaña indiana ¹ para prescindir de sus miserias, no viendo sobre nuestra cabeza mas que el cielo, y á nuestros pies las naciones; mas si llevados quizá de nuestra imaginacion, hemos podido herir la susceptibilidad de algun partido, declaramos con la lealtad propia de un corazon español, que el *bien público* y de ninguna manera el espíritu de partido, ha sido el fin que nos hemos propuesto en la presente obra.

Cuando hemos considerado á nuestra revolucion, *conservadora*, nos hemos fijado en las ideas y de ninguna manera en los hechos. El nebuloso y encajonado horizonte que cubría á la Europa despues del desbordamiento del Sena, va desapareciendo, y las ráfagas de luz que penetran al través de espesas nubes, son el anuncio de que la tempestad desaparece, y de que nuestros cálculos no han sido infundados al asegurar que la *revolucion del siglo XIX*

¹ Es una de las mas elevadas del mundo, en las estremidades del cino de Labor, que en subiendo á su cima, solo se descubre el cielo sobre la cabeza, y á los pies el reino de Cachemira.

lleva consigo el principio de la conservacion; que en las ideas de la generacion presente prevalece el principio religioso; y que cuanto mas fuertes sean los sacudimientos que promuevan los enemigos del orden social, mas pronta será su ruina, y mas breve tambien el triunfo de la santa causa de la *justicia*...

¡Alerta los gobiernos para satisfacer las justas necesidades presentes, y precaver las futuras con energía y con prudencia! ¡Alerta tambien los pueblos para no dejarse sorprender con esperanzas ilusorias y por teorías peligrosas y desacreditadas!

La *Religion*, el *Trono*, la *Libertad*; hé aqui la bandera de la revolucion del siglo XIX: agrupémosnos á ella y salvaremos la *SOCIEDAD*.

II.	<i>Rusia.</i>	32
III.	<i>Prusia.</i>	35
IV.	<i>Alemania.</i>	38
V.	<i>Italia.</i>	41
VI.	<i>Inglaterra.</i>	42
VII.	<i>Francia.</i>	43
VIII.	<i>España y Portugal.</i>	45

CAP. III.

I.	<i>La profecia.</i>	47
II.	<i>Sus milagros.</i>	50
III.	<i>Sus instrumentos.</i>	51
IV.	<i>Sus dones.</i>	52
V.	<i>Su aplicacion á la revolucion actual.</i>	53

CAP. IV.

I.	<i>La Religion.</i>	55
II.	<i>El Trono.</i>	57
III.	<i>La Libertad.</i>	58
IV.	<i>Su relacion con la revolucion.</i>	59
V.	<i>Su aplicacion á la revolucion presente.</i>	60

lleve consigo el principio de la conservación; que en las ideas de la generación presente prevalezca el principio religioso; y que cuanto mas fuertes sean los secuantes que promuevan los enemigos del orden social, mas pronta sera su ruina, y mas presto tambien el triunfo de la santa causa de la justicia...

¡Alerta los gobiernos para satisfacer las justas necesidades presentes, y preservar las futuras con energia y con prudencia! ¡Alerta tambien los pueblos para no dejarse sorprender con esperanzas ilusas y por teorías peligrosas y descreduladas!

La Religion, el Trono, la Libertad; he aqui la bandera de la revolucion del siglo XIX: agüémosnos a ella y salvaremos la sociedad.

La revolucion francesa de 1789, cuando se le atribuye el haber dado origen a la revolucion de 1848, no es sino un ejemplo de lo que puede hacerse en un pais libre.

Cuando se atribuye a la revolucion francesa el haber dado origen a la revolucion de 1848, no es sino un ejemplo de lo que puede hacerse en un pais libre. La revolucion francesa de 1789, cuando se le atribuye el haber dado origen a la revolucion de 1848, no es sino un ejemplo de lo que puede hacerse en un pais libre. La revolucion francesa de 1789, cuando se le atribuye el haber dado origen a la revolucion de 1848, no es sino un ejemplo de lo que puede hacerse en un pais libre.

INDICE.

	Pág.
<i>Introduccion.</i>	5
CAP. I.	
I. <i>Qué son revoluciones.</i>	7
II. <i>Cuándo son necesarias.</i>	12
III. <i>Cuándo son legítimas.</i>	18
IV. <i>Cuáles deben ser sus límites.</i>	20
V. <i>Aplicacion á la revolucion actual.</i>	25
CAP. II.	
I. <i>Estado politico-social de la Europa.</i>	29
II. <i>Rusia.</i>	32
III. <i>Prusia.</i>	36
IV. <i>Alemania.</i>	38
V. <i>Italia.</i>	41
VI. <i>Inglaterra.</i>	47
VII. <i>Francia.</i>	49
VIII. <i>España y Portugal.</i>	55
CAP. III.	
I. <i>La civilizacion.</i>	60
II. <i>Sus ventajas.</i>	70
III. <i>Sus inconvenientes.</i>	81
IV. <i>Sus límites.</i>	87
V. <i>Su aplicacion á la revolucion actual.</i>	92
CAP. IV.	
I. <i>La Religion.</i>	103
II. <i>El Trono.</i>	111
III. <i>La Libertad.</i>	118
IV. <i>Su relacion reciproca.</i>	122
V. <i>Su aplicacion á la revolucion presente.</i>	128

CAP. V.

I.	<i>La inteligencia..</i>	133
II.	<i>La fuerza pública..</i>	140
III.	<i>Su combinacion.</i>	146
IV.	<i>Su aplicacion relativa.</i>	150

CAP. VI.

I.	<i>Las transacciones.</i>	157
II.	<i>Su oportunidad.</i>	170
III.	<i>Su conveniencia relativa.</i>	175
IV.	<i>Peligros que la acompañan..</i>	182
V.	<i>Modo de evitarlos.</i>	187

CAP. VII.

I.	<i>La soberanía.</i>	193
II.	<i>Los gobiernos.</i>	208
III.	<i>Los reyes..</i>	233
IV.	<i>Los parlamentos.</i>	243
V.	<i>Los tratados.</i>	253

CAP. VIII.

I.	<i>La influencia religiosa.</i>	261
II.	<i>La nobleza.</i>	273
III.	<i>El pueblo.</i>	283
IV.	<i>Los privilegios.</i>	287

CAP. IX.

I.	<i>La clave de la política europea.</i>	294
II.	<i>El equilibrio de los poderes.</i>	304
III.	<i>La reorganizacion politico-social de las naciones.</i>	312
IV.	<i>El porvenir.</i>	316

CAP. X.

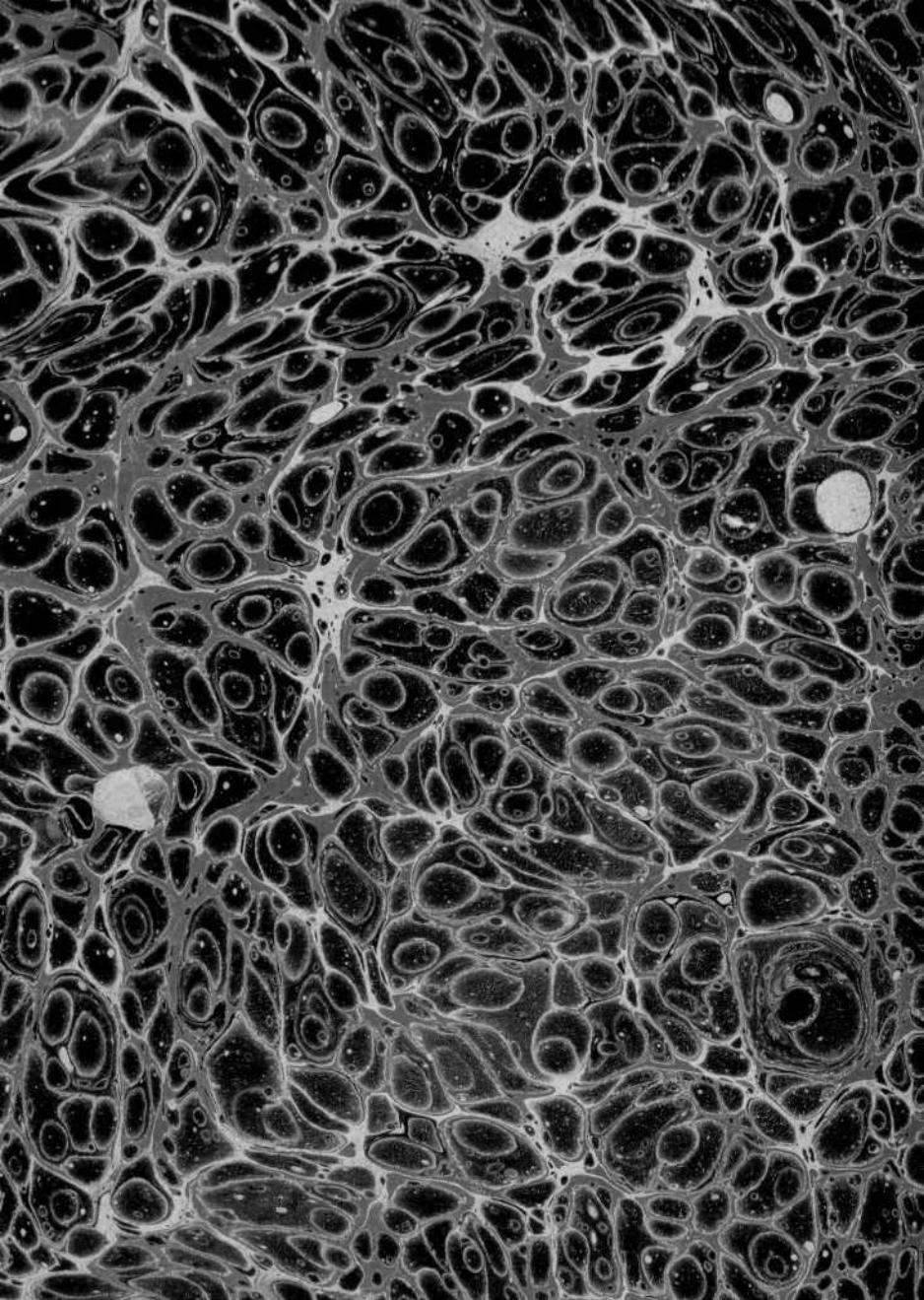
I.	<i>Recapitulacion.</i>	328
II.	<i>Conclusion.</i>	359

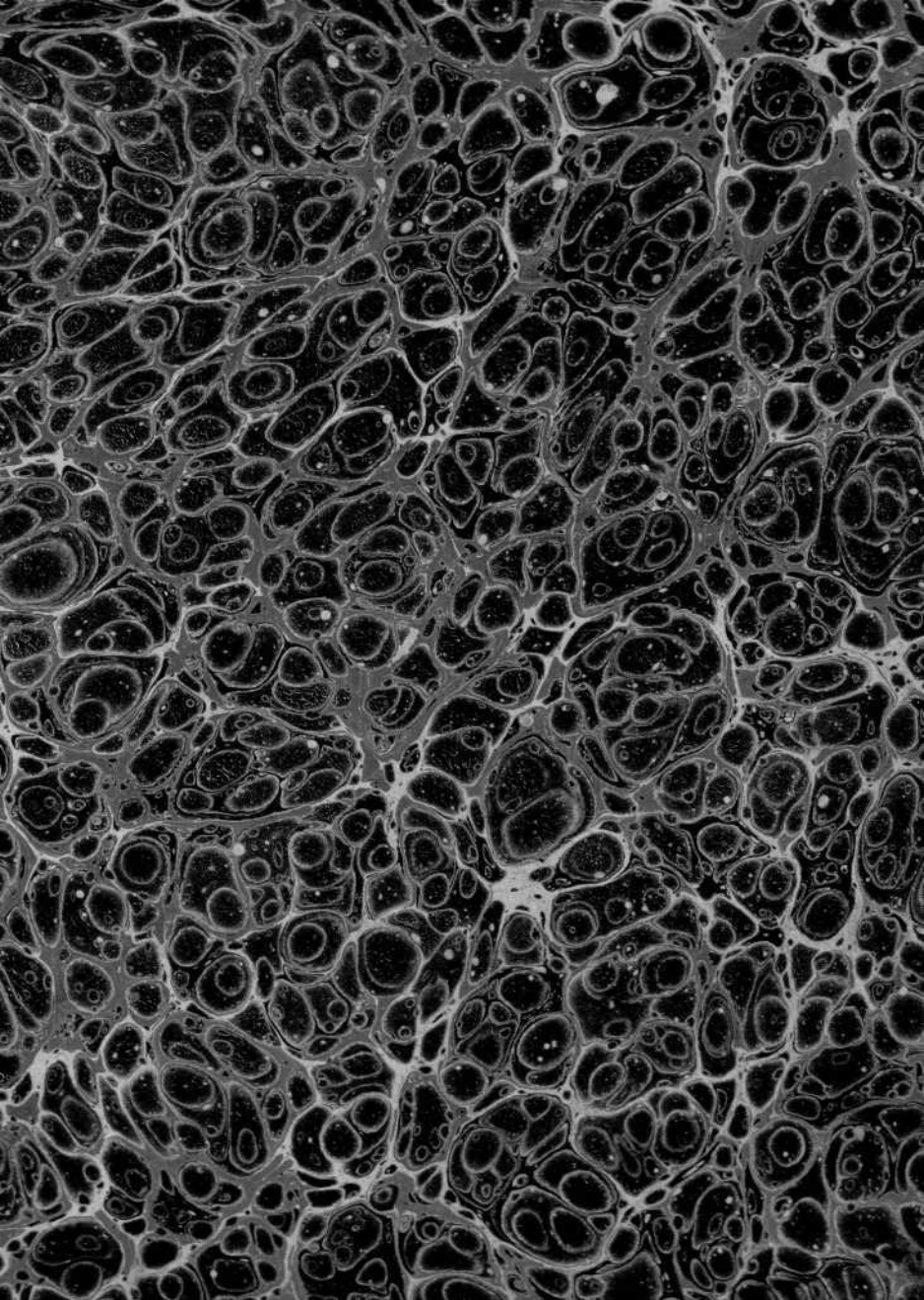
FE DE ERRATAS.



<i>Pág.</i>	<i>Lín.</i>	<i>Dice.</i>	<i>Leáse.</i>
44	25	eminente	inminente
45	27	Megadés	Megaciés
21	46	eminente	inminente
57	23	el	en
58	15	eminentemente	inminentemente
73	41	Montesquiu	Montesquieu
87	49	precipicio	principio
91	18	presta	presa
121	1	gobierno.	gobierno,
144	1	cor	con
145	28	que	que le
163	18	de	á
197	5	Senado	Senado,
203	22	¿Se	¿Le
id.	23	de	en
205	nota	lec.	lib.
206	26	burlen	burlan
207	20	su	un
210	45	militar	militar,
224	27	Strafforden	Strafford
229	nota	Solme	Lolme,
233	45		§. III.
id.	25	defendiendo	definiendo
234	43	los <i>Reyes</i>	<i>Reyes</i>
239	nota	<i>dominaciones</i>	<i>donaciones</i>
252	29	un	ese
264	26	<i>teorias</i>	<i>teoria</i>
268	25	actual	artículo
269	29	las	de las
273	5		§. II.
274	9	al	la
275	7	desmolidos	demolidos
id.	13	considerada	consolidada
292	1	en	de
298	20	den	dan
299	20	Rusia	Rusa
324	8	sea	será











LA
REVOLUCION
DEL SIGLO



1804

